TOMO 176 — Montevideo, Sábado 9 de Julio de 1949 — Núm. 12804

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se acepta la renuncia del Ministro de Salud Pública y se confía la Cartera al Ministro de Industrias y Trabajo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 2 de julio de 1949.

Vista la renuncia presentada telegráficamente por el señor Ministro de Salud Pública, doctor Enrique M. Claveaux, como consecuencia de hechos políticos de notoriedad,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la expresada renuncia y agradézcase al doctor Enrique M. Claveaux, los importantes servicios prestados a la Administración Pública en el desempeño del referido cargo.

Art. 2.° Encárgase del Ministerio de Salud Pública, al señor Ministro de Industrias y Trabajo, don Fernando Fariña.

Art. 3.° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese, insértese y archívese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto. Se encarga interinamente del Ministerio de Hacienda, el Ministro del Interior

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.° 13.926).

Montevideo, 29 de junio de 1949.

Vacante el cargo de Ministro de Hacienda,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Encárgase interinamente del Ministerio de Hacienda, al señor Minisrto del Interior, doctor don Alberto F. Zubiría.

Art. 2.° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa Nacional.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

3

Decreto. Se nombra Director de la Escuela de Armas y Servicios

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.° 14.044).

Montevideo, 2 de julio de 1949.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Director de la Escuela de Armas y Servicios, al señor General don Julián Más de Ayala.

Art. 2.° Comuníquese, etc. —BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

4

Decreto. Se nombra Jefe de la Región Militar N.° 3

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.° 14.043).

Montevideo, 2 de julio de 1949.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe de la Región Militar número 3, al señor General don Héctor J. Medina.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

5

Decreto. Se hacen nombramientos en el Servicio de Sanidad Militar

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.° 13.958).

Montevideo, 2 de julio de 1949. — Número 578|949.

Encontrándose vacantes en el Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar", un cargo de Oficial 5.° y otro de Auxiliar 1.°, en Personal Administrativo; y,

Atento: A que la Dirección General del mencionado Servicio, formula las propuestas correspondientes que recaen en funcionarios del mismo que han dado cumplimiento a lo determinado en la ley N.° 9.943 de Instruc-

ción Militar Obligatoria y habiéndose cumplido lo preceptuado en el artículo 30 de la ley de 27 de julio de 1946,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse en el Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar", del Presupuesto General de Gastos en vigencia, en Personal Administrativo, para ocupar los cargos que a continuación se expresan, a los siguientes funcionarios:

Oficial 5.°, Partida 21, Categoría III, Grado 7, al actual Auxiliar 1.°, Partida 22, Categoría IV, Grado 6, don Gregorio Astibia, ciudadano natural, credencial cívica B.C.A. número 3804; en su lugar al actual Auxiliar 2.°, Partida 23, Categoría IV, Grado 5, don Argentino Pesce, ciudadano natural credencial cívica A.U.A. N.° 552; en su sustitución, al actual Auxiliar 3.°, Partida 24, Categoría IV, Grado 4, don Jaime A. Brodin, ciudadano natural, credencial cívica A.J.B. N.° 1993; para reemplazarlo, al actual Auxiliar 4.°, Partida 25, Categoría IV, Grado 3, don José Rojo, ciudadano natural, credencial cívica A.U.B. número 902; en sus sustitución, al actual Auxiliar 5.°, Partida 26, Categoría IV, Grado 2, don José A. López Soler, ciudadano natural, credencial cívica B.U.B. número 5987; para reemplazar a éste, al actual Auxiliar 6.°, Partida 27, Categoría IV, Grado 1, don Germán I. Carratú, ciudadano natural, credencial cívica B.N.A. N.° 4406 y en su lugar, a la señorita María Eloisa Muñoz, cuidadana natural, credencial cívica A.P.A. N.° 3608.

Auxiliar 1.°, Partida 22, Categoría IV, Grado 6, al actual Auxiliar 2.°, Partida 23, Categoría IV, Grado 5, don Baudilio Suárez, ciudadano natural, credencial cívica B.B.A. N. 654; en su lugar al actual Auxiliar 3.°, Partida 24, Categoría IV, Grado 4, don Américo Santoro, ciudadano natural, credencial cívica B.C.A. N.° 2275; en su sustitución al actual Auxiliar 4.°, Partida 25, Categoría IV, Grado 3, don Federico Sacarelo, ciudadano natural credencial cívica A.D.B. N.° 697; para subrogarlo, al actual Auxiliar 5.°, Partida 26, Categoría IV, Grado 2, don Dionisio Cáceres, ciudadano legal, credencial cívica B.Z.B. N.° 4659; en su lugar, al actual Auxiliar 6.°, Partida 27, Categoría IV, Grado 1, señorita Elsa Iglesias, ciudadana natural, credencial cívica B.C.A. N.° 10.617 y en su lugar al señor Roberto Rafael Bertani, ciudadano natural, credencial cívica D.B.A. N.° 8936.

Art. 2.° Comuníquese, etc. —BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

6

Decreto. Se adoptan disposiciones especiales al matricular el pesquero "Ceylón"

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.° 13.973).

Montevideo, 2 de julio de 1949. — Número 3341|949.

Visto: El oficio N.° 365|13|VI|949, de la Prefectura General Marítima, por el que da cuenta que estudiado el caso que se presenta, con motivo del arrendamiento de embarcaciones pesqueras de origen extranjero, por parte del S.O.Y.P., surge que es desde todo punto de vista conveniente subsanar, las dificultades que se expresan en el mencionado oficio, dado que con ello se permitiría a dicho Instituto, cumplir con su beneficioso propósito de hacer llegar a la población, a precios convenientes, este producto de primera necesidad.

Considerando: 1.°) Que en lo que se refiere a la dotación de tripulantes, el sistema que podría llegar a aplicarse no sólo beneficiaría a este caso particular, sino que en el futuro, podría hacerse efectivo en general a la industria privada de la pesca.

2.°) Que como solución de momento existe la conveniencia de expedir la matrícula provisoria al buque danés denominado "Ceylón" por igual término al tiempo de contrato,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Otórgase con carácter provisorio por idéntico término al tiempo de contrato, la matrícula nacional al buque danés denominado "Ceylón".

Art. 2.° Autorízase a la Comisión Técnica de la Marina Mercante, a establecer las tripulaciones de cubierta y máquinas para dicha embarcación, que será destinada exclusivamente a la pesca, en lo que respecta a su número y capacitación, respetándose como mínimo un Patrón y un Maquinista con patente nacional, dentro de un tercio.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Prefectura General Marítima a sus efectos. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

7

Decreto. Se da autorización para que la "Panair do Brasil" establezca servicios que se determinan

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.° 13.971).

Montevideo, 2 de julio de 1949. — Número 521|949.

Visto: La solicitud de la Compañía "Panair do Brasil", representada en esta Capital por la Empresa Pan American Airways Inc, en la que solicita autorización para explotar un servicio de transporte aéreo de pasajeros, correo o carga, de carácter regular, en la línea Río de Janeiro - Montevideo - Buenos Aires, y viceversa en combinación directa con Europa y con trasbordo con líneas internas en el Brasil, haciendo escala en Montevideo en el Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Atento: A los informes favorables de la Dirección de Aeronáutica Civil y Asesor Aeronáutico del Ministerio de Defensa Nacional,

Considerando: Que se han cumplido las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia por parte de la Compañía solicitante y que existe interés en facilitar la implantación de una línea aérea como la solicitada.

Considerando: Que ya existe explotación de la línea aérea entre nuestro país y Brasil, y que el pedido de tres vuelos redondos semanales, —uno con escala en Montevideo— presentado por la mencionada Compañía, se estima en proporción aceptable, habiéndose logrado la finalidad de nuestra política aeronáutica,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase a la Compañía Panair do Brasil a establecer un servicio aéreo de pasajeros, correo y carga, en la línea Río de Janeiro - Montevideo - Buenos Aires y viceversa, en combinación directa con Europa y, con trasbordo con líneas internas en el Brasil, con una frecuencia de tres vuelos redondos semanales —uno con escala en el Aeropuerto Nacional de Carrasco— y dos sin escala en nuestro país, que, de acuerdo con las necesidades del servicio podrá ser aumentado a solicitud de la Compañía interesada, previa autorización del Poder Ejecutivo, con informe de la Dirección de Aeronáutica Civil.

Art. 2.° La presente autorización se concede en forma precaria y revocable en cualquier momento, sin dar lugar, su caducidad, cualquiera sea su causa, a reclamaciones de ninguna especie por concepto de indemnizaciones.

Art. 3.° Esta autorización caducará automáticamente si el Gobierno de la República del Brasil no acordase la plena reciprocidad para la Compañía de Aeronavegación que designare el Gobierno del Uruguay en su oportunidad.

Art. 4.° Esta autorización no puede ser cedida; sólo podrá hacerse transferencias previa aprobación del Poder Ejecutivo, de los servicios a que se refiere el permiso, conjuntamente con éste, cuando dichos servicios funcionen en debida forma a juicio de la Dirección de Aeronáutica Civil y después de comprobarse la capacidad técnica o financiera del beneficiario de la transferencia. Iguales exigencias regirán para los casos de cesión de los servicios en usufructo o en arrendamiento, o de fundirse o refundirse, parcial o totalmente, su Administración con los de otra Empresa.

Art. 5.° La autorización que se acuerda por el presente decreto no importa un monopolio. En consecuencia podrán otorarse autorizaciones análogas o no, a otras Empresas de Aeronavegación, por igual o semejante recorrido.

Art. 6.° Si se dejara sin efecto la autorización que se acuerda, el Estado tendrá derecho a adquirir los elementos de infraestructura de la ruta, o parte de ella, por el valor de tasación practicada en el momento de adquirirse.

Art. 7.° La Compañía Panair do Brasil, se sujetará a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que se dicten en lo sucesivo, y a las disposiciones convencionales de carácter internacional de que nuestro país sea parte.

Art. 8.° El Estado podrá, cuando lo juzgue conveniente, abrir al servicio público los aeródromos privados que pudiera tener la Compañía mencionada.

Art. 9.° En el caso de que el Estado habilitara, en todo o en parte de la ruta, aeródromos o servicios de infraestructura aérea, oficiales, la Empresa estará obligada a utilizarlas, pudiendo la Dirección de Aeronáutica Civil, cancelar las habilitaciones de los cambios y servicios particulares de la Empresa o restringir su uso.

Art. 10. Las acciones judiciales que pudieran resultar de la falta de cumplimiento de la presente autorización, se ventilarán ante los Tribunales Nacionales.

Art. 11. El servicio autorizado por el presente decreto, estará bajo el contralor de la Dirección de Aeronáutica Civil, la que tendrá al efecto, todas las facultades de inspección y vigilancia que a la naturaleza del servicio requiera. La mencionada Compañía está obligada a transportar gratuitamente en sus aeronaves, un funcionario de la Dirección de Aeronáutica Civil, debidamente acreditado, que se traslade con motivo oficial.

Art. 12. Comuníquese, publíquese y archívese. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Resolución. Se prorroga un plazo para la introducción de azúcar

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de Julio de 1949.

Visto el oficio recibido del Contralor de Exportaciones e Importaciones aconsejando se prorrogara el plazo fijado por el decreto de 1.o de Junio del año en curso para la introducción al país del cincuenta por ciento (50 o|o) de las cuotas de importación de azúcar asignadas en función del artículo 1.o de dicho decreto.

Considerando que en virtud de las dificultades existentes para el aprovisionamiento del producto y para la contratación de los fletes, corresponde acceder a lo propuesto por el referido organismo.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 15 de octubre de 1949 el plazo fijado por el artículo 2.o del decreto de 1.o de junio del año en curso, para la importación del cincuenta por ciento (50 o|o) de las cuotas de azúcar asignadas en función de las disposiciones del artículo 1.° de dicho decreto.

Dicho plazo podrá ser extendido por el Contralor de Exportaciones e Importaciones, hasta el 31 de octubre de 1949.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA N.o 515

En Montevideo, a los veintidós días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, el señor Presidente de la República en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo.

RESUELVE:

Retiros

Se conceden los siguientes a favor de:

1—Andrés Lindner, Sargento del Batallón de Ingenieros N.o 1, $ 101.39. (Carpeta 2636|949).
2—Artigas Bernabé Pírez, Cabo del Batallón de Infantería N.o 8, $ 50.96. (Carpeta 999|949).
3—Camilo Lago, ex soldado del Batallón de Infantería N.o 7, $ 35.75. (Carpeta 2610|949).
4—Manuel Pagglianno Garat, Cabo de 1.a Clase de Artífice, $ 52.12. (Carpeta 2803|949).
5—Raúl Wáshington Mailhe, Sargento del Instituto Militar de Estudios Superiores, $ 49.50. (Carpeta 989|946).
6—Ataides Ferreira, Sargento del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1, $ 69.00. (Carpeta N.o 2516|949).
7—Juan Aveiro, soldado de la Región Militar N.o 1, $ 35.75. (Carpeta número 6819|948).
8—Claudio Aranzazú Espino, Sargento del Batallón de Ingenieros N.o 4, $ 49.50. (Carpeta 2725|949).
9—Carlos Dornelles, Corneta del Regimiento de Infantería N.o 1, $ 61.72. (Carpeta 5824|948).
10—Juan Manuel Pérez, Tambor del Batallón "Florida" de Infantería N.o 1, $ 48.76. (Carpeta 2724|949).
11—Cirilo Quiroga, soldado del Regimiento de Caballería N.o 9 $ 40.51. (Carpeta 2437|949).
12—Miguel Angel Graña, soldado de la Región Militar N.o 4, $ 40.51. (Carpeta 2423|949).
13—Zoilo Martínez Mederos, soldado del Regimiento de Caballería N.o 9, pesos 75.00. (Carpeta 2793|949).
14—Juan Hilario da Silva, Trompa de la Brigada de Caballería N.o 1., $ 70.00. (Carpeta 2832|949).
15—Francisco Caracciolo Martínez, soldado del Batallón de Infantería N.o 7, $ 57.30. (Carpeta 2385|949).
16—Juan Agripino Rodríguez, soldado del Polígono de Tiro y Educación Física, $ 45.29. (Carpeta 4261|947).
17—Guillermo Pintos, Sargento del Batallón de Infantería N.o 8, $ 61.60. (Carpeta 2564|949).
18—Herlicio Godoy, soldado del Regimiento de Caballería N.o 3, $ 44.64. (Carpeta 1752|949).
19—Enrique Nion, Suboficial de Cargo de Mar y Señales, del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento, $ 108.00. (Carpeta 2694|949).
20—José Policarpa, Trompa del Grupo de Artillería N.o 5, $ 46.20. (Carpeta 2849|949).
21—Mariano Pérez, Sargento del Grupo de Artillería N.o 5, $ 72.83. (Carpeta 2198|949).
22—Luis Morales, Sargento de la Escuela de Armas y Servicios, $ 72.23. (Carpeta 2637|949).
23—Julio Gómez, Cabo del Grupo de Artillería N.o 5, $ 51.50. (Carpeta N.o 2851|949).
24—Fernando Hobbas, soldado del Batallón "Florida" de Infantería N.o 1, $ 38.14. (Carpeta 2951|949).
25—Juan María Medina, Soldado del Regimiento de Caballería N.o 9, $ 38.14. (Carpeta 2799|949).
26—Carlos Basilio Fernández Muñoz, Cabo del Batallón "Florida" de Infantería N.o 1, $ 41.25. (Carpeta número 2625|949).
27—Luis María Aquino, soldado del Batallón de Infantería N.o 11. $ 35.75. (Carpeta 2848|949).

Pensiones

Se otorgan las siguientes, a favor de:

1—Deofrides López de Collazo, viuda del soldado (R) Patricio Collazo, de pesos 14.67. (Carpeta 880|949).
2—Jacinta Ortiz de Benítez, viuda del Cabo (R) Justo Benítez, de $ 30.80. (Carpeta 1242|949).
3—Griselda Lozano de Acosta, viuda del soldado (R) Mariano Acosta, de pesos 10.39. (Carpeta 6662|948).
4—Josefa Peregrina Corajoría de Orozco, viuda del soldado (R) Orfilio Orozco, de $ 18.40. (Carpeta 1226|949).

Modificaciones de retiros

Se modifican las asignaciones de retiros de las personas que se indican, en la forma que se expresa en cada caso:

1—Luis Lira, soldado, $ 38.14. (Carpeta 527|948).
2—Bautista Cándido Cardozo, Sargento, $ 48.00. (Carpeta 5613|945).
3—Soldado Francisco Ramón González, $ 19.00. (Carpeta 6319|948).
4—Sargento Hilario Silveira, $ 40.00. (Carpeta 1687|949).
5—Cabo Juan Manuel Decena, $ 30.00. (Carpeta 1717|949).
6—Cabo Tomás Severino Méndez, pesos 64.40. (Carpeta 969|947).
7—Cabo Manuel Guedes, $ 48.96. (Carpeta 1547|949).

Licencias

Se conceden las siguientes a favor de.

1—Antonio Bracciale, Auxiliar 3.o del Servicio de Transmisiones, 3 meses, sin goce de sueldo. (Carpeta 3332|949).
2—Juana Fleitas de Cabrera, Costurera del Servicio de Intendencia, 60 días, por razones de salud. (Carpeta 1522|49).
3—José Nicolás Bonino, Jefe de 3.a del Servicio de Intendencia, 60 días por razones de salud. (Carpeta 2687|949).
4—Cabo de 1.a clase (R) Camilo Delfino Martínez, 6 meses para embarcarse en el "Ancap III". (Carpeta 2231|949).
5—Oficial 4.o (Médico Cirujano) del Servicio de Sanidad, Juan Ambrosio Borrelli, 3 meses sin goce de sueldo y la autorización correspondiente para trasladarse a los Estados Unidos de América. (Carpeta 3201|949).

Prórrogas:

6—José Pájaro Brandaris, 3 meses por razones de salud, en su carácter de

Quintero del Servicio de Sanidad. (Carpeta 6715|948).

7—Juvenal Rodríguez, Capataz de 3.a del Servicio de Infendencia, 90 días, por razones de salud. (Carpeta 2816|948).

8—Pensionista Enriqueta Ferrer Miranda, 6 meses, para residir en la República Argentina. (Carpeta 1411|946).

9—Pensionistas, Emilia, Manuela y Damiana Vélez, 6 meses, para residir en la República Argentina. (Carpeta N.o 1421|948).

10—Pensionistas Elvira y María Inés Bouton, 6 meses, para residir en la República Argentina. (Carpeta 2359|946).

11—Pensionista Hipólita Mac Vicar, 6 meses, para residir en la República Argentina. (Carpeta 3863|947).

12—Pensionista Asunción Ramírez de Silvero, 6 meses, para residir en la República Argentina. (Carpeta 2741|949).

13—Doctor Jaime Johnson, Auxiliar 3.o (Odontólogo) del Servicio de Sanidad, 3 meses, por razones de salud. (Carpeta 325|948).

14—Juan Francisco Marín, Oficial 4.o del Servicio de Material y Armamento, 3 meses, por razones de salud. (Carpeta N.o 415|948).

15—Héctor Lassabe, Jefe de 4.a del Servicio de Transmisiones, 2 meses, para la República de Francia. (Carpeta N.o 1150|949).

16—Mario Viñoles, Ordenanza del Servicio de Sanidad, 3 meses, por razones de salud. (Carpeta 4422|948).

17—Ismael González, Sirviente de Sala del Servicio de Sanidad Militar, 3 meses por razones de salud. (Carpeta 4912|49).

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes a favor de los vapores cuyas banderas y nombres se establecen,

En la categoría "A":

1—Italiana, "Américo Vespucci". (Carpeta 3191|949).

En la categoría "B":

2—Holandesa, "Alnati". (Carpeta N.o 3187|949).

En la categoría "C":

3—Francesa, "Orleans". (Carpeta N.o 3192|949).

4—Paraguaya, "Lago Ypacaray". (Carpeta 3186|49).

5—Portuguesa, "Amarante" (Carpeta 3189|49).

6—Paraguaya, 'Yporá", (Carpeta N.o 3188|49).

7—Panameña, 'Melide", (Carpeta N.o 3193|49).

8—Panameña, "Missionary Widge", (Carpeta 3190|49).

9—Francesa, "Bandama", (Carpeta 3037|49).

10—Sueca, "Brasil", Carpeta número 1997|49).

11—Sueca, "Falsterbohus", (Carpeta 3083|49.

12—Inglesa, "El Morro". (Carpeta N.o 3082|49).

13—Inglesa, "San George", (Carpeta 3300|49).

14—Finlandesa, "Bore VIII", (Carpeta 3301|49).

15—Inglesa, "Souyhbank", (Carpeta 893|49.

16—Brasileña, "Barroso", (Carpeta 3398|49).

17—Inglesa, "Stanmore", (Carpeta 3397|49).

Patente nacional de navegación mercantil

Se concede al Buque Motor Nacional "Pietrina" para transferirse a Río de Janeiro.

Compensaciones especiales

Se conceden a favor de:

1—Cabo del Servicio Geográfico Militar, Octavio Leandro Pérez, de $ 3.00 mensuales, a liquidarse a partir del 1.o de junio próximo pasado. (Carpeta N.o 3099|49).

2—Se acrece a la suma de $ 6.00 mensuales, la que percibe el Cabo Raúl Bentancour, del Servicio Geográfico Militar, a liquidarse a partir del 1.o de agosto de 1948. (Carpeta 3160|49).

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes a favor de:

1—Servicio de Intendencia, por la suma de 160.00, para abonar al señor Raúl Meraldi, las reparaciones de un auto taxímetro de su propiedad, en oportunidad del choque con un camión del Ejército. (Carpeta 2500|49).

2—Servicio de Trasmisiones, por la suma de $ 396.89, para abonar a la firma M. González del Río, la adquisición de 8 válvulas y 12 zócalos, que se detallan (Carpeta 2948|49).

3—Servicio de Trasmisiones, por la suma de $ 95.27, para abonar al Ferrocarril Central del Uruguay el importe de pasajes utilizados durante lapso que se expresa. (Carpeta 2838|49).

Asignaciones de rancho en metálico

Se conceden las siguientes, a partir del 1.o del corriente mes, a favor de:

1—Sargento Pedro Somma, que presta servicios de la Dirección de Tiro y Educación Física. (Carpeta 2562|49).

2—Marinero de 1.a Clase de Mar y Señales, Geremías Olivera Ferreira, que presta servicios en la Inspección General de Marina. (Carpeta 172|49).

3—Marineros de 2.a Clase, Julio C. Steneri y Pablo Omar López Rivero, que prestan servicios en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina. (Carpeta 172|49).

4—Soldado Benjamín Calvete, del Batallón de Infantería N.o 13, en 'comisión' en el Ministerio de Relaciones Exteriores. (Carpeta 2801|49).

Varios

1—Autorizando a la Región Militar N.o 2, a adquirir útiles que se detallan y expidiendo una orden de pago por la suma de $ 239.27. a favor del Servicio de Intendencia, para el pago de los mismos. (Carpeta 311|49).

2—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primera lista a liquidar de "Retirados del Cuerpo de Equipaje de la Marina", la cantidad de $ 38.06, a favor de la señora María Dos Santos Rodríguez de Moreira, por el concepto que se expresa. (Carpeta 1852|49).

3—Autorizando al Cabo (R) Juan José Méndez a usar el nombre de Juan José Paiz Méndez, en lo que con su situación de retirado se refiere. (Carpeta N.o 2762|49).

4—Mantener la resolución que se expresa, en que se concedió al Apuntador Dionisio Martínez, la modificación de retiro que solicitaba. (Carpeta 559|946).

5—Dejando sin efecto la licencia que por el término de 45 días, sin goce de sueldo, le fuera concedida al Auxiliar 4.o del Servicio de Trasmisiones Celia Roux Machado. (Carpeta 603|49).

6—Disponiendo que el Jefe del Batallón de Ingenieros N.o 5, incluya en el primer presupuesto que remita para liquidar a la Contaduría General de la Nación, el sueldo que por el mes de febrero de 1949, cien pesos y quince por compensación y además el importe de dos días de sueldo y compensación por el mes de marzo de 1949, que le correspondo percibir al ex-Sargento 1.o de dicha Unidad, Walter Temistol Garcés. (Carpeta 2745|49).

Extiéndanse las resoluciones correspondientes, en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizada en la presente acta. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

24.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

(Continuación de las sesiones 19.a, 20.a y 22.a extraordinarias)

MAYO 11 Y 12 DE 1949

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR LISANDRO CERSOSIMO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTRO Y SUBSECRETARIO DE SALUD PUBLICA, DOCTORES ENRIQUE M. CLAVEAUX Y JULIO E. LOPEZ ESTEVEZ

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DIA

2—**Interpelación al señor Ministro de Salud Pública sobre falta de medicamentos y materiales diversos en sus dependencias y sobre traslados y designaciones de funcionarios.** — (Moción de los señores Representantes doctores Cardoso y Dubra. — Ver antecedentes en las sesiones 19.a, 20.a y 22.a (Extraordinarias). — Continúa el debate. — Prosigue el señor Ministro de Salud Pública su exposición iniciada en la sesión 22.a, con intervenciones de los señores Representantes Leone y Dubra.

—Intermedio.

—Se reanuda la sesión. — Continúa y termina su exposición el señor Ministro de Salud Pública, con intervención del señor Representante Urrutia Serrato. — Exposición del señor Representante doctor Dubra. — (Se interrumpe el debate. — Continúa en el numeral 4).

CUESTION DE ORDEN

3—**Doctor Héctor Giannarelli.** — (Se designa con este nombre al Centro Auxiliar de Salud Pública de la localidad de Batlle y Ordóñez). — Por moción del señor Representante doctor Solares, se resuelve comunicar en el día la sanción del proyecto aprobado en la 25.a sesión, realizada en esta fecha.

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

4—**Interpelación al señor Ministro de Salud Pública sobre falta de medicamentos y materiales diversos en sus dependencias y sobre traslados y designaciones de funcionarios.** — Continúa el debate. — (Ver numeral 2). — Prosigue y termina su exposición el señor Representante doctor Dubra, con intervenciones de los señores Ministro de Salud Pública, Terra, Subsecretario de Salud Pública y Calleriza. — Exposiciones de los señores Barrios Amorín, Piffaretti, Calleriza, García Austt, Subsecretario de Salud Pública, Bottinelli, Beltrán, Astiazarán, Leone, Cardoso (con intervenciones de los señores Gaggero, Ministro de Salud Pública y Terra), Bacigalupi y Miranda.

—Intermedio.

—Se reanuda la sesión.

—Textos de las mociones presentadas con motivo de los informes suministrados por el señor Ministro.

—Se vota en forma nominal, con fundamento de voto de varios señores Representantes, la formulada por el sector Partido Nacional Independiente: **Negativa.**

—Se vota la formulada por el sector del Partido Colorado "Libertad y Justicia": **Afirmativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Sosa Aguiar, Carbonell y Migal, Cardoso, Beltrán, Dupetit Ibarra, Mattos y García Austt. — Exposición del señor Representante doctor Sosa Aguiar, contestando alusiones. — Fundamento de voto del señor Representante doctor Dubra.

—Se vota en forma nominal, con fundamento de voto de varios señores Representantes, la primera parte de la moción formulada por el sector del Partido Nacional: **Negativa.**

5—**Comisión investigadora sobre actuación de la Dirección de Hidrografía en la ejecución de los planes de Obras Públicas y respecto de la organización de dicha Dirección.** — (Dictámenes de la Comisión preinvestigadora). — Moción del señor Representante Guimaraens, para que se declare debate libre sobre este punto: **Afirmativa.**

—Moción del señor Representante Calleriza para que se pase a intermedio hasta la hora 17 del día 12: **Afirmativa.**

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes Francisco E. Areco, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan Gregorio González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, J. Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, María M. Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, César Z. Palomeque, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Enrique Rodríguez, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli y José E. Urrutia Serrato.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Pedro Chouhy Terra, Juan A. Lorenzi y Luis Oliú.

Con aviso, los señores Representantes Juan Carlos Anfusso, Mauro García da Rosa, Ventura Pírez y Héctor Rodríguez.

Sin aviso, los señores Representantes Felipe Amorím Sánchez, Rodney Arismendi, Antonio G. Fusco y Antonio Richero.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

(Son las 16 horas y 10 minutos).

—Continúa el debate sobre los informes del señor Ministro de Salud Pública respecto de la falta, en sus dependencias, de medicamentos y materiales diversos necesarios para la asistencia de enfermos y sobre traslados y designaciones de funcionarios.

Estaba en el uso de la palabra el señor Ministro de Salud Pública.

Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Señor Presidente: dentro del orden que me he impuesto para desarrollar esta exposición, corresponde hacer referencia a la del señor Diputado Leone, sobre los problemas de Salud Pública desde el punto de vista en que él quiso colocarse.

En esta exposición hay una parte doctrinaria y una parte de hechos. En el aspecto doctrinario, el señor Diputado Leone ha introducido en esta discusión el concepto de que la salud pública, siendo un aspecto de los problemas generales del Gobierno, está en su manejo íntimamente vinculada a la forma en que se manejen los problemas de aspectos del Estado.

Reconozco que en cierta medida eso es verdad. Y en mi discurso inicial, a propósito de la lucha contra la tuberculosis pulmonar, creo haber dicho que, fuera de las medidas específicas propias y profilácticas que la ciencia médica puede dirigir contra esta enfermedad, hay un factor que está fuera del campo médico y que no es otro que la elevación del standard de vida de un país.

(Apoyados).

—Y he llegado a sostener —al hacer reflexiones sobre la manera de invertir el dinero de acuerdo con la perspectiva que, en la epidemiología de un país ofrezcan las distintas afecciones a tratar— que este factor imponderable, en el sentido de que esas medidas no pueden ser cotizadas en forma matemática, representa un sector, sin embargo, a veces considerable y hacía la referencia de que en general los índices de la infección tuberculosa se ven disminuir con la elevación del standard de vida. Esa elevación es factor naturalmente de medidas de otro orden que las medidas médicas y está encadenada con la evolución histórica y con la evolución social del país, y no precisamente con el sistema político que las aplique, sino con la naturaleza de las medidas que se apliquen, que pueden ser aplicadas, como es natural, dentro de criterios políticos de Gobierno muy distintos. Por ejemplo, en Estados Unidos, dentro de un sistema enteramente democrático, se ha llegado a un standard de vida tan elevado, que parece en realidad imposible que con otras normas de Gobierno pueda llegarse mucho más lejos, aunque es admisible que pueda llegarse a igual nivel.

Pero lo que interesa es que se pueda pasar de ciertos niveles; es decir, que dentro de la vida de la Nación todas o el mayor número de las personas puedan disfrutar de las condiciones de confort en el trabajo y en la vida privada, suficientes para mantener el equilibrio de la salud. Y es así que entran, con razón, a formar parte de ese standard, todas las medidas que tienen que ver con la elevación de los salarios la higiene general de ambientes, la habitación apropiada los horarios de trabajo, la higiene de los talleres de las usinas y, en consecuencia, también la alimentación apropiada, suficiente en calorías y bien balanceada en la distribución de los factores que la integran.

Creo, por eso, que el señor Diputado Leone ha encarado bien este aspecto del asunto y que siempre que se trate de elevar el nivel de vida de un país, se trabaja en beneficio de la salud pública.

No creo que él haya hecho referencia a que sólo determinadas normas políticas pueden llevar el nivel de vida hasta determinados límites; pero es que se ha hablado en esta Sala, tan repetidas veces de la influencia de la política en el tratamiento de los problemas de salud pública que, para de una vez por todas hacer referencia a ese criterio repetidamente expuesto, diré que, para mí, la política es una forma del conocimiento de las cosas y un campo particular del conocimiento para ciertos problemas especiales. Los vastos problemas de la vida pueden ser encarados con ánimos distintos, con enfoques distintos, con criterios diversos.

Hay el temperamento poético que ve preferentemente la belleza en la distribución de las líneas y de los colores; el temperamento científico que busca la precisión y el descubrimiento de las leyes que ordenan la relación de los fenómenos; y el criterio político para encarar las cosas, toma preferentemente los problemas desde el punto de vista general, en lo que tiene que ver con las relaciones humanas y la distribución de la justicia y los bienes existentes en el mundo.

No puede pretenderse, pues, que la política no exista, porque hay un campo que le es propio, dentro del cual, si no existiera, no existiría manera de tratar esos problemas.

Entiendo, pues, que la política, como norma de trabajo, es obligatoria e ineludible, pero entiendo, también, que la manera con que debe interferir en las otras formas de actividad, debe ser lo suficientemente prudente para no perturbar el ritmo y el equilibrio que le son propios y no introducir un factor desnivelador dentro de un juego que tiene su plena realidad y satisfacción, en base a un equilibrio sensato y racional

El señor Diputado Leone hizo referencia a problemas del Saint Bois que yo he contestado a propósito de las sugestiones hechas por otro señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Deseo establecer con toda claridad, señor Presidente, que yo no me he referido a que no se debe hacer política, porque creo que sería caer en una posición ingenua, sino que me refería a la clase de política que se debía seguir de acuerdo a la de los intereses que convienen al país.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — El señor Diputado Leone ha hecho referencia a los problemas de Saint Bois, que yo he contestado a propósito de las cues-

tiones que me fueron planteadas por el señor Diputado Piffaretti y ha hablado, a raíz del precio de la estreptomicina, sugiriendo una respuesta del Ministro de por qué se pagó — 10.00 en algunas oportunidades y ahora se pagan cifras muy inferiores.

Este asunto lo contestaré más detenidamente con motivo de las preguntas hechas por otro señor Diputado, pero debo decir que Salud Pública no pagó nunca $ 10.00, porque en la época que valía $ 10.00 no tenía dinero para comprar estreptomicina. No obstante, cuando le tocó comprar y pudo hacerlo, lo hizo a precios actuales, cuyas cifras yo ya he expuesto en esta Cámara.

SEÑOR LEONE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Sin embargo, en la intervención del señor Ministro, se habla, creo que con bastante claridad, de que la estreptomicina llegó a pagarse al precio de pesos 10.00 y $ 12.00.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — En plaza.

SEÑOR LEONE. — En plaza, sí, y que luego descendió a $ 3.00 y $ 3.50; más tarde a $ 2.00 y $ 2.50 y a pesos 5.00 los cinco gramos, y que últimamente se pagó a 0.90 de dólar, es decir, aproximadamente a $ 1.80.

Entonces, lo que yo sugería es que el señor Ministro nos explicara por qué esta extraordinaria diferencia que existe entre $ 12.00 y $ 1.80 el gramo.

Aunque este sea el precio en plaza, creo que dada la experiencia que tiene el Ministerio en esta clase de compras, sería interesante para nosotros poder saber por qué esta extraordinaria diferencia. Pero además aprovecho para decir que no se si es el criterio personal del Ministro cuando en otra parte de su intervención dijo que estos productos no dan resultado, que ha sido posible observar un prolongamiento de duración de la enfermedad, pero que la cura definitiva parece que no se ha obtenido, que sólo ha sido en muy pocos casos.

Yo recuerdo que al poco tiempo de regresar el señor Ministro de los Estados Unidos, parecía traer un criterio de extraordinaria admiración por los resultados de la estreptomicina. Entonces realmente nos resulta un poco difícil comprender este cambio de criterio cuando el señor Ministro en esa oportunidad, recuerdo que en la Comisión de Higiene y Asistencia incluso llegó a hablar de que sería muy interesante establecer una fábrica de este producto en el país.

Ahora, al referirse el señor Ministro a las distintas exploraciones que se hacen en la aplicación de medicamentos en nuestro país, decía que en muy escasos productos se ha obtenido resultados satisfactorios y que generalmente se sigue operando con diez o doce productos antiguos, que han sido los que se han mantenido en la cura general de las enfermedades. Esto es lo que yo saco como conclusión de lo que ha dicho el señor Ministro: pero es interesante averiguarlo, porque notamos que una gran cantidad de nuevos productos de procedencia americana aparecen y hasta en su disertación el señor Ministro nos adelanta que muy pronto aparecerán otros cuantos productos, y entonces se nos ocurre preguntar si no ha estado en la preocupación del señor Ministro averiguar si muchos de estos productos no responden un poco a las maniobras de los trusts americanos para llenar la plaza de nuevos productos que no sirven para la salud de nuestro pueblo, pero que en cambio sirvan, sí, para crearle dificultades a los bolsillos de nuestro pueblo, sin resolver el problema de la salud pública del mismo.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — La realidad es que los precios de la estreptomicina han ido bajando progresivamente y la razón es una razón, sin duda, de aumento de producción y de disminución de los precios en los mercados de origen. Lo mismo pasó con la penicilina, al principio de su explotación comercial, habiendo llegado con el tiempo a precios infinitamente inferiores a los iniciales. Es un hecho que tiene enorme interés para la aplicación extensiva del producto y que sin duda ha facilitado el que nosotros hayamos podido organizar, dentro naturalmente de controles técnicos, una distribución equitativa de la estreptomicina.

(Interrupciones de los señores Representantes Leone y Legnani).

—Como podrá comprender el señor Diputado la información sobre el mecanismo de administración de esos productos en Estados Unidos, no puede ser muy completa y documentada. Yo constato que se fabrica el producto, que el producto tiene la acción que se dice o no la tiene y que se vende a tales precios. Ahora, el mecanismo interno de financiación y ordenación de precios, escapa naturalmente a mi control por falta de asesoramiento directo.

Quiero observarle al señor Diputado Leone que yo no dije que la estreptomicina no curaba. Dije que a propósito de meningitis tuberculosa, el problema está todavía en evolución. Los conceptos son un poco diversos según los autores y las experiencias son un poco variadas según circunstancias que hacen que algunas estadísticas sean favorables y otras no. Quiero decir que en nuestro país y hasta el momento no creo que se pueda tener un criterio definitivo, tal vez sea porque el número de casos tratados son pocos o porque la suerte no nos haya acompañado, o porque hayamos dado con el porcentaje de casos negativos que se reconocen en todos lados y la experiencia se haya hecho parcialmente en un sentido y falte operar en campos más extensos para hacer la comprobación que demuestre el número de casos positivos.

No voy a hacer una clase de este tema aunque me he ocupado de él de manera particular y tendría el gusto de hacer una exposición, pero no en este ambiente, en que los asuntos que tengo que explicar son de otro orden.

Voy a pasar ahora —y lamento que el señor Diputado Beltrán no esté en Sala— a contestar las apreciaciones que con motivo del sumario administrativo instruído en Salud Pública, se hicieran en oportunidad reciente.

La historia de este sumario es un tanto complicada, porque tiene dos etapas. La primera fué la de un sumario instruído a partir del año —creo— 1941. Cuando yo llegué al Ministerio estaba todavía en gestación. Ese sumario tuvo varios años en trámite en diversos lados, y en particular estuvo en conocimiento del Fiscal, el que en un momento dado se expidió. Cuando el sumario llegó a mi mesa de trabajo con el informe fiscal, me encontré con que las conclusiones a que llegaba el señor Fiscal eran las de que los funcionarios imputados, que eran tres, merecían unas sanciones consistentes en algunos meses de suspensión del sueldo. El Fiscal aconsejaba que se hiciera trabajar a esos funcionarios y no se les pagara, a uno por seis meses, a otro por un mes, y a otro, creo que por tres meses.

La síntesis de la sanción era esa. Ahora, yo consideré que una de dos: o había realmente motivo para una acción punitiva, y entonces esa me pareció muy pequeña, y además inconveniente, porque se trataba de hacer trabajar al Director de la Administración, al Director de Suministros, y a un empleado superior de Proveeduría, sin sueldo durante varios meses. Ese tipo de sanción tenía para mí el inconveniente de que entregaba la administración total de Salud Pública a personas que iban a trabajar con desgano, y tal vez con despecho, y temí, naturalmente, que eso perturbara fundamentalmente el funcionamiento de esas secciones básicas para la vida administrativa del Ministerio.

Como cuando el señor Fiscal remitió ese informe estaba ya en evolución el segundo sumario incoado por mi iniciativa, y como las tres personas estaban incluídas dentro de las que debían ser reconsideradas en su actuación, por ocupar cargos que estaban incluídos en el trabajo que la Inspección de Hacienda debía hacer resolví diferir las sanciones a aplicar a los referidos funcionarios, para que fueran considerados los viejos antecedentes y los nuevos dados por la Inspección de Hacienda que fueron —como es de notoriedad— sumamente diferentes a los que motivaron la apreciación que llevó al Fiscal a aconsejar la pena a que hice referencia.

En el trabajo hecho por la Inspección de Hacienda se fué a la separación de dos de esos funcionarios, y en cuanto al tercero, que no estaba englobado en la nueva investigación, y para el cual la pena que había dado el Fiscal era nimia, resolví también no considerar su situación definitiva hasta terminar con el estudio total del problema sumarial, y restaurarlo a sus funciones, porque hacía tres años que estaba separado de ellas, sin realizar ningún trabajo benéfico para el Ministerio. En este momento la persona está en la Proveeduría de Salud Pública, trabajando en forma efectiva, que creo que llegue a ser de gran utilidad para el Ministerio.

La forma como se desarrollaron las actuaciones del segundo sumario, que fué en el que yo actué en forma inicial, está sintetizada en una publicación que yo hice en enero 19 de 1949, a propósito de ciertas publicaciones aparecidas en los diarios de la Capital.

Decía entonces que esta investigación fué solicitada por el propio Ministro de Salud Pública, que ese pedido fué hecho tan pronto como éste encontró justificación para ello: fué la defraudación comprobada en la Sección de estupefacientes de la Proveeduría General, asunto del que se dió intervención inmediata a la Justicia ordinaria.

Quiero hacer presente que la iniciación de este sumario se hace al séptimo mes de mi entrada al Ministerio de Salud Pública. Cuando me hice cargo de la Cartera sabía bien que un mal latente afectaba a la administración del Ministerio; pero hubiera sido proceder con suspicacia y

sembrar el desconcierto entre el funcionariado, adelantarme a los acontecimientos y poner en tela de juicio, sin una razón clara y terminante,, la moral administrativa de los funcionarios, la calidad y seriedad del trabajo que ellos realizaban.

Así fué que en el discurso inaugural que pronuncié al tomar el cargo de Ministro, manifesté que entraba sin preconceptos, que las personas serían por mi estimadas en la medida que lo merecieran por la actuación que tuvieran durante mi permanencia en el Ministerio. En resumen, que yo juzgaría directamente cada situación particular de acuerdo con la experiencia que se me fuera ofreciendo.

Fué así que el séptimo mes se produjo un hecho que motivó nuestra intervención decidida y crucial. Ese hecho fué la defraudación comprobada en la Sección Estupefacientes de la Proveeduría General, asunto, como expresé, en el que se dió intervención inmediata a la Justicia.

La Inspección de Hacienda se hizo cargo del estudio que yo le sugerí, de acuerdo con la siguiente nota que envié al señor Inspector de Hacienda, contador Antonio Baldizán: "De mi mayor consideración: Con motivo de haberse comprobado irregularidades en el Departamento de Suministros de la División Administración, este Ministerio ha resuelto proceder al alejamiento de sus respectivos cargos, a los Directores de los mismos, a fin de poder llevar a cabo la investigación respectiva, designando al Jefe de la División Farmacia, Químico Farmacéutico Armando S. Pascual, la Dirección interina de dicha dependencia. En consecuencia, me es grato dirigirme al señor Inspector de Hacienda solicitando quiera tener a bien intervenir en la toma de posesión del cargo de Director del Departamento de Suministros, al citado funcionario. Esta Secretaría de Estado se permite solicitar al mismo tiempo, quiera tomar intervención en las actuaciones que se practiquen disponiendo que un funcionario de esa Inspección General de Hacienda levante la información sumaria respectiva, a fin de aclarar los hechos que se denuncian. Confiando en que el señor Inspector de Hacienda dispensará preferente atención al pedido formulado, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi mayor consideración. Enrique M. Claveaux. — Como confirmación de que la inspección fué solicitada por este Ministerio y no se produjo por ninguna intervención ajena se transcribe la nota del Ministerio de Hacienda remitiendo las actuaciones donde dice: "Montevideo, setiembre 22 de 1948. Señor Ministro de Salud Pública. Doctor Enrique M. Claveaux. De conformidad con la solicitud que el señor Ministro formulara en oportunidad sobre la necesidad de que la Inspección General de Hacienda practicara una amplia investigación en ese Ministerio, la referida Inspección practicó la investigación pedida por el señor Ministro, de cuyos resultados instruyen los antecedentes que se acompañan. La extensa y prolija información que se adjunta, explica la razón que tuvo la Inspección de Hacienda para no poder elevar con anterioridad los resultados de la investigación, tanto más cuando de acuerdo con las instrucciones del señor Ministro se dispuso que la investigación abarcara todos los aspectos contables y administrativos en su más amplio aspecto. Saluda al señor Ministro con su mayor consideración. (Firmado) Ledo Arroyo Torres".

Quiere decir, pues, y esto es un punto que me interesa dejar marcado, que esa intervención de la Inspección de Hacienda fué solicitada por el que habla, y que el sumario anterior es, pues, una cosa diferente de éste, instituído a raíz de este desfalco comprobado en la Sección Estupefacientes de la Proveeduría General.

Es interesante marcar, en esta etapa de la exposición, que yo, en realidad, hubiera podido proceder en otra forma, si mi sentido no hubiera estado dirigido a hacer una investigación total de las actuaciones administrativas en el Ministerio, porque habiendo pasado esta persona a la jurisdicción de la justicia, el asunto podía haber quedado resuelto allí y entonces no se hubiera conocido todo lo que se puso de relieve con la actuación completa realizada por la Inspección de Hacienda.

La serie de funcionarios que fueron separados por la Inspección de Hacienda hubieran quedado en sus puestos si yo hubiera inmovilizado o cristalizado la investigación alrededor del asunto de la defraudación en la Sección Estupefacientes.

Es, pues, el desarrollo de la técnica que yo me había propuesto seguir: no provocar una investigación a fondo si no motivada por una razón justificada.

Esto defendió claramente mi posición ante todo el funcionariado de Salud Pública, que no vió prevención sino la obligación de actuar en vista de un hecho concreto. Lo otro hubiera sido prejuzgar y mucha gente de buen hábito y reales méritos se hubiera sentido lesionada con esa apreciación apriorística del Ministro de Salud Pública.

La Inspección de Hacienda no encontró ningún límite para su actuación, ni en la calidad de la información, ni en el tiempo para realizarla. La aspiración del Ministerio en esa oportunidad no fué prejuzgar al personal, sino aclarar los defectos del régimen administrativo en Salud Pública. Las medidas exigidas por los Inspectores de Hacienda fueron adoptadas de inmediato en cada caso particular. Todos los funcionarios, cuyo alejamiento o suspensión del cargo fué solicitado por la Inspección de Hacienda, fueron alejados o suspendidos, dejando de actuar en ese momento en la Sección Administrativa de este Ministerio.

El señor Diputado Beltrán interrogaba sobre qué medidas se han tomado. Deseo hacer constar que esta medida fundamental, que era la de alejamiento de todas las personas sospechosas por una u otra razón, fué tomada de inmediato y dentro del período mismo en que la intervención estaba actuando, y no han reingresado más a sus cargos, y que algunos de esos funcionarios ya habían sido suspendidos o alejados por iniciativa del Ministro, cuando se conoció el desfalco en la Sección Estupefaccientes y los otros lo fueron posteriormente por insinuación o pedido expreso de la Inspección de Hacienda.

Es decir, que todas las personas que presumiblemente perturbaron el funcionamiento administrativo del Ministerio, con actuaciones confusas, o por lo menos dignas de ser consideradas, porque daba motivo a ello la calidad del trabajo que realizaban, todas esas personas, repito, fueron tan pronto como la Inspección de Hacienda lo solicitó, alejadas de su cargos.

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite?...

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Acabo de solicitar a la Biblioteca unos antecedentes que me parecerían de interés que la Cámara los conociera, respecto al punto que ha planteado el señor Ministro.

Yo, involuntariamente, en dos oportunidades distintas tuve una relación directa con el sumario de 1942 a que ha hecho referencia el señor Ministro. La primera, como profesional, porque se dió la situación anómala en nuestra Administración Pública, de que quien, como ese correctísimo funcionario de Salud Pública que es el señor Reyes, denunciaba la posibilidad de que se hubiera sustraído de Proveeduría, cantidad de medicamentos que alcanzarían a un millón de pesos, fuera objeto, primero, de persecución administrativa, y luego de sanciones administrativas.

Intervine en esa oportunidad como profesional. Después, por razones que no interesa consignar, me aparté de la dirección profesional directa del asunto, aunque lo seguí siempre con mucho interés.

La segunda oportunidad se produjo hace relativamente poco tiempo. Creo que no debe sobrepasar el lapso de tres meses.

A raíz de un editorial escrito en la Dirección del periódico socialista "El Sol", donde se hacían ciertas calificaciones sobre Salud Pública, y especialmente se llamaba la atención sobre la extraña intervención que en ese sumario iniciado a raíz de las denuncias del funcionario Reyes, tuviera el Fiscal de Gobierno, fuí objeto de una aclaración por este último funcionario público. A consecuencia de eso volví a empaparme del sumario y pude entonces —en una contestación extensa, que es la que voy a tratar de localizar en estos momentos— hacer un resumen, que yo reputo feliz, de ese sumario.

Se destacan en él, yo diría, dos o tres puntos esenciales. Primero, la denuncia que hace el funcionario Reyes, de que existe la posibilidad de que hubieran desaparecido de Salud Pública, en un lapso que sería de 1938 a 1942, productos y mercaderías por más de un millón de pesos.

Segunda pieza de interés en ese sumario, es la representada por el pronunciamiento que hizo la Inspección General de Hacienda, por parte de un caracterizado funcionario cuyo nombre en este momento no recuerdo, que hace una capitulación de cargos contra la "desadministración" de Salud Pública, que llega al número de doce, en mi concepto realmente impresionante.

Y, en tercer lugar, lo que surge de manera más impresionante que esas actuaciones administrativas, son dos cosas: primero, la parsimonia con que actuó el señor Fiscal de Gobierno que le tocó intervenir en esos obrados, puesto que estuvo a su despacho, si no me falla la memoria, más de veintidós meses ese sumario, sin que hubiera hecho su vista fiscal, vista fiscal que se produce, da la casualidad, precisamente, cuando el doctor Cardoso plantea en el Parlamento esa situación anómala, y creo que en el término de quince días, después de veinte y tantos meses de espera, produce ese pronunciamiento; y, en segundo término, otro hecho de características anómalas, realmente anómalas, fué la pasividad sucesiva de los distintos Ministros de Salud Pública que, conociendo ese asunto, permitieron que se produjera esa extraña demora que, en definitiva, por su vinculación directa con el segundo sumario, constituyó uno

de los elementos de cargo que permitieron que algunos de los que intervinieron en esa sustracción del millón hayan ido a la cárcel. Pero le advierto a la Cámara que sobre este punto yo, que no pensaba hacer uso de la palabra, lo voy a hacer en la oportunidad debida.

Muchas gracias, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si la Cámara no adopta algún temperamento, esta sesión termina dentro de cinco minutos.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Formulo moción para que la Cámara pase a intermedio a la hora 17, hasta que termine la sesión ordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del intermedio a la hora 17, hasta que termine la sesión ordinaria.

(Se vota).

—Treinta y seis en treinta y ocho: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Aparte de haberse adoptado con las personas la actitud aconsejada por la Inspección de Hacienda, en lo que tiene que ver con las adquisiciones, se adoptaron las medidas tendientes a corregir los defectos señalados por la Inspección, no sólo dando intervención a otros funcionarios, sino también ajustando los procedimientos a formas legales.

En lo que se refiere a la contabilidad de la Dirección de Administración del Ministerio, se puso al frente de la sección respectiva un contador titulado.

Me interesa, ya que la asociación me trae a la memoria la situación que yo encontré al llegar al Ministerio, con respecto a la contabilidad, destacar que el que actuaba de contador no era contador. En resumen, en la contabilidad del Ministerio no había un contador titulado, que pudiera dar garantía profesional a las firmas que ponía. Para mí, un efecto contable requiere ser autenticado por una persona del oficio, de la misma manera que una receta médica requiere la firma de un médico.

Yo encontré en el Ministerio de Salud Pública un contador que actuaba en una repartición de las tantas que tiene el Ministerio; pero no en la Contaduría, propiamente dicha. Entonces, transferí a este funcionario, porque para mí era la única manera de encontrar un jefe que, por su jerarquía profesional, diera garantía a las actuaciones posteriores que se iban a efectuar bajo mi responsabilidad funcional. Desde ese momento dispongo de un Contador en la Contaduría del Ministerio.

Además, a fin de ajustar procedimientos y de programar reformas imprescindibles, se designó un Asesor fiscal y administrativo, persona especializada en presupuestos de salud pública, del Bureau de Presupuestos de los Estados Unidos. Esta persona sigue actuando en colaboración, y realmente ha prestado ya al Ministerio servicios de gran interés.

A fin de obviar los inconvenientes y defectos observados en la Sección Depósitos del Departamento de Suministros, se ha decretado una ampliación de los locales que facilite la distribución y clasificación de las mercaderías, permitiendo un mejor contralor.

Este asunto es otra de las cosas que preocupan en el Ministerio de Salud Pública. Se trata de viejas instalaciones inadecuadas. Tan pronto como tomé conocimiento de esta cuestión, decreté que la Dirección de Arquitectura llevara adelante el programa de trabajos para la construcción de un local apropiado, estando asignado ya el lugar y faltando solamente la ampliación de rubros para poder hacer una distribución adecuada en las circunstancias presentes. Pero en realidad vi claramente que las perspectivas de que yo tuviera una proveeduría por ese mecanismo eran lejanas, porque aún cuando la construcción se inicie tardará tiempo en poder ser habilitada. Por eso alquilé un local vecino a la actual Proveeduría, que por lo menos permitirá descongestionar en gran parte, dando a la mercadería allí almacenada más fácil acceso y posibilidades de una mejor distribución, evitando así la circunstancia que también encontré presente en mis iniciales trabajos, en Proveeduría, de que la mercadería estaba a veces apilada en cajones de movilización difícil y que correría el riesgo de pasar desapercibida la existencia de materiales, cosa que pudo alguna vez ser constatada.

Se procedió a designar un nuevo jefe para la Proveeduría y a realizar en ella un inventario serio y minucioso.

En el proyecto de presupuesto remitido al Ministerio de Hacienda se ha incluído una partida destinada a la reorganización de la administración de Salud Pública. El Ministerio no pudo proceder más rápidamente de lo que lo hizo, porque la Inspección de Hacienda requirió un año para expedirse y porque las correcciones vinculadas a las modificaciones presupuestales no han tenido aún oportunidad de ser aplicadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Ministro: Siendo la hora 17 la Cámara pasa a intermedio hasta que se levante la sesión ordinaria.

(Así se efectúa a la hora 17).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Son las 17 horas y 14 minutos).

SEÑOR FRAGA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRAGA. — Hago moción para que se comunique en el día el proyecto por el que se designa con el nombre de doctor Héctor Giannarelli al Centro de Salud Pública de Batlle y Ordóñez que fué sancionado por la Cámara en la sesión ordinaria que se levantó hace unos instantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para comunicarlo.

SEÑOR FRAGA. — Entonces, mociono para que se ponga a votación en el momento en que lo haya.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Ministro de Salud Pública.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Decía yo que las comprobaciones sobre irregularidades en Salud Pública señaladas por la Inspección de Hacienda, han sido corregidas en la medida de lo que lo ha permitido la autoridad ministerial y la naturaleza de los problemas en juego. Y recalcaba que la gestión ministerial en el aspecto administrativo, estaba realizando una obra de reajuste y que muchas de las medidas a adoptar no dependen exclusivamente de la voluntad del Ministro porque debe ajustar su actuación a normas legales y reglamentarias, dentro de un mecanismo administrativo y público que impide actuar con la rapidez que puede hacerlo una administración privada. Esto es una cosa de naturaleza evidente porque las suspensiones o las sanciones sólo pueden decretarse de acuerdo con medidas previas y con una serie de circunstancias de orden reglamentario y administrativo que, si se viola, generan vicios de procedimiento que después traen, habitualmente, consecuencias desagradables y perturban la marcha normal de la actuación.

Señalaba allí otros aspectos que tienen menos interés para ser leídos en esta sesión; pero quiero decir que las medidas adoptadas a pedido de la Inspección de Hacienda fueron tomadas en el orden cronológico en que fueron solicitadas y que con fecha 26 de noviembre de 1947 se suspendió preventivamente al Jefe Interino de la Sección Adquisiciones, señor Ubaldo Belestri. La intervención solicita la suspensión del escribano con fecha 27 de noviembre de 1947. Por su parte el referido escribano solicita licencia mientras duren las actuaciones de la Inspección. El Asesor Letrado intervino en esta actuación y de acuerdo con la compaginación de referencia que se hizo en ese momento, se entendió que el escribano podía seguir en uso de licencia hasta que se determinara posteriormente su situación.

Con fecha primero de diciembre de 1947 los escribanos Aldi y Bongini, presentan una exposición relacionada con las normas del señor Interventor de Hacienda al levantar las actas de las licitaciones que se realizan en el Ministerio expresando que fué pasado a informe del abogado y con este dictamen fué remitido al Inspector Interventor.

Y siguen las actuaciones que se refieren a la suspensión de los otros funcionarios y a otras medidas adoptadas por el Ministerio de Salud Pública, siempre bajo la sugerencia de la Inspección de Hacienda.

Con fecha 4 de diciembre de 1947 se resuelve, de conformidad con el pedido del Interventor, que no se retire del archivo ningún expediente terminado que tenga relación con licitaciones públicas restringidas o adquisición directa sin la previa autorización de aquél.

Todo este trabajo fué detenido por la Inspección de Hacienda mientras duró su actuación, lo que quiere decir que algunas demoras imputables a trámite de licitaciones pueden haber tenido origen en este examen minucioso a que fueron sometidos los expedientes por la Inspección de Hacienda.

Posteriormente se dictaron una serie de medidas que completan en el orden administrativo las sugerencias que la Inspección de Hacienda fué haciendo en el desarrollo de su trabajo, y que contribuyeron, sin duda alguna, a aclarar deficiencias del funcionamiento de Administra-

ción, algunas imputables naturalmente a trabajo irregular de las personas que fueron separadas de sus cargos, otras de simple naturaleza administrativa, en lo que tiene que ver con la coordinación de los distintos aspectos de trabajo administrativo del Ministerio.

Y en una orden especial de servicio, la orden 1.744, este Ministerio reglamentó provisoriamente las funciones de la División Administración, en un documento que comprende treinta y siete artículos, y donde están más o menos considerados todos los aspectos de la gestión administrativa de esa importante División.

Por el artículo 1.o, relativo al equilibrio financiero, se establece que corresponde a la División Administración del Ministerio de Salud Pública, velar por el equilibrio financiero de Salud Pública.

El artículo 2.o, relativo a información financiera, establece que la División Administración debe poseer o requerir de las oficinas pertinentes del Poder Ejecutivo, una información financiera completa del Ministerio de Salud Pública.

Por el artículo 3.o, preparación y consulta de la información financiera; la información será puesta a disposición del Asesor Fiscal del Ministerio, o preparada a su requerimiento. Solamente podrán consultar la información financiera del Ministerio, las personas o instituciones legalmente habilitadas para ello, salvo en el caso que el Ministro de Salud Pública lo disponga expresamente.

En el artículo 4.o figura el contenido de la información financiera. Esta información se referirá a deudas pendientes de pago de ejercicios anteriores: segundo. a las asignaciones presupuestales y otras leyes especiales, etc., de los últimos ejercicios económicos vencidos. Tercero, monto de los gastos totales discriminados por conceptos presupuestales de los dos últimos ejercicios vencidos; cuarto, autorización legal de los recursos para el ejercicio vigente; quinto. estados mensuales de los rubros del Item 10.54; sexto, estado mensuales de las erogaciones de las dependencias; séptimo, y otros datos complementarios para el conocimiento y contralor de los gastos.

Por el artículo 5.o, distribución de los medios financieros, se establece que la División Administración propondrá oportunamente antes de la iniciación de cada ejercicio, la distribución de los recursos del Item 10.54 y las partidas globales autorizadas de los Items propios de los establecimientos, y que formulará para el mes de diciembre la reválida de las autorizaciones de gastos y remuneraciones personales.

Por el artículo 6.o, relativo a la fiscalización de las recaudaciones, se establece que sin perjuicio de las actividades de los organismos legalmente habilitados para ello, al División Administración contribuirá a la fiscalización de las recaudaciones practicadas en las dependencias de Salud Pública.

Por el artículo 7.o, conocimiento de los valores entregados a las dependencias, se establece que la Contaduría de la División Administración, estará encargada de la distribución y control de las libretas de valores y recibos de recaudación que la Contaduría General de la Nación le entregará en cantidades que previamente establecerá Salud Pública.

Por el artículo 8.o, relativo a versiones, las dependencias de la capital harán sus versiones en la Tesorería General de la Nación, y las de campaña en las sucursales del Banco de la República, en la cuenta respectiva de Salud Pública, pudiendo realizarse en las postales cuando no existan sucursales del Banco. Todas las dependencias, inclusive las de campaña, cuyas versiones se hacen en el Banco de la República, rendirán cuenta mensualmente a la Contaduría de la División Administración, expresando el importe y concepto de lo recaudado, el importe de lo vertido y el saldo en poder de la oficina recaudadora.

Esta rendición de cuentas deberá ser detallada con especificación precisa de la numeración de los recibos empleados, con la numeración correspondiente de los recibos que acreditan las versiones realizadas. A tales efectos la Contaduría de la División Administración confeccionará y remitirá, junto con los valores, los formularios correspondientes para las comunicaciones mensuales sobre recaudaciones y versiones.

Al efectuar la lectura de estos artículos, quiero dar simplemente idea de las materias que tratan, y para no ser demasiado largo en esta lectura, que insumiría mucho tiempo, diré que los artículos que siguen se refieren a la venta de estupefacientes y otras sustancias, a intervención de las oficinas recaudadoras, a contralor de los porcentajes, a la administración de bienes, al registro patrimonial, a inventario de bienes muebles y la relación funcional con la Contaduría General de la Nación, a la preparación y racionalización del presupuesto, a las leyes complementarias que deben incorporarse a Salud Pública por autorizaciones de gasto concedidas con carácter permanente por leyes especiales, a la inversión correcta de los fondos, a la imputación previa, a la denuncia de obligaciones, a las sanciones, a los créditos imprescindibles de stock, a la previsión de los suministros, a los stocks permanentes, a las adquisiciones, al acta de apertura de las propuestas, al contralor de los precios de los medicamentos, a las sanciones, a los inventarios anuales, a la responsabilidad especial del Director del Departamento de Suministros, al examen y despacho de los pedidos mensuales, a los pedidos extraordinarios, a la renovación de stock, al funcionamiento normal de los almacenes, a los inventarios parciales, a la denuncia de irregularidades, etc.

En este documento quedan, pues consagradas, las normas que el Ministerio pretende poner en juego para corregir las perturbaciones que, en el orden administrativo, se registraron en Salud Pública con anterioridad a la gestión del que habla, y en los primeros tiempos, hasta que la intervención de la Inspección de Hacienda pudo poner, con la documentación de las situaciones observadas, en duda la corrección de los métodos seguidos en el Ministerio y permitir así autorizar y justificar una renovación de técnica y de métodos.

Sin pretender, naturalmente, que con estas medidas el ajuste se realice automáticamente, pensamos que por este camino es que el ajuste puede establecerse y que los hábitos que se adquieran de acuerdo con la reglamentación propuesta, serán sin duda los que permitirán evitar las situaciones que se constataron al examen de la gestión administrativa del Ministerio, y que pondrán en el futuro a cubierto de sorpresas y de situaciones criticables, evitando sin duda que por el funcionamiento automático de estas medida puedan hacerse filtraciones que permitan manejos ilícitos o incorrectos de los documentos y dineros públicos.

Quiero decir que en la planilla del Presupuesto que entrará a consideración de este Cuerpo Legislativo se completan estas medidas con previsiones de ajuste de los distintos departamentos de la Sección Administración, incorporando el personal necesario de acuerdo con la calidad de los trabajos que tenga que realizar y, además, solicitando una partida para contratación de técnicos que permitirá, accidentalmente y para circunstancias particulares, acudir a personas fuera del personal normal del Ministerio que den su aprobación y den orientación, sea a medidas propuestas o a otras que ellos sugieran, dando así posibilidades, en el futuro, de poner al Ministerio en posesión de los métodos modernos de administración, necesarios para el buen funcionamiento de una dependencia que mueve tan grandes cantidades de artículos e, indiscutiblemente, masas de dinero considerables.

En resumen, quiero, sintetizando esta exposición, sobre la gestión del Ministerio en la parte administrativa señalar que, no obstante mi carácter dominante de técnico, médico y especialista en problemas de salud pública, he entendido que las mejores intenciones de mi parte no podían tener un andamiento feliz si el soporte económico y la buena administración no se ponían al servicio de esas iniciativas, y esa preocupación está revelada ante todo por la inmediata reacción a la primer irregularidad notoria que constaté en el Ministerio: el pedido de la intervención de la Inspección de Hacienda, la libertad con que actuó, la extensión del tiempo en que actuó, la obediencia sistemática a sus resoluciones y la adopción de la serie de medidas de que he dado lectura y de otras de más detalle que, entrando en las menudas prácticas administrativas y de corrección, no tienen un particular interés para ser señaladas.

Ese conjunto de realizaciones y de aspiraciones llevaron a la convicción de que, fuera de las iniciativas de orden técnico, el Ministerio a mi cargo puso en el problema de la moral administrativa, de la corrección técnica y de las sanciones a los funcionarios que actuaron fuera de la ley, toda la preocupación y toda la energía necesarias.

La idea de que todavía he andado despacio es una idea que, si se analiza bien, tampoco tiene un fundamento serio, porque si yo, al séptimo mes de ser Ministro, di la clave la técnica y el procedimiento para que se pusieran de relieve actuaciones que databan de largo tiempo atrás y que, por demoras motivadas por accidentes administrativos de diversa naturaleza, no habían conseguido poner definitivamente el problema en su parte ejecutiva; si se explica que esa demora de siete meses fué debida simplemente a la necesidad de encontrar un justificativo auténtico de la necesidad de esa inspección; si se piensa, además, que la Inspección de Hacienda actuó un año entero, lo que hace diecinueve meses en total, y que yo llevo veinticuatro o veinticinco meses de Ministro, se verá que la actividad desplegada lo ha sido con la máxima rapidez posible para esta clase de asuntos.

Quiero decir que actualmente las actuaciones están en el siguiente punto: el Director de la División Administración, el contador de la División Administración, el Encargado de la Oficina de Adquisiciones, un Auxiliar de la División Administración, un Encargado de la Sección Estu-

pefacientes, un chofer de la División Administración, dos oficiales de la Dirección Interina de Proveeduría y el Director del Departamento de Suministros, son las personas que están fuera de sus cargos, desde el momento que así lo determinó la Inspección de Hacienda, y no han vuelto a ellos porque el sumario que está en trámite, no ha determinado todavía las resultancias definitivas que fijará la posición final de todos estos funcionarios.

Ahora, dentro de la lista de personas mencionadas por la Inspección de Hacienda como debiendo ser objeto de alguna observación o algún comentario por faltas de orden administrativo de cuantía variable, figuran una serie de funcionarios, que ascienden a la cifra de treinta y dos, que deberán explicar determinados puntos que la Inspección de Hacienda reconoció como merecedores de una particular aclaración.

Todos estos funcionarios han tomado o están tomando vista de los hechos que se les imputa, o de las aclaraciones que de su actuación se requieren, y en este momento dos terceras partes de ellos ya lo han hecho. Supongo que dentro de poco esta parte de las actuaciones, descargos, aclaraciones e informaciones que deben dar estos funcionarios, estará terminada, y que entonces se podrá proceder a la liquidación definitiva de este enojoso asunto que, evolucionando en dos etapas, lleva ya más de siete años de duración.

Quiero finalmente destacar, porque me parece que corresponde hacerlo, que al comentar la actuación del Ministerio en este asunto, debe apreciarse bien que ha sido una actuación que merece, sin duda, comentarios favorables porque tratándose de un problema que databa de largo tiempo, fué puesto rápidamente sobre el tapete y llevadas las actuaciones con la máxima corrección posible, con la actuación de técnicos garantes de la exactitud de sus afirmaciones, y que, en resumen, en el panorama administrativo de Salud Pública, por lo menos localicé las situaciones confusas de diversos funcionarios que actuaban con la sospecha permanente de que sobre su conducta pesaba un gravamen más o menos grande de actuaciones irregulares.

Quiero destacar, también, que la evidente voluntad del Ministerio de proceder en forma terminante y correcta queda puesta de relieve porque no cabe duda que si esa voluntad expresa y decidida no hubiera existido, siempre habría sido posible diferir esas actuaciones por términos más o menos largos. Si a raíz del acto del encargado de la Sección Estupefacientes me hubiera limitado a localizar el problema a ese caso particular, ahí hubieran quedado estancadas las actuaciones. Y lo mismo puedo decir en otros aspectos de esta cuestión; por ejemplo si yo no hubiera solicitado la intervención de la Inspección de Hacienda, y hubiera limitado la sustanciación a un sumario interno, hubiera podido quedar viciado tal vez por incompetencia, o por falta de intensidad de los trabajos, o se hubiera podido argüir que tratándose de funcionarios de una misma dependencia, vinculaciones amistosas habrían resuelto los problemas en discusión en forma favorable, por razones simplemente de simpatía o de apreciación particular de los efectos que se encontraran.

En resumen: se ha procedido en forma para mí de las mayores garantías posibles, y si la velocidad no ha sido mayor, es por las razones que yo he expresado, y porque dentro de este tipo de actuaciones normas reglamentarias y legales obligan a proceder como se ha hecho.

Quedando así contestada la argumentación accidental incluída en este debate por el doctor Beltrán, paso a comentar la exposición hecha por el doctor Bottinelli.

He escuchado la exposición del doctor Bottinelli con singular interés, y además le agradezco el reconocimiento y la referencia a la atención que presté en algunas circunstancias a pedidos justificados que me hiciera de una manera expresa.

Quiero decir que con respecto a las revelaciones, o a las informaciones que dió ayer en Cámara, he ordenado que un Inspector del Ministerio se traslade a Mercedes para informarnos detalladamente sobre el estado de los problemas por él planteados. Pero en un aspecto quiero señalar una particularidad de mi actuación en los asuntos referidos por el señor Diputado.

El señor Diputado Bottinelli, al hacer mención de ciertas circunstancias administrativas insinuó, o, mejor, lo dijo claramente, que la persona por él aludida era pariente cercana de un caudillo blancoacevedista del Departamento. Eso es cierto.

Quiero decir lo siguiente: que el referido caudillo está definitivamente enemistado conmigo por la sencilla razón de que cuando se trató de proveer la Dirección del Hospital de aquel Departamento, tratándose de un caudillo de nuestro partido, enfrentado a una persona perteneciente a otro sector del Partido Colorado, yo elegí la persona que no era de mi sector político para la Dirección de ese importante cargo público.

(Apoyados).

—Lo hice con la convicción de realizar un acto de justicia, porque el doctor Cima, que fué electo en esa oportunidad, representaba para mí, una persona que daba todas las garantías de competencia para desempeñar el cargo, y que además, tenía en el Hospital una larga actuación. Creí que en esas circunstancias, comparados los méritos respectivos para el cargo en discusión, correspondía al doctor Cima ser designado, y así lo hice.

Eso trajo para mí el inconveniente político de tener que defraudar las esperanzas de una persona vinculada como correligionario al Ministro, cosa en realidad desprovista de toda amenidad para mí, y siempre desagradable, porque la interpretación clara de las cosas y la valoración precisa de los méritos, difícilmente puede hacerse por las personas autorizadas.

Si en alguna circunstancia se insinúa que por razones políticas yo tomé medidas por lo menos importantes, esto es una demostración de que en los casos trascendentes, que comprometen la Administración Pública por la adjudicación de puestos fundamentales, no tengo inconveniente en afrontar la responsabilidad total que de ello pueda derivar eligiendo, si es necesario las personas que no pertenecen a mi partido político.

La exposición del señor Diputado Barrios Amorín, tiene varios aspectos dignos de un comentario particular.

Con respecto a la construcción de hospitales, ya señalé en la exposición de ayer, —y creo haber aclarado el concepto preciso— que me anima en mi gestión el respecto a las prescripciones legales, cuando están en juego. No insisto sobre este punto porque ya en dos oportunidades lo he aclarado bien, y creo que para la Cámara, la situación espiritual en que me encuentro con respecto a este problema ha quedado perfectamente dilucidada.

Con respecto al Hospital de Rocha, debo decir al señor Diputado Barrios Amorín que participo de su interés en mejorar la situación de ese Hospital.

Los hospitales del interior de la República, en general, puede decirse que en materia constructiva están todavía en condiciones aceptables. El Hospital de Rocha es una excepción. Es un viejo Hospital, mal cuidado, que produce una impresión desagradable cuando se entra en él. Son salas muy vastas; construcciones de tipo muy antiguo, que dan la idea de los viejos hospitales, que deben, naturalmente, estar fuera de uso. Para la construcción del Hospital de Rocha, según lo informado y programado por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, se necesita la cantidad de $ 418.198.00. En la actualidad se ha programado la construcción, siempre por Obras Públicas, y en contacto con la Dirección del Hospital de Rocha, de un núcleo de hospitalización de cirugía sacrificando la parte del núcleo de policlínica. La etapa alcanzaría a la cantidad de $ 220.000.00 pero para esta construcción se dispone solamente de los recursos votados por la ley de 23 de diciembre de 1944. Plan de Obras Públicas de 1944, utilizando el excedente del plan vial a que hizo referencia el señor Diputado Barrios Amorín, y que asciende a la cantidad de $ 103.088.88, que fué votado para construcciones hospitalarias en todo el Departamento, según decreto del Poder Ejecutivo, N.o 11.023, de 9 de agosto de 1945. Por el mismo se financia la construcción de salas de auxilio en La Paloma, 19 de Abril, policlínicas en 18 de Julio, en Chuy, pabellones de tuberculosos: se financia la adquisición de aparatos de Rayos X, mobiliarios, instrumental en Castillos, Lazcano, Cebollatí, San Luis y Velázquez. Este decreto está firmado por el doctor Amézaga y el Ministro Mattiauda.

Por consiguiente, y en definitiva, se dispone por el Plan de Obras Públicas —ley de 23 de diciembre de 1944— de la cifra de $ 103.000.00.

La obra completa está calculada en $ 418.000.00, y lo que se disponía por el Ministerio de Obras Públicas para distribución del excedente del plan vial, eran 220.000.00 pesos.

El legado de Autelo Urioste, que pudiera ser incorporado a estas obras, sólo asciende a la cantidad de pesos 15.000.00. Para llevar las obras a su completa financiación sería, pues, necesario un aumento del rubro disponible hasta completar las cantidades necesarias, de pesos 418.000.00 para la obra total y de $ 220.000.00 para la obra parcial.

Entiendo que, dada la entidad del problema, es una financiación para la que deben procurarse recursos y, en lo que me es personal, no tengo inconveniente en extremar las gestiones para lograr, en el más breve tiempo, la realización del desideratum propuesto, entendiendo que este caso del hospital de Rocha puede ser motivo de una consideración particular porque, a su vez, constituye un caso

de excepción, por el estado de la construcción hospitalaria del referido instituto.

El señor Diputado Barrios Amorín hizo referencia a los pabellones de niños y a la sala de cirugía de Paysandú. Debo decirle que esos pabellones no han sido inaugurados por falta de personal, y que se han incluído las planillas correspondientes en el Presupuesto General de Gastos que considerará el Parlamento. De manera que tan pronto como eso se haga, se procederá a la inauguración de los mismos, porque no disponiendo de los rubros necesarios para el pago del personal, se me ha creado una situación particular con todos esos servicios que ha sido necesario inaugurar: San Carlos, Lavalleja, Fray Bentos, y, ahora, Artigas, que requieren todos un personal numeroso y en los que, si no se votan las planillas correspondientes, resulta inútil tener las instalaciones, pues el personal no se puede improvisar ni comprar, como las mercaderías.

Yo he enviado al Parlamento un mensaje para que se desglosen del Presupuesto General de Gastos las planillas que corresponden a estos servicios que están en condiciones de funcionar y que no tienen personal. Tan pronto como se voten las mismas, estaré en condiciones de hacer funcionar estos y otros servicios que pudieran estar en circunstancias similares.

Con el entusiasmo digno de un hombre de ciencia, el señor Diputado Barrios Amorín tocó el punto de la estreptomicina. A este respecto quiero decir que el precio de la estreptomicina, como ya expliqué, ha ido variando progresivamente, pero que yo no tenía dinero para comprar ese medicamento cuando la estreptomicina valía $ 10.00 o más; y que el 24 de junio de 1948 elevé al Parlamento un mensaje pidiendo refuerzo de rubros. Ese refuerzo fué decretado cuatro meses después, el 4 de noviembre de 1948; y el 17 de noviembre de 1948 llamé a licitación para la adquisición de estreptomicina. Quiere decir que tan pronto como tuve el dinero, procedí a llamar a licitación para la compra del producto.

El 20 de diciembre se abrieron las propuestas y el 7 de enero se decretó la adjudicación, la que se hizo en dos etapas y a los precios que he mencionado, de $ 2.41 para los frascos de un gramo, y de $ 11.16 para los frascos de cinco gramos, la primera: y en una segunda compra hecha a la Oficina Sanitaria Panamericana, se obtuvieron, primero, los precios de $ 2.01 para los frascos de un gramo y de $ 9.33 para los de cinco gramos. Actualmente en la Proveeduría existen 52.097 gramos de estreptomicina, y a despacho en la Aduana, cinco mil frascos de un gramo y mil de cinco gramos.

Es interesante destacar que la Oficina Sanitaria Panamericana, con fecha 2 de febrero de 1949, treinta días después que le fué adjudicada la compra, anunció, para esa compra, las siguientes rebajas en los precios cotizados: de $ 2.01 a $ 1.80 el frasco de un gramo y de pesos 9.33 a $ 7.76 los de cinco gramos. Y con fecha 9 del corriente nos comunica otra rebaja espontánea, que representa la cifra global de 3.500 dólares, lo cual lleva el precio por gramo de la adjudicación total realizada a $ 1.07.

Quiere decir que la referida Oficina nos ha hecho, después de ordenada la compra, un precio ya más bajo que el de la licitación de Montevideo, dos rebajas espontáneas: una llevando el precio de $ 2.01 a $ 1.80 y la otra llevándolo de $ 1.80 a $ 1.07.

Este trabajo hecho por la Oficina Sanitaria Panamericana es un fruto de mis gestiones en Estados Unidos para estudiar métodos de compra, que facilitaran a Salud Pública la adquisición directa de mercaderías en aquel país. Por eso que, señor Diputado Barrios Amorín, no siempre se gasta mal el tiempo cuando se viaja; y en el caso particular de mi último viaje, he tratado de ser útil al Ministerio en cosas concretas; de manera que lo he seguido sirviendo desde lejos en la forma efectiva cuyos resultados ya empiezan a comprobarse.

Entiendo que esto puede representar para el Ministerio de Salud Pública realmente un beneficio extraordinario, porque esta Oficina Sanitaria Panamericana está conectada con nuestro país por un régimen especial. No es cualquier institución de Estados Unidos; es una oficina médica de coordinación sanitaria en toda América.

La Oficina tiene más de cuarenta años de actuación y nuestro Gobierno la subvenciona con una cifra, creo de dos o tres mil pesos anuales, pero actualmente —aprovecho la oportunidad para decirlo— en un momento de renovación de este organismo internacional, todos los países americanos votaron un crédito complementario para financiar su gestión, correspondiéndole la cifra máxima a Estados Unidos y cantidades más o menos proporcionales a cada uno de los demás países sudamericanos.

Yo envié al Parlamento, hace ya como ocho o diez meses, después de ser considerado por el Consejo de Ministros, un pedido de cincuenta mil dólares como refuerzo por una sola vez, para el crédito de la Oficina Sanitaria Panamericana. Ese crédito no ha sido votado todavía, pero entiendo que es este el momento de hacerlo, porque la Oficina está en un período de renovación de gran interés.

Esta Oficina está presidida por el doctor Soper que, como todo el mundo sabe, es la primera autoridad mundial en problemas de destrucción de mosquitos, en particular de mosquitos de fiebre amarilla y paludismo. Es la persona que organizó el Instituto Rockefeller de Brasil, donde se ha construído el maravilloso laboratorio que todos los médicos que van a Río tienen oportunidad de admirar, y que después trabajó en Europa por cuenta de los aliados durante la guerra, contribuyendo a anular la epidemia de tifus exantemático en Italia, y trayendo a la ciencia la maravillosa conquista del D.D.T. aplicado a la profilaxis del tifus exantemático. Es, pues, una persona que ofrece todas las garantías científicas y morales. Ese técnico está rodeado por una serie de colaboradores, también de primera calidad.

Bien. Esa gente prosigue, de acuerdo con los técnicos de América, un programa sanitario, una política sanitaria internacional panamericana que consiste en colaboraciones, sobre todo, en problemas sanitarios que tienen que ver con el Continente.

En un viaje que hice hace varios años, sugerí el interés de que muchos países de Sudamérica pueden no necesitar la colaboración de la Oficina para trabajos estrictamente técnicos, ya sea por no tener problemas graves, o por contar con técnicos calificados en sus equipos; pero que, en cambio, la Oficina podría prestar a los Gobiernos sudamericanos un servicio muy importante también, que era el de servir de intemediaria para las adquisiciones que estos países hicieran en Estados Unidos. Y bien, por esta sugerencia, o porque ellos mismos se convencieron de que ese aspecto de la colaboración era interesante, se ha creado en la Oficina una Sección de Adquisiciones y el Ministerio se ha conectado y ha obtenido del Gobierno la autorización para proceder en las licitaciones a pedidos directos complementarios a la citada Oficina.

La política a seguir, en mi criterio, es la de no utilizar el recurso de la Oficina Sanitaria Panamericana en atención a los respetos que debemos al comercio de plaza, más que cuando las diferencias de precios sean tan marcadas que justifiquen totalmente una intervención extraordinaria en el régimen normal de las licitaciones.

Este ejemplo muestra hasta qué punto esas ventajas pueden llegar a ser sensibles y cómo en el futuro es probable que representen para el país un sistema de alivio en las finanzas de Salud Pública, las compras obtenidas por este mecanismo.

El problema de la estreptomicina, además de su adquisición, ha preocupado al Ministerio en su administración. En este momento estoy pasando por un período de críticas que tienen que ver con la forma cómo el Ministerio administra la estreptomicina.

Quiero decir que siendo la estreptomicina un medicamento de indicaciones particulares dentro de la tuberculosis, me pareció natural que su distribución fuera confiada a una Comisión de especialistas. Esta Comisión está integrada por los doctores Julio García Otero, Armando Sarno, Fernando Gómez, Pablo Purriel, Uruguay Marino, Armand Ugón, Piaggio Blanco y Conrado Terra Urioste. Esta Comisión se reúne regularmente habiendo comenzado a trabajar a raíz del decreto de fecha 8 de noviembre de 1948.

Los pedidos de estreptomicina andan alrededor de mil gramos semanales. De manera que representan unos cuatro mil gramos por mes, siempre que se siga con ese ritmo, es decir, cuarenta y ocho mil gramos por año. Eso es lo que se requerirá para el uso en este país, si es que no se extienden las indicaciones.

La Comisión funciona de acuerdo a una reglamentación especial cuyos principales atributos estan impresos y fijan los detalles que voy a leer.

"La Comisión Honoraria fiscalizadora del uso de la estreptomicina, tendrá a su cargo el gobierno de este medicamento dentro de la esfera del Ministerio de Salud Pública. La Comisión creará un registro bibliográfico en donde se encontrará la bibliografía del tema, así como un resumen en español de los principales trabajos, especialmente aquellos referentes a indicaciones o resultados. Todo técnico del Ministerio de Salud Pública que indique el tratamiento, debe enviar a la Comisión la historia del enfermo, la documentación radiográfica y bacteriológica y el plan terapéutico a realizar. Quedan eximidos de estos últimos requisitos aquellos casos en que la indicación terapéutica es considerada urgente.

"La Comisión estudiará la indicación y si la considera encuadrada dentro a lo universalmente aceptado en el momento actual, enviará a la brevedad posible el medicamento. No se accederá a pedidos correspondientes a casos en que no exista indicación a juicio de la Comisión.

"Terminada la cura, el médico tratante enviará a la Comisión la cartilla adjunta, en donde constan los datos considerados imprescindibles, acompañada por la primera y la última placa obtenida. Con este material se creará un archivo clínico terapéutico que servirá para formar estadísticas que den idea clara de los resultados que el medicamento da entre nosotros.

"A todo enfermo que se le va a someter a ese tratamiento se le sacarán dos placas al principio y dos al final. Una quedará en el archivo correspondiente al servicio hospitalario y otra en el de la Comisión.

"Antes de comenzar una cura se enviará la cepa microbiana a uno de los laboratorios preparados para estos trabajos, desde el momento que estos se encuentren montados, uno en la Colonia Saint Bois y otro en el Hospital Fermín Ferreira, a fin de investigar la estreptocima resistente".

Quiero aclarar que este asunto de la estreptomicina tiene más complicaciones que las aparentes, porque por una razón o por otra, aparecen cepas de bacilos de Koch, que son resistentes a la estreptomicina, es decir, que el poder antibiótico de la estreptomicina no se hace notar para esas especies, en cuyo caso es completamente inútil usar la medicación.

De manera que siempre que se pueda es útil estudiar si el microbio que está en causa es sensible a la acción del antibiótico. Para eso es necesario completar las instalaciones de laboratorios existentes con equipos destinados a este tipo de investigación.

Con objeto de que esto pueda hacerse dentro de las técnicas actualmente en uso en otros países, un técnico fué destacado en el extranjero para estudiar con precisión este punto

Agrega la reglamentación: "En todo enfermo en que se siga una cura, habrá que investigar cada quince días después de la cuarta semana de comienzo del tratamiento, la estreptomicina resistente", porque es otro aspecto de la cuestión. Un germen que es sensible a la estreptomicina al principio del tratamiento, puede hacerse insensible con el tiempo, es decir, que la resistencia a la estreptomicina se crea con el uso del medicamento.

Es otro aspecto de la cuestión que también obliga a ser considerado.

"En la actualidad y hasta nueva resolución no se aceptarán pedidos de estreptomicina sino para enfermos hospitalizados en los servicios del Ministerio de Salud Pública".

Toda esta reglamentación se justifica, dado que la terapéutica en la estreptomicina se halla en estudio, tanto en lo que se refiere a sus dosis diarias, totales, medicación, etcétera. Será necesaria una organización lo más eficaz posible para obtener un criterio nacional, local, de los efectos del medicamento.

"La Comisión cuenta en este sentido con la amplia colaboración de los médicos, pero recuerda que sólo cumpliendo los requisitos apuntados aceptará los pedidos de medicación".

Esto es, en resumen, lo actuado por el Ministerio de Salud Pública en este problema, ya un tanto movido, de la estreptomicina, pero que revela que el asunto está puesto a punto y que, sin duda, los técnicos que tienen a su cargo la cuestión, en el caso de que consideren modificar las prácticas actuales, lo pondrán así de relieve al Ministro de Salud Pública, el que procederá en consecuencia.

En cuanto al costo del Hospital de Clínicas, y los gastos de su funcionamiento, las cifras que yo he sugerido como posibles expresan un punto de vista personal, entendiendo que, en definitiva, será la experiencia la que dirá cuanto, en realidad, cuesta el funcionamiento del Hospital de Clínicas. Pero me inclino a creer que las cifras estén próximas a las que yo doy, porque las calculadas con anterioridad lo han sido con una moneda que valía, para las adquisiciones, el doble de la actual.

De manera que es natural que, en el momento actual, cuando yo hablo de cinco o seis millones de pesos, puedan corresponder a dos o tres millones de hace varios años.

Pero, además, quiero decir lo siguiente: la elasticidad en el costo de funcionamiento de los hospitales es tan grande, que con cifras muy diversas puede administrarse un gran hospital. Ya en otra oportunidad hice referencia en esta Cámara al estudio de presupuesto de grandes hospitales en Estados Unidos, y recordé que los hospitales de tres mil camas que yo visité, tienen un presupuesto vecino a los diez millones de dólares anuales.

En un hospital grande de Los Angeles, parecido en su arquitectura al Hospital de Clínicas, su funcionamiento cuesta en aquel país diez millones de dólares; es decir, todo el presupuesto de Salud Pública de este país, un solo hospital.

Se argumentará que en aquel país los costos son más elevados por una razón o por otra. La verdad es que hay renglones de abastecimiento que tal vez sean allí más caros, pero hay muchos renglones de abastecimiento que son más baratos que aquí: son todos los que tienen que ver con maquinarias, medicamentos, renglones que en su país de origen tienen que costar obligatoriamente menos de lo que cuestan aquí.

Lo que hay es que el criterio de la asistencia hospitalaria en aquel país, sobreentiende que la asistencia debe ser total y perfecta y que en ninguna circunstancia retaceos en los presupuestos de administración de un hospital son justificados en vista de la finalidad que se busca, es decir, la curación de los enfermos. Entonces, todo los atributos de abastecimiento son llenados con el máximo de amplitud.

Da una pauta también para saber lo que es la buena administración de un hospital, el número de funcionarios que en Estados Unidos existe dentro de un solo hospital. El número de funcionarios en un hospital es casi equivalente, y algunas veces superior, al número de enfermos. En un hospital de 3.000 camas, el número de funcionarios, entre administrativos y secundarios, es alrededor de 4.000.

Aquí estamos trabajando en circunstancias completamente diferentes, y muy lejos, absolutamente muy lejos, de lo que es realidad en aquel país del norte.

Cuando las personas que administran hospitales en este país se quejan de la insuficiencia de personal, yo creo que tienen razón y que aún cuando se suministre la cantidad que yo reclamo en el presupuesto que he remitido a este Parlamento, todavía se estará muy lejos de llegar a lo que es una realidad en otros países del mundo.

Con respecto al pabellón de Melo, vuelvo a decir que para mí es una situación que reconozco que tengo que resolver, pero que es difícil de resolver. No sé que cosa tiene este pabellón; ni aún de las cuestiones más elementales consigue proveerse.

En Cámara hay un Diputado de Melo —no sé si estará presente— que podría decir, por ejemplo, por qué el cable de luz eléctrica no se ha conseguido hacer llegar a ese hospital. Hace años que este asunto está en trámite y creo que ya está pago, pero no hay forma de que el cable llegue al hospital.

Sé que el Diputado Urrutia ha hecho gestiones en este sentido y que podría dar a esta Cámara un asesoramiento más detallado. Pero es una realidad efectiva.

Ahora, lo de si yo lo inauguro o no, yo pondría al señor Diputado en mi lugar.

Si uno va a Melo le preguntan por este asunto en seguida. En Melo hay dos partidos: uno, integrado por los que creen que debe inaugurarse como está y que debe utilizarse el pabellón como está y, otro, el de los técnicos, que cree que eso no sirve y que eso hay que traerlo cerca del centro hospitalario, por todos aquellos argumentos que yo dí: encarecimiento de la hospitalización, inconvenientes de la distancia y el hecho particular de que sólo se pueden alojar u hombres o mujeres y que siempre el vicio original de la promiscuidad de enfermos en el hospital central no quedaría resuelto con la inauguración o ubicación de un solo centro en el pabellón.

Realmente la situación no es fácil de resolver y ante la insistencia de que se haga, es posible que me decida, una vez puesto el cable, a instalar lo que hay; pero desde ya adelanto que van a empezar, al poco tiempo, a aparecer los inconveniente de esa instalación un tanto inadecuada y entonces el Ministro tendrá que responder de por qué hizo las cosas cuando tales y cuales inconvenientes podrían haber sido previstos.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Confirmando lo expresado por el señor Ministro de Salud Pública debo manifestar que, efectivamente, después de varias gestiones hechas por el Ministerio y por el que habla, la U.T.E recién ha terminado el estudio y el presupuesto para la instalación del cable que suministrará la corriente eléctrica al pabellón T.B.C. de la ciudad de Melo, el que también carece, señor Presidente, de la instalación de aguas corrientes y de saneamiento, causas éstas que han dificultado la inauguración de esa sala a pesar de los esfuerzos que ha realizado el Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Finalmente, voy a responder al segundo discurso del Diputado doctor Cardoso, que hizo un detalle de los medicamentos y otros materiales que faltan en el Ministerio de Salud Pública, haciendo además algunas reflexiones sobre distintos aspectos que contribuyen, fuera de las circunstancias actuales y con carácter permanente, a crear defectos en el abastecimiento de Salud Pública.

Quiero hacer referencia, en primer lugar, a un asunto que me llamó la atención entre las importantes cosas que dijo el señor Diputado Cardoso; es el referente a que yo manifesté la posibilidad de mantener el equilibrio en los rubros del presupuesto con los refuerzos que me han sido votados hasta el presente. El Diputado doctor Cardoso manifestó que las cuentas de los establecimientos comerciales correspondientes al mes de diciembre de 1948, se planillaron en enero de 1949, y se pagaron en febrero de 1949, pudiendo interpretarse esas palabras como que se entendía que se habían abonado cuentas de 1948 en 1949, con el objeto de que hubiera superávit en los rubros del ejercicio de 1948.

Sobre el particular, es necesario hacer constar que de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia, existe para la administración pública un período complementario que se extiende hasta el 28 de febrero, para liquidar, con cargo a rubros del año vencido, las cuentas de este último año que se denuncien antes del 28 de febrero ante la Contaduría General de la Nación. Es el artículo 34 de la Ley de Ordenamiento Financiero. De acuerdo con estas disposiciones legales se ha producido el fenómeno que llamó la atención del señor Diputado Cardoso.

De los renglones de abastecimiento hospitalario cuya sensible falta ha hecho notar el doctor Cardoso, hay algunos sobre los que quiero hacer una referencia particular. Uno de ellos se refiere a la lencería, a la falta de sábanas en los hospitales. Yo quiero decir que desde julio de 1948 hasta la fecha, es decir, ocho meses, más o menos, se han distribuído 40 mil sábanas entre los hospitales. De 100.000 metros se distribuyeron 94.000, quedando 6.000 metros de remanente.

La cifra de 40.000 sábanas distribuídas en ocho meses da idea de lo que es el consumo de Salud Pública de ese material, porque si tenemos presente que hay 14 mil camas en Salud Pública, y se han distribuído 40 mil en ocho meses, se ha hecho en una proporción de tres sábanas por cama. Como es evidente que antes había un stock de esa mercadería en los hospitales, lo que se ha distribuído ha venido a completar la existencia anterior, lo que demuestra que el Ministerio ha suministrado realmente una cantidad importante de esa mercadería. Pero las previsiones deben hacerse en mayor escala —porque sin duda es una mercadería que se destroza fuera de posibilidades de control— y admitiendo que un cierto porcentaje de robo pueda contribuir a este gasto excesivo de lencería en los hospitales, además del desgaste propio de los lavados, en condiciones inapropiadas o con materiales nocivos para las telas.

En todo caso puedo decir que en la discriminación de los tejidos en Aduana, al 2 de mayo de 1949, en trámite de pago, hay mercaderías de lencería que comprenden entre otros, los siguientes renglones: lienzo asargado, lienzo liso, tartán, lienzo liso para mortajas, género blanco para colchas, cotín, lienzo asargado, franelas blancas de algodón, lienzo liso, lienzo para sábanas, lienzo para ropa interior de niños, franelas de algodón, satin, brin liso, lienzo para vendas, hilo de coser, en cantidad que representa la cifra total de $ 242.060.00, que, según las informaciones de la Sección Cambios —que son las que estoy leyendo— estos tejidos están en la Aduana al 2 de mayo de 1949, es decir, que están en la actualidad, cuando entiendo que el suministro de tejidos para los hospitales debe estar medianamente cubierto con estas adquisiciones. Pero hay, además, otra licitación en trámite.

El otro problema de importancia también considerable, para mí, es el problema relativo al abastecimiento de estupefacientes. Este asunto es realmente un problema trascendente, porque los estupefacientes, saben bien los señores Diputados, tienen un uso extendido en terapéutica, y muchos de ellos no pueden ni deben faltar en el suministro hospitalario, y por las denuncias que han llegado hasta mí efectivamente han faltado en algunas circunstancias.

Entiendo que en este momento el aprovisionamiento en opio de la proveeduría es el suficiente para cubrir las necesidades presentes, y desde este momento, y ya desde hace algún corto tiempo, se ha normalizado el aprovisionamiento de opio en polvo, morfina, cocaína, codeína, codeína fosfatada, dionina, morfina y papaverina.

Con ese asunto pasó lo siguiente: es difícil desarrollar la madeja de cómo se entorpeció el aprovisionamiento de los opiáceos, un poco puedo explicar lo que ha pasado, y otro poco, una circunstancia accidental, de lo que voy a hacer referencia.

Quiere decir que hay dos cuentas en el aprovisionamiento de opio: una, llamada "cuenta monopolio", y otra llamada "cuenta de Proveeduría de Salud Pública".

En realidad, Salud Pública tiene el monopolio para la introducción del opio, es decir, que todo el opio que entra al país tiene el contralor de Salud Pública, pero agrupado en dos cuentas: una, propia del Ministerio de Salud Pública y otra propia del monopolio.

Es natural que en momentos de urgencia pueda haber préstamos de un suministro al otro, siempre que se garantice el resto de un stock para el prestamista. Este intercambio, puede suplir en ciertas oportunidades la carencia, en una de las cuentas, de un estupefaciente, y su reemplazo inmediato por cantidades provenientes del otro renglón del aprovisionamiento.

Aquí pasó una cosa que yo no puedo precisar qué volumen y qué influencia ha tenido en el entorpecimiento del aprovisionamiento de la cuenta de opio de Salud Pública. Pero la verdad es que la persona que originó el sumario inicial, que dió motivo para que se realizara el sumario en Salud Pública, hizo una defraudación justamente en renglones de estupefacientes. Y entonces, lo natural es, que no entregara el dinero que percibía y no declarara las cantidades que salían, por lo cual en la División Administración no tenían conocimiento de la disminución de los stocks. Entonces hubo una panne en los pedidos por desconocimiento de la disminución de los stocks. Esto puede ser una explicación, porque, en realidad, la División Administración de Salud Pública pasó mucho tiempo sin recibir pedidos de Proveeduría para estupefacientes, y la razón no puede haber sido otra que la de que se consideraban suficientes los stocks existentes cuando, en realidad, esos stocks estaban totalmente disminuídos.

Yo puedo decir la situación actual en materia de aprovisionamiento, que es la siguiente: Las cantidades de estupefacientes en la sección Monopolios, son las que detallo a continuación: cocaína. 1.333 gramos; hojas de coca seca, 6.500 gramos; extracto, 693 gramos; codeína, 883; codeína fosfatada, 4.974; yodada. 4.648; dionina; 8.310, es decir, ocho kilos; heroína, cuatro kilos; morfina, diez kilos; opio en polvo, 143 kilos; opio en bruto, diecisiete kilos; opio extracto, 1.800 gramos; heroína pura, 100 gramos; eucodal, falta; papaverina, 1.200 gramos; extracto fluído de opio, 3.500 gramos.

Cuando yo descubrí que en Salud Pública el stock, por enlentecimiento de los pedidos había llegado a una paune, hice una adquisición particular, gestionando en la República Argentina un stock de esta mercadería, que llegó dividida en dos fracciones: una, hace varios meses, fué puesta a contribución en seguida del stock de Salud Pública; la otra, que ha ingresado estos días a Salud Pública, representa la adquisición de cuatro kilogramos de cocaína, dos de heroína, uno de codeína fosfatada y dos de dionina.

De acuerdo con las informaciones últimas y con el mejoramiento de la cuota que el país debe recibir de esta mercadería y que ha sido aumentada por gestiones ministeriales, el país podrá disponer, en la cuota que tendrá a partir del año 1949, de dieciséis kilogramos de cocaína; cchenta de codeína, ochenta de codeína fosfatada setenta y seis de dionina, doce de morfina y tres de heroína.

Son cifras que representan stocks suficientes para las necesidades del país, de acuerdo con las informaciones de los técnicos que gradúan o aprecian el consumo de estos productos, y que en este momento, para una fiscalización especial y para un contralor de jerarquía en la distribución de los opiáceos, este contralor ha sido puesto directamente bajo la dirección de la División de Higiene del Departamento de Salud Pública, cuyo Director, el doctor Capelletti, lo lleva ya, desde hace un año, precisamente a raíz del desfalco —de la panne de todo este asunto— que motivó mi intervención directa en el aprovisionamiento de opio. Pasé las Oficinas de Proveeduría a la División de Higiene del Ministerio de Salud Pública porque me dió la impresión de que en ese momento daba garantías más completas del estado de las necesidades y de la exactitud y corrección de la distribución del opio y sus derivados en el país.

Como yo aseguré que la mayor parte de los productos que faltaban había sido motivo de licitaciones, algunas de las cuales habían sido declaradas desiertas, teniendo que llamarse repetidas veces a nueva licitación, he hecho preparar un cuadro que, naturalmente, no va a poder ser mostrado en sus detalles, pero que está a disposición del señor Diputado Cardoso, donde se analiza el estado actual de las adquisiciones en un número grande de renglones, de los cuales algunos, en dos páginas enteras, están discriminados los stocks existentes las licitaciones en marcha, las cantidades licitadas, e incluso los precios de las mercaderías. Si el señor Diputado Cardoso tiene curiosidad de conocer este cuadro, lo puede ver en detalle.

Pero, en resumen, lo que quiero decir es que las mer

caderías cuya falta se he señalado en el aprovisionamiento, las podemos tener aseguradas en un tiempo relativamente corto, siempre que las personas que se han presentado a las licitaciones entreguen, en el momento que tienen obligación de hacerlo, las mercaderías que se han comprometido a entregar.

No estaba presente el señor Diputado Cardoso en Sala cuando yo hice referencia a una serie de disposiciones de orden administrativo, un articulado de 37 disposiciones, que son las que regularán en el futuro esta cuestión. Están en una orden de servicio, que no tengo a mano en este momento; pero quiero leer dos especiales relativas a las licitaciones, que han sido motivo de una orden especial de servicio, orden 1.745.

Dice así: "Se transcribe la siguiente resolución ministerial: "Montevideo, 24 de enero de 1949. — Vistos estos antecedentes: Atento a que es conveniente establecer la certificación de la legalidad de las licitaciones mediante el Visto y Registro por parte de la Contaduría de la División Administración: Atento a que hechos irregulares registrados en la citada División demuestran la necesidad de que la Contaduría intervenga en materia de compras, antes de la formalización del compromiso: por tales fundamentos: El Ministro de Salud Pública resuelve: 1.º El contador de la División Administración o un Delegado del mismo, deberá revisar el informe de los Asesores así como el acta de la Comisión de Adquisiciones para confirmar que las adquisiciones aconsejadas se hallan en propuestas debidamente incorporadas al acta de recepción de las propuestas. — 2.º Al mismo tiempo deberá verificarse la disponibilidad de rubro para las mercaderías con destino conocido de antemano, o de crédito especial con excepción del crédito del artículo 70. — 3.º Asimismo deberá verificarse la exactitud de los cálculos hechos por el personal de la Oficina de Adquisiciones (revisación de la Planilla) (as. 49.394 ag. 4)".

"2.º Se transcribe la siguiente resolución ministerial: "Montevideo, 24 de enero de 1949. — Vistos estos antecedentes; atento a que no existe ninguna norma fija sobre revisión de pedidos pendientes de entrega, y siendo de utilidad la regularización de las entregas: por tales fundamentos; el Ministro de Salud Pública resuelve: 1.º Establécese la obligatoriedad de hacer trimestralmente la denuncia de los incumplimientos de pedidos. — 2.º La citada denuncia deberá ser formulada al Director de la División Administración por la Sección Facturas del Exterior para las adquisiciones en el extranjero y por las Secciones respectivas del Departamento de Suministros para las compras en plaza. — 3.º Se considerará como excepción la denuncia de incumplimiento, la existencia de pequeños saldos pendientes de entrega en las adquisiciones en el exterior. — 4.º Si los comerciantes o sus representantes no proporcionasen explicación o razón satisfactoria o valedera a su incumplimiento, la División Administración deberá aplicar las sanciones que correspondan. (as. 49.394 ag. 2).

"3. — Se transcribe la siguiente resolución ministerial: "Montevideo, 24 de enero de 1949. — Atento a que por resolución de fecha 13 de mayo próximo pasado, acta número 1.426 de fecha 21 de mayo de 1948 se aprobó la reglamentación sobre pedidos de licitación por el Departamento de Suministros; Considerando que es conveniente seguir una norma reglamentaria más ajustada que permita la aplicación de un plan de estudio racional por parte de la Dirección del Departamento de Suministros: Atento a que para ello es necesario proceder a la ampliación del artículo 1.º de la resolución de referencia, el Ministro de Salud Pública resuelve: 1.º Requiérese el inventario actualizado de la Sección correspondiente del Departamento de Suministros y el consumo anual de los diversos renglones en estudio según los pedidos despachados por la Sección. — 2.º Recábese de la Contaduría las cantidades y valores de los renglones existentes en la Aduana. — 3.º Solicítese a la Contaduría un estado sobre los pedidos pendientes de entrega del extranjero, en cuanto a los de plaza, al Departamento de Suministros. — 4.º Consultar a la Oficina de Adquisiciones sobre las licitaciones prontas para ser adjudicadas y sobre las que están corriendo el trámite previo a la adjudicación. — 5.º Exigir información sobre las existencias y consumo promedial anual en las dependencias de Salud Pública. — 6.º Requiérase de la Contaduría estados sobre las inversiones hechas con cargo al Rubro presupuestal correspondiente, en cifras globales, para los años próximos cerrados, y por dependencia en el próximo pasado. — 7.º Practicar el examen sintético final haciendo los reajustes que correspondan en los pedidos anuales a realizarse o realizados, teniendo presentes el monto del crédito de stock y de los créditos presupuestales, los que a su vez deben ser actualizados o ajustados periódicamente, según las necesidades de los Servicios, y según las características de los períodos económicos. — 8.º Este estudio deberá ser efectuado un mes antes de la fecha fijada por el decreto de 13 de mayo de 1948. — 9.º La Dirección del Departamento de Suministros se responsabilizará de la ejecución de las medidas dictadas en el presente decreto (as. 47.377 ag. 28)".

Esto y el memorándum o la orden de servicio que yo leí al principio de la sesión, son las medidas de carácter interno que el Ministro ha tomado para hacer frente a la situación administrativa y regularizar las normas de adquisición de las mercaderías.

El doctor Cardoso, en cuanto al crédito de los pesos 900.000.00, dijo lo siguiente: "Pero resulta que según la información del señor Ministro, se ha podido invertir, no un superávit, como él dijo, sino un saldo de pesos 900.000.00, de los cuales, en drogas, creo que una suma aproximada a los $ 200.000.00". (En realidad, es un poco mayor: $ 240.000.00). "La sexta parte sólo se habría destinado, pues, a compras".

Quiere decir que de esos $ 900.000.00, la parte destinada a drogas fué esa; pero en realidad el Ministerio compró drogas para los rubros normales del Ministerio, ampliados con los créditos especiales. Este fué un saldo sobre los créditos ampliados. Quiere decir, que fuera de los $ 200.000.00 de ese saldo, se hicieron las compras correspondientes con los rubros propios de Salud Pública, ampliados con los refuerzos respectivos. Lo que quiere decir, señor Presidente, que la cifra aplicada a la adquisición de drogas fué la normal adaptada a los créditos reforzados, más los $ 200.000.00 pertenecientes a este saldo del ejercicio de 1948.

Señores Diputados: yo he abordado esta discusión sobre diversos temas de Salud Pública con el espíritu de demostrar que el Ministerio a mi cargo ha hecho lo posible para que las correcciones necesarias se hagan efectivas, entendiendo que hemos logrado franco éxito en algunos de esos aspectos y que estamos en vías de corregir el resto.

Los medios para afectar la normalización son de dos órdenes: los que dependen de nuestra simple voluntad y los que escapan a nuestras posibilidades inmediatas.

Escapan a nuestras posibilidades inmediatas: primero, abonar el déficit de ejercicios anteriores, legalmente cubierto, de $ 1:577.000.00; segundo, conseguir que los llamados a licitación se cubran enteramente. Esto tal vez se logre como consecuencia de la desaparición de la deuda a que hice referencia en el artículo anterior. Tercero, sustituir el personal ausente en la Dirección de Salud Pública por pedido de la Inspección de Hacienda, con un número igual de funcionarios que deban completar la plana mayor del Ministerio. Porque por el momento, el déficit funcional de siete personas —que yo he tenido que sustituir con otras— en definitiva en la administración lo tenemos.

Dejando a mis propias posibilidades, yo podré reemplazar ese personal que falta, cuando liquidado el sumario respectivo, sepa el destino definitivo de las personas. Las vacantes serán llenadas, y si algunas de las personas imputadas se reintegran a sus cargos, esas completarán el número de los que en la actualidad me faltan.

Lo que tampoco está a mi alcance es hacer pagos globales de una vez por cifra superior a los $ 500.000.00, para lo cual he recabado la ampliación del crédito del artículo 70.

Los medios que están a mi alcance y que se han empleado son: primero, obtener el aumento del rubro presupuestal para cubrir los gastos actuales de Salud Pública y no aumentar con nuevos déficits las deudas anteriores a mi gestión; adquirir, o tratar de hacerlo por licitación pública, el material indispensable para los servicios hospitalarios, cosa que se ha hecho en la medida que yo sumariamente acabo de exponer; y, finalmente, dictar disposiciones de ajuste administrativo que den a la administración de Salud Pública una flexibilidad mayor que la que tiene, una corrección que abrevie el tiempo y el trámite; una exactitud que evite protestas o incumplimiento por falta de los proponentes, y una legalidad que esté a cubierto de toda crítica.

Todas esas medidas yo las he leído ante este Parlamento. Tal vez, por no ser muy extenso, algunas hayan quedado sin ser objeto de esta relación; pero el espíritu y la intensidad de la obra están, yo creo, señalados con la exposición que acabo de hacer y que completaré en la medida de mi información, si los señores Diputados sugieren explicaciones complementarias.

He terminado.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Yo, señor Presidente, no pensaba hacer uso de la palabra y sólo voy a hacer algunas breves

consideraciones a raíz de una pequeña incidencia cuyo primer episodio acaba de suceder hace unos momentos, a propósito de la interrupción que yo debí hacer al señor Ministro.

El episodio, además, es en sí mismo, si no ajeno, por lo menos no está íntimamente vinculado a los puntos sobre los cuales se ha solicitado la presencia del señor Ministro en Sala.

Por otra parte, lo fundamental de la exposición de nuestro sector, ya fué expresado por el señor Diputado Cardoso, quien, después que yo hable, hará uso de la palabra para contestar las aseveraciones formuladas por el Secretario del Poder Ejecutivo.

Yo me voy a limitar solamente a un aspecto: al que planteé se manera incidental y al que voy a considerar ahora en la forma más sintética posible.

La interrupción que yo hice al señor Secretario presente en Sala, fué relacionada con las referencias que el señor Ministro hizo a manifestaciones anteriores vertidas por el señor Diputado Beltrán respecto a esos ya famosos sumarios realizados en Salud Pública, a través de los cuales se ha llegado a conclusiones realmente inquietantes.

Me pareció advertir en la síntesis que al respecto hizo el señor Secretario de Salud Pública, y que a su vez importaba descargo en cuanto a la intervención que él ha tenido en estos sumarios, que los hechos aparecerían, frente al concepto del Cuerpo y de la opinión pública, notoriamente desdibujados.

Reconozco en el señor Ministro presente condiciones de elocuencia y de habilidad parlamentaria como para poder señalar o desdibujar algunas de las situaciones que han sido cuestionadas.

En cuanto a estos sumarios, la situación ha sido la última. Yo hice una referencia brevísima a una intervención que tuve en las denuncias formuladas por ese excelente, competentísimo y honesto funcionario de la Administración Pública, que es el señor Carlos Reyes.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¡Apoyado!

SEÑOR DUBRA. — Intervine como profesional, pero de una manera accidental y muy breve, sin perjuicio de lo cual, en mi estudio, durante años, se siguió patrocinándolos, pero sin mi intervención, por razones que no son del caso explicar. Tuve entonces, ya, un conocimiento bastante exacto y muy de cerca de los hechos que había denunciado ante la Administración Pública el señor Carlos Reyes y que después tuviera repercusión en la prensa diaria.

Y luego, en la segunda parte de mi intervención en este asunto, hube de mantener una tan breve como frustrada polémica con el señor Fiscal Letrado de Gobierno, doctor Mora Rodríguez. En mi carácter de Director del periódico socialista "El Sol". Hace algún tiempo yo escribí un editorial que se titulaba "El escándalo de Salud Pública", en el cual, entre otras afirmaciones decía que las resultancias de los sumarios administrativos habían puesto de manifiesto un verdadero desquicio en el Ministerio de Salud Pública, adelantando y justificando tan severas afirmaciones, con los extremos y conclusiones a que había llegado en dos sumarios distintos, pero especialmente en uno, al que me voy a referir despues, la Inspección General de Hacienda.

De manera que culpaba, en primer término, como era del caso, a los jerarcas políticos de ese Ministerio, y concretaba directamente esa responsabilidad en los Ministros doctor Mattiauda, doctor Fortéza y en el doctor Claveaux. Extendía la responsabilidad, también, al señor Fiscal de Gobierno doctor Mora Rodríguez en cuanto no había demostrado de la manera fehaciente a que aspiraba la opinión pública, celo funcional para que ese expediente quedara rápidamente terminado.

En la interrupción que le hice al señor Ministro yo dije que ese expediente había dormido un extraño cuanto prolongado sueño en la Fiscalía del doctor Mora Rodríguez y expresé que rea de veinte y tantos meses. Pido a la Cámara perdón por haberme equivocado y rectifico ahora el dato: no fueron veinte y tantos meses; fueron cuatro años y cuatro meses que este expediente quedó durmiendo su extraño cuanto prolongado sueño en esa Fiscalía, ante la pasividad de los jerarcas políticos del Ministerio.

Desde luego que este editorial no le pudo causar buena impresión al señor Fiscal de Gobierno, aunque yo no pretendía molestarlo, desde que no me vinculan a él lazos de amistad ni de enemistad, sino que juzgaba como hombre público un problema de interés público. Este artículo dió lugar a una contestación que la publiqué en el periódico que dirijo, en el mismo sitio en que había salido la imputación que yo había hecho, y que fué contestada después justificando por mi parte aquella grave apreciación, grave pero conciente apreciación, de que el Ministerio de Salud Pública configuraba un verdadero desquicio administrativo.

No tengo hasta la fecha antecedentes que me permitan modificar aquel criterio que establecí hace cinco o seis. Tengo esperanzas en que los buenos propósitos manifestados por el señor Ministro presente en Sala, cristalicen en resoluciones eficaces, conscientes y benéficas para el encauzamiento de todo este rodaje complicado de Salud Pública, que permitan decir que no constituye un desquicio administrativo. Pero quiero que la Cámara sepa que esta calificación no la hizo el Diputado que habla, sino que la hicieron distinguidos funcionarios de la Inspección General de Hacienda.

Cuando me contestó, en esa polémica frustrada, el Fiscal de Gobierno, me dijo que yo había incurrido en un error; que la calificación de los delitos o los actos culposos o dolosos, o de que evidenciarían una falta de competencia administrativa, se desprendía de la resultancias de un sumario que tenía a su consideración, y sobre el cual no se había expedido todavía. Y esto, cuando yo señalaba que esos hechos surgían evidente y claramente del sumario incoado a raíz de las denuncias formulada por el señor Carlos Reyes. Entonces tuve que evidenciar que, en efecto, era absolutamente exacta la afirmación que había hecho.

A raíz de las denuncias del señor Reyes se le dió intervención inmediatamente a la Inspección de Hacienda, y ésta, en función de un informe de un calificado funcionario de la misma, señor Lorenzi Galessi, informe que hace suyo luego el Director de esa repartición administrativa, llega a estas conclusiones que voy a leer. Voy a leer algunas, dejando en el tintero más o menos unas diecinueve conclusiones similares, a que no daré lectura: A) Anotaciones erróneas en el 90 o|o de las fichas; B) El registro en fichas, de cantidades cualesquiera; C) La facturación indebida de cuentas por cantidades distintas de las reales; D) Forma absurda de realizar inventarios, y errores garrafales que éstos posteriormente arrojaban. (Sobre este extremo el Inspector de Hacienda hace comentarios realmente jugosos, que ponen de manifiesto las maniobras fraudulentas de los funcionarios). E) Cuadros falsos de diferencias confeccionados sobre esos inventarios; F) Los precios cualesquiera fijados a infinidad de renglones; G) Descargo en fichas atribuídas a faltas, por fraccionamiento pérdida natural de peso, cuando el análisis podía demostrar que estas faltas obedecían a errores o a actos dolosos; H) Sustracciones cuantiosas de madera; I) Compras efectuadas fuera de fecha y por cantidades insuficientes a las necesidades del consumo, determinando con ello compras en plaza a precios onerosos, a veces diez veces superiores al de los mismos productos que Salud Pública tenía en la Aduana de Montevideo.

Advierto a los colegas de la Cámara que quedan diecinueve cargos más, pero que no leeré para no fatigar la atención de los señores Diputados.

Interesa a esta altura decir por qué se hicieron esas denuncias por parte del señor Carlos Reyes. Este funcionario, destacadísimo y ejemplar funcionario de la Administración Pública, había sido designado para un alto cargo de la Sección Almacenes. Hizo lo que hubiera hecho cualquier persona con conciencia de responsabilidad, y que no quiere complicarse con una situación anómala, que él, como todo el país, conocía: pidió que se hiciera un inventario de las existencias antes de tomar posesión de su cargo.

Este hecho, que revela en el funcionario un elevado concepto de responsabilidad y el deseo de fijar un punto de partida para que se pueda apreciar con exactitud más adelante, los frutos o los deméritos de su actuación, lo obligó — valga la frase común — a pasar las de Caín. Yo tengo la casi certeza — no la certeza, porque tendría que introducirme dentro del espíritu de algunos Ministros para tenerla—, la convicción personal, de que a este funcionario le faltó muy poco para que lo echaran de la Administración Pública. Por lo menos, se dió esta situación anormal que prácticamente se ha estado prolongando casi hasta nuestros días: que quien denuncia delitos u omisiones de esta entidad, cuyo quántum voy a determinar después, estuvo prácticamente separado de sus gestiones administrativas durante años. Y eso, repito, que era un funcionario con antecedentes de una eficiencia poco común.

Esa fué la causa y el punto de partida de este sumario, a raíz del cual — voy a demostrarlo — es que se pusieron de manifiesto estos hechos dolosos posteriores.

Las conclusiones a que llega la Inspección de Hacienda las he leído. Pero voy a leer nada más que un párrafo, un solo párrafo, que ya leyó en Sala el doctor Cardoso — exposición a la que me referiré más adelante —, del Director General de la Inspección de Hacienda, dirigido al entonces Ministro de Salud Pública, doctor Mattiauda. Este funcionario es el señor Leopoldo Hughes. Entre otras cosas, cuando eleva y hace suyo el informe del funcionario de la Inspección de Hacienda, dice: "Por consiguiente, estima necesario esta Inspeción General se deslinde

la actuación de los funcionarios que han intervenido en el manejo y gobierno de la oficina investigada, a fin de la aplicación de las sanciones a que se hayan hecho acreedores, pues no resulta juicioso ni equitativo la contemplación platónica de un estado de cosas que vicia en sus fundamentos la labor eficiente exigible a un organismo en el cual se manejan productos por montos cuantiosos, necesarios al cumplimiento de sagrados postulados sociales".

El distinguido funcionario Leopoldo Hughes parece que ya presentí en junio de 1943 la vía crucis que pasaría este sumario.

¿Qué sucede después? Después de esto, prácticamente nada. Hay ahí un papeleo administrativo: el expediente va, viene; se lo dice incompleto; pero lo cierto es que no camina por razones que se explican a posteriori, porque en este mundo todas las cosas tienen explicación, pero que no convencen; faltaban, según parece, ciertas piezas sumariales de alguna entidad que impedían o frenaban el pronunciamiento del señor Fiscal de Gobierno. Esto es lo que afirma el señor Fiscal de Gobierno.

Los Ministros Mattiauda, Forteza y el actual, requirieron, es cierto, por notas administrativas, en distintas oportunidades, un pronto despacho del sumario. Yo enjuicié esas actitudes; dije que formalmente, con esos requerimientos de pronto despacho se cumplían, formalmente, por el jerarca, las obligaciones de su cargo; pero que yo entendía que la denuncia y la entidad de los hechos denunciados por el señor Carlos Reyes, la repercusión pública que esos hechos habían tenido, la circunstancia de que alrededor de ellos se estaba tejiendo, con todo fundamento, el desprestigio de una de las ramas más importantes de la administración, debían excitar al extremo el celo de los jerarcas políticos del Ministerio. Que si un funcionario, cualquiera fuera él, Fiscal del Gobierno o no, demoraba la tramitación de este expediente que tenía interés público, se lo debía compeler en otros términos y de otra manera para que cumpliera con las obligaciones propias de su cargo; y que, en definitiva, si por pasividad o por cualquier otra cosa estos funcionarios no cumplían con su deber, los Ministros y el Presidente de la República tienen en sus manos medios para poner en vereda a los funcionarios que no cumplen sus sfunciones; pero que, además, si ante la resistencia fundada o pasiva del funcionario público que debía dictaminar, se impedía la prosecución del sumario, en este caso no estaba obligado el Poder Ejecutivo a oír exclusivamente la opinión de ese Fiscal de Gobierno, pudiendo sustituirlo por cualquiera de las otras opiniones, con mucho calificadas de que dispone la Administración Pública para orientar con acierto sus decisiones administrativas. De ahí que el cumplimiento formal por las notas que se enviaron, pero sin el ánimo real de que las cosas tomaran la celeridad que la opinión pública exigía, a mí, personalmente, no me conformó entonces, ni me conforma ahora.

Pero, ¿es que esas cosas tienen entidad? La Cámara podrá apreciarlo y juzgarlo ahora. ¿Qué monto tenían estas denuncias que se hacían en cuanto a sustracciones, desaparición de materiales comprados con dinero del pueblo, con esos mismos dineros públicos que un mes sí y otro también viene a pedir Salud Pública al Parlamento, cuando no se lo toma en función del artículo 101?

El señor Reyes estimaba que solamente en cuatro años faltaban de los almacenes de Salud Pública productos que estimaba en la cifra de un millón de pesos. Creo que, por sí sola, esta cantidad tiene el volumen necesario para diligenciar los resortes administrativos. Pero el Inspector, señor Lorenzi Galesi, que confirma esta cifra, la amplía posteriormente y dice que por esos distintos conceptos han faltado de distintas reparticiones de Salud Pública, entre los años 1938 y 1942, más de cuatro millones de pesos.

A todo eso, denuncias de esta entidad estuvieron prácticamente dormitando en un papeleo administrativo intrascendente desde 1942 hasta fines de 1947.

La Cámara dirá: "Pero, al fin, se hizo algo". Sí, pero vale la pena detenerse un minuto sobre esto. Se hizo algo cuando mi compañero de bancada, el doctor Cardoso, por autorización de esta Cámara, hizo en Sala una exposición poniendo de manifiesto el escándalo que suponía que denuncias de esta trascendencia, se mantuvieran prácticamente acerradas dentro de unos obrados administrativos que no llevaban a los altos jerarcas de la administración a tomar decisión alguna. Habían tenido trascendencia pública, pero esa trascendencia pública no fué correspondida en cuanto a la satisfacción re la opinión, en el sentido de que se había hecho justicia administrativa.

Bien: se hace la exposición del doctor Cardoso en el 4 de diciembre de 1947. Y entonces sí, luego de un sueño tan extraño como largo, después de cuatro años y cuatro meses, en virtud de la picana que aplicara al asunto mi compañero de bancada, ¡se produce, al fin, el parto de los montes!

Efectivamente, el señor Fiscal de Gobierno produce una larga vista fiscal; larguísima. Y frente a esto que yo acabo de leer, que lo dicen los funcionarios de la Inspección de Hacienda, frente a esto que conocieron todos los Ministros, los Ministros Forteza, Mattiauda y el doctor Claveaux, frente a esto...

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Yo no la conocía.

SEÑOR DUBRA. — Yo le voy a decir al doctor Claveaux que lo conocía o tenía que conocerlo; y si no lo conoció es más grave todavía que si lo hubiera conocido y no hubiese tomado determinación alguna.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Lo tenía el Fiscal.

SEÑOR DUBRA. — Me voy a referir también a eso. No quería hacer la referencia. Pero le voy a decir, entonces, que en este país el único hombre público que no conocía esto, a pesar de la trascendencia pública que había tomado, era el señor Ministro de Salud Pública, cosa que yo no puedo creer.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — El expediente lo tenía el Fiscal y yo se lo pido y no me lo da. ¡Cómo me voy a enterar del contenido!

SEÑOR DUBRA. — Voy a terminar esta parte, para contestar al señor Ministro.

Decía: ¿cuáles fueron las conclusiones a que se había llegado? Las conclusiones las voy a resumir en un minuto, porque en definitiva son breves y risueñas. Las conclusiones de todo este desbarajuste administrativo, de esto que la Inspección de Hacienda califica de desquicio administrativo, expresión con la que desde luego me solidarizo plenamente, son las siguientes: suspensión por un número de meses a un funcionario público que después fué a la cárcel; suspensión por otro número de meses a otro funcionario que también fué a la cárcel, —después y por otras razones—; y, en tercer término, la suspensión —y quiero mantener un poco también en suspenso a la Cámara—, ¿la suspensión de quién? ¡Del que denunció que en Salud Pública se había estado robando!

Esto, en mi concepto, es sencillamente fantástico, y fué lo que motivó, a raíz de una intervención que tuviera mi compañero de bancada, el editorial de "El Sol", la contestación del señor Fiscal Letrado de Gobierno, y la nueva contestación mía a esta carta que yo publiqué, del doctor Mora Rodríguez.

SEÑOR CABALLERIZA. — ¿Me permite, para aclarar?... ¿Esas conclusiones eran del Fiscal de Gobierno?

SEÑOR DUBRA. — La vista del de Gobierno, sí señor.

Me voy a referir —y quiero terminar, porque es una intervención completamente incidental la mía— a lo que expresa el señor Ministro de Salud Pública.

Dice, con una razón formal aparente, que él requirió el sumario y que no le fué entregado. Llamo la atención a la Cámara que eso yo ya lo dije antes, que yo sabía, porque me había informado sobre el punto, que el doctor Claveaux, así como los Ministros anteriores, había requerido en alguna oportunidad el pronto despacho del sumario.

Pero con eso el señor Ministro no me ha contestado la imputación que yo le hice, conjuntamente con el reconocimiento de ese hecho. Y la imputación vuelvo a repetirla. Si frente a cosas que dice no conocer el señor Ministro, pero que seguramente llegaron a sus oídos, que son de entidad, un funcionario cualquiera no cumple con su deber, creo que en función precisamente de la gravedad y entidad de esas denuncias hay que tomar otras medidas que el simple requerimiento administrativo.

Lo que el señor Ministro de Salud Pública pudo hacer, y en mi concepto debió hacerlo, fué exigir en términos perentorios de días o de horas el pronto despacho de un expediente que estaba hacía más de cuatro años en poder de un funcionario omiso en el cumplimiento de sus obligaciones. Pudo hacerlo. Y si ese funcionario no quiere hacerlo, si vencido el plazo de gracia no cumple con sus funciones, lo pasa a conocimiento del otro Fiscal de Gobierno, o de cualquier otra autoridad legal que tiene la Administración, para que, repito, pueda informar con acierto al señor Ministro sobre cuáles son las actitudes a adoptar.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Mociono para que se prorrogue el término de que dispone el doctor Dubra para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta: Afirmativa.

3

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: tengo entendido que hay cincuenta legisladores en Sala, y voy a mocionar para que el proyecto de ley por el cual se le da el nombre de "Doctor Héctor Giannarelli" a la Sala de Auxilios de Batlle y Ordóñez, sancionado en la sesión ordinaria de hoy, se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Solares para que se comunique en el día el proyecto por el cual se da el nombre de "Doctor Héctor Giannarelli" al Centro Auxiliar de Batlle y Ordóñez.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

4

Continúa el debate sobre los informes del señor Ministro de Salud Pública y en el uso de la palabra el señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Continúo, señor Presidente.

De acuerdo con lo que había expresado en último término, para mí se había configurado ya claramente una omisión por parte del señor Ministro de Salud Pública: no hizo lo que, en mi concepto, debió hacer para obligar a una mayor diligencia en la sustanciación de este sumario. Pero, además, cabe preguntar para ser contestado con sinceridad: ¿Es que no se conocía en la Administración de Salud Pública el contenido de ese sumario? ¿Es que la prensa del país ya no se había hecho eco de sus resultancias? ¿No había sido comentado en esta Cámara, aún con anterioridad a la propia intervención de mi compañero de bancada, el señor Diputado Cardoso? Pero, además, señor Presidente, ¿no había renunciado un alto funcionario público, un ejemplar funcionario público, un caracterizado universitario como es el doctor Ricardo Yannicelli porque no se daba entre otras cosas, solución a este asunto cuando él era Subsecretario del Ministerio del doctor Mattiauda? ¿Es que alguien puede, seriamente, decir que no conocía las resultancias de un sumario que había tenido esta trascendencia?

Obsérvese, señor Presidente, que yo no exijo del señor Ministro que, sin un estudio adecuado, serio, correcto, profundo del expediente, tome resolución administrativa. Lo que yo quiero configurar con toda claridad, dibujando el hecho con toda claridad y dándole los perfiles y relieves que tiene, es la omisión del señor Ministro, la pasividad del señor Ministro al no exigir —para poder conocer el sumario y tomar resolución administrativa— a los funcionarios públicos el cumplimiento de su deber y que se le diera andamiento a estos obrados administrativos.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Creo que el señor Diputado Dubra es profundamente injusto con el actual Ministro de Salud Pública.

SEÑOR DUBRA. — Trato de ser parejo con todos.

SEÑOR TERRA. — El actual Ministro de Salud Pública ocupó el cargo que ejerce, en el mes de marzo de 1947. El sumario a que alude el señor Diputado Dubra estaba a estudio del señor Fiscal de Gobierno desde el año 1942. De manera que cuando el actual Ministro de Salud Pública entró a ejercer sus funciones, ya hacía más de cuatro años que estaba en la Fiscalía. El señor Ministro, tan pronto como se hizo cargo del Ministerio solicitó del señor Fiscal de Gobierno que le remitiera ese sumario, que él no conocía y que tenía versiones completamente contradictorias sobre su contenido. Posteriormente reiteró ese pedido y en octubre consiguió que el expediente se le remitiera al Ministerio. Quiere decir que a los seis meses obtuvo lo que no pudieron obtener los otros dos Ministros anteriores en cuatro años y medio.

SEÑOR DUBRA. — Será una cuestión subjetiva a determinar si fué el doctor Cardoso o el señor Ministro.

SEÑOR TERRA. — No tengo inconveniente en reconocer la oportuna intervención del señor Diputado Cardoso en Cámara.

SEÑOR DUBRA. — Recobro el uso de la palabra.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Cuando yo estuve enterado de la demora para conseguir el expediente, gestioné del señor Presidente de la República que interpusiera su influencia para que el expediente llegara a mis manos. Quiere decir que hice para ello todo lo que estaba a mi alcance.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: yo quiero llamar la atención del Cuerpo en el sentido de que no he hecho preferencias en la crítica; creo que he estado mencionando, precisamente, en reiteradas oportunidades, a los que yo reputo responsables de esta omisión y me he referido a todos los Ministros.

El señor Diputado Terra ha hecho un argumento cronológico que tiene cierta similitud con un argumento numérico que hizo las otras noches, a propósito de la cantidad de nombramientos que se habían hecho en contravención con la ley. Cuando el señor Diputado Cardoso hizo la afirmación —no desmentida, sino aceptada— de que en contravención a la ley de 1939 se habían hecho nombramientos administrativos de personal secundario, el señor Diputado Terra dijo que se había querido impresionar a la Cámara y que solamente se habían hecho veintiséis nombramientos, vale decir, veintiséis transgresiones de la ley.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite?...

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Efectivamente, dije que, esos traslados, no podían exceder de veintiséis en doscientos, pero dije también que el señor Diputado Cardoso no había demostrado que esos traslados eran ilegales, y de que esa ilegalidad presunta no surgía del texto de los decretos del Poder Ejecutivo.

Nada más.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: creo que las cosas han quedado bastante bien aclaradas, porque las transgresiones en esa materia son objetivas. Basta que los veintiséis traslados se hayan hecho para que no haya que demostrar otra cosa desde que son violatorios de la ley actualmente en vigencia. Refuerza, además, el concepto, la tesis peregrina defendida en Sala por los Representantes del Ejecutivo en el sentido de apelar a las normas constitucionales y a ciertas disposiciones legales de Salud Pública, referentes a su Ley Orgánica, para demostrar que, teniendo que cumplir ciertos fines esenciales que le han sido confiados, ha tenido que hacer lo necesario para el cumplimiento de los mismos, aunque fuera llevándose por delante alguna ley de la Nación.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE SALUD PUBLICA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DUBRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Subsecretario.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE SALUD PUBLICA. — Señor Presidente: en la exposición que hiciera el día jueves en el curso de esta interpelación, contestando el punto planteado sobre traslados en comisión, creí haber estado claro en mis afirmaciones. No ha de haber sido así por cuanto se me ha contestado que he hecho interpretación de las leyes y configurado, en mis conclusiones, una doctrina de subversión de las mismas.

Lamento que algunos señores Diputados le hayan dado a mis palabras un alcance y una intención que no tenían. Del examen de estas palabras anteriores, llegaremos a la conclusión de que este Ministerio no ha violado, en el punto concreto planteado, las leyes.

En efecto, señor Presidente: hice mención, en primer término, a la Constitución de la República, a la Ley Orgánica de Salud Pública en lo que se refiere a funciones específicas de la Cartera y, a continuación, enunciaba, recalcando su vigor, el artículo de la ley prohibitiva de los traslados del personal secundario o administrativo denunciados por los miembros interpelantes. A renglón seguido decía textualmente: "Y bien, señor Presidente, frente a las específicas e ineludibles obligaciones previstas por la Constitución y por las leyes que el Ministerio de Salud Pública debe cumplir, lo ineludible efectivamente es el cumplimiento fiel y sin excusas de ese cometido". Textuales palabras.

Este párrafo, señor Presidente, no puede ser interpretado sino como una confesión de fe y de respeto a las leyes vigentes, como no podía ser de otra manera.

Analizaba, a continuación, la extensión de los servicios nuevos de Salud Pública que aumentan 1.196 camas, y los discriminaba en una lista de ampliaciones desde el año 1944 a la fecha, que después fué leída también por el señor Diputado Dupetit Ibarra. Concluía que, por este motivo, el Ministerio servía 436.540 hospitalidades más que en el citado año.

Frente a estas obligaciones asistenciales crecientes manifestaba que las plazas administrativas no habían sido aumentadas por no haber habido otro presupuesto que las

creara y señalaba que, por el contrario, éstas se veían mermadas por la aplicación de las leyes especiales que obligan a la eliminación anual del cincuenta por ciento de las vacantes producidas y, especialmente, la que establece el derecho de los funcionarios a la licencia anual reglamentaria, pues, por ese concepto y licencias por enfermedad, sobre 1.083 funcionarios administrativos, había una merma permanente de 79 unidades.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Cersósimo, Primer Vicepresidente).

—Señalaba, a este propósito, que ninguna disposición autoriza la contratación de suplentes para el personal administrativo en uso de licencia; que debía éste ser reemplazado, en cada caso, por personal que disponga de horas libres o admita un recargo en sus tareas, circunstancias no siempre posibles. "En previsión de estos inconvenientes anotados —decía textualmente— en el proyecto de presupuesto que este Ministerio ha presentado al Poder Legislativo, han sido aumentadas las plazas administrativas en una cantidad razonable de 178, por medio de creaciones oportunas, incorporaciones y regularizaciones, que permitan el desempeño eficaz de las tareas del sector administrativo, evitando, por ese mecanismo, la movilización denunciada de funcionarios".

En segundo término dejaba constancia que, aparte de los traslados legalmente autorizados por el Ministerio, podían existir en los hospitales —me refería a traslados de iguales cargos, sueldos y categorías, que son autorizados por ley— traslados de funcionarios para los cuales los Directores utilizaban sus servicios en distintas dependencias. Que éstos —y esto es dicho con toda verdad— no eran en general del conocimiento del Ministerio por tratarse de situaciones de hecho no autorizadas por ningún decreto.

Ahora bien, señor Presidente, para concretarme a la contestación del punto planteado: se han revisado en el Ministerio los decretos de traslados efectuados por el mismo de una dependencia a otra en todas las categorías de funcionarios, y hemos apartado de ellos solamente veintiséis casos presuntivamente ilegales, como decía el doctor Terra. Presuntivamente ilegales porque iban a desempeñar funciones en oficinas mixtas —les podemos llamar mixtas porque hay funcionarios administrativos y secundarios— y se refieren a funcionarios secundarios que son trasladados a dependencias con funciones mixtas. En ninguno de los decretos ministeriales así examinados se establece que las funciones que deban desempeñar, en las reparticiones que se les destina, sean funciones administrativas.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Subsecretario: ha terminado el plazo de que disponía para hacer uso de la interrupción.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: le concedo una nueva interrupción al señor Subsecretario, a fin de que pueda completar la expresión de su pensamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Subsecretario.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE SALUD PUBLICA. — Por lo tanto, señor Presidente, el Ministerio no ha violado la ley. Si esos funcionarios, en algún caso, han sido destinados posteriormente, por el jerarca de la repartición, a funciones que no sean las de su grado y jerarquía, eso no es tampoco del conocimiento preciso del Ministerio en todos los casos y pasarían a configurar otras tantas situaciones de hecho que nosotros no negamos.

En suma: primero, el Ministerio, por sus decretos, no ha subvertido las leyes en su aplicación al movilizar funcionarios de las dependencias; segundo, las situaciones de hecho que puedan existir, serán regularizadas seguramente si la Honorable Cámara, al considerar el proyecto de presupuesto, tiene en cuenta las necesidades de creaciones y regularizaciones que ese proyecto de presupuesto que se encuentra a la consideración de la Honorable Cámara merece su aprobación.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Lamento sinceramente el haber incurrido en un error de interpretación de las palabras del señor Subsecretario, en cuanto al punto que se está cuestionando. Me conforta el hecho de que en ese mismo error de interpretación en que yo he incurrido, incurrieron otros muchos destacados integrantes de la Cámara, al punto que, con antelación al cargo que yo acabo de formular al representante del Poder Ejecutivo, ya había sido él esgrimido en las exposiciones que habían hecho algunos señores Diputados preopinantes.

El asunto parece aclararse; aclararse en cuanto a que hay presuntivamente veintiséis violaciones de la ley. Y cambiando la denominación o el bautismo que mi compañero de sector había hecho, de la doctrina que él también interpretó, conjuntamente con los señores Diputados Barrios Amorín, Beltrán, García Austt y otros más a quienes no he consultado, como "doctrina de la subversión", ahora, yo la llamaría, en cuanto a ese eufemismo que ha gastado en la interrupción el señor Subsecretario, la llamaría, digo, la "doctrina de las situaciones de hecho".

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¡Apoyado!

SEÑOR DUBRA. — Se ha referido a situaciones presuntivamente violatorias el representante del Poder Ejecutivo; a situaciones de hecho que se han consagrado. Y destacó que en los decretos respectivos en los que se hizo el traslado de esos funcionarios, que podría configurar esas transgresiones de la ley, en esos decretos no se dijo nada. En cuanto a esto último, yo digo que ¡bueno fuera que en el decreto del Poder Ejecutivo que viola la ley se insertase la prueba fehaciente e irrecusable de que se viola la ley! No, a eso no hemos llegado todavía.

Lo cierto es que las situaciones están ahí; y el doctor Cardoso —que es el que va después a tomar la palabra para refutar algunas aseveraciones del señor Ministro— se va a referir a algunos casos concretos de esas situaciones de hecho presuntivamente violatorias del decreto. Se va a referir para poner de manifiesto que son violaciones, transgresiones, desconocimientos lisos, claros, llanos y terminantes de la ley.

Pero, vuelvo, señor Presidente, a una interrupción no contestada: a la del señor Diputado Terra.

El señor Diputado Terra —decía yo— en la interrupción que me hizo, hace un argumento cronológico que no difiere fundamentalmente en su esencia, del argumento numérico representado por estas veintiséis violaciones presumibles de la ley, que me hacía recordar la otra noche —y se lo decía "sotto voce" a mi compañero de sector— a un ejemplo que se ponía en los ¡ay! lejanos tiempos en que yo era estudiante de Derecho Penal, respecto al criterio de cierto "penalista" que medía la peligrosidad del delincuente, en función de los actos sucesivos que hubiera hecho para consumar el delito. Y así, que le parecía a ese penalista, mucho más temible, de una tremenda mayor temibilidad, el que pegaba cuarenta puñaladas que el que pegaba solamente veintinueve. El criterio para este caso, es similar.

Evidentemente que es mayor la peligrosidad cuando se viola trescientas veces la ley de 1939, que cuando se viola solamente veintiséis veces, aplicamos para la temibilidad, el criterio del "penalista" del cuento.

Para nuestro modesto criterio nos parece, que el desconocimiento de la ley, es grave y se configura, por la violación que de ella se haga a través de un solo acto y que su reiteración, solamente servirá para que la temibilidad llegue a tal extremo que obligue alguna vez a este Parlamento a tomar en serio la función de hacer respetar la ley.

(Muy bien!).

—Bien, señor Presidente, yo termino diciendo que he sido justo...

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Calleriza.

SEÑOR CALLERIZA. — Le he pedido al señor Diputado Dubra que me concediera esta interrupción, porque no quiero cometer una injusticia. Y le voy a decir por qué.

Tengo aquí, redactado, un pedido de omisión investigadora, que voy a modificar por un pedido de informes, atento a que el pedido de Comisión preinvestigadora, sobre un asunto determinado, achicaría mucho la investigación, dado que la Comisión investigadora en el caso de designarse, tendría que concretarse al punto destinado; y como tengo entendido que no es el único sumario, sino que son muchos los que han adolecido de los defectos y vicios a que ha aludido el señor Diputado Dubra, al solo efecto de no ser injusto, yo, antes de plantear el problema, quería interrogar al señor Diputado Dubra —con el tono más amable— sobre si los cargos que él formuló contra el Fiscal de Gobierno de Primer Turno en cuanto a la demora del sumario administrativo incoado a la División Administración, habían colmado con exceso lo que podía presumirse un tiempo prudencial para que un Fiscal de Gobierno, diligente en el ejercicio de su función, pudiera expedirse.

Creo que él habló de tres o cuatro años de paralización.

SEÑOR DUBRA. — Cuatro años y cuatro meses.

SEÑOR CALLERIZA. — Por eso, a fin de ratificar ese hecho, es que solicitaba la interrupción del señor Diputado Dubra.

Muchas gracias.

SEÑOR DUBRA. — Tengo que manifestar que me alegra el celo del señor Diputado preopinante, en el sentido de solicitar informes sobre ese punto. Pero quiero aclararle, por si no he sido soficientemente claro, en la exposición que estoy haciendo un poco desordenadamente, que la responsabilidad del hecho, yo no la sitúo en funcionarios de jerarquía inferior.

(Apoyados)

—Que lo que propone me parece que es una forma cómoda de sacarle el cuerpo a la responsabilidad, por quienes en realidad, deben asumirla políticamente frente al Parlamento.

(Apoyados)

—Creo que lo interesante en este caso es que quede de manifiesto, volviendo a reiterar lo que yo ya dije, si hubo o no omisión en los tres Ministros que han estado en Salud Pública mientras este sumario no se sutanciaba; los doctores Forteza, Mattiauda y Claveaux. Esos son los responsables frente al Parlamento; no los funcionarios inferiores, por razones que explicarán o no, pero que, en definitiva, no configurarían nada más que una falta funcional administrativa que se penaría en la vía administrativa, mientras que la falta en que han incurrido los jerarcas, es una fatal política que debe ser sancionada políticamente.

Me parecería que más interesante que eso es que quedara conciencia en el Palamento de que los altos jerarcas de la administración, son los que han faltado a su deber.

El señor Diputado Terra, a quien no he podido contestar —en virtud de las numerosas interrupciones— la pregunta que me había formulado anteriormente, decía que mientras los demás habían estado años contemplando la pasividad con que se desenvolvía este expediente administrativo, el doctor Claveaux estuvo solamente meses. Yo le digo dos cosas. La primera, que yo los nombré a todos y no excluí a nadie, y que me responsabilizo de los conceptos vertidos; y en segundo lugar, yo le reconozco que cronológicamente tiene razón; que si, efectivamente, los doctores Forteza y Mattiauda —que no recuerdo durante qué tiempo ejercieron sus funciones de Ministros— estuvieron tres años y siete meses, el doctor Claveaux tiene menos responsabilidad, porque ayudado por la intervención legislativa del doctor Cardoso, logró que ese sumario se terminara con la vista fiscal respectiva en el término de siete u ocho meses.

Pero quiero destacar, en cuanto a este último punto, que nosotros, los integrantes de este sector, tenemos el derecho de manifestar nuestra convicción de que fué un poco más fundamental que las comunicaciones administrativas del doctor Claveaux, la intervención parlamentaria del doctor Cardoso, y ¿por qué lo digo, señor Presidente? No es por una apreciación benévola de la eficacia de la gestión de mi compañero de sector, sino porque yo sé, como lo dije ya, que en manos del Poder Administrador, que en manos de los Ministros de Estado, hay resortes que les permiten, no que pasen seis meses, sino que no pasen cuatro días sin que un acto como éste pueda cumplirse; de ahí que si esos resortes no fueron ejercidos, sino hubo la demostración objetiva y clara de la voluntad de ponerle término a estas larguísimas actuaciones administrativas, tengo el derecho de decir que la coincidencia de fechas entre la intervención de mi compañero de sector y la vista del señor Fiscal de Gobierno, la coincidencia de fechas, pone de manifiesto, con toda elocuencia, que fué un estímulo decisivo la intervención del doctor Cardoso para que el Fiscal de Gobierno cumpliera con su deber.

Termino, señor Presidente, diciendo que después de esta famosa vista fiscal producida y, desde luego, un poco después, naturalmente, de la intervención parlamentaria del doctor Cardoso, aparece el otro hecho: el que da origen al segundo sumario, que pone, como el primero, de manifiesto el desquicio que impera en Salud Pública.

En efecto, he estado cotejando algunas de las conclusiones de la Inspección de Hacienda en uno y otro sumarios, y yo diría que algunas de las conclusiones a que se llega en el segundo, son la reiteración, hasta en la forma, de las conclusiones a que se llegó en el primero, sin perjuicio de lo cual el conocimiento que es dable suponer que tenía el señor Fiscal de Gobierno de estos hechos del primer sumario, le permitió, sin embargo afirmar públicamente, que de él no surgían elementos de juicio que pudieran justificar la calificación dura pero verdadera que yo había hecho, de que Salud Pública es un desquicio.

Esta puntualización la hago, simplemente, con un propósito de justicia. Yo entiendo que todo lo que ha puesto de manifiesto el segundo sumario, prácticamente estaba comprendido dentro del primero, y que el mérito inicial de todo lo actuado, el mérito por el valor y la honestidad puesta de manifiesto, es de ese dignísimo funcionario, que es Carlos Reyes. Ha sido merced a su actitud verdaderamente sacrificada, que el país ha podido enterarse que desde 1938 hasta 1942, en los casos verificados, el Erario Público ha perdido, por desaparición, por robo o por lo que fuere, existencias de Salud Pública por valor de $ 4:000.000.00.

Nada más.

(Muy bien!)

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Quiero hablar, a título de aludido por el señor Ministro de Salud Pública, por las referencias que hiciera a la exposición que yo formulara en la madrugada de hoy.

Claro que el tiempo de que disponemos —cinco minutos— es cosa harto precaria para que podamos hacer algunas puntualizaciones sobre la respuesta que el señor Ministro ha dado a nuestra exposición. Trataré de decir lo que se pueda en los cinco minutos, y quedaremos en deuda con la Cámara, ya que el Reglamento no permite otra cosa, por el resto de sus réplicas.

Debo empezar por manifestar que me ha producido buena impresión la plausible conducta del señor Ministro tomándose la pesada tarea, diríamos así, de anotar casi todas las afirmaciones, cargos o hechos que se han expuesto en Cámara por los distintos oradores, para dar, sobre cada uno de ellos, su interpretación en la materia, lo que por lo menos es conducta de particular diferencia hacia los oradores que hablamos del tema.

Empezando por lo que el señor Ministro puede haber juzgado molesto para su persona —así me pareció interpretarlo, a través de las manifestaciones que hiciera— me interesa aclarar que yo no he afirmado, en ningún momento, que cuando el señor Ministro ha salido de nuestro país para ir a congresos internacionales, ha ido a perder el tiempo. Creo que el doctor Claveaux puede, en el seno de esos congresos internacionales, con su ilustración y su inteligencia indiscutibles, haber prestado un servicio al país y al resto de los países del mundo.

Lo que he querido sugerir, lo que he querido expresar y expresé solamente, es que un Ministro de Salud Pública es necesario dentro de fronteras y que, el propio caos en que se encuentra Salud Pública, la desorganización en que se halla —puestas en evidencia en este debate—, la magnitud de los problemas que tiene que encarar y resolver, hacen absolutamente indispensable que un hombre de capacidad se consagre por entero y sin pausas, todos los días, en el desempeño de estas gestiones, a las tareas inherentes al cargo de Ministro de Salud Pública.

Entrando en materia, recojo una afirmación del señor Ministro de Salud Pública, cuando ha dicho hoy, con toda claridad, que está dispuesto a cumplir las leyes que se dicten en materia de construcciones hospitalarias.

Esta manifestación del señor Ministro disipa, por lo menos, el equívoco a que se prestaban sus manifestaciones anteriores.

Creo que el señor Ministro de Salud Pública hace bien; pero señalo que yo no le reproché al señor Ministro que estuviera dispuesto a no cumplir las leyes que se dicten; he señalado la omisión en que ha incurrido el señor Ministro de Salud Pública no haciendo todo lo que estuviera a su cargo para cumplir las leyes ya dictadas, en materia de construcciones hospitalarias, hablaba de lo actual, y de lo pasado, y de lo del futuro. Pero quiero interpretar las manifestaciones del señor Ministro de Salud Pública en el sentido de que, cuando anuncia que cumplirá las leyes que se dicten, también está dispuesto a hacer todo lo que a su alcance se encuentre, para cumplir las ya dictadas.

Hubiera deseado que igual manifestación formulara en el sentido de que se cumplirán las leyes ya dictadas en materia de nombramientos dentro de la organización que está bajo su jurisdicción.

Entrando a los hechos concretos, motivo de comentarios del señor Ministro él recogió mis afirmaciones sobre el Hospital de la ciudad de Rocha. Yo debo reiterar hoy mi afirmación de que, con destino a la construcción del Hospital de Rocha, existe dinero por cinco rubros distintos.

El señor Ministro ha tomado en cuenta algunos de los rubros por mi enunciados y, sobre otros, no ha dicho palabra; pero con referencia a uno de ellos por ejemplo, el excedente del producido del impuesto para el plan vial para el Departamento de Rocha, es efectivamente exacto que está destinado a otros fines hospitalarios.

Yo he dicho que la ley del plan vial permite destinar el excedente de ese impuesto para construcciones hospitalarias. Si un decreto lo ha destinado a otras construccio-

nes hospitalarias que no sean las del hospital de Rocha, otro decreto puede modificarlo. Me parece bien que se haya hecho para aquellos fines a que se destinó; pero señalo, sin embargo, que no se ha destinado en la realidad de los hechos, ni a una cosa ni a otra: ni se ha reforzado el rubro para construir el hospital de la ciudad de Rocha, ni ha empezado a emplearse el dinero en la construcción de ninguna de las otras obras hospitalarias del Departamento de Rocha.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Si no tengo más remedio que cortar mi exposición, me someteré al Reglamento; pero tenía muchas cosas más que decir.

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIFFARETTI. — Al referirme a las palabras que el señor Ministro dedicó, en la primera parte de su interesante discurso, a contestar apreciaciones hechas por mí en la exposición del lunes, vuelvo a repetir, señor Presidente, que mis críticas no van dirigidas sino a la solución de pequeños problemas asistenciales de urgente necesidad. Cometería, indudablemente, una gran injusticia, si hiciera cargos al doctor Claveaux por no haber resuelto los grandes problemas del Ministerio porque, como lo he dicho en mi exposición anterior, yo soy el primer convencido de que, con el presupuesto actual y sin modificar nuestro régimen asistencial —del que si bien podemos estar orgullosos de ser el único país del mundo que ofrece en forma gratuita la asistencia a los menesterosos—, debemos vigilar todos, y en primer lugar el señor Ministro, que no se desvirtúa esa prestigiosa ley de previsión social, cuando se ampara en ella a ciudadanos que pueden costear por su propia cuenta el cuidado de su salud.

El señor Ministro, en su exposición, decía que se habían expedido muchas más tarjetas de asistencia gratuita en estos últimos años. Yo creo señor Presidente, que no es cuestión de números: que es cuestión de que esas tarjetas, con la cuidadosa vigilancia del Ministerio, lleguen realmente a aquellos que en realidad las necesitan.

Al referirse el señor Ministro al Pabellón de madera —y para mi consagraría la gestión de este Ministro, si se construyera en su lugar el pabellón de material que exigen esos cincuenta y dos niños asilados en Saint Bois— el señor Ministro dijo en su exposición que no tiene los rubros necesarios. Yo vuelvo a exhortar al señor Ministro a que venga al Parlamento y exija los rubros que necesita, para terminar de una vez con lo que constituye una vergüenza para nuestra asistencia médica nacional.

Y en lo referente a mis palabras en cuanto a la mala distribución de la comida en Saint Bois: sé de la preocupación y lo dije en Sala del señor Ministro, al nombrar allí a un médico dietista y a un cuerpo de ayudantes.

El señor Ministro dijo que ese distinguido médico se había retirado del Saint Bois porque había encontrado en otros medios una asignación mucho más favorable a su trabajo. Puedo afirmar que no es así, señor Presidente. Ese médico dietista se retiró del Saint Bois por no encontrar en la administración la cooperación necesaria.

Pero que se haya retirado por una causa o la otra, la obligación del señor Ministro era cumplir con la promesa que había hecho en Sala. Si ese médico dietista se retiró, su obligación era poner en la cocina del Saint Bois a otro médico dietista con los ayudantes correspondientes.

Y debo decirle al señor Ministro fijándome en estos pequeños detalles habrá algunos que posiblemente no los conozca y no merezca, por lo tanto, la crítica que yo le hago; pero hay detalles pequeños, como éste y si no lo sabe, que lo sepa el señor Ministro: en Saint Bois no sólo se distribuye mal la comida, sino que los enfermos tienen que comprar la comida. Es evidente, señor Presidente, que los churrascos y la leche se compran a los enfermeros del Saint Bois.

Yo mismo he concurrido a ese servicio y preguntando a los enfermeros ellos me han dicho que si bien es cierto que lo hacen, ello es porque el Ministerio les adeuda tres o cuatro meses de sus asignaciones.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Quiero repetir esto, señor Presidente: que mi intervención en este asunto es sólo con el fin de cooperar; no para resolver el problema asistencial en grande, sino estos pequeños detalles que están en manos del señor Ministro.

Nada más.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: debido a la exquisita gentileza del señor Diputado Dubra, obtuve una pequeña interrupción y luego, frente a la alusión personal que me hizo, festejando mi celo como legislador que solicitaba informes, dijo al pasar que podría ser esa una forma cómoda de querer eludir la responsabilidad de los grandes jerarcas políticos.

Adelanto, señor Presidente, que voy a solicitar los informes y garantizo al señor Diputado Dubra como a la Cámara que recibidos esos informes para lo cual espero que el Ministerio de Instrucción Pública sea diligente en la contestación, no tendré ningún inconveniente, sea quien sea el responsable en la demora de las sanciones a que dió lugar ese sumario, en denunciarlo públicamente en Cámara.

No tengo ningún interés político en el pedido de estos informes, sino que frente a la gravedad de los hechos denunciados es necesario que la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno diga claramente por qué tuvo cuatro años detenido ese expediente.

Nada más.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Señor Presidente: no me voy a referir, por vía de alusión, a los comentarios que sobre el discurso que yo pronuncié ayer hizo el señor Ministro de Salud Pública, porque en el momento en que los hizo yo no estaba presente en Sala.

Voy a referirme, sí, muy brevemente a lo que acaba de expresar el señor Subsecretario porque en cierto modo me concierne.

En uno de los pasajes de mi discurso yo intenté recalcar el inmenso alcance de esa corruptela que consiste en autorizar pases en comisión al personal admínitrativo, de integrantes del personal secundario.

Hoy el señor Subsecretario, que evidentemente no puede disimular su incontenible propención a jurista pretende o neutralizar o completar su singular tesis sostenida el jueves y calificada muy ajustadamente como "tesis subversiva", con una nueva tesis igualmente singular, pero además de singular paradojal y sorprendente. El señor Subsecretario admite que hay en eso de los pases en comisiones situaciones de hecho y algunas situaciones que aunque no las califica de derecho, en realidad admite que lo son.

Dice que hay funcionarios que se trasladan a cargos administrativos sin autorización del Ministerio, por simple autorización de sus jerarcas inmediatos: Directores de Hospitales, en fin, altos funcionarios de Salud Pública. Esas son las situaciones de hecho. Pero hay algunos que son trasladados por orden del señor Ministro: son las situaciones de derecho.

Pero lo curioso es esto: que él dice que las situaciones de hecho no violan la ley, porque son situaciones de hecho, no son de derecho, pero desde el momento que se transforman en situaciones de derecho se legalizan y entonces sí, son ilegales. Es la sorprendente y paradojal tesis de la legalización ilegal de esa situación.

Es evidente que como tesis justificativa de una situación inadmisible, no puede ser peor.

Es lo que quería expresar.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE SALUD PUBLICA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Subsecretario.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE SALUD PUBLICA. — Quisiera preguntarle al señor Diputado por qué mecanismo una situación de hecho puede transformarse en situación de derecho, si no media una ley. El que está en la situación de hecho, no tiene derecho a nada.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Y las veintiséis situaciones que ustedes admiten que han sido autorizadas por el Ministro, cómo las califica el señor Subsecretario? ¿Tienen el derecho de ocupar los cargos que ocupan? Y si no tienen derecho, ¿cómo los autoriza el señor Ministro a ocuparlos?

(Murmullos).

SEÑOR SUBSECRETARIO DE SALUD PUBLICA. — La ley prevé que el traslado debe hacerse únicamente en situaciones de igual cargo y jerarquía.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pero es precisamente lo que no se hace.

(Murmullos).

SEÑOR SUBSECRETARIO DE SALUD PUBLICA. — Yo repito que en ningún caso la situación de hecho se transforma en situación de derecho, porque no tiene el instrumento legal que la autorice.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿Pero en qué se tranforman, entonces, los veintiséis traslados autorizados por el señor Ministro?

SEÑOR SUBSECRETARIO DE SALUD PUBLICA. — En un simple traslado o cambio de destino.

(Murmullos).

SEÑOR BOTTINELLI. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Recogiendo las denuncias por mí traídas a este debate a propósito de designaciones acaecidas en el Hospital de Mercedes, el señor Ministro expresó que la interferencia de la política o de un dirigente del blancoacevedismo mercedario en estas designaciones no pudo operarse, por lo menos por su intermedio, por la circunstancia de que está definitivamente enemistado con la persona por mí aludida a raíz de la provisión de la Dirección de aquel Hospital.

Me interesa hacer tres puntualizaciones. Primera puntualización: el doctor Juan B. Cima fué designado Director del Hospital de Merceder en marzo o abril de 1947. Segunda putualizacón: la persona que yo he aludido no ha estado nunca vinculada al Hospital de Mercedes. Tercera puntualización: los hechos por mí denunciados son posteriores a aquella designación.

En lo que hace relación con la señorita Moura Acevedo, subrayo estos hechos: fué designada en agosto de 1947; actuó siempre de la manera que quiso; concurrió al servicio cuando quiso, y en las horas que quiso; sancionada con una multa de ocho días de sueldo por la Dirección del Hospital, dejó de concurrir al servicio en abril o mayo de 1948, y en diciembre de 1948 no había sido solucionada esta situación por el Ministerio de Salud Pública, pese a los reclamos de la Dirección del Hospital de Mercedes. En la actualidad, la Señorita Moura Acevedo está en un servicio de Montevideo.

En cuanto al atentado que para el buen funcionamiento del Hospital significó el desplazamiento de la señorita Delia Rodríguez, la Dirección ni la funcionaria desplazada han sido atendidas hasta ahora por el Ministerio de Salud Pública.

Yo acepto que no se haya producido la interferencia política, o del dirigente político, a través del titular de la Cartera de Salud Pública, pero sigo afirmando que esa interferencia existió; que le creó al Hospital de Mercedes un clima casi intolerable, que tuvo su apogeo en los meses de noviembre y diciembre de 1948. Si no se ejercitó esta influencia a través del titular de la Cartera, se ejercitó, evidentemente, a través de otra persona con autoridad suficiente.

Celebro, finalmente, la actitud asumida en la tarde de hoy por el señor Ministro al anunciar y prometer formalmente ante la Cámara el envío de una Comisión o de un inspector con todas las garantías necesarias, para que recoja la información pertinente y compruebe estas denuncias. Celebro esta actitud del Ministro. Por mi parte, me limito a decir hoy que me mantendré, en este sentido, en actitud vigilante. Para emplear una expresión militar que tiene ya carta de ciudadanía en el lenguaje quirúrgico, digo que me mantendré "en expectativa armada", observando todas las irregularidades que no quise traer al debate, por ahora, para utilizarlas en el momento oportuno.

Nada más.

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: cuando el señor Ministro de Salud Pública en su exposición se refirió a mis palabras de ayer, no estaba en Sala. Sin embargo, por conversaciones mantenidas con mis compañeros de bancada, y con una rápida mirada a la versión taquigráfica, pude enterarme de las afirmaciones fundamentales hechas por el señor Ministro en referencia a mi discurso de ayer.

Le reprochábamos al señor Ministro el no haber actuado frente a ese cuadro de descomposición moral que nos ofrece Salud Pública, con la energía, con la rapidez y con la decisón debidas.

El señor Diputado Dubra, creo que contundentemente, demostró que el señor Ministro pudo y debió haber tomado medidas de mayor energía para obligar al Fiscal de Gobierno a pronunciarse sobre el primer sumario incoado a funcionarios de Salud Pública, máxime cuando estaba en juego nada menos que un desfalco de cuatro millones de pesos, según el informe del Contador de Hacienda. El señor Ministro dijo en su exposición que inició el segundo sumario a consecuencia de un desfalco descubierto en la Sección Estupefacientes de la Proveeduría General de Salud Pública. Sin embargo me voy a permitir rectificar esta afirmación del señor Ministro a través de estos elementos de juicio que obran en mi poder, y que permiten afirmar que en la iniciación de ese sumario tuvo una importancia fundamentalísima la intervención del señor Diputado Cardoso en Cámara.

En primer lugar, el señor Diputado Cardoso habló el 4 de noviembre; los Contadores empiezan sus funciones el 6 de noviembre, a los dos días. En segundo lugar, el desfalco de Proveeduría, según informes que poseo, había sido conocido un mes antes.

(Interrupción del señor Ministro de Salud Pública).

—En tercer lugar, el señor Ruske, culpable de gruesas irregularidades administrativas en el pasado y acreditadas en este sumario, sufrió el accidente el 17 de octubre, y se inicia un sumario administrativo interno nombrando de juez sumariante a un subalterno de él que está comprometido en las irregularidades descubiertas por los Contadores de la Inspección de Hacienda.

Le señalé al señor Ministro mi asombro porque no hubiera traído a conocimiento de la Cámara planes de reorganización administrativa y de elevación moral de esa dependencia pública, y que el señor Ministro ni me haya contestado dos argumentos o los dos hechos traídos en apoyo de mis palabras, que demostraban que la reorganización a fondo no se estaba produciendo. En primer lugar, el caso del señor Pérez, suspendido al año de iniciada la investigación, a pedido de los investigadores, pero que inmediatamente se jubiló al mes; y en segundo lugar, el caso del personal traído de afuera para altos cargos administrativos, obedeciendo nada más que a razones de orden político.

La luz se enciende y no puedo seguir por más tiempo; pero a veces más que las largas exposiciones, valen los pequeños detalles, y voy a traer un pequeño detalle a conocimiento de la Cámara para demostrar que dudo de esa reorganización a fondo del Ministerio de Salud Pública. En esta interpelación, que lleva ya tres o cuatro días, con sesiones que han durado cinco y seis horas, permanentemente y frente al Palacio he visto una camioneta de Salud Pública. No sé si el señor Ministro podrá informarme si él o el señor Subsecretario han venido al Palacio en esa camioneta.

(Hilaridad).

—Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ASTIAZARAN.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN.— Anoche, cuando se pasó a intermedio, era el preciso instante en que yo interrumpía al señor Ministro de Salud Pública para que explicara los innumerables casos de irregularidades que yo había expuesto en mi exposición.

El señor Ministro quiso dar una explicación sobre el traslado, puramente, de las señoritas nurses de los hospitales de Florida y Sarandí del Yí, y dijo que esos traslados se efectuaban porque no había nurses que quisieran radicarse en la campaña, y pesaba en su espíritu la situación de esas funcionarias, que siendo de Montevideo, teniendo sus vinculaciones en Montevideo, las designaban para puestos en campaña, que no concurrían a desempeñarlos.

Eso puede ser una explicación, pero jamás una justificación de las desfavorables consecuencias que esas situaciones acarrean a los servicios hospitalarios del interior.

Pero el señor Ministro de Salud Pública hizo una promesa, hizo una aseveración que evidencia la intención del señor Ministro, de que si algún legislador le presenta una lista de ocho o diez nurses que quieran radicarse en campaña, les da el puesto.

Me parece, señor Presidente, que eso puede ser una promesa que no podrá cumplir el señor Ministro de Salud Pública, sin violar la ley del Presupuesto General. Estando llenados todos los puestos de nurses en las dependencias de Salud Pública del interior, por más buena voluntad que tengan ahora las nurses y necesidad de ir a trabajar al interior, el señor Ministro se encontrará con que la ley del Presupuesto le prohibe hacer esas designaciones.

Pasó como sobre ascuas el señor Ministro sobre el nombramiento del auxiliar del Laboratorio de Florida, funcionario que está en Comisión en Montevideo desde hace más de tres años.

Igualmente hizo sobre el caso del enfermero de Sarandí del Yí, así como del puesto de enfermero segundo del Hospital de Florida, y del sirviente del Hospital de Sarandí del Yí.

Refiriéndome a otro aspecto de mi disertación, el señor Ministro dijo, contestando a lo que yo había preguntado en Sala sobre cuántos automóviles y cuántas camionetas había comprado Salud Pública, y qué destino les había dado, que traía relación escrita, y que si yo quería la leería y si no me la haría llegar.

Hoy se la he solicitado, y me causó sorpresa ver que de los 53 automóviles, 20 son solamente chasis, vale decir, que no son automóviles y camionetas completos, los que seguramente al ser construídos elevarán en mucho su valor.

Y en la distribución de los automóviles me llamó poderosamente la atención, el hecho de que hay un automóvil de los recientemente comprados, que según esa información del señor Ministro, está en préstamo en la Presidencia; supongo que será la Presidencia de la República. Con ello se comprobaría, señor Presidente, que la corruptela de los funcionarios en comisión se ha hecho extensiva también a los automóviles del Ministerio, que pasan a desempeñar funciones en comisión en la Presidencia de la República.

Además, me ha llamado la atención ese hecho muy significativo, a que ha hecho mención el señor Diputado Beltrán, de que mientras ha durado esta interpelación existe una camioneta nueva de Salud Pública permanentemente parada frente al Palacio Legislativo. Para más señas es la camioneta que lleva chapa oficial número 5347. Digo el número para que si hay algún funcionario de Salud Pública que viola disposiciones de este Ministerio, el señor Ministro sepa cómo puede individualizarlo.

Y como el tiempo se me termina, y el señor Ministro no tendrá tiempo para replicarnos más, doy por terminada mi intervención.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra, para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE.— En las palabras que nosotros pronunciamos en nombre de nuestra bancada, no tuvimos el tiempo necesario para dejar constancia de algunas otras irregularidades que existen en Salud Pública, entre las que está la relacionada con el Hospital Vilardebó y con la Colonia Etchepare, donde el personal de lavadores, talleres, peluqueros, cocina, etc., que tenía un horario establecido de seis horas, lo que era una conquista de ese personal, de la que se vió privado, porque fué arbitrariamente quitada por el señor Interventor, el señor Estrella.

Nosotros entendemos que esto, en vez de mejorar el personal, cuando los salarios y los sueldos que percibe ese personal de Salud Pública son sumamente bajos, significa un atentado, pues es violar una disposición que mejoraba las condiciones de esos empleados en los establecimientos a que me he referido.

Pero, además, hay otras inrregularidades en la Colonia Etchepare, que han sido denunciadas en otra oportunidad en esta Cámara y que no han sido corregidas. Esperamos que el señor Ministro tome nota de ellas.

Por otra parte, el personal de cuidadoras de enfermos de la Colonia Etchepare, que durante muchos años percibió sueldos de $ 15.00, y más tarde de $ 19.00, cuando la Cámara justicieramente votó un aumento de sueldos, el señor Interventor Estrella empezó a quitar enfermos a las cuidadoras, cuando ellas pedían ganar un sueldo un poco más remunerador. Creo que esto lo hizo el señor Estrella incluso contrariando la voluntad del propio señor Ministro, que prometió que ninguno de los enfermos sería tocado de las cuidadoras.

Pero, señor Presidente, nosotros entendemos que, además, entre los problemas de gran importancia a resolver, está el problema de que de una vez por todas se encare en Salud Pública lo relacionado con sueldos remuneradores, inclusive para los técnicos, ya que según el propio señor Ministro, y según consta en informaciones que disponemos, se han hecho hasta quince y dieciséis llamados para conseguir un médico para el interior del país y no se ha podido lograrlo.

Es necesario, entonces, encarar de una vez sueldos remuneradores y soluciones que puedan hacer que se aseguren los médicos necesarios para atender el interior del país.

Pero tenemos que, en 7.464 obreros y empleados del Ministerio de Salud Pública, hay 6.973 que apenas perciben sueldos mensuales que oscilan entre $ 105.00 y pesos 155.00. Es necesario que en el Presupuesto que venga a Sala, se resuelva de una vez por todas otorgar un salario y sueldos que estén en relación con los que se están pagando en las industrias privadas. De esta manera se ayudará también a resolver de una manera más eficiente el servicio de los hospitales y de las policlínicas del interior y de la Capital.

Quería expresar esto, señor Presidente, haciendo de nuevo votos porque en la dirección de Salud Pública esté representado el personal técnico, el personal administrativo y el obrero, lo que dará, con su experiencia, un aporte de gran valor para resolver todos los graves problemas de Salud Pública.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: en esta exposición, que espero será la última que tenga que hacer en este debate, voy a seguir las mismas normas que seguí en la tarde del jueves, cuando comenzó esta interpelación. Me ajustaré estrictamente al tema de la interpelación misma y haré fundamentalmente, una exposición de hechos. Mi discurso aparecerá, quizás un tanto pedestre, especialmente si se le compara —si se le llega a comparar— con la extensa introducción del segundo discurso del señor Ministro, en la que citó a Shakespeare, a Buffon y a algunas otras cumbres del pensamiento universal. Pero yo me aferro a mi técnica. Creo que así contribuyo a la mejor y a la más clara dilucidación de los problemas que nosotros mismos hemos traído a consideración de la Cámara.

Una experiencia que ya no es breve, en la actuación parlamentaria y en la propagación pública de ideas, me ha enseñado que el aporte de hechos puede hasta hacer el milagro de transformar en elocuente un discurso retóricamente pobre. Quizá pueda considerarse esto una ilusión de quien no puede aspirar a otro género de elocuencia —aquélla que se ajusta a las normas de la retórica— pero voy a quedarme con esa ilusión y voy a exponer hechos, y a ellos voy, pues, señor Presidente.

Pero antes de entrar al punto fundamental de la interpelación, es decir, al problema de los suministros de Salud Pública en relación con sus posibilidades financieras, debo hacer algunos breves comentarios acerca del cuarto punto de la interpelación, que también el señor Ministro, en su primera exposición, tocó al comienzo. Es el que se refiere a las designaciones en el Hospital de Clínicas, punto que en sí mismo no tiene una gran entidad, si se le compara con los otros problemas que aquí se han debatido, pero al que hay que concederle cierta significación, como hecho índice de una política administrativa.

El señor Ministro nos hizo llegar en la tarde del jueves un cuadro con las designaciones realizadas. Naturalmente no tuvimos tiempo de examinarlo mientras oíamos su exposición. Lo hemos estado viendo después, y me voy a limitar —porque, repito, no es este el aspecto fundamental, ni mucho menos— a destacar dos cosas simples y sencillas. La primera —y, señor Presidente, dicho sea entre paréntesis, me parece que en torno a este asunto de los nombramientos en el Hospital de Clínicas, hay ya una convicción formada en cuanto a que estamos, en este caso también, frente a un abuso burocrático— la primera, digo, y ya lo puntualicé el otro día, es que hay un desacuerdo entre un decreto publicado en el Diario Oficial y el cuadro que nos proporciona el señor Ministro, en cuanto a una serie de designaciones.

En efecto, en el decreto publicado en el Diario Oficial aparecen designadas aproximadamente unas setenta personas para la ropería del Hospital de Clínicas, y en el cuadro que nos proporciona el señor Ministro, esas mismas personas aparecen como limpiadoras.

Hay también un desacuerdo entre el jornal que figura en el decreto publicado en el Diario Oficial y el sueldo que se le asigna en el cuadro que el señor Ministro nos proporcionó. Si el jornal —y aquí abro otro paréntesis: el señor Diputado Gaggero me dijo el otro día que en realidad cuando había sostenido que estaban a sueldo, porque el Diario Oficial no podía decir "jornaleros", había cometido un error, reconociendo que en realidad el Diario Oficial les asigna la calidad de jornalero— si el jornal fuera de $ 3.50, como dice la publicación oficial, los sueldos asignados en el cuadro serían mayores que los que les correspondería; si el jornal fuera de $ 4.70, jornal mínimo fijado hace un tiempo para todos los jornaleros de la Administración Pública, los sueldos serían menores que los que deberían corresponderle.

No me resisto a hacer, de paso, este otro comentario: se habla en ese decreto de designación de personal especializado, para designar auxiliares, escribientes, etc. Permítaseme una sonrisa irónica. "Personal especializado", ¿acaso a través de alguna prueba de suficiencia?...

Pero para abonar esta apreciación mía de que estamos frente a otro episodio de corte netamente burocrático, y para que esto que digo no aparezca como un exceso, después que varios señores Diputados se han detenido a defender todas estas designaciones durante largo tiempo voy a permitirme —y con esto voy a cerrar este episodio— señalar algo que surge de otro decreto publicado en el Diario Oficial, éste, de diciembre 4 de 1948. En ese decreto se da de baja a una serie de funcionarios del Hospital de Clínicas y se nombran otros. Se da de baja a catorce limpiadoras, dos electricistas, dos albañiles, un carpintero, un herrero, un encargado de ascensor, un jefe de maestranza, un oficial de esterilización, un encargado de bomba, en total veinticuatro. Como se ve todos, por lo menos en su designación, obreros que trabajarían como tales en aquel organismo, y se nombran otros veinticuatro; pero, de estos, son: auxiliares, diez; telefonistas, 2, y el resto, limpiadoras.

A mí me parece que sí podría justificarse en último término, de acuerdo con las consideraciones hechas antes

por otros señores Diputados, aquel elevado número de limpiadoras o de personal de maestranza, o de electricistas, o de herreros, etc., no se justifica un tan elevado número, como el que figura en esta nómina, de auxiliares y de escribientes en un establecimiento que no ha empezado a funcionar.

De todas maneras, queda establecido que con gran anticipación al momento en que este gran Hospital deba empezar a funcionar, él tiene un presupuesto por empleados superior a $ 350.000.00 anuales, a lo que habría que sumar, quizás, las asignaciones de funcionarios de otras dependencias de Salud Pública que están allí en comisión. Y esto, repito, me parece excesivo para un establecimiento en el que no hay todavía ningún enfermo, donde no se despacha ninguna receta, donde no se saca ninguna placa, donde no han comenzado las actividades propias del organismo.

Señor Presidente: a propósito de este problema, el asunto derivó a una cuestión relacionada con el Hospital de Clínicas, pero ella sí de mucha más entidad: el problema de su futuro gobierno.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GAGGERO. — Quiero aclarar las expresiones vertidas las otras noches.

En primer término, lamento no haber podido dar una sensación cabal, —y veo que no lo pude conseguir en aquella oportunidad—, sobre la necesidad imperiosa de que el Hospital de Clínicas fuera atendido por el número de personas que actualmente cuidan su higiene, limpieza, etc. etcétera.

Si pudiera dar una impresión gráfica, diría que el Hospital de Clínicas es algo así como un transatlántico que está a punto de partir de puerto. Está, desde hace dos años, dispuesto para recibir enfermos. En cualquier momento podrían habilitarse todos sus servicios. Un barco en esas condiciones es imposible que no tenga todo su personal pronto para ponerlo en marcha en cualquer momento.

Pero, por otra parte, quería referirme a las contradicciones que el señor Diputado Cardoso encuentra entre la situación en que debería estar ese personal, de acuerdo con el decreto de su designación y la situación con que figura en el cuadro que le proporcionó el señor Ministro.

En julio 11 de 1948 se dictó un decreto de regularización de ese personal. Posiblemente el doctor Cardoso desconozca este decreto.

SEÑOR CARDOSO. — No desearía detenerme mucho en este asunto, que está tan sobado.

SEÑOR GAGGERO. — Este decreto es el que explica precisamente la discordancia a que ha hecho referencia el señor Diputado Cardoso. Es el decreto número 16.149, y se dictó con el fin de beneficiar a esos empleados con el aumento que concedía la ley de 17 de julio de 1948, de treinta pesos mensuales para todos los funcionarios, y que fijó el salario mínimo para los obreros.

Era eso solamente lo que quería manifestar.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo celebro la imagen del transatlántico de mi colega el doctor Gaggero, pero, no me convence.

Continúo, señor Presidente, retomando mi exposición en momentos en que me iba a referir a un problema que fuera puesto sobre el tapete en relación con este aspecto más pequeño de la vida del Hospital de Clínicas: el de su gobierno.

Y bien. Yo no podría, señor Presidente, —no podríamos nosotros, porque en esto me hago eco de la opinión firme de nuestro partido, de nuestro sector— eludir un pronunciamiento categórico en el sentido de que en nuestra firme opinión el Hospital de Clínicas tiene que ser un hospital universitario...

(Apoyados)

—...tiene que estar en la jurisdicción de la Facultad de Medicina.

Reitero las afirmaciones hechas por algunos colegas en Sala, en el sentido de que hay en las carpetas de esta Cámara un proyecto de ley que he firmado con el doctor García Austt y con el doctor García Pintos, en el que, a mi modo de ver, se evita el inconveniente a que aludía ayer el señor Ministro de Salud Pública, cuando señalaba el riesgo o el inconveniente de que se entregara a la Facultad de Medicina una cosa tan compleja, puesto que nosotros proyectamos la integración de una Comisión Administradora, compuesta en su mayoría por personas que hayan pertenecido o que pertenezcan al personal docente de la Facultad; que funcionaría dentro de la jurisdicción universitaria, dentro de la jurisdicción de la Facultad de Medicina, pero con una cierta autonomía para dirigir el organismo. Para nosotros, el hecho de que ahora o en un plazo próximo el Hospital de Clínicas tenga carácter universitario y funcione independiente del Poder político es casi una cosa de vida o muerte. No, naturalmente, en el sentido del funcionamiento del organismo, sino en el sentido del cumplimiento de las finalidades para que fué creado.

(Apoyados)

—Expreso mi confianza en la Comisión que ha designado recientemente el Poder Ejecutivo; por lo menos en la mayoría de los integrantes de esta Comisión que tiene, entre otras facultades, como lo expresó el señor Ministro, la de proyectar el régimen definitivo, y creo que por gran mayoría, o acaso por unanimidad, ha de aconsejar en el momento oportuno, que el hospital sea un organismo integrante de la Universidad de la República.

Pero algo más todavía —y lamento detenerme excesivamente en este punto— sobre esta cuestión del Hospital de Clínicas.

Ya que por boca de varios señores Representantes se ha insistido en forma tan elogiosa, casi diría ditirámbica, con respecto a la obra realizada para acercarnos al momento en que este Hospital ha de comenzar a funcionar, yo quiero oponer, con un afán de justicia, y tratando de restablecer la verdad en todos sus aspectos, algo así como lo que sería la sombra, o ciertas sombras, frente a tantas cosas brillantes que aquí se nos ha querido mostrar.

Y para ello, señor Presidente, recurro a un documento que todos los señores Diputados han recibido en estos mismos días y que tiene, en cierto modo, un origen —no el documento mismo, pero las circunstancias que lo determinaron— parlamentario. En efecto: cuando hace creo que cerca de dos años—, no recuerdo exactamente la fecha— el Parlamento votó la última suma para la terminación del Hospital de Clínicas y su habilitación, especialmente para la adquisición de material asistencial y docente, esta Cámara, a iniciativa del que habla, aprobó una fórmula que perfeccionara el señor Diputado Carbonell y Migal, por la cual se daba a la Facultad de Medicina, intervención en la adquisición de ese material docente, que en buena parte iban aplicar y usar los propios integrantes de la casa de estudios médicos. Pasó algún tiempo; hubo algunas dificultades, pero después la ley empezó a cumplirse en este aspecto, mediante la designación de una Comisión mixta integrada por representantes de la Facultad que eran tres Consejeros de la misma, un delegado de los profesores, el doctor Amorín un delegado de los profesionales, el doctor Fulquet, y un delegado de los estudiantes, el doctor Tabárez, y miembros designados por el Ministerio de Salud Pública.

Y bien: llegó un momento —y no sé si consta aquí la fecha, creo que fué en febrero de este año— en que los delegados de la Facultad de Medicina, integrantes de esa Comisión, se consideraron en el deber de informar al Consejo Directivo de la Facultad acerca de cómo han podido cumplir su misión.

Y ese documento —está en este folleto que ha llegado a las manos de todos los señores Diputados, que se ha repartido en Cámara— fué publicado por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina.

Y bien: deteniéndome en él lo menos posible, quiero destacar algunas de las cosas que esta delegación de la Facultad de Medicina dice con respecto a las dificultades que encontró para que las cosas pudieran hacerse de acuerdo con el interés docente de la Facultad. Dice, por ejemplo, en uno de esos párrafos: "Esta Comisión desea señalar que" (se está refiriendo a las instalaciones radiológicas) en el momento actual existen en el edificio del Hospital de Clínicas dos aparatos de radiodiagnóstico; uno de ellos está incompleto, puesto que carece de elementos fundamentales, y quedó depositado en los locales del futuro Instituto de Radiología. El otro, de características técnicas semejantes, está instalado y en condiciones de funcionamieno en el piso XIII. Esta ubicación, que no fué resuelta por el Director del Instituto" (es decir, por el Director del Instituto respecivo de la Facultad de Medicina) "constituyó un serio obstáculo para la concepción del plan de funcionamiento de los servicios radiológicos del Hospital.

"Pero todavía debe tenerse en cuenta que la Comisión Honoraria integrada (que estaba actuando con anterioridad) para actuar en la habilitación, resolvió, siguiendo una norma pre-establecida, instalar en el mismo piso XIII, una cámara obscura de verdadera calidad y elevado costo, la cámara tipo b, dando por razón que su instalación serviría de modelo para las que se instalaran análogas en otros lugares del edificio y que con ellos se complementaba adecuadamente la excepcional instalación radiológica del servicio".

Y agrega —observen los señores Diputados— "No escapará por cierto al criterio del Consejo Directivo, que

estas resoluciones traen por consecuencia que el piso XIII aparece frente a los demás pisos, como el destinado a clínicas generales, en situación de "superdotado" en instalaciones radiológicas". Omitía decir que el piso XIII corresponde al profesor Blanco Acevedo.

"Ahora bien: la situación de ventaja de un local determinado comporta como resultante que un servicio de clínica quirúrgica general aparece en situación de privilegio con respecto a los de igual categoría docente en materia de instalaciones radiológicas, y que por tanto, si se desea obtener de esa instalación onerosa el adecuado rendimiento, habrá que dotarla, también, de un equipo de técnicos más calificados y numeroso de los que se destinan a los demás servicios de cirugía general, con lo que se magnifica esa situación de privilegio; resultantes ambas que son inaceptables para la Facultad de Medicina, o de lo contrario, se paliaría la situación poniendo el servicio radiológico del piso XIII bajo el contralor y responsabilidad del servicio central del Instituto de Radiología para cumplir una función de colaboración", etc., etc.

Más adelante se refiere a la Farmacia. Esta Comisión técnica, compuesta por tres consejeros de la Facultad, hace notar que "...en las construcciones e instalaciones de la Farmacia, primó un criterio puramente asistencial, a nuestro modo de ver, con lo que se malograría la única oportunidad de realizar docencia con material riquísimo y en situación excepcionalmente favorable, que pueda presentársele nunca a la Facultad de Farmacia".

Más adelante agrega: "Todavía considera que el plan adoptado para el aprovisionamiento y distribución de medicamentos a los destinos, es pasible de serias objeciones, si se le concibe engranado a las características del futuro hospital. Comprenderá el Consejo directivo que con divergencias tan fundamentales entre lo que se realiza y lo que nuestra Comisión considera que debieron realizarse, es imposible alcanzar el acuerdo en los detalles de un plan de adquisiciones para la Farmacia, como asimismo que las soluciones adoptadas —inconvenientes en concepto de vuestra Comisión— resultarán, por su naturaleza, errores irreparables en el futuro".

Luego hace objeciones a una adquisición de carros-termos, sigue con otros asuntos, y agrega finalmente que "es indispensable, para una más completa actuación, el conocimiento de ese plan estructurado en los distintos sectores por las autoridades técnico - docentes, e integrado en un plan total concebido para las características de construcción y de funcionamiento del Hospital de Clínicas Dr. Manuel Quintela".

"Si dicho plan integral no existe, o no reune las características señaladas, es indispensable abocarse a su elaboración, y para ello corresponde previamente conocer las características de función social que se adjudicarán al Hospital, como asimismo las de su organización y Gobierno".

Siguen las conclusiones de las que leo la primera: "Esta Comisión podría seguir cumpliendo su cometido cuando se sometan a su consideración expedientes en su tramitación inicial esto es, en la etapa de "establecimiento de necesidad del gasto", y siempre que dicho gasto represente una necesidad primaria y en cierto sentido complementaria de la construcción".

Bien, señor Presidente: mi único propósito al traer estos antecedentes es simplemente el de completar la descripción que hemos oído, contrastar en cierto modo estos hechos con las manifestaciones encomiásticas, apologéticas y ditirámbicas que aquí se han formulado con respecto al Hospital de Clínicas.

Entro ahora a ocuparme, como lo había anunciado, del problema central de esta interpelación, que es, repito, la cuestión de la falta de medicamentos y de suministros esenciales para Salud Pública, en relación con su situación financiera. De más está decir que nosotros ratificamos plenamente lo afirmado en la exposición del jueves. Creemos que hay muy graves deficiencias que deberían subsanarse de inmediato, sin supeditación a planes más o menos integrales de futuro. Creemos también que sobre esto hay conciencia en la Cámara, que no hay dudas de ninguna clase. Pero si algún señor Diputado tuviera alguna duda acerca de que la situación descrita por nosotros es la real, la verdadera, les aconsejo —me permito aconsejarles— que realicen una pequeña experiencia. Cada uno de ellos seguramente tendrá entre sus conocidos un médico que actúa en alguna dependencia de Salud Pública. Muy bien: que salgan un momento a hablar por teléfono —naturalmente no todos a la vez, porque dejarían la Cámara sin número—, busquen en la guía el nombre del amigo y llámenlo y pregunten qué opina de este asunto, de este problema, y nosotros estamos seguros que todos les contestarán lo que ya dijimos: "Nunca la situación fué tan mal en Salud Pública como actualmente, en este aspecto".

Frente a esta situación seguimos considerando que las medidas inmediatas de que nos ha informado el señor Ministro, —y aún las mediatas— resultan ineficaces y, lamentablemente, seguimos teniendo la convicción de que seguirán siendo ineficaces aún cuando siguiéramos votando nuevos millones para reforzar el presupuesto de Salud Pública...

(Muy bien!).

—...si no se produce una reorganización administrativa de fondo en esa dependencia del Poder Ejecutivo.

(Muy bien!).

—En ese aspecto —y pasando a referirme a manifestaciones reiteradas en la tarde de hoy por el señor Ministro de Salud Pública— debo insistir una vez más —porque es un aspecto muy importante al que quizá no se le ha dado en este debate toda la debida magnitud— en el imperdonable descuido que ocurre con las licitaciones para adquirir medicamentos y suministros diversos.

¿Cómo puede justificarse esto? ¿Cómo pueden justificarse esos ejemplos que yo puse el otro día de que después que una licitación ha seguido todo su trámite, —se ha hecho la adjudicación, se ha labrado el acta respectiva— pasen dos, tres y cuatro meses sin que el Poder Ejecutivo libre la orden para la adquisición correspondiente?

Esto, como se ve, no es una cuestión de recursos; esto no es una cuestión de millones; esto es una cuestión de hacer, simplemente de hacer las cosas.

Yo me imagino —quizás me equivoque, porque nunca he actuado en organismos administrativos tan complejos— que podía hacerse una cosa simple —puede parecer pueril—: que una vez labrada el acta, un empleado, un mensajero debe ir a llevar al Ministro y al señor Presidente de la República ese expediente para que en el plazo sino de horas, de días, los organismos respectivos de Salud Pública puedan hacer la adquisición autorizada. De otra manera, pasando tan largo tiempo desde la licitación hasta la compra, ¿qué ocurre? Pueden ocurrir y ocurren frecuentemente, una de estas dos cosas —aparte de lo que significa como falta de provisión a los establecimientos de elementos necesarios—: o que el precio haya subido, sea mayor o mucho mayor del que se propuso en la licitación y que Salud Pública tenga que pagar más, o que el precio haya bajado —será el menor número de casos— y Salud Pública no pueda beneficiarse del descenso de los precios.

El señor Ministro ha hablado en la tarde de hoy, de disposiciones tomadas por su Ministerio, que regularán en el futuro las licitaciones. Nos ha descripto el visto y el registro, el contralor de cálculos, las medidas frente al incumplimiento de pedidos, inventarios, etc. Todo eso está bien; pero todo eso servirá de poco si los expedientes no se aceleran y se siguen esperando dos, tres o cuatro meses a que el Poder Ejecutivo autorice la compra, libre la orden, a que el decreto presidencial ponga en camino realmente la operación que ha de conducir al aprovisionamiento necesario.

(Muy bien!).

—Tan esto es así que, según mis informes, ahora mismo, en estos días que corren, se está autorizando a librar órdenes para las firmas ganadoras de unas licitaciones, sobre las copias de las actas respectivas sin esperar la firma del Poder Ejecutivo, como modo de acelerar las cosas. Creo que esto no es regular y que no es el procedimiento aconsejable.

El señor Ministro ha insistido — y este punto a que me voy a referir ha sido motivo de consideración por parte de varios señores Representantes — en eso de la falta de confianza del comercio, en el porcentaje bajo de licitantes que se presentan con propuestas y ha agregado — y esto lo comentó el doctor Barrios Amorín — que aún teniendo dinero y estando dispuesto a pagar dentro de los treinta días, los comerciantes no creen y no se presentan a las licitaciones del Ministerio de Salud Pública. Los informes que tenía son que esta actitud de Salud Pública de pagar al contado no se cumplía. Y bien: yo voy a poner un ejemplo concreto confirmando lo que afirmó el doctor Barrios Amorín. En una licitación reciente —lo que demuestra que esto tampoco está ajustado todavía, esto del pago al contado— para el suministro de papas —y vean cómo es realmente pedreste mi discurso— perdió Salud Pública una suma de cuatro mil pesos por no aceptar a un proponente que fijaba la condición de pago al contado. Naturalmente, yo creo que la condición de pago al contado debe entenderse como se entiende siempre en el comercio: dentro de los treinta días. No fué aceptado y sin embargo se aceptó otra que no fijaba condición alguna para el pago de la cuenta respectiva.

Esto, evidentemente, aparece en contradicción con la apreciación optimista formulada por el señor Ministro.

No creemos, señor Presidente, que para ir arreglando estas cosas sea necesario recurrir a la contratación de técnicos asesores. No estoy convencido de que esto sea así. Pero si la contratación de técnicos asesores se trata, yo debo recordar que en ocasión del refuerzo, de la

ampliación presupuestal votada en noviembre de 1948, el Ministerio nos solicitó $ 5.000.00 para contratar técnicos asesores.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Lissidini, Presidente).

—Y bien, si es que se consideraba necesaria esa contratación, además de las que en ese momento se tenían en vista, debía habérsenos pedido la suma correspondiente. Pero repito que no creo que sea éste el camino acertado para el ajuste de estas deficiencias. Me parece que tampoco resulta eficaz aquella otra medida de que nos habló el señor Ministro en su discurso del otro día, y que en resumen consiste en lo siguiente: que una vez autorizados los pedidos por la Comisión Especial del Contralor de Especialidades, deberán volver al establecimiento solicitante para su adquisición directa, incluyendo los respectivos importes en las planillas mensuales de los mismos.

Desde luego, esta decisión tomada según el Ministro oportunamente, no es tan oportuna, porque se ha tomado recién hace muy pocas semanas, y no creemos que en esa decisión, que tiene solamente veinte o treinta días de vida, puedan cifrarse esperanzas de una verdadera reorganización.

El optimismo del señor Ministro tampoco se justifica —y sigo con este capítulo de los suministros— en lo que respecta a la lencería de que nos hablaba en la tarde de hoy. Ha dado datos de existencias en la Aduana. Yo creo que hace mal el señor Ministro en suponer que hay en la proveeduría, por una parte, y en la Aduana, por otra, existencias suficientes de artículos de lencería como para hacer frente a las necesidades hospitalarias.

Destaqué el otro día especialmente la falta de lienzo para sábanas. Hace tres días, en el diario "El País" se ha publicado una información, que no ha sido desmentida, según la cual no habría en la Aduana ni un solo metro de lienzo para sábanas con destino a Salud Pública. Hay otra clase de lienzo. Y agregaba esta información periodística que esto es así, pese a haberse informado falsamente al señor Presidente de la República en la reunión que realizó con los Directores de los hospitales y de los diversos departamentos del Ministerio.

Pero continuando, señor Presidente, con estas consideraciones quiero tomar en cuenta una rectificación que yo no alcanzo a comprender del todo, que me hizo esta tarde el señor Ministro. Se refiere a aquel informe que yo dí en la Cámara en la tarde del jueves, según la cual aparecerían imputados a 1949 gastos realizados en 1948. El señor Ministro explica eso diciendo que es debido a que hay un período, el de enero y febrero, en que las imputaciones al ejercicio anterior pueden seguirse haciendo. Pero entonces yo pregunto: si esto es así, ¿cuál fué el motivo por el cual se anuló la primera imputación que se había comunicado a las dependencias de Salud Pública en el mes de enero y se hizo una segunda en el mes de febrero?

Y con esto entro al aspecto financiero, tan estrechamente relacionado, indudablemente, con este problema de la falta de medicamentos y demás suministros.

Creo que nos hemos puesto de acuerdo con el señor Ministro en que de los fondos votados en noviembre de 1948, o sea $ 5:500.000.00 $ 900:000.00, sólo $ 900.000.00, fueron destinados para la adquisición de mercaderías.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Perdón. Esos $ 900.000.00 fué un excedente que se aplicó todo a mercaderías. Pero además se compraron mercaderías con los rubros.

SEÑOR CARDOSO. — Me estoy refiriendo a los fondos de esta ley.

Y aquí, llegado a este punto, yo considero útil que la Cámara tenga en vista para juzgar la situación, todos los fondos de que Salud Pública ha podido disponer en estos dos o tres últimos años para sus exigencias, para sus compras, para sus abastecimientos. No porque yo crea —no digo que sí, ni digo que no— que con eso han podido llenarse todas sus necesidades, no porque afirme que sea innecesario votarle nuevos recursos, sino para que manejemos las realidades.

Y para ello recurro a un expediente que se ha hecho llegar a nuestras manos, y que es un repartido de nuestra Comisión de Presupuesto, en el que constan todas las órdenes de pago que el Poder Ejecutivo ha librado para Salud Pública con cargo al artículo 101, al famoso artículo 101.

Me voy a referir ahora exclusivamente a Salud Pública; ya llegará el momento, y creo que algún Diputado lo va a hacer, en que nos ocupemos de todo el problema en general. Voy a ir enumerando, de acuerdo con el orden establecido en este repartido, estas distintas órdenes de pago.

La primera con que nos encontramos, —y voy a citar las fechas de los mensajes, porque son las que constan en el repartido es que por los mensajes de 23 de octubre de 1946 y 12 de diciembre de 1946 se da cuenta al Parlamento de que se ha dado una orden de pago para servicios de Salud Pública por la suma de $ 1:035.000.00. Por mensaje de enero 15 de 1947, $ 4.000.00. Por el de agosto 5 de 1947, $ 45.000.00. Y aquí nos encontramos con un mensaje, el de agosto 27 de 1947, por el cual se comunica á la Asamblea General que se ha autorizado al Ministerio de Salud Pública —item 1.001— a disponer —fíjense los señores Diputados que este es distinto a los demás— de la suma de $ 300.000.00 mensuales durante seis meses, y hasta que sea sancionado el nuevo presupuesto del organismo. Así nos lo ha informado la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Nunca se votó un proyecto así, de $ 300.000.00 mensuales. Es una suma global.

SEÑOR CARDOSO. — Se ha hecho en el año 1947. El mensaje lo dice, —lo hemos tenido en nuestras manos,— $ 300.000.00 mensuales durante seis meses, lo que hace una suma de $ 1:800:000.00. Mensaje de 27 de agosto de 1947 dirigido por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Ahí se votó un crédito gobal de $ 1:800.000.00.

SEÑOR CARDOSO. — Es la misma cifra. El mensaje dice $ 300.000.00 mensuales. Quizá el señor Ministro no recuerde este detalle, pero es así: a razón de $ 300.000.00 mensuales, lo que nos da la suma de $ 1:800 00.00.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Es un presupuesto por decreto.

SEÑOR CARDOSO. — Exactamente.

El señor Diputado Barrios Amorín se adelanta a decir lo que yo iba a expresar. En nuestra opinión, esto es, en realidad, un presupuesto por vía de decreto. Viene todo el detalle de los rubros que se refuerzan, uno por uno. Es, pues, una ampliación presupuestal de Salud Pública por la vía del artículo 101.

(Apoyados.)

—Naturalmente, nosotros no ignoramos que el artículo 101 dice que él ha de utilizarse por el Poder Ejecutivo cuando medien causas graves e imprevistas. Que son graves, nadie lo duda. ¿Quién puede dudar de la gravedad de las deficiencias, de las insuficiencias de Salud Pública? Graves, sí, pero imprevistas, no. El Poder Ejecutivo tenía obligación de prever que esto iba a ocurrir y así como a fines de 1948 vino al Parlamento para pedir una ampliación presupuestal de $ 5:500.000.00 y como ahora nos pide $ 2:0000.000.00 para la ampliación del crédito de stock, pudo y debió pedir la autorización para esa verdadera ampliación presupuestal por $ 1:800.000.00.

(Apoyados.)

—Es, pues, una especie de sustitución al Parlamento.

Luego viene la siguiente orden de pago, de setiembre 11 de 1947, por la suma de $ 520.000.00. Yo he ojeado los renglones y no puedo silenciar un comentario al margen, —chico, si quieren los señores Diputados—, que me sugiere el último renglón: reparación de ambulancias, camiones, etc., $ 130 000.00.

Yo estuve hace diez días en Salto y allí las ambulancias están en este estado: cuando hay que transportar algún enfermo en días de lluvia, hay que ir con paraguas dentro de la ambulancia. Y si echamos un vistazo a las ambulancias de Montevideo, especialmente a las del servicio obstétrico —me lo decía una profesional días pasados— se constata que son realmente peligrosas.

Nos encontramos luego con el mensaje de 18 de febrero de 1948 informando a la Asamblea General acerca de una orden de pago para Salud Pública por $ 120.000.00. Luego tenemos el mensaje de 4 de marzo de 1948. Fíjense esto los señores Diputados; es otra cosa digna de destacarse: por este mensaje se comunica que se ha autorizado al Ministerio de Salud Pública a tomar de Rentas Generales la suma de $ 1:500.000.00 para pago de cuentas adeudadas del ejercicio 1947. Creo que esto es también de dudosa legalidad; creo que las cuentas del Estado, cuando hay déficit, se saldan cuando el Poder Ejecutivo viene a pedir al Parlamento la autorización necesaria para saldarlas. Yo había anotado aquí, al margen, "¿Se pagaron?". Pero el señor Diputado Terra, en el día de ayer, me dió la respuesta diciendo que se pagaron casi todas. Quiere decir que algunas quedaron sin pagarse. El señor Diputado Terra dijo que se pagaron en buena parte.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite?...

No se pagó nada.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Cómo?... ¿No se pagó nada?

SEÑOR TERRA. — De los años 1945 y 1946 no se pagó nada.

SEÑOR CARDOSO. — Es del año 1947.

SEÑOR TERRA. — Del año 1947 todavía no se ha enjugado ese déficit.

SEÑOR CARDOSO. — Está equivocado el señor Diputado. Estos son fondos para pagar el déficit de 1947 por $ 1:500.000.00. El señor Diputado admitió ayer que se habían utilizado para eso, pero que había quedado un pico.

SEÑOR TERRA. — Ah! Sí, señor Diputado: eso sí, efectivamente, se ha pagado.

SEÑOR CARDOSO. — Luego viene el mensaje del 31 de julio de 1948, con orden de pago a favor del Ministerio de Salud Pública por $ 504.000.00. Es también un refuerzo de distintos rubros.

Sumemos estas cifras. Nos encontramos, si no hay error o rectificación, que, por la vía del artículo 101, Salud Pública ha utilizado en estos últimos dos años, 1946-1947, la suma de $ 6:008.000.00. Por nuestra parte le votamos, en noviembre del año pasado, $ 5:513.362.50, más una autorización, por una sola vez, en la misma ley, de $ 37.000 lo que hace una suma total de $ 12:058.362.50. En resumen, esta suma se descompone, pues, en pesos 6:045.000.00 por una sola vez, $ 5:513.362.50 por la vía de ampliación presupuestal, aunque queda la duda de si aquella otra verdadera ampliación presupuestal, que según el mensaje era a razón de $ 300.000.00 por mes, caducó o sigue actuando porque no se ha dictado el nuevo presupuesto. Yo me inclino a creer que caducó.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Caducó.

SEÑOR CARDOSO. — Y bien, señor Presidente: frente a estas cifras, a nosotros se nos ocurren tres órdenes de observaciones. La primera es la dudosa legalidad de algunas de estas imputaciones, de algunas de estas órdenes de pago; me refiero especialmente a la autorización de una verdadera ampliación presupuestal por $ 1:800.000.00 y a la autorización de erogaciones sin intervención previa de la Contaduría General de la Nación, que resultan de algunas de aquellas órdenes de pago, en particular de esa a que me referí de $ 1:500.000.00.

Es necesario recordar que hay disposiciones legales que obligan a las dependencias de la Administración Pública — con artículo 101 o sin artículo 101— a llenar ciertas exigencias ineludibles y una de ellas es la imputación previa por la Contaduría General de la Nación.

En la ley de Presupuesto —y perdónenme los señores Diputados que me detenga un momento en este asunto un tanto árido, pero creo que la magnitud de la cuestión lo justifica— la ley de Presupuesto N.o 8.935, del 5 de enero de 1933, consolidando por vía legislativa las disposiciones administrativas de los decretos terminantes del 22 de setiembre de 1914 y 23 de mayo de 1917, establece, en sus artículos 98 y 99 —voy a hacer el resumen para no cansar a la Cámara— la disposición de que el Ejecutivo no podrá comprometer gasto de obra ni contrato que signifiquen erogaciones sin la constancia previa de la Contaduría de si hay rubro disponible o ley especial que lo autorice, y sigue "Esta disposición alcanzará a los funcionarios"... etc.; y en el artículo 99 establece que las cantidades así comprometidas se tomarán como gastados a los efectos de fijar el saldo del rubro, si ha de cumplirse el pago dentro del ejercicio y que no podrá decretarse ningún gasto que exceda de la cantidad autorizada en la ley o rubro permanente. Y por el artículo 100, señor Presidente, establece la responsabilidad solidaria, de todo decreto autorizando pagos, entre el Presidente de la República o el Presidente del Consejo Nacional de Administración y el Ministro que lo refrende, y agrega: "Si la autorización no ha sido observada por la Contaduría y está decretado en contra de lo dispuesto por las leyes, será también solidario el Contador General".

Y la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal N.o 9.640 del 31 de diciembre de 1936, en su artículo 135 dispone: "La Contaduría General de la Nación intervendrá, a los efectos de imputación previa al rubro, en la aceptación de las propuestas correspondientes a las licitaciones públicas o restringidas —y nadie duda que deben haberse hecho con cargo a esos fondos distintas licitaciones para adquirir suministros— que efectúen las dependencias de la Administración general en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 31 de diciembre de 1935".

Yo estoy en condiciones de afirmar, de acuerdo a informes del origen más serio, que Salud Pública no ha cumplido nunca estas disposiciones. Nunca se ha hecho esta imputación previa al rubro, exigida por la ley, por parte de la Contaduría General de la Nación. Claro que ahora corresponde preguntarse: y la Contaduría General de la Nación ¿qué hace? Ah! yo no sé qué hace. Pero habría una pregunta más: Y el Tribunal de Cuentas de la Nación, que nosotros hemos designado, que es en cierto modo un órgano delegado de la Asamblea General para ejercer, en su nombre, el contralor de los gastos públicos, ¿qué hace? Tampoco lo sabemos.

Debe ser, señor Presidente, esta omisión que, como se ve, desborda la jurisdicción del Ministerio de Salud Pública, la que explica un hecho que aparentemente sorprende y que voy a comunicar a la Cámara. La imputación con cargo al artículo 70, en tres años hasta 1947 inclusive, registrada en la Contaduría de Salud Pública asciende —voy a dar números redondos— a $ 10:300.000.00 y la registrada en la Contaduría General de la Nación asciende a pesos 7:200.000.00. Hay una diferencia de $ 3:100.000.00 entre las imputaciones de la Contaduría de Salud Pública y de la Contaduría General de la Nación. Este hecho consta perfectamente documentado, en el informe de los Inspectores de Hacienda que hicieron la investigación reciente en el Ministerio de Salud Pública.

Yo sé, señor Presidente, que se invocarán necesidades de los servicios. Sí; está bien que se invoquen necesidades de los servicios; son necesidades que yo casi llamaría sagradas, porque se refieren a un organismo que tiene que cuidar de la salud el pueblo. Pero, repito, debía haberse hecho en esas circunstancias lo mismo que hizo el señor Ministro hace pocos meses: venir al Parlamento a pedirnos, de acuerdo con la ley, la ampliación correspondiente de los rubros, como nos ha pedido asimismo la ampliación de las disponibilidades a que se refiere el artículo 70.

Este era el primer orden de observaciones que tenía que hacer con respecto a estas cifras multimillonarias de que Ministerio de Salud Pública ha podido disponer en poco más de dos años.

La segunda se refiere a las deudas, porque la pregunta lógica que surge cuando se ha visto que Salud Pública ha dispuesto de estos millones de pesos, es; y las deudas ¿se pudieron pagar? Y aquí, permítaseme que yo diga que me siento satisfecho con las informaciones que se nos han proporcionado.

El señor Ministro nos ha hablado de una suma, creo que poco mayor del millón y medio de pesos, de deudas. Según informes que para mí también son serios, esa suma sería considerablemente mayor. Creo que la suma de lo que Salud Pública debe al comercio —y no solamente al comercio, sino hasta a ex funcionarios, a suplentes, etcétera— es una suma que permanece todavía en la nebulosa. Y esto es muy importante.

Creo que es imprescindible que —si no ya en esta oportunidad, puesto que estamos por terminar este debate, pero sí en la primera oportunidad que se debata algo que tenga que ver con el presupuesto de Salud Pública y con las necesidades de Salud Pública—, digo que es imprescindible que se establezca con precisión absoluta, cuánto es lo que debe Salud Pública; a cuánto ascienden sus deudas; desde qué año se viene arrastrando, con discriminación año por año.

Y el tercer orden de consideraciones que quería hacer con respecto a esta cuestión financiera, se puede resumir así: a pesar de esos refuerzos hechos, algunos de ellos evidentemente al margen de la ley, a pesar de los seis millones de pesos con cargo al artículo 101; a pesar de los cinco millones y medio de pesos de ampliación presupuestal, nos encontramos con que en las dependencias de Salud Pública faltan las cosas esenciales para asistencia de los enfermos.

¿Qué quiere decir esto? Quiere decir —como lo anotaba al comienzo— que no bastan los millones, que hay que completar eso con otra cosa, y esa otra cosa es —repito— a nuestro modo de ver, un reajuste administrativo completo; una renovación total de procedimientos y de métodos. Si no se produce esa renovación total, seguirán habiendo, señor Presidente, a pesar de los millones que votemos o que se le otorgen por la vía del artículo 101, fallas graves en el abastecimiento, y por lo tanto, graves deficiencias en los hospitales y en las policlínicas.

Me perdonará la Cámara que yo insista también, en un aspecto del que se han ocupado los señores Diputados Beltrán y Dubra. A mi modo de ver, una medida que no puede demorarse, es llevar, hasta sus últimas consecuencias —no sólo en lo que se refiere a las personas, sino también en lo que se refiere a los procedimientos— las conclusiones del informe de los inspectores de Hacienda, y tomar las diversas medidas de la más variada índole que surgen de la investigación. El sumario ha seguido dos caminos como ha sido explicado aquí: el camino, o la vía judicial, que tiene que ver con los procesados, con aquellos a los que se les ha podido configurar verdaderos delitos, y la vía administrativa. Esta última puede seguir en forma autónoma, sin necesidad de supeditación a la vía judicial, y debe llenar las conclusiones que signifiquen depuraciones auténticas, y perfeccionamientos verdaderos en los procedimientos del Ministerio de Salud Pública.

Yo tengo aquí —adelanto a la Cámara que no lo voy a leer— completas, las conclusiones de ese último informe de los inspectores de Hacienda, que no reflejan, por ser escuetas, lo que allí ocurrió. No las voy a leer, pero quiero destacarlo, y especialmente al señor Ministro, que de varias de ellas —con absoluta prescindencia de la dilucidación judicial del asunto— surge la posibilidad de medidas administrativas para complementar la acción judicial, y repito, sin tener en cuenta la marcha que ésta siga.

Están la conclusión quinta que tiene que ver con el desfalco de proyecciones producido en la División Administración, la que tiene que ver con las adquisiciones que es la sexta, la octava que se refiere a lo ocurrido en el taller mecánico, la décima que se refiere a la implicancia de técnicos de Salud Pública, la undécima que se refiere al monto de unos alquileres y arrendamientos de las propiedades del Ministerio de Salud Pública, que según la conclusión no guardan relación con las mismas, y así otras que podían citarse como ejemplos de lo que es posible hacer si se acelera por la vía administrativa la total dilucidación de este meritorio trabajo de los inspectores de Hacienda, una Comisión que presidía, creo, el contador Perdomo.

Señor Presidente, no sólo el señor Ministro de Salud Pública, sino algunos de los Representantes que han defendido la conducta del Poder Ejecutivo, han insistido en el argumento, mejor dicho, han insistido en la explicación, que se refiere a la falta de algunos altos funcionarios administrativos en dicho Ministerio, como consecuencia, precisamente, de los actos dolosos probados, de la actuación de la Justicia y de la suspensión de varios de ellos. Naturalmente que este argumento de la decapitación administrativa, no convence, aún sin entrar al detalle en la apreciación de los hechos, porque lógicamente, lo primero que surge es la idea de que ese organismo, en vez de perder, debería ganar considerablemente con el alejamiento de esos elementos.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¡Apoyado!

SEÑOR CARDOSO. — Pero el señor Ministro —y esta es una primer parte del comentario que voy a hacer a este respecto— dice que no puede llenar esos cargos, porque ellos, los alejados, los poseen todavía, de acuerdo con las leyes. Esto es verdad, para muchos de esos cargos, pero no es verdad para uno de ellos, el que dejó vacante el Director del Departamento de Suministros, que está llenado sólo interinamente por el funcionario a que hoy aludía el señor Diputado Dubra, en forma tan elogiosa y tan justa, el señor Reyes, a cuya iniciativa se debe en gran parte, en parte fundamental, la acción depuradora en esa dependencia de Salud Pública.

Pero yo quiero agregar algo más, para señalar que el señor Ministro ha sobreestimado, supervalorado esta decapitación que ha sufrido el Ministerio como consecuencia del alejamiento de los funcionarios deshonestos, porque voy a recordar al señor Ministro la situación en que se encuentran dos honestos funcionarios de esa misma dependencia de Salud Pública — no funcionarios subalternos, sino funcionarios de jerarquía, por lo menos por las funciones que han desempeñado. Me refiero a los señores José Lorenzo Goenaga y Samuel R. Valli. Estos dos funcionarios fueron Directores interinos —fíjense qué cargos de jerarquía y responsabilidad— del Departamento de Suministros. Cuando se inició la investigación sumarial, según mis informes, a su propio pedido fueron alejados de sus cargos. Del informe de los Inspectores de Hacienda se desprende que si bien se pueden hacer algunas observaciones a la actividad de estos funcionarios en el aspecto puramente administrativo, que no rozan para nada el aspecto moral, dejan constancia —y creo que lo que yo he copiado aquí es casi textual— de que tenían una preocupación constante para que la oficina cuya Dirección se les había confiado fuera saneada y reorganizada en una forma eficiente, como surge claramente de los numerosos oficios elevados a la División Administración, que suman en total nueve.

Yo he leído, señor Presidente, uno de esos oficios, el de fecha 12 de mayo de 1947, — en consecuencia, siendo ya Ministro de Salud Pública el doctor Claveaux. Es una nota que no titubeo en calificar de impresionante. Se traduce con claridad casi la desesperación de esos dos honestos funcionarios porque se haga algo contra los ladrones que tienen allí, trabajando junto a ellos.

Voy a leer algunos párrafos de esa carta dirigida al Director de la División Administración.

Después de hacer referencia a un oficio anterior en que se daba cuenta de la acción de funcionarios deshonestos, dicen: "El señor Director conoce que los subscriptos se han preocupado personalmente, afrontando las consecuencias de los hechos, denunciando y acusando ante la Policía a los sospechosos de estas infracciones a las leyes morales, que abochorna y nos provoca indignación referirlas. El hecho es de que al no haberse atendido las denuncias y sugestiones de esta Dirección Interina expuestas en los oficios números "... —y aquí los números de los nueve oficios—"... no será posible nunca corregir estas situaciones de incorrección por parte de personas inmorales, deshonestas, que comprometen con sus actitudes a los demás.

"Hemos solicitado por escrito y verbálmente en diversas optorunidades a la Superioridad, a los señores Ministros, las medidas prácticas necesarias a fin de que esta dependencia sea encauzada orgánicamente de acuerdo a su verdadera y grande importancia, dotándola principalmente de funcionarios honestos y con competencia en el ejercicio de la actividad que se les asigna. Y, por el contrario, tenemos, por convicción de los hechos, la sensación desagradable que muy poco se ha realizado en ese sentido; lo cual provoca desesperanza en nuestro espíritu porque no está a nuestro alcance ni en nuestra autoridad practicarlo si no se obtiene el apoyo que es necesario de la superioridad".

Como se ve, tenía yo razón cuando decía que es impresionante, y que traduce una verdadera desesperación de estos funcionarios. Agregan luego, que funcionarios deshonestos actúan, en estrecha colaboración, como rateros; dan la lista de los artículos robados; dicen que creen haber individualizado algunos de ellos

Termina en el expediente —por lo menos de donde yo saqué este antecedente —con una constancia según la cual "una copia de esta nota fué entregada al señor Subsecretario".

Y bien; estos dos honestos funcionarios, a los cuales sólo se les puede reprochar algunos errores, están, desde hace mucho tiempo, en sus casas, totalmente apartados de sus funciones, cobrando el sueldo sin trabajar.

¿Por qué es que no se les utiliza en la División Administrativa, en la que dieron prueba de su honestidad, para hacer frente a las consecuencias de la decapitación de que nos hablaba el señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — La razón la he explicado: el sumario tiene su trámite y yo no puedo violentar las normas legales.

Mi impresión es la misma que la del señor Diputado con respecto a las cualidades de esas dos personas; pero creo que no tengo otra obligación que la de cumplir las normas estrictamente legales, para que no se me *pueda* imputar desconocimiento de leyes y reglamentos vigentes.

No puedo alterar la evolución de un sumario —aun cuando yo sepa o presuma que al final, van a haber culpables y no culpables—, hasta que el sumario esté literalmente sustanciado.

Tal es la explicación, y no que yo no piense que esas dos personas son también, en el concepto general, personas de bien.

SEÑOR CARDOSO. — Lamento decir al señor Ministro que su explicación no es valedera.

El invoca la razón de que están implicados en el sumario y que, en consecuencia, no puede restituirlos a sus cargos. Yo le digo al señor Ministro que aquí se han dado nombres —los dió el señor Diputado Beltrán— de altos funcionarios implicados en el sumario y que están desempeñando sus altas funciones. Es una dualidad de criterio.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — La gravedad de las acusaciones es distinta.

SEÑOR CARDOSO. — No creo que sean distintas; según mis informes no hay ninguna acusación seria. Dejan expresa constancia de ello los Inspectores: dicen que sólo observaciones sobre procedimientos pesan sobre esos funcionarios.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — No me animo a ser estrictamente afirmativo, pero creo que la imputación que pesa sobre estas personas es la de haber legalizado con su firma, autorizado o acreditado, el acta fraguada por la que se hizo el desfalco por los $ 7.000.00 en la Sección Estupefacientes.

SEÑOR CARDOSO. — Su actuación aparece perfectamente aclarada a través de los informes de los Inspectores de Hacienda, cuyas conclusiones he dado a conocer en forma casi textual a la Cámara, cuando ellos, no obstante algunas observaciones, dicen que "tenían una preocupación constante por que su oficina marchara", etcétera, etcétera., y sobre todo, la prueba terminante, documentada, de las numerosas notas —una de las cuales he leído en parte— en las que expresaban su ansiedad por que no se tomaban medidas contra esa gente deshonesta que los estaba rodeando y que, posiblemente, en algún caso los hizo caer en algún error.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Después de esa nota se intervino Proveeduría. Fué el señor Pascuals a hacerse cargo.

SEÑOR CARDOSO. — No me refería a este aspecto de la cuestión.

Señor Presidente: Me he estado extendiendo más de lo que me proponía en esta última exposición; pero antes de darla por terminada es necesario que me refiera a este otro punto, que tanto se ha debatido en el transcurso de esta interpelación, y que se refiere a los funcionarios del personal secundario de servicio en funciones administrativas.

Creo que a esta altura del debate no hay dudas en la Cámara, no puede haberlas, de que esos traslados son absolutamente ilegales. Los últimos argumentos pretendidamente atenuantes de esta situación, expresados por el señor Subsecretario, han sido ya respondidos hace un rato por el señor Diputado Dubra.

Se dice —y es casi la única acotación que voy a hacer, además de citar algunos ejemplos— que en el decreto no consta que el traslado es de la función secundaria a la función administrativa. ¡Bueno fuera! Pero, además, es bueno que se sepa que no es sólo por la vía del decreto escrito que se hacen estos traslados: se hacen también por orden verbal por orden telefónica.

Por persona de mi confianza se me ha relatado estos días este hecho, que tiene sus ribetes un tanto cómicos: llama por teléfono no sé qué alto funcionario del Ministerio, a una dependencia del mismo, ordenando que la funcionaria Fulana de Tal debe ser trasladada a tal Oficina, desde la dependencia no administrativa para la que había sido designada. Sorpresa del funcionario que recibe el aviso. "¡Pero, señor! aquí no se ha recibido el nombramiento". Antes de que llegara el nombramiento, ya había llegado la orden telefónica del traslado a funciones administrativas.

De manera que el argumento de los decretos, aparte de la razón de que no puede documentarse la ilegalidad, vale muy poco porque, repito quizá la mayoría de estos traslados se hacen por orden verbal o por orden telefónica.

El señor Ministro decía: "Pero, entonces ¿es que cerramos a todos esos funcionarios posibilidades de ascenso? ¿Deben seguir por siempre en la función secundaria de servicio?". ¡Ah, no!, es que no hay ninguna disposición legal que impida que un funcionario secundario y de servicio sea designado para un puesto administrativo: cuando hay la vacante correspondiente, que sea ascendido a un puesto administrativo, o a cualquier puesto aún técnico, si hace la carrera técnica y llena los requisitos correspondientes.

Lo que hay que hacer, simplemente, como ya ha sido señalado, —es el único camino— es cumplir la ley. El número de los traslados; veintiséis, treinta y seis, cuarenta, cincuenta, cien, sólo vale para apreciar la magnitud del perjuicio que se ha producido en las dependencias destinadas al cuidado de los enfermos, de donde esos funcionarios han sido retirados.

Según mis informes, expresados ya el otro día, y que hoy reitero, informes serios, en las Oficinas Centrales del Ministerio de Salud Pública no habría menos de cincuenta de esos funcionarios secundarios en funciones administrativas. Se me han dado hoy estas cifras: después del decreto de octubre de 1942, del Gobierno del General Baldomir, por el cual se regularizó la situación de todos estos funcionarios en comisión, se habrían hecho en Salud Pública no menos de novecientos traslados, naturalmente que no todos de esta categoría a que nos estamos refiriendo. De esos novecientos traslados, distribuídos equitativamente entre los distintos Ministerios, correspondería aproximadamente un tercio al actual. Según esos informes, —repito: para mí serios—, no bajarían del centenar y, por el contrario, lo superararían los correspondientes a funcionarios secundarios y de servicio pasados a funciones administrativas.

A medida que van pasando los días y esta intervención se va desarrollando, van apareciendo los informantes oficiosos, que le trasmiten a uno casos concretos. Naturalmente que uno no se hace eco de esas informaciones en la Cámara sino después de la debida comprobación.

Y bien; tengo aquí, porque estos son dos ejemplos comprobados, la demostración de que eso se hace y que se sigue haciendo, porque en estos mismos días, no sé si después de planteada la interpelación o poco antes, un vacunador fué trasladado a funciones administrativas en la Inspección de Hospitalidades.

Y este otro caso: una señorita —esto es un poco anterior— nombrada para el cargo de guardia sanitario del puerto de Montevideo, está en comisión en la Subsecretaría del Ministerio.

Señor Presidente: estos ejemplos podrían seguramente repetirse. Siento una resistencia un tanto orgánica, podría decir, a seguir poniendo ejemplos de índole personal, aun cuando no he citado nombres.

Después de todo esto, después de este debate, de lo que nosotros y otros legisladores han expuesto, de lo que nos ha informado el señor Ministro de Salud Pública, surge, por lo menos en mi espíritu, esta pregunta: ¿cuándo y cómo se arreglará Salud Pública?

En la mañana de anteayer un colega mío, ahora radicado desde hace unos años en campaña, que tiene muy valiosos estudios sobre el seguro de enfermedad, me decía: "Ah, pero usted va a tener que seguir interpelando cada pocos años a los Ministros de Salud Pública para que se enderecen algunas cosas, para que otras marchen, porque eso no se arreglará hasta que no venga el seguro de enfermedad".

Bien. Yo coincidía con él en que el seguro de enfermedad tendrá que venir, que es necesario que venga.

(Apoyados).

—Y recordará la Cámara que en mi exposición del jueves manifesté que mi Partido tiene iniciativas parlamentarias en este sentido y que ha hecho agitación pública en la última campaña electoral en favor de esa solución de carácter social. Sí, eso es cierto. Pero hay, señor Presidente, un mínimun de orden, un mínimun de disciplina, de previsión, de respeto a la ley, que debe exigirse a todo organismo público y con mayor razón si ese organismo tiene a su cargo la vigilancia de la salud del pueblo, aun cuando él esté en perspectivas de ser transformado en un organismo distinto, de acuerdo con nuevas concepciones sociales o técnicas.

Esta es, a nuestro modo de ver —y con esto termino, señor Presidente— la exigencia que debe formularse, esa es la conclusión a que debe llegar la Cámara al término de este debate.

Nada más.

(Muy bien!).

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Tengo entendido que hay dos oradores anotados y que hablará algún otro Diputado. De manera que me permitiría sugerir a la Cámara hacer un intermedio de una hora o un poco más a efectos de que descansen los taquígrafos. Podría ser hasta las 23 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar...

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Tengo entendido que los oradores inscriptos van a hablar muy poco. Creo que sería conveniente hacer un sacrificio y terminar ahora con la sesión. En una hora estimo que terminaremos. Hacer un intermedio de una hora y media para volver a las 23 horas, con seguridad para quedarnos toda la noche, no llevará a nada. Lo más práctico sería seguir hasta terminar con el asunto.

Pediría al señor Diputado Silva que retirara su moción.

SEÑOR SILVA. — Pido que se ponga a votación mi moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara pasa a intermedio por una hora y treinta minutos.

(Se vota).

—Veinticinco en cincuenta y nueve: *Negativa.*

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Voy a pedir que se rectifique la votación, haciendo notar que la orden del día no la constituye sólo la interpelación sino que tenemos el segundo punto de la orden del día también para tratar.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para ocuparme del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Deseo expresarle al señor Diputado Silva que no hay ningún inconveniente en terminar la interpelación hoy y luego hacer un intermedio hasta el día de mañana para continuar con el segundo punto de la orden del día.

(Apoyados).

—En esa forma ordenamos el debate y podemos tener un legítimo derecho a descansar aunque sea unas horas. Por eso voy a ratificar mi voto negativo a la moción del señor Diputado Silva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación con respecto a la moción del señor Diputado Silva, consistente en que la Cámara pase a intermedio por una hora y treinta minutos.

(Se vota).

—Veintidós en sesenta: *Negativa.*

Continúa el debate sobre los informes del señor Ministro de Salud Pública.

SEÑOR BACIGALUPI.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado Bacigalupi.

SEÑOR BACIGALUPI. — En cinco minutos voy a exponer lo que deseo decir. Desde que el señor Diputado Barrios Amorín en el día de ayer tocó uno de los aspectos más importantes de este problema, que es lo que tiene relación fundamental con los edificios hospitalarios, yo me he preocupado de revisar la ley del 23 de diciembre de 1944, —en cuya redacción y sanción yo contribuí, por haber integrado en aquél entonces la Comisión de Obras Públicas— en el capítulo referente a edificios hospitalarios, donde se hace una relación detallada de las obras que de acuerdo a dicha ley debían ser ejecutadas en el plazo que también indican las mismas disposiciones legales.

Después de las expresiones de los señores Diputados, al solo título informativo, y en forma objetiva, yo quería exteriorizar los informes que al respecto me han sido proporcionados por parte del Ministerio de Obras Públicas, que es el competente en esta materia.

A ese efecto, señor Presidente, he podido conseguir una relación del estado de los asuntos correspondientes a la parte de edificios de Salud Pública, que preveía la ley del 23 de diciembre de 1944. Este estado es del año 1948, y podemos decir que es casi de actualidad, porque la última ley sancionada no afectó en mayor grado las previsiones en este aspecto, de la ley del 23 de diciembre de 1944.

Leeré esta relación, señor Presidente, a los efectos legislativos pertinentes, para que en el momento oportuno se amplíen los rubros que son necesarios para resolver estos problemas; y de acuerdo con lo que dice la oficina competente, que es la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, algunas de esas obras han sido terminadas.

Voy a leer suscintamente esta relación, señor Presidente, para que quede en la versión taquigráfica de la sesión de hoy, a los efectos que posteriormente voy a decir.

En primer término se refiere a la sala de Auxilios de Libertad, como obra terminada, lo mismo que el Pabellón T.B.C. de Melo.

Referente al Hospital de Rocha, dice que se está a la espera de la resolución del Ministerio de Obras Públicas sobre si se licita la totalidad o solo una etapa; por la cantidad existente, solicitándose un refuerzo de rubro hasta la cantidad de $ 250.000.00. El Pabellón de Urología, es obra terminada. El Pabellón T.B.C. de Artigas, sección mujeres, también obra terminada. Hospital de Castillos, obra terminada; Hospital Pereira Rossell, el túnel que allí se instaló por $ 18.500.00, también obra terminada. El Hospital de Niños, complemento de $ 300.000, en ejecución los planos definitivos, como ampliación del Pabellón Beisso. El Hospital de Mercedes, $ 175.100, obra terminada. El Hospital Maciel, reparaciones generales, obra terminada. El Centro de Salud de Tomás Gomensoro, se elevó anteproyecto de ampliación, manifestando que es necesario arbitrar $ 6.456, más, para realizar lo programado. Asilo Nocturno, reparación y adaptación para maternidad ejecutadas obras por valor de $ 4.477.95. Ampliación del Hospital de Minas de Corrales, obra terminada. Policlínica Modelo de Maldonado, en construcción la primera etapa. Policlínica Modelo de Las Piedras, expediente no iniciado, en el que se preveían $ 20.000 para su construcción.

En cuanto a los puestos de socorro, de los 22 previstos en la ley de referencia, no se ha construído ninguno por insuficiencia del rubro. Se solicitó un refuerzo de pesos 10.000.00 para cada uno. Hospital de Florida, Pabellón T.B.C., complemento del legado de $ 50.000 de don Sebastián Robaina. Elevado informe al Ministerio de Salud Pública el 6 de marzo de 1948, a fin de dictar resolución respecto al pabellón de infecciosos, pues la ubicación propuesta no se ajusta al terreno.

Sala de Auxilios del Tala, obra terminada. Hospital de San Carlos, Pabellón T.B.C., obra terminada. Saneamiento de la Colonia Etchepare, el proyecto está en la Dirección de Saneamiento. Hospital de Guichón, por $ 51.500, licitado en varias veces, y por sobrepasar en mucho el rubro existente, quedó retenido hasta obtener refuerzo del rubro.

El Hospital de Caraguatá, recaudos terminados, exceptuando la cimentación por no existir terreno. Fué elevado al Ministerio de Obras Públicas, calculado el costo en $ 120.000.00. En el plan de Obras Públicas llevaba pesos 41.200.00.

El pabellón de Tracomatosos, terminándose los planos definitivos. El Hospital de Vichadero, expediente aun no iniciado, pues como en el caso de Caraguatá la previsión no alcanzó para las obras que se pensaban licitar.

Escuela Asilo de Ciegos, edificio en construcción, casi terminado. En la ciudad de Rivera, ampliación del Hospital, y construcción de fosa séptica, obra terminada.

En Paysandú, Pabellón de Infecciosos. Se proyectó un local para garages, pero no siendo ese el destino del rubro fué rechazada su ejecución. Posteriormente se solicitó el reintegro del rubro por haber hecho obras el Comité pro hospital, pero fué denegado el pedido.

Ampliación del Hospital de Fray Bentos. La ampliación fué proyectada, pero por ser más urgente se decidió realizar las cocinas y varias obras cuyo proyecto se elevó al Ministerio de Salud Pública.

El Pabellón de Infecciosos de Cardona, es una obra realizada.

El Grupo Quirúrgico de Flores, también es una obra terminada.

En Colonia, las instalaciones sanitarias también están realizadas.

En Rosario, construcción de fosa séptica y varios, también obra terminada.

En el Hospital de Tacuarembó, se elevaron recaudos completos para un grupo operatorio pero excediendo en mucho los rubros existentes, y no siendo posible reducirlo, queda pospuesto hasta la obtención de $ 25.000.00 que ya fueron solicitados.

En el Hospital de Paso de los Toros, adaptación del subsuelo. Esta partida se destinó junto con otra de pesos 15.000.00 de esta misma ley, a cambio de techos, por su urgencia. Actualmente ese trabajo está en construcción.

Florida, reparación y conservación de obras terminadas, por $ 5.200.00.

En Batlle y Ordóñez, reparación y conservación, obra ya terminada. En Lavalleja, se aceptó propuesta para reparación de la cocina, para cercos y veredas, con cargo a la ley del 20 de mayo de 1944.

San Ramón, ampliación del hospital, obra terminada.

Pan de Azúcar, reparaciones, también terminadas.

Lascona, obras de conservación, terminándose los recaudos para el llamado a licitación de la Sala de Niños con el rubro de $ 10.000.00, del decreto del 29 de noviembre de 1946.

Soriano, reparaciones generales del hospital $ 2.600.00. A iniciarse las obras por administración.

Hospital de Melo, Sala de Rayos X: $ 6.200.00. Obra terminada.

Preventorio del Cerro, comedor: $ 7.200.00. Realizado proyecto y vuelto del Ministerio de Salud Pública con informe del arquitecto asesor manifestando que se ha solicitado refuerzo del rubro en $ 25.000.00. Se volvió a elevar para aclaraciones.

Lavadero de Vilardebó, reparaciones: $ 4.100.00. A realizarse con otros trabajos.

Laboratorio "Dorrego", chimenea y varios: $ 1.500.00, Obra realizada.

Instituto de Higiene, Morgue y Autopsias: $ 8.200.00. A iniciarse por administración.

Colonia Saint Bois, complemento. Laboratorio y Rayos X: $ 4.100.00. Rubro disponible. En ejecución. Talleres de Recuperación.

Hospital Pereira Rossell, Laboratorio Central: pesos 4.100.00. Obra realizada.

Sarandí Grande, reparaciones hospital: $ 7.700.00. El 12 de marzo del corriente año, se elevaron recaudos para licitar tejido metálico, timbres y nuevo lavadero.

Instituto de Endocrinología: $ 280.000.00. A realizarse en el Hospital de Clínicas.

Pabellón de Clínica Psiquiátrica: $ 300.000.00. Sin resolución al respecto, por no haberse recibido programa.

Tranqueras, Centro de Salud Pública: $ 30.000.00. Obra licitada en abril de 1947. pero dada la insuficiencia del rubro se resolvió por decreto del Ministerio de Obras Públicas del 8 de julio de 1947, actualizar el expediente cuando se obtengan nuevos recursos.

Nueva Helvecia, Centro de Auxilios: contribución del Estado $ 20.000.00. Informado asunto en junio 1947 solicitando se concrete terreno, y si fué sancionado proyecto de refuerzo del rubro hasta $ 70.000.00.

Young, Cámara Séptica para el hospital $ 3.100 00. Obra realizada.

Proveeduría del Ministerio de Salud Pública; pesos 200.000.00. Realizado anteproyecto para ejecutarse a los fondos del Hospital Vilardebó. Habiéndose desistido de esa ubicación, está en estudio nuevo anteproyecto en los terrenos del Boulevard Artigas y General Flores.

En resumen, señor Presidente: obras terminadas, 21; obras en ejecución, 5; Proyectos elevados y en trámite, 17.

Este es el informe de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas con relación a la parte de edificios de hospitales.

En esta forma objetiva, quería significar el estado de las obras, a los efectos de que se tengan en cuenta en oportunidad las ampliaciones necesarias y urgentes de los rubros respectivos.

Con estos expresiones, doy por terminada mi exposición.

SEÑOR MIRANDA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Miranda.

SEÑOR MIRANDA. — Señor Presidente: considero que la Cámara me creerá por anticipado si digo que voy a ser breve, porque pocas veces he ocupado mucho la atención de los señores legisladores.

Lo que voy a decir es un poco al margen, tal vez, del fondo de esta interpelación. Va a ser más bien una glosa, y quiero expresar una opinión a título personal.

De todo lo que hasta este momento se ha dicho tanto por quienes han hablado con predominante acento de censura o de crítica, como por quienes lo han hecho en actitud defensiva de la gestión ministerial, surge una realidad en la que concuerdan tirios y troyanos. Esta realidad es la siguiente: la extensión de los servicios de Salud Pública, lo vasto de su campo de acción, que abarca desde la gran ciudad hasta la pequeña villa y hasta la humilde población de la plena campaña, lo numeroso de los organismos y de los engranajes de esta función de Salud Pública; las incesantes transformaciones que en esos mismos servicios imponen los sucesivos adelantos técnicos y hasta ciertos problemas, no siempre susceptibles de una previsión clara y precisa, determinan tal complejidad en el funcionamiento de estos organismos y de todo este andamiaje, que racionalmente, humanamente, no es posible adjudicar la responsabilidad total, directa e inmediata, no digo ya a un solo hombre, sea éste Ministro, sea Director, sea Administrador; ni siquiera tal vez a un organismo centralizado.

Por lo tanto, me parece a mí que si se ha de enfocar tarde o temprano de acuerdo con las propias sugestiones que ya se han hecho en Sala, la reorganización de Salud Pública en nuestro país, no sería del todo descabellado, sino, por el contrario, muy puesto en razón, que se pensara en hacer una descentralización buscando la forma y manera de interesar en la vida y en el desarrollo de las tareas y de las funciones asistenciales en todo el país, a los Municipios.

Creo, señor Presidente, que por el hecho mismo de estar vinculados esos servicios a una actividad tan importante para la vida pública, no sólo de ciudades sino de villas y pueblos, son las poblaciones mismas y han de ser las autoridades locales, las más interesadas en que, en cada lugar, esa asistencia, ese funcionamiento de organismos asistenciales respondan verdaderamente a las necesidades de cada momento. Los médicos y elementos técnicos serán los más interesados; y los problemas que se vayan planteando, de necesidades, en cada localidad, si pueden ser resueltos dentro de una cierta autonomía, han de ser resueltos con más rapidez de lo que lo son ahora, dado ese engranaje, ese expedienteo, ese trámite engorroso, donde un señor Ministro tiene que atender desde las pequeñas minucias de la adquisición de tal o cual instrumental o de tal o cual artículo que falta en un hospital, hasta la designación de los altos empleados técnicos de esos hospitales.

Yo me limito, pues, a dejar constancia, pensando en este problema, en el cual deberemos alguna vez, volver a pensar, de esta sugestión en beneficio de todos las localidades del país; en beneficio de una amplia acción de la autonomía departamental. Si es necesario reformar la Constitución —a pesar de que, dentro de ella, es posible un cierto grado de descentralización, porque así lo establece el artículo correspondiente de nuestra Carta— si es necesario, sin embargo, llegar a una reforma constitucional para conseguir esta finalidad, en buena hora lleguemos a esa reforma constitucional y enfoquemos este problema de alto interés para toda la vida de la República; más que con un sentido político —sea bueno o malo el sentido de esa política, de acuerdo con sugestiones de uno de los compañeros de esta Cámara— enfrentémoslo, por sobre todos los intereses políticos, con sentido patriótico.

Dejo establecida esta sugestión y me propongo insistir oportunamente sobre ella.

Nada más.

SEÑOR OLIVERA UBIOS.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: este debate está prácticamente terminado. Voy a hacer algunas breves consideraciones, para inmediatamente mocionar en el sentido de que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

—El señor Diputado Cardoso, al iniciar su discurso en la sesión del día 5 del corriente, se remitió a su interpelación del año 1938, planteada al entonces Ministro de Salud Pública, doctor Mussio Fournié, en el sentido de "promover un movimiento renovador en el organismo de Salud Pública".

Así lo he aceptado yo también, once años después no obstante comprender que la organización y funcionamiento de un Ministerio tan amplio como complejo es obra paulatina y llena de escollos, sin que aún mediara, subrayo, en el supuesto caso, ninguna ingerencia ni exigencia de orden político.

Entiendo, señor Presidente, que este "movimiento renovador", que una reforma de fondo, no admite hoy dilaciones ni contemplaciones, y que debe ser el propio señor Ministro, doctos Claveaux, recogiendo provechosas y puras enseñanzas de su experiencia al frente del primer organismo asistencial, reforzadas ahora por muchas y muy atinadas y honradas críticas, juicios y reflexiones, que han surgido desde todos los sectores en esta interpelación, que lleva ya varios días de duración, quien debe propiciar una cruzada saludable y renovadora del Ministerio de Salud Pública.

(Apoyados).

—Razón ha tenido el estimado colega, doctor Sosa Aguiar, al afirmar que el tono de crítica y de detenido análisis en esta interpelación no ha descendido a personalismos ni a vulgaridades, excepcionándose en todos sus pasajes la personalidad científica y moral del doctor Claveaux, como no podía ser de otra manera; pero eso sí, discutiéndose con altura y en cabildo abierto gestiones y actitudes que unos han considerado equivocadas y justificadas o atenuadas otros.

La Comisión de Higiene y Asistencia de esta Cámara, que integro desde hace siete años ha procurado colaborar con indiscutible buena fe y espíritu patriótico toda y cada vez que desde este Parlamento y aún fuera de él, estuvo de por medio la salud pública. En más de una ocasión mi intervención y mi voto, recuérdese bien, han sido decisivos para arribar a soluciones impostergables o para arbitrar recursos apremiantes.

He puesto siempre al servicio de lo que honradamente he considerado buenas causas, mi mejor voluntad, animado permanentemente por intenciones constructivas. Derecho tengo, en consecuencia, para intervenir en el análisis detenido, sereno y profundo del contenido de todo este debate.

Sabré, entonces, si he cosechado satisfacciones o decepciones, pero, de cualquier manera, continúo firme en mi puesto de colaborador por un mejor funcionamiento técnico, social y administrativo del Ministerio de Salud Pública, que estoy seguro es el mismo pensamiento del señor Ministro y de la bancada interpelante.

(Apoyados).

—Como lo anuncié al principio, hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Olivera Ubios, para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota)

—Cuarenta y dos en sesenta y tres: **Afirmativa.**

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite, señor Presidente? Hago moción para que la Cámara pase a intermedio por el término de quince minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno, para que la Cámara pase a intermedio por quince minutos.

(Se vota)

—Cuarenta y cinco en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 22 y 9 minutos).

SEÑOR PRESIDENTE.— Continúa la sesión.

(Son las 22 horas y 29 minutos).

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: nuestra bancada continúa deliberando y, en consecuencia, solicito en su nombre un intermedio de treinta minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Silva, formulada en nombre de su sector, para que la Cámara haga un intermedio de treinta minutos.

(Se vota)

—Cuarenta en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 22 y 30 minutos).

SEÑOR PRESIDENTE.— Continúa la sesión.

(Son las 23 horas).

—Se va a dar cuenta de las distintas mociones presentadas.

Léase.

(Se lee:)

"Oídas las explicaciones del señor Ministro de Salud Pública, la Cámara declara:

Que el Ministerio de Salud Pública debe propiciar de urgencia un reajuste administrativo que permita el aprovisionamiento regular de sus servicios; que debe dar cumplimiento al artículo 23 de la ley normativa de presupuesto de 1.o de diciembre de 1939 (prohibición de traslado de funcionarios secundarios y de servicio a cargos administrativos); y, asimismo, a los artículos 40, 41 y 42 de la ley Orgánica de Salud Pública, del 12 de enero de 1934. (Pruebas de suficiencia del personal).

Elio García Austt. — Pantaleón L. Astiazarán. — Eduardo Boltinelli. — Alfredo J. Solares. — Javier Barrios Amorín. — Eduardo Eyherachar. — Wáshington Beltrán. — Adolfo Tejera. — Antonio M. Durán Rubio".

"Oídas las explicaciones dadas por el señor Ministro de Salud Pública, la Cámara resuelve:

Que pase a la Comisión de Higiene y Asistencia, integrada por dos miembros de la Comisión de Constitución, Legislación y Códigos y dos miembros de la Comisión de Presupuesto, con fines legislativos, la versión de este debate

Montevideo, mayo 11 de 1949.

Esteban J. Bacigalupi, (Representante por Rivera), — Oscar P. Calleriza, (Representante por Montevideo).— Lisandro Cersósimo, (Representante por San José).— Alfredo Dupetit Ibabarra, (Representante por Colonia).— Mario R. Gaggero, (Representante por Treinta y Tres, — Margarita Abreu de Machado, (Representante por Rocha). — Jaime E. Pou, (Representante por Maldonado).— Euclides Sosa Aghiar, (Representante por Florida).— Gabriel Terra, (Representante por Montevideo).— José E. Urrutia Serrato, (Representante por Cerro Largo).— Donato Cartolano, (Representante por Montevideo)."

"Oídos los informe del Ministro de Salud Pública, la Cámara de Representantes declara:

Que del desarrollo del debate surge la evidencia de la continuidad del estado de desorganización administrativa imperante desde hace años en el Ministerio de Salud Pública, con la presencia y resultancia además de la no aplicación de leyes fundamentales en materia de designación y traslados en comisión, lo que al redundar en perjuicio de la correcta prestación del servicio asistencial, impone urgente corrección y resuelve designar una Comisión Especial compuesta de nueve miembros, la que deberá aconsejar las medidas que conduzcan a la normalización de aquel servicio.

Montevideo, mayo 11 de 1949.

Salvador M. Ferrer Serra. — Arturo Reyes Cabrera. — César Z. Palomeque. — Ricardo A. Gómez Gavazzo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para una aclaración? Porque está cerrado el debate, señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Para referirme a las mociones y a la manera cómo entendemos que deben someterse a votación y, por otra parte, para proponer una moción de orden relativo a eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo entiendo, señor Presidente, que se someterán a votación las mociones por el orden de presentación. Quiero decir también que, entre la moción que hemos presentado nosotros, que es la única que se ciñe estrictamente al contenido de la interpelación, y las mociones de pase a Comisión, a la Comisión de Higiene y Asistencia integrada, o a una Comisión especial, en realidad no hay oposición, no son contradictorias; se puede votar perfectamente la moción que hemos propuesto y votar alguna de las otras.

Yo voy a proponer, además, a nombre de mi sector, que la votación de la moción propuesta por nosotros se haga en forma nominal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se efectúa votación nominal con respecto a la moción de la bancada nacionalista independiente, que es la primera que ha llegado a la Mesa.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en sesenta y nueve: Afirmativa.

SEÑOR BACIGALUPI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

En nuestra moción leída por la Secretaría falta agregar "dos miembros de la Comisión de Obras Públicas".

SEÑOR PRESIDENTE. — En el momento en que se vaya a votar esa moción se hará la aclaración respectiva.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido que se lea nuevamente la moción de la bancada nacionalista independiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Oídas las explicaciones del señor Ministro de Salud Pública, la Cámara declara:

Que el Ministerio de Salud Pública debe propiciar de urgencia un reajuste administrativo que permita el aprovisionamiento regular de sus servicios; que debe dar cumplimiento al artículo 23 de la ley normativa del presupuesto del 1.o de diciembre de 1939 (prohibición de traslados de funcionarios secundarios y de servicio a cargos administrativos); y, asimismo, a los artículos 40, 41 y 42 de la ley Orgánica de Salud Pública, del 12 de enero de 1934 (pruebas de suficiencia del personal).

Elio García Austt. — Pantaleón L. Astiazarán.— Eduardo E. Bottinelli.— Alfredo J. Solares.— Javier Barrios Amorín.— Eduardo Eyherachar. —Washington Beltrán.— Adolfo Tejera.— Antonio M. Durán Rubio".

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Para poder aclarar debidamente y hacer una buena composición de lugar respecto al voto que vamos a emitir, solicito que se lean también las otras mociones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el texto de la moción presentada por la bancada blancoacevedista con la modificación indicada por el señor Diputado Bacigalupi.

(Se lee:)

"Oídas las explicaciones dadas por el señor Ministro de Salud Pública, la Cámara resuelve:

"Que pase a la Comisión de Higiene y Asistencia, integrada por dos miembros de la Comisión de Constitución, Legislación y Códigos, dos miembros de la Comisión de Presupuesto y dos miembros de la Comisión de Obras Públicas, con fines legislativos, la versión de este debate".

SEÑOR PRESIDENTE.— Léase nuevamente la moción de los señores Diputados Ferrer Serra, Reyes Cabrera, Palomeque y Gómez Gavazzo.

(Se lee:)

"Oídos los informes del señor Ministro de Salud Pública, la Cámara de Representantes declara:

Que del desarrollo del debate surge la evidencia de la continuidad del estado de desorganización administrativa imperante desde hace años en el Ministerio de Salud Pública, con la presencia y resultancia, además, de la no aplicación de leyes fundamentales en materia de designaciones y traslados en comisión, lo que, al redundar en perjuicio de la correcta prestación del servicio asistencial, impone urgente corrección. Y resuelve designar una Comisión Especial compuesta de nueve miembros, la que deberá aconsejar las medidas que conduzcan a la normalización de aquel servicio".

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para hacer una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — El hecho de que se vote afirmativamente la moción presentada por el sector nacionalista independiente, en nuestro entender, no significa que no puedan votarse las otras.

Nuestra posición va a ser esta: vamos a votarla afirmativamente, pero también vamos a votar la que acaba de proponer el sector herrerista, y no tendríamos tampoco inconveniente en votar la otra. Claro que hay una diferencia entre las dos y es que una propone una Comisión Especial y la otra una Comisión Permanente. Pero queremos significar que entre esta moción que se va a votar, y la presentada por el sector herrerista, no hay oposición y su aprobación no significa que no pueda votarse la otra también.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a tomar la votación nominal respecto a la moción del sector del Partido Nacional Independiente.

Tómese la votación.

(Se toma en el orden siguiente:)

SEÑOR ARECO. — Negativa.

SEÑOR AROSTEGUY. — Negativa.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Afirmativa, señor Presidente. Como integrante de un partido democrático respetuoso de las leyes del país, creo que sólo puedo votar por la afirmativa una moción que exige del Poder Ejecutivo el cumplimiento de las leyes votadas por este Parlamento.

SEÑOR BACIGALUPI. — Negativa.

SEÑOR BADANO. — Negativa.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Afirmativa, de acuerdo con los fundamentos expuestos por el señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR BELTRAN. — Afirmativa.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Negativa.

SEÑOR BONILLA GARCIA. — Negativa.

SEÑOR BOTTINELLI. — Afirmativa.

SEÑOR CALLERIZA. — Negativa.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Negativa.

SEÑOR CARDOSO. — Afirmativa.

SEÑOR CARTOLANO. — Negativa.

SEÑOR CERSOSIMO. — Negativa.

SEÑOR CIOMPI. — Negativa, señor Presidente, sin encontrar inconvenientes de fondo, sino por discrepar solamente en el aspecto de la forma y reservándome para votar afirmativa la presentada por nuestro sector, la que considero más completa, desde que propicia un cauce para la corrección de la situación que resulta denunciada en el debate.

SEÑOR CUTINELLA. — Negativa.

SEÑOR D'AMADO. — Negativa.

SEÑOR DUBRA. — Afirmativa, por los mismos fundamentos expuestos por el señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Negativa.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Afirmativa.

SEÑOR EYHERACHAR. — Afirmativa.

SEÑOR FERNANDEZ. — Negativa.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Afirmativa.

SEÑOR FERRERIA FERLA. — Negativa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Afirmativa, porque entre la moción presentada por el sector independiente y la presentada por el sector que yo integro, no existe diferencia fundamental.

SEÑOR FISCHER. — Negativa.

SEÑOR FLORES. — Afirmativa, sin que esto implique involucrar en este voto, en nombre del sector, ninguna censura al actual titular de la Cartera y sí sólo arbitrar, mediante el pronunciamiento de la Cámara, los recursos necesarios para la urgente reorganización de este Servicio, sobre el cual se han expuesto deficiencias reconocidas por el propio titular de la Cartera.

SEÑOR FRAGA. — Negativa.

SEÑOR GAGGERO. — Negativa.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Afirmativa, por entender que su contenido significa un imperativo moral para todo legislador independiente.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Afirmativa, con la constancia de las mismas reservas expuestas por mi compañero de bancada.

SEÑOR GARICOITS. — Negativa, por las razones expuestas por el señor Diputado Ciompi.

SEÑOR GILMET. — Afirmativa.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Afirmativa.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Negativa.

SEÑOR GOYEN. — Negativa.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Afirmativa.

SEÑOR GUIMARAENS. — Negativa.

SEÑOR HERNANDEZ. — Negativa.

SEÑORITA IDIARTEGARAY. — Negativa.

SEÑOR LEZAMA. — Negativa.

SEÑORA ABREU DE MACHADO. — Negativa.

SEÑOR MATTOS.— Por la negativa como integrantes de un partido democrático que ha dado pruebas reiteradas de su respeto a la ley...

(Apoyados).

...y que como gobernante, en la hora presente, no sólo es respetuoso de la ley, sino que hace respetar la ley, evita que se la menoscabe y que constituye una garantía.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MIRANDA. — Afirmativa por las razones expuestas por nuestro compañero de sector y entendiendo que, no obstante señalarse la necesidad de cumplirse las disposiciones legales para el mejor ordenamiento de la función de Salud Pública, no podría significar este voto una censura dirigida al Ministro que actualmente desempeña esa Cartera, por cuanto muchas o casi todas las deficiencias de ese servicio pueden ser imputadas a gestiones anteriores.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Afirmativa.

SEÑOR MORENO. — Negativa.

SEÑOR OBALDIA GOYENECHE. — Afirmativa, por las mismas razones expuestas por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Afirmativa.

SEÑOR PALOMEQUE. — Negativa, señor Presidente, por entender que la moción que conjuntamente con otros compañeros de bancada hemos presentado a la Mesa, se ajusta más a las resultancias del debate y al interés público que se desea servir. Además, por entender que las explicaciones dadas por el señor Ministro de Salud Pública, no han sido satisfactorias.

SEÑOR PEREZ. — Negativa.

SEÑOR PEREZ CASAS. — Afirmativa.

SEÑOR PIFFARETTI. — Negativa.

SEÑOR POU. — Negativa.

SEÑOR QUADROS. — Negativa.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Afirmativa.

SEÑOR REYES CABRERA. — Negativa, por las razones expuestas por el compañero de bancada, señor Diputado Ciompi.

SEÑOR RICALDONI. — Negativa.

SEÑOR ROSA. — Afirmativa.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Afirmativa.

SEÑOR SEGARRA. — Afirmativa.

SEÑOR SILVA. — Afirmativa.

SEÑOR SOLARES. — Afirmativa.

SEÑOR SORHUETA. — Negativa.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Negativa.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Afirmativa.

SEÑOR TEJERA. — Afirmativa, señor Presidente, en primer término, por entender que es una moción que en sus conclusiones se ajusta perfectamente a las resultancias de este debate.

En segundo lugar, por los fundamentos dados por el doctor Astiazarán, dejando además constancia de la tristeza que en la conciencia cívica produce ver cómo un partido como el Partido Batllista, que en 1933 fué arrojado de estas bancas por el desconocimiento violento de la ley, hoy, por circunstancias ocasionales, por oportunidad, sin ninguna significación constructiva, que ningún bien tampoco puede hacerle al país, impide, con su actitud que el Parlamento haga valer su voluntad de que las leyes sean respetadas.

(¡Muy bien!).

SEÑOR TERRA. — Negativa.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Afirmativa.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Negativa.

SEÑOR BONILLA GARCIA. — Negativa.

SEÑOR PRESIDENTE.— (doctor Lissidini).— Negativa.

Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Léase.

(Se lee:)

"Han votado setenta y un señores Representantes: 30 por la Afirmativa; 41 por la Negativa".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es negativa.

Se va a votar la moción de los señores Diputados Bacigalupi, Calleriza, Cersósimo, Dupetit Ibarra, Gaggero, Abreu de Machado, Pou, Sosa Aguiar, Terra, Urrutia Serrato y Cartolano.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.— Que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE.— Léase.

(Se lee:)

"Oídas las explicaciones dadas por el señor Ministro de Salud Pública, la Cámara resuelve:

Que pase a la Comisión de Higiene y Asistencia, integrada con dos miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, dos miembros de la Comisión de Presupuesto y dos miembros de la Comisión de Obras Públicas, con fines legislativos, la versión de este debate".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota).

—Treinta y ocho en setenta y uno: Afirmativa.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: esta es la única oportunidad reglamentaria que se me presenta para referirme a algunas apreciaciones hechas hoy por el señor Diputado Cardoso en instantes en que yo no me encontraba en Sala.

Dijo el señor Diputado interpelante, refiriéndose a la actuación de la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, que alguien en este debate se había referido a la misma en términos encomiásticos, apologéticos y ditirámbicos; pero que él iba a exhibir algo así como la sombra o ciertas sombras frente a tanta cosa brillante que aquí se nos "ha querido mostrar".

Yo fuí uno de los legisladores que se refirió en términos justos, mesurados, sin inflexiones de voz y sin alardes oratorios, a la gestión de esa Comisión Honoraria. Admito que puedo haberme referido también en términos encomiásticos y apologéticos pero no en términos ditirámbicos, en cuanto esto significa, valga el diccionario, "elogio exagerado o desmedido".

Trajo a colación el doctor Cardoso, un hecho ocurrido en el seno de esa Comisión Honoraria, y puesto al descubierto según él por una Comisión mixta designada para adquirir material para el Hospital de Clínicas, que configuraría algo así como un privilegio para el servicio que en tal Hospital regentearía el Presidente de aquélla, doctor Blanco Acevedo.

Asimismo hizo hincapié en un folleto repartido por la Facultad de Medicina, aprobando las resultancias de sus tres delegados en esa Comisión mixta. Lo que no dijo el señor Diputado Cardoso, quizá porque no lo sabía, es que el informe de la Comisión de la Facultad de Medicina, elevado al Consejo Central Universitario, juez natural de la cuestión, fué mandado archivar por éste. Quiere decir que el Consejo Universitario, presidido por el Rector de la Universidad, integrado por los Decanos de todas las Facultades y por Delegados de las mismas, no halló seguramente en las actuaciones de la Comisión Honoraria, presidida por el doctor Blanco Acevedo, nada que pudiera afectar la rectitud y el decoro de la misma.

Nada más.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — He votado afirmativamente esta moción, primero, porque es la que mejor se encuadra en los procedimientos de la Cámara.

Cuando en estas situaciones el Parlamento resuelve el estudio del problema que motivó los pedidos de explicaciones, el curso normal es la formación de una Comisión que haga esos estudios.

Las otras consideraciones, señor Presidente, y sobre todo la pretensión de juzgar conductas de partidos por situaciones como ésta, están completamente fuera de lugar

(Apoyados).

—Hago solamente esta declaración porque no quiero ponerme en el terreno que encuentro injusto y fuera de lugar de hacer comentarios de esa naturaleza.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Nosotros hemos votado por la negativa esta moción, a pesar de que habíamos manifestado con anterioridad y hace pocos momentos, que estábamos dispuestos a votar favorablemente el encargo a una Comisión de la Cámara del estudio de este problema; pero preferimos votar la tercera moción presentada que incluye el nombramiento de una Comisión, porque tiene, además, fundamentalmente, un pronunciamiento expreso sobre el debate producido.

Esa es razón por la que no la hemos votado.

Ahora quiero agregar, con respecto a las palabras del doctor Sosa Aguiar, que, a mi modo de ver, sus manifestaciones no disminuyen el valor del documento a que yo dí lectura aquí. El juez natural de los hechos a que se refiere es la Facultad de Medicina, organismo al que correspondía, por ley, la designación de sus delegados. Al elevar este informe al Consejo Central Universitario lo ha hecho para la información de este Cuerpo, pero no para que éste actuara como juez de alzada, ya que no puede juzgar una actuación que, por determinación de la ley, correspondía exclusivamente a la Facultad de Medicina.

En consecuencia, me veo en el caso de mantener los términos de mi exposición en el curso del debate.

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — Dos consideraciones brevísimas; primero, que quiero señalar a la atención de la Cámara, que los sectores oficialistas —digamos así, porque la mayoría de los sectores que votaron esta moción tienen Representantes en el Poder Ejecutivo— no han presentado una moción clara y categórica de darse por satisfechos con las explicaciones del Ministro, inclinándose por una fórmula que si no es una censura directa, no es una cosa normal y corriente en los pronunciamientos de la Cámara después de una interpelación.

En segundo término, destaco que me asombra la actitud de aquellos partidos que, levantando durante muchos años, como bandera de acción y de convicción cívica, la de su fanatismo por la legalidad, no han votado nuestra moción que sólo exigía que se respetara la legalidad.

(Muy bien!)

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — En la primera intervención que tuve en este Parlamento, pude decir con razón, contestando alusiones del sector nacionalista independiente, que nosotros, como partido, tenemos también el sentido idealista de la política, que no es incompatible con la función de gobierno.

Con este pensamiento rector actuamos en la vida política de este país. Rechazamos el cargo injusto que se nos formulara durante el debate a que dió lugar esta interpelación, de ser un partido de avidez burocrática. Nosotros pensamos que quien se sienta libre de ese pecado, se anime a arrojar la primera piedra.

(Apoyados).

En este país pequeño, de escasa y corta historia, todos nos conocemos, y quien más y quien menos ha pagado tributo a las solicitaciones acuciantes de la realidad política. Con esto repito una frase que dije ayer al terminar mi exposición.

(Apoyados).

No creo necesario juzgar la conducta del batllismo, porque sería interferir en la defensa que ese sector va a hacer de su posición política en este asunto; pero no menoscaba su trayectoria de partido amigo de la legalidad, defensor de la legalidad de este voto que ha dado en favor de la moción presentada por nuestro sector, porque a través de este debate no ha podido señalarse concretamente ninguna violación de la ley...

(Apoyados).

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¡Qué barbaridad!

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — ...sino en la presunción del criterio de quienes señalaron violaciones que no pudieron probar.

(Apoyados).

(Murmullos).

—Porque no basta hacer afirmaciones para dar por probadas las acusaciones que se formulan. No basta ser dominado por la pasión, y la pasión se traduce en las palabras que yo alcancé a ir del señor Diputado García Austt. "¡Qué barbaridad!".

(Interrupciones).

—Yo me consolaré de ser bárbaro si me juzga así con ese léxico que no es digno de este Parlamento...

(Interrupción del señor Representante García Austt).

—...con su legalismo extraño al Reglamento de la Cámara.

(Interrupción del señor Representante García Austt).

—Será bien expresivo, pero injusto, porque no hay barbaridad en mi pensamiento; indigno, además, de la jerarquía intelectual, moral y científica del doctor García Austt.

(Interrupción del señor Representante García Austt. — Campaña de orden).

—No voy a discutir el tono: estoy discutiendo la expresión; en todo caso, descomedida; porque, además, no se levantó en el seno de esta Cámara, recinto sagrado de las leyes, la voz del doctor García Austt cuando su partido violaba las leyes y la Constitución de la República, nombrando seiscientos empleados en las planillas del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Apoyados).

Nada más.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — He votado por la afirmativa, porque considero que es esta una manera de resolver en forma constructiva la incidencia parlamentaria...

(Apoyados).

—...desde que se busca por esa vía dar solución a las deficiencias que se anotaran en Cámara, y que el propio Representante del Poder Ejecutivo ha reconocido en los servicios de Salud Pública.

Y contestando las alusiones del sector nacionalista independiente, debo manifestar que la trayectoria legalista del batllismo, no queda menoscabada por nuestra actitud de hoy, ni con las censuras apasionadas e injustas del nacionalismo independiente.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — En realidad, lo hago para aclarar el sentido de la expresión que parece haber molestado al señor Diputado Dupetit Ibarra. En efecto; es posible que esa expresión no sea académica; es posible, mismo, que tenga el sentido de una expresión verbal de orden emocional, de esas que le surgen a uno en forma un poco refleja; pero es la verdad que ella expresa mi íntimo sentimiento de que lo que afirmaba el señor Diputado Dupetit Ibarra no tiene absolutamente fundamento.

Si hay alguna cosa que ha sido demostrada, aún para los espíritus más exigentes, es que en el Ministerio de Salud Pública se han violado reiteradamente las leyes...

(Apoyados).

—Y en cuanto a eso de que mi palabra no se levantó para censurar a un Ministro de mi Partido, cuando, según él, se violaban las leyes, mi palabra no se levantó porque entendí que no se violaron las leyes, y lo expresé en el curso del debate. Es muy distinto a lo que ha pasado con el Ministerio de Salud Pública que, ése sí, innegablemente ha reiterado las violaciones de la ley.

Nada más.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha proclamado la votación; y, por lo demás, no ha advertido la alusión que reclama el señor Diputado.

Además, debe significar a la Cámara que el fundamento de voto consiste en una expresión personal en que el Diputado declara las razones que tiene para dar su voto en determinado sentido, y no puede, de ninguna manera, entenderse que eso le da derecho a referir a las razones que otro Diputado tenga para dar su voto; de lo contrario, sería reanudar el debate.

(Murmullos).

SEÑOR SOSA AGUIAR. — No creo que haya ninguna disposición reglamentaria que niegue la palabra a algún legislador que la pida por vía de alusión.

(Murmullos).

—Supongo que el señor Diputado Cardoso, que es un celoso y, si no lo molesta el término, diré un rabioso defensor de la autonomía universitaria, tiene que haber comprendido que el "archívese" decretado por el Consejo Central de la Universidad a la nota con cargos encendidos hechos por los tres delegados de la Facultad de Medicina, significa lisa y llanamente una absolución por los cargos formulados a la Comisión Honoraria.

SEÑOR DUBRA. — No apoyado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — No creo, apesar del "no apoyado" del señor Diputado Dubra, que la intención del Consejo de la Facultad de Medicina haya sido elevar lo actuado al Consejo Central Universitario, para que éste lo archivara en el cajón del escritorio del Rector de la Universidad. Lo que iba buscando, con seguridad, la Facultad de Medicina, era obtener un pronunciamiento confirmatorio que, por lo menos, tuviera un valor moral, ya que no valor legal.

Por consiguiente, es evidente que la actuación de la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas ha sido, tal como se ha expuesto en el debate: una actuación levantada, que dignifica a todos sus integrantes.

Y con gran extrañeza encuentro que por primera vez, en este país de tan quemantes controversias políticas, se niega por un sector, como el del señor Diputado Cardoso, en quien siempre he visto ponderación y mesura, los méritos relevantes acreditados por todos los integrantes de la Comisión Honoraria, y, principalmente por su Presidente, doctor Blanco Acevedo.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEOR DUBRA. — Señor Presidente: muy brevemente. No me voy a referir para nada al trago amargo que está pasando ese partido democrático que es el batllismo.

(Murmullos).

—Me voy a referir exclusivamente a las expresiones del señor Diputado Sosa Aguiar.

En un exceso de entusiasmo el señor Diputado Sosa Aguiar ha creído que la elevación de antecedentes hecha por el Consejo de la Facultad de Medicina al Consejo Central Univtrsitario, y a la circunstancia de que éste no tomara una resolución al respecto, desde que legalmente no podía tomarla, significa una aprobación lisa y llana de lo actuado por la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, y una desaprobación a lo actuado por los representantes de la Facultad de Medicina, los únicos que podían actuar en el asunto.

Quiero simplemente especificar, señor Presidente, que la Facultad de Medicina, por intermedio de sus representantes, tomó la resolución adoptada, y que el Consejo Universitario recibió esos antecedentes y decretó su archivo, porque efectivamente no podía hacer otra cosa que tomar esa resolución de carácter administrativo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda proclamada la votación. La Mesa hará...

(Varios señores Representantes solicitan la palabra).

—¡No se puede hablar, señores Diputados!

La Mesa no va a permitir más fundamentos de voto que impliquen aclaración, referirse a los argumentos de otro señor Representante, o una alusión personal.

(Apoyados).

—La Mesa reitera que su concepto del fundamento del voto es que debe ser un hecho afirmativo: las razones que el Diputado tiene, sin referencia a las razones que hayan invocado los otros Diputados.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra para una cuestión de orden reglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Apoyando las palabras de la Mesa, yo creo que debe decirse que si el Reglamento establece que como fundamento de voto sólo se puede hablar tres minutos, es evidente que quien pretenda hablar a título de una aclaración, o de una alusión, está fuera del Reglamento, porque las alusiones y las aclaraciones establecen un término de cinco minutos, y sería absurdo que pudiera hablar por cinco minutos el aludido, cuando el que ha hecho la alusión tiene nada más que tres minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa reitera que quitará el uso de la palabra al señor Representante que a título de fundamento de voto conteste una alusión o se refiera a las expresiones formuladas por otro señor Diputado.

Queda proclamada la votación.

La Mesa hará oportunamente la integración de la Comisión de Higiene y Asistencia.

La tercer moción presentada consta de dos partes: la primera parte es una declaración que se pretende formule la Cámara, y la segunda parte consiste en designar una Comisión especial compuesta de nueve miembros, la que deberá aconsejar las medidas que tiendan a la normalización de ese servicio.

La Mesa entiende que esta segunda parte ha sido excluida por la moción recientemente aprobada por la Cámara. En consecuencia, sólo se pondrá a votación la primera parte de la tercera moción.

Léase.

(Se lee):

"Oídos los informes del señor Ministro de Salud Pública, la Cámara de Representantes declara: Que del desarrollo del debate surge la evidencia de la continuidad del estado de desorganización administrativa imperante desde hace años en el Ministerio de Salud Pública, con la presencia y resultancia además de la no aplicación de leyes fundamentales en materia de designación y traslados en comisión, lo que al redundar en perjuicio de la correcta prestación del servicio asistencial, impone urgente corrección".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción leída.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡Qué se vote nominalmente!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la votación de esta primera parte de la moción se toma nominalmente.

(Se vota):

—Cuarenta y dos en setenta: Afirmativa.

Tómese la votación nominal

(Se toma en el orden siguiente):

SEÑOR ARECO. — Negativa.
SEÑOR AROSTEGUY. — Negativa.
SEÑOR ARRILLAGA SAFON. — Afirmativa.
SEÑOR ASTIAZARAN. — Afirmativa.
SEÑOR BACIALUPI. — Negativa.
SEÑOR BADANO. — Negativa.
SEÑOR BARRIO SAMORIN. — Afirmativa.
SEÑOR BELTRAN. — Afirmativa.
SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Negativa.
SEÑOR BONILLA GARCIA. — Negativa.
SEÑOR BOTTINELLI. — Afirmativa, por el mismo fundamento expuesto por el señor Diputado Ferrer Serra al votarse la moción del sector Nacionalista Independiente.

Por lo menos quiero dejar constancia de que, cualquiera sea el resultado numérico de esta votación, queda en mi espíritu la esperanza de que las consecuencias y la trascendencia pública de este debate contribuya a corregir en alguna medida la desastrosa situación de todos los hospitales de la República en lo que respecta al orden administrativo, al suministro de medicamentos, y a la provisión de alimentos.

SEÑOR CALLERIZA. — Negativa.
SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Negativa.

SEÑOR CARDOSO. — Afirmativa, haciendo míos los fundamentos del doctor Bottinelli.

SEÑOR CARTOLANO. — Negativa.

SEÑOR CERSOSIMO. — Negativa, y voy a fundamentar brevemente mi voto. Nosotros no creemos que la moción presentada por el sector herrerista tenga bastante fundamento en cuanto a la desorganización administrativa del Ministerio de Salud Pública e incumplimiento de disposiciones legales. Si algo de eso hubiera ocurrido —cosa que yo no creo porque de lo contrario hubiera votado esta moción favorablemente— una de las causales de ese desorden administrativo a que se hace referencia y que yo no creo que exista, debe ser el nombramiento directo violando disposiciones legales y constitucionales y lo establecido en el Estatuto del Funcionario de una persona de la calle para un alto puesto en el Ministerio de Salud Pública, postergando a viejos, meritorios y honestos funcionarios de esa rama de la Administración Pública. Me refiero precisamente al redactor responsable del diario "El Debate". Digo que esa puede ser una de las causales de esa desorganización administrativa, porque cuando las personas con antigüedad, con méritos y sacrificios en su actividad funcional se ven postergados en su carrera, es lógico que más tarde no contribuyan con su esfuerzo a la realización del trabajo que les está encomendado. Repito que esa podría ser una de las causas. No creo tampoco que sea la más fundamental, pero digo al pasar, que esa podría ser una.

Nada más.

SEÑOR CIOMPI. — Afirmativa, de acuerdo con lo expresado en el fundamento de mi voto con relación a la primera moción.

SEÑOR CUTINELLA. — Negativa.

SEÑOR D'AMADO. — Negativa.

SEÑOR DUBRA. — Afirmativa, por los fundamentos del doctor Bottinelli.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Negativa, aprovechando la circunstancia de poder fundar el voto para dejar sentado que ante la gentil aclaración del señor Representante García Austt acerca del sentido de su expresión "¡qué barbaridad!" me siento halagado de que no haya contenido ninguna intención de carácter ofensivo para mí, y celebro esa aclaración ya que tampoco la incidencia había podido reducir el profundo aprecio y respeto que tengo por el doctor García Austt.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Muchas gracias.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Afirmativa.

SEÑOR FERNANDEZ. — Negativa.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Afirmativa.

SEÑOR FERRERIA FERLA. — Negativa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Afirmativa, señor Presidente, por entender que en el debate ha sido demostrada hasta la abundancia la desorganización que impera en los servicios hospitalarios y la necesidad de proceder a una urgente reorganización de los mismos.

Ya tuvimos oportunidad, cuando el señor Diputado Astiazarán interpelara al señor Ministro de Salud Pública, de manifestar que las irregularidades denunciadas por el señor Diputado Astiazarán disminuían el crédito que teníamos del señor Ministro de Salud Pública. Al comprobarse en Sala nuevas irregularidades, podemos decir, señor Presidente, que el crédito se ha agotado.

SEÑOR FISCHER. — Negativa.

SEÑOR FLORES. — Negativa.

SEÑOR FRAGA. — Afirmativa.

SEÑOR GAGGERO. — Negativa.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Afirmativa.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Negativa.

SEÑOR GARICOITS. — Afirmativa.

SEÑOR GILMET. — Afirmativa.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Afirmativa.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Negativa.

SEÑOR GOYEN. — Negativa.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Afirmativa.

SEÑOR GRAUERT. — Negativa.

SEÑOR GUIMARAENS. — Negativa.

SEÑOR HERNANDEZ. — Negativa.

SEÑORITA IDIARTEGARAY. — Negativa.

SEÑOR LEONE. — Negativa, señor Presidente, consecuente con lo que habíamos planteado en nuestra primera exposición al fijar nuestra posición política respecto a la situación de este Ministerio, relacionándola con la responsabilidad del gabinete en general, y en la cual habíamos dicho que si había que dar un voto de censura, habría que hacerlo dado antes a otros Ministros cuya posición reaccionaria está comprometida y merecería la censura de este Parlamento.

Además entendemos, señor Presidente, que es necesario en este momento ir al estudio de soluciones de fondo de este problema de Salud Pública y que la Comisión a la cual se le encomendó este asunto puede a la brevedad traer al Parlamento esa solución.

De todas maneras, si dentro de un plazo limitado el Ministerio de Salud Pública no toma con la energía necesaria las medidas que correspondan, nuestra bancada seguramente estará de acuerdo con votar medidas que realmente respondan a este principio que hemos planteado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR LEZAMA. — Negativa, señor Presidente, rechazando los fundamentos, en su primera parte sobre todo, que acaba de expresar el señor Diputado comunista y porque esta actitud coincide con la que tomé al votar afirmativamente la moción anterior.

SEÑORA ABREU DE MACHADO. — Negativa.

SEÑOR MATTOS. — Negativa.

SEÑOR MIRANDA. — Negativa.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Afirmativa.

SEÑOR MORENO. — Negativa.

SEÑOR OBALDIA GOYENECHE. — Afirmativa.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Afirmativa.

SEÑOR PALOMEQUE. — Afirmativa.

SEÑOR PEREZ. — Afirmativa.

SEÑOR PEREZ CASAS. — Afirmativa.

SEÑOR POU. — Negativa.

SEÑOR QUADROS. — Negativa.

SEÑOR QUILICI. — Negativa.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Afirmativa.

SEÑOR REYES CABRERA. — Afirmativa.

SEÑOR RICALDONI. — Negativa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Negativa, y voy a funda mi voto, señor Presidente.

Este voto negativo no significa de ninguna manera mi falta de censura a la situación existente en el Ministerio de Salud Pública ni falta de comprensión del grave problema social existente por las deficiencias y transgresiones en ese Ministerio. Nuestra bancada, no de ahora, sino de siempre, ha sido una celosa denunciadora de toda la situación de la salud pública en nuestro país. De lo que se trata es de que, por la proposición que ya se votó, se encomendó a Comisiones de la Cámara el estudio de fondo de todos los problemas de la salud pública, y la proposición pena sus soluciones.

Además, como muy bien lo expuso nuestro compañero de sector el camarada Leone, no está desvinculada la actuación del Ministro de Salud Pública del conjunto de la actuación del Gobierno y de la política general de las otras ramas del Poder Ejecutivo. Una censura parcial a un Ministerio, no expresaría en este caso, una posición política de principios, como la que sostiene el Partido Comunista frente al conjunto de la labor del Gobierno.

Por otra parte, ciertos sectores que, a mis espaldas y en forma indirecta están tomando en broma la posición de la bancada comunista, les recordamos que nuestra bancada nunca es floja en la crítica y la censura, sobre todo cuando se tratan problemas de fundamental trascendencia como por ejemplo, los problemas de la paz o de la guerra, de si seremos carne de cañón del imperialismo y *furgón* de cola de los monopolistas yanquis, o un país libre y soberano. Como no nos duelen prendas, desafiamos a esos sectores para entonces a ver quién defiende mejor, no sólo la salud, sino la vida misma y la independencia de nuestra patria.

SEÑOR ROSA. — Afirmativa.

SEÑOR RUIZ PRIZO. — Afirmativa.

SEÑOR SEGARRA. — Afirmativa.

SEÑOR SILVA. — Afirmativa.

SEÑOR SOLARES. — Afirmativa.

SEÑOR SORHUETA. — Negativa.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Negativa.

SEÑOR TEJERA. — Afirmativa.

SEÑOR TERRA. — Negativa.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Afirmativa.

SEÑOR TROCCOLI. — Negativa.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Negativa.

SEÑOR PRESIDENTE (doctor Lissidini). — Negativa.

Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Léase.

(Se lee:)

"Han votado setenta y cuatro señores Representantes: 32 por la Afirmativa; 42 por la Negativa".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Negativa.

5

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término: "Comisión Investigadora sobre actuación de la Dirección de Hidrografía en la ejecución de los planes de obras públicas y respecto de la organización de dicha Dirección. (Dictámenes de la Comisión preinvestigadora)".

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Señor Presidente: la naturaleza y extensión de las denuncias formuladas por el señor Diputado Ferrer Serra determinan, en mi concepto, la necesidad de que la Cámara resuelva tratar este asunto con el régimen de debate libre.

(Apoyados).

—Me parece, señor Presidente, que ha de ser necesario, creo que lo hemos de necesitar, un tiempo mayor que aquel que el Reglamento autoriza para considerar en detalle, y con la amplitud requerida, las denuncias formuladas por el señor Diputado Ferrer Serra.

Además, me parece que él mismo ha de tener también interés en que se trate el asunto por este régimen.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Guimaraens, para que el asunto que figura en segundo término de la orden del día se trate por el régimen de debate libre.

(Se vota):

—Sesenta y ocho en setenta: Afirmativa.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Hago moción para que la Cámara pase a intermedio hasta luego a la hora 17, a fin de considerar el resto de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza para que la Cámara pase a intermedio hasta luego, a la hora 17, a fin de continuar con la consideración de los asuntos que figuran en la orden del día.

(Se vota):

—Sesenta y dos en setenta y uno: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 0 y 2 minutos del día 12).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXV.a LEGISLATURA — TERCER PERIODO

Presidente .... Dr. José G. Lissidini
1.er Vicepresidente .... Don Lisandro Cersósimo
2º Vicepresidente .... Don Hugo L. Ricaldoni
Secretario Redactor .... Dr. Arturo Miranda
Secretario Relator .... Don Mario Dufort y Alvarez
Pro-Secretario .... Ing. Gonzalo de Salterain Herrera
Director de Secciones .... Don Abelardo Torres Mendoza
Director de Taquígrafos .... Don Florentino Alvarado

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS —
Dr. Humberto Badaño
D. Mauro García da Rosa

CANELONES —
D. Humberto Bianchi Altuna
D. Eduardo Eyherachar
D. Carmelo R. González
Dr. Mateo Legnani
D. Carlos Leone
D. Carlos B. Moreno
Dr. César A. Piffaretti
D. Juan T. Quilici
D. Gastón R. Rosa
Arq. Horacio Terra Arocena
Esc. Julio Trías Du Pré

CERRO LARGO —
D. Enrique L. Oribe Coronel
D. José E. Urrutia Serrato

COLONIA —
Dr. A. Carlos Cutinella
D. Alfredo Dupetit Ibarra
D. Venancio Flores
Dr. Elio García Austt
D. Manuel T. Pérez
Dr. Alfredo J Solares

DURAZNO —
Dr. Antonio Gustavo Fusco
Dr. Pantaleón L. Astiazarán
D. Juan Gregorio González

FLORES —
D. Francisco E. Areco
D. Ciro Ciompi

FLORIDA —
D. Amelio Fraga
Dr. Francisco Gilmet
D. Carlos M. Mattos
Dr. Euclides Sosa Aguiar

LAVALLEJA —
Dr. Oscar Bonilla García
Dr. José L. Morales Arrillaga
Dr. Saúl Pérez Casas

MALDONADO —
D. Juan Carlos Anfusso
D. Jaime E. Pou

PAYSANDU —
D. Gabriel José D'Amado
Dr. Toribio Olaso
D. Antonio M. Durán Rubio

RIO NEGRO —
D. Carlos L. Fischer
D. Arturo Reyes Cabrera

RIVERA —
Esc. Estaban J. Bacigalupi
D. Ventura Pírez
D. Abel Segarra

MONTEVIDEO —
D. Felipe Amorim Sánchez
D. Rodney Arismendi
D. Esteban Arosteguy
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Dr. Wáshington Beltrán
Dr. Tomás G. Brena
D. Oscar P. Callerizo
Esc. Jorge Carbonell y Migal
D. Donato Cartolano
D. Pedro Chouhy Terra
Dr. Arturo J. Dubra
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
D. Roberto Ferrería Perla
Dr. Salvador García Pintos
Dr. Carlos María Giuria
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Francisco Goyén
Da. Emilia Valverde de Graña
Dr. Héctor A. Grauert
Srta. María Mercedes Idiartegaray
D. Arturo Lezama
Dr. José G. Lissidini
Dr. Juan Carlos López
Dr. José Miranda
D. Carlos A Mora Otero
Da. Zulma Soto F. de Otamendi
D. Inocencio Raffo Arrosa
D. Hugo L. Ricaldoni
D. Antonio Richero
D. Enrique Rodríguez
D. Héctor Rodríguez
D. Fermín Sarmiento
D. Silvio H. Silva
D. Fermín Sorhueta
Dr. Guillermo Stewart Vargas
D. Adolfo Tejera
Dr. Gabriel Terra
D. Luis Tróccoli

ROCHA —
D. Javier Barrios Amorín
D. Polonio Garicoits
Da. Margarita Abreu de Machado

SALTO —
Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Luis Olid

SAN JOSE —
D. Lisandro Cersósimo
D. Wáshington Fernández
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo

SORIANO —
Dr. Eduardo Bottinelli
D. J Florentino Guimaraens
Dr. Juan Angel Lorenzi
Dr. José Olivera Ubios

TACUAREMBO —
D. César Z. Palomeque
Dr. José Antonio Quadros

TREINTA Y TRES —
D. Luciano Obaldía Goyeneche
D. Mario Raúl Gaggero

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 176 — Montevideo, Sábado 9 de Julio de 1949 — Núm. 12804

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general:	
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir borceguíes negros con destino al Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día doce de Julio de 1949 a las quince horas. — Montevideo, Junio 28 de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-21563-v.jl.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 56
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 56 para adquirir: Buzos azules, borceguíes negros según modelo, popelina negra, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día dieciséis de Julio de 1949 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Julio 6 de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.8-21628-v.jl.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación por primera vez para la adquisición de 1.000 (un mil) kilogramos de D. D. T. grado técnico (100 x 100).

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 22 de Julio a la hora diez y treinta minutos.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Jl.8-21618-v.jl.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 54|27

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de papeles y cartulinas diversos, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 20 de Julio de 1949 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Julio 2 de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.8-21619-v.jl.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 613

Llámase a licitación para la extracción de arena en el Parque Forestal de Colonia, de acuerdo con el pliego de condicinoes que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración, calle 25 de Agosto y Juan C. Gómez.

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas en Montevideo, en la Gerencia de Adminitración o también en la Administración del Puerto de Colonia, el día 16 de Julio a la 10 horas.

Los sobres serán abiertos en la Gerencia de Administración el día 19 de Julio a las 14 y 30 horas ante escribano público y también de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Jl.8-21621-v.jl.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 562
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de tubos de bronce para condensadores, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de la Gerencia de Administración, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día siete de Setiembre de 1949 a la hora quince. — Montevido, Julio 7 de 1949. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Jl.7-21610-v.jl.9.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 611

Llámase a licitación para la impresión de fórmulas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría d la Gerencia de Administración, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día veintinueve de Julio de 1949 a la hora quince. — Montevideo, Julio de 1949. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Jl.7-21611-v.jl.9.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

	Hasta	
	$ 20.000.00	$ 30.00 la página
De $ 20.001.00	" 50.000.00	" 50.00 " "
" " 50.001.00	" 100.000.00	" 70.00 " "
" " 100.001.00	" 200.000.00	" 100.00 " "
" " 200.001.00	" 300.000.00	" 120.00 " "
" " 300.001.00	" 400.000.00	" 135.00 " "
" " 400.001.00	" 500.000.00	" 150.00 " "
" " 500.001.00	" 1.000.000.00	" 175.00 " "
en adelante		" 200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: c[illegible] tando 25 palabras, como en la Tarifa general.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de alambrados en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, (Sábados de 8 a 12 horas).

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión el día 11 de Julio de 1949, a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) Jl.4-21580-v.jl.11.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para obras de carpintería de la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, (Sábados de 8 a 12 horas).

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en las Oficinas de la Comisión, el día 14 de Julio de 1949, a la hora 16, en presencia de todos los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) Jl.4-21581-v.jl.14.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 11|49
Amplia

Llámase a licitación pública para compra de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Julio de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jl.8-21616-v.jl.16.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 10|49 (Amplia.)

Llámase a licitación pública para el suministro de: Máquinas teleimpresoras, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de Octubre de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Costo del pliego de condiciones $ 0.50 (cincuenta centésimos). — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jn.24-21504-v.jl.16.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 8|49
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de unidades generadoras manipuladoras de tono, unidades demoduladoras de tono y filtros de paso de banda, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Agosto de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jl.4-21582-v.jl.12.

M. I. T.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber al público que se han presentado ante esta Inspección General de Minas la Compañía Oleaginosa Uruguaya, S. A., denunciado como abandonada y a los efectos del registro correspondiente, la mina "Adelaida", situada en la 13.a sección judicial del Departamento de Motnevideo, afectando los siguientes predios: Padrón número 23501, propiedad de la misma Compañía; padrón número 23507, de Enrique T. Bañales Bottini; padrón número 23506, de Suc. Martín Aguirre; padrón número 23505, propiedad de César Ferreira y la isla fiscal Bizcochero.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Eduardo Terra Arocena, Inspector General de Minas. — Escribano Daniel Pérez del Castillo, Encargado del Registro de Minas.

20.00 Jn 30-7679-v.jl.23.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de varios artículos:

13 de Julio. Hora: 18 Licitación 413. Papas para consumo (tercer llamado).

25 de Julio. Hora: 18 y 15. Licitación 385. Aceite de Maní, girasol o soya y oliva (segundo llamado). Hora: 18 y 30. Licitación 437. Almacén, (segundo llamado).

1.o de Agosto. Hora: 18 y 15. Licitación 442 Mueblería y carpintería (segundo llamado).

15 de Agosto. Hora: 14 y 30. Licitación 386. Café crudo en grano. Cif (tercer llamado). Hora: 15. Licitación 452. Impresos y artículos de librería.

5 de Setiembre. Hora: 14. Licitación 453. Máquina perforadora para inutilización billetes de lotería pagados, Cif.

Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892, tercer piso. — Montevideo, Julio 4 de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.8-21617-v.jl.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 35|949
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 35|949, por la adquisición de pinturas, fijándose para la apertura de las propuestas el día 19 de Julio a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.6-21601-v.jl.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 34|949
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 34|939, para el aprovisionamiento de porotos y lentejas. Fijándose para el apertura de las propuestas el día 13 de Julio a la hora 16 y 30, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.29-21550-v.jl.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 28|949
Nuevo primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 28|949, por la adquisición de piezas de brin blanco y azul. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 15 de Julio a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.29-21551-v.jl.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 23|949
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 23|949, para la adquisición de materiales y herramientas de carpintería y herrería, fijándose la apertura de las propuestas para el día 22 de Julio a la hora 15 en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.2-21569-v.jl.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 29|949
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 20|949 por aprovisionamiento de pan blanco para el comedor número 9, de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de propuestas para el día 20 de Julio a las 15 y 30 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo Junio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl 2-21570-v.jl.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 35|949
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 35|949 por la adquisición de pinturas, fijándose para la apertura de las propuestas el día 19 de Julio a las 16 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación. Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn 2-21571-v.jn.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 30|949
Segundo llamado

Llámase a licitación publica número 30|949 por el suministro de pan blanco para el comedor número 6, de Rivera, fijándose la apertura de las propuestas para el día 20 de Julio a las 16 y 30 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa el comedor. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.2-21572-v.jl.13.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de un (1) mimeógrafo, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Departamento Administrativo del Instituto Nacional de Colonización, calle Treinta y Tres número 1377.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 del corriente a la hora 15 en las oficinas del Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, ajustándose en todo a las leyes en vigencia sobre licitaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.7-21607-v.jl.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICION PARA PROVEER UN CARGO DE AYUDANTE ADSCRIPTO EN LA CAPITAL.

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se llama a concurso de oposición para la provisión de un cargo de Ayudante adscripto en la Capital. Las solicitudes, en los sellados correspondientes y acompañados de la documentación respectiva (Credencial Cívica, Carnet de Salud, Certificado de Nacimiento y Certificado de Enrolamiento) podrán presentarse en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria calle Maldonado número 981, dentro de un plazo que vencerá el día 4 de Agosto próximo a la hora 17. — Carlos Olivieri, Jefe Sección Exámenes y Concursos.

(Cuenta corriente) Jl.6-21605-v.jl.12.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
ADQUISICION DE ARNESES, MALETAS Y CARTERAS
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de 40 arneses, 400 carteras de cuero y 50 maletas de cuero, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina

Las propuestas serán abiertas el día 12 de Julio próximo a las 15 horas, en el local de la Comisión de Provisión, Control y Adquisiciones, en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jl.2-21575-v.jl.12.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 19
Confección de uniformes de invierno

Llámase a licitación pública para la confección de 750 uniformes de invierno, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 11 de Julio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Provisión, Control y Adquisiciones, en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jl.2-21576-v.jl.11.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 30.000 kilos de papel blanco tipo diario, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Solís número 1464.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 13 de Julio de 1949 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.7-21608-v.jl.9.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C. M. 18
Durmientes comunes

Se llama a licitación pública para la provisión de 80.000 (ochenta mil) durmientes comunes de madera dura, para vía permanente [illegible]

rroviaria, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente que, previo pago del importe de $ 2.00 (dos pesos) cada uno, puede obtenerse en la Oficina de la Administración, calle La Paz 1095.
Ofertas hasta el tres de Agosto de 1949 a las doce horas. Apertura: el mismo día a la hora quince y treinta. — La Administración.
$6.40 Jl.7-7952-v.jl.15.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION N.o C. M. 14
Ropa para agua
Se pone en conocimiento de las personas que retiraron pliegos para esta licitación que las cantidades mencionadas en el pliego han sido modificadas como sigue: Capotes N.o 120, trajes N.o 70. — La Administración.
$3 20 Jl.6-7900-v.jl.14.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION C. M. 15
Caños y accesorios
Con referencia a esta licitación, se pone en conocimiento de las firmas que retiraron pliego de condiciones que los caños y accesorios detallados en el mismo deben ser provistos con rosca "Whitworth". — La Administración.
$6.00 Jl.1.o-7727-v.jl.19.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
AVISO
El 1.o de Agosto de 1949, se procederá a la destrucción de los conocimientos guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1947 — Ingeniero Agustín Maggi, Administrador General.
$6.00 Jn.24-7472-v.jl.11.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS
Se llama a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:
Licitación N.o G. M. 15. Caños y accesorios para servicio de agua, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Oferta hasta el día 9 de Agosto de 1949 a las 12 horas. Apertura el mismo días a las 14 y 30 horas.
Licitación N.o G. M. 17. 2 equipos para soldadura eléctrica, de acuerdo con las características que indica el pliego de condiciones correspondiente. Oferta hasta el día 11 de Agosto de 1949 a las 12 horas. Apertura el mismo día a las 14 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones para estas licitaciones pueden solicitarse en la Oficina de la Administración del FCC, calle La Paz N.o 1095. — La Administración.
$15.00 Jn.23-7395-v.jl.9.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION C. M. 12
Segundo llamado
Hierro fundido viejo
Se llama a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de 100.000 (cien mil) kilos de hierro fundido gris, en trozos de 5 a 30 kilos, de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo que puede solicitarse en la Oficina de la administración del F. C. C. calle La Paz número 1095. Ofertas hasta el día 14 de Julio de 1949 a las 12 horas. Apertura el mismo día a las 15 y 30 horas. — La Administración.
$4.80 Jl.2-7767-v.jl.11.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 61
Segundo y último llamado
Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la compra de chapas de cinc para uso litográfico, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas.)
Las propuestas se abrirán el día 21 de Julio de 1949 a las 15 y 30. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario Ad - hoc.
(Cuenta corriente) Jl.8-21627-v.jl.16.

DIRECCION PARQUES NACIONALES SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
LICITACION PUBLICA N.o 39
Llámase a licitación pública para el arrendamiento del pastoreo de animales en el potrero de "La Laguna", de 800 hectáreas, en el Parque Nacional de Santa Teresa, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, el que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección (25 de Mayo 269), en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Junta Auxiliar de Castillos.
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado se entregarán en esta Secretaría, calle 25 de Mayo 269, (Montevideo), el día 15 de Julio corriente, a la hora 16 las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del documento que certifique que se ha hecho el depósito en el Banco de la República de garantía de mantenimiento de su oferta de $ 60.00 (sesenta pesos), labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — El Director Interino: Arquitecto Edmundo D. Mainero.
(Cuenta corriente) Jl.6-21598-v.jl.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.142|49
Cables telefónicos trocales
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 5 de Setiembre de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 15.143 metros de cable telefónico trocal y accesorios de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jl.6-21600-v.jl.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 3141|49
Taladro de tierra
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Agosto de 1949, a las 16 horas para proveerse de un taladro de tierra, con motor a nafta de 45 HP., con cuchillas de 30, 40, 6 y 76 centímetros de diámetro, etc., para pozos de hasta siete metros de profundidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jl.2-21573-v.jl.13.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1.652
Segundo llamado
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para contratar la ejecución de trabajos de fundición en acero y en acero con cromo níquel, por el término de 1 año. Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, (Avda. Agraciada y Paysandú).
La apertura de las ofertas se realizarán en el mencionado local, el día 13 de Julio de 1949, a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.8-21612-v.jl.13.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Licitación N.o 1.653. (Segundo llamado). Compra de aceite de colza puro comercial. Apertura: 21 de Julio de 1949, a las 16 horas.
Licitación N.o 1.660. (Segundo llamado). Compra de maderas nacionales para la fabricación de envases. Apertura: 29 de Julio de 1949, a las 16 horas.
Licitación N.o 1.668. Construcción de silos para granos en la Destilería de Alcoholes de Nuevo Paysandú. Recepción de las ofertas: 8 de Agosto de 1949, a las 16 horas. Apertura de las ofertas: 12 de Agosto de 1949, a las 16 horas. Valor de los recaudos: $ 3.00.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, situadas en el primer piso del edificio Ancap (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.8-21613-v.jl.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"LEDA M. DE QUINTAS, profesora de piano, uruguaya, con domicilio en la calle Magallanes número 1346, apartamento 1, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la letra y música de "Clausura de cursos", (himno dedicado a todas las escuelas del país), de cuya obra se declara autora, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 Jl.8-7975-v.jl.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"GASTON FIGUEIRA, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Magallanes número 1070, de esta ciudad, en su calidad de legatario de José H. Figueira, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los libros titulados: "¿Quieres leer?" y "Vida", de cuyos libros es autor José H. Figueira, y de los que Gastón Figueira se declara propietario, habiendo depositado los ejemplares de la edición de 1949, en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.60 Jl.4-7562-v.jl.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 57162 — Montevideo, Junio 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BAOXAN", para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.29-7669-v.jl.9.

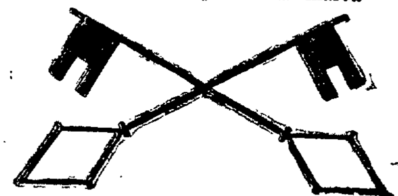
ACTA N.o 57148. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha Aceitera San Carlos, Sociedad Anónima, de Maldonado (Uruguay), solicita registrar la marca "RICOLIVA", para distinguir la clase 1 (aceites comestibles). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.29-7637-v.jl.9.

ACTA N.o 57137. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — Con esta fecha Alberto Selbussi Dufau, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "JULIEN", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.29-7633-v.jl.9.

ACTA N.o 57132. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "CASA BEIGE", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.29-7339-v.jl.9.

ACTA N.o 57161. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "PIRIAPOLIS", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn 29-7337-v.jl.9.

ACTA N.o 57111. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Con esta fecha D. Guillermo Klimesch, Montevideo, solicita registrar la marca



"DOS LLAVES"
para la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 Jn.24-7498-v.jl.9.

ACTA N.o 57107. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Con esta fecha Adib Canen Salvador, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jn.29-7640-v.jl.9.

ACTA N.o 57151. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Cía., por Emilio Frey, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "CCANIL", para distinguir la clase 0 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.29-7663-v.jl.9.

ACTA N.o 57139. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — Con esta fecha Rozenblum y Rath, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "COMMANDER", para distinguir la clase 34 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.29-7634-v.jl.9.

ACTA N.o 57133. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha Jaime Balter, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "FAMAX", para distinguir la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.29-7635-v.jl.9.

ACTA N.o 57150. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha Aceitera San Carlos, Sociedad Anónima, de Maldonado (Uruguay), solicita registrar la marca "ONDINA", para distinguir la clase 1 (menos sal y harina). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.29-7636-v.jl.9.

ACTA N.o 57191. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Trigal, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PARQUE DEL PLATA", para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.6-7890-v.jl.16.

ACTA N.o 57195. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — Con esta fecha Reinaldo de Lucca, de Canelones (Uruguay), solicita registrar la marca "BODEGA CRESTA ROJA", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.6-7892-v.jl.16.

ACTA N.o 57196. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — Con esta fecha Reinaldo de Lucca, de Canelones (Uruguay), solicita registrar la marca "CRESTA ROJA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.6-7893-v.jl.16.

ACTA N.o 57185. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Con esta fecha Raúl Reyes, de Montevideo, Solicita el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Jl.6-7887-v.jl.16.

ACTA N.o 57193. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company de Kalamazoo (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Orthoxine

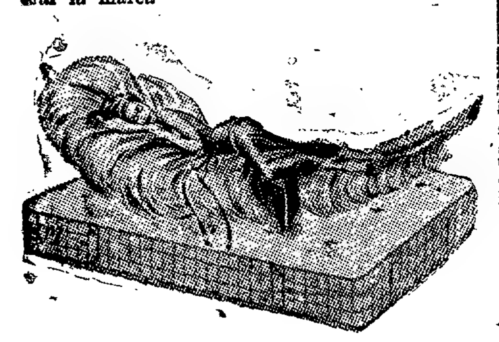
para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.6-7888-v.jl.16.

ACTA N.o 57149. — Montevideo, Junio 24 de 1949 — Con esta fecha Aceitera San Carlos, S. A., de Maldonado (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1 (menos pan rallado y sal). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.6-7896-v.jl.16.

ACTA N.o 57174. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Ciar, Portela y Cía. Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jl.6-7897-v.jl.16.

ACTA N.o 57201. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Con esta fecha Roberto Draper, por Knuff A. G., de Stuttgart (Alemania), solicita registrar la marca "METOL", para la clase 3 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.6-7898-v.jl.16.

ACTA N.o 57158. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha Peisa, Paysandú Exportadora Importadora S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



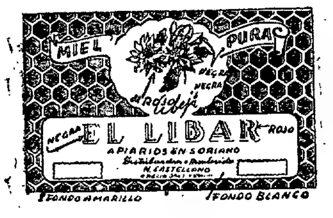
para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.50 Jl.1.o-7700(bis)-v.jl.12.

ACTA N.o 57139. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — Con esta fecha Ceat, Sociedad por Acciones, de Turín (Italia), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 12 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.1.o-7790-v.jl.12.

ACTA N.o 56886. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — Con esta fecha el señor Mario Castellano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (miel). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$10.50 Jl.1.o-7713-v.jl.12.

ACTA N.o 57156. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha Peisa, Paysandú Exportadora Importadora, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.50 Jl.1.o-7701-v.jl.12.

ACTA N.o 57180. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Frigorífico Nacional, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "EXTRANUTROL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.2-7776-v.jl.13.

ACTA N.o 57172. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Lorenzo Tagliafico y Luis Parodi Manitto, de Carmelo, Departamento de Colonia (Uruguay), solicita registrar la marca "LA PRIMITIVA" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.2-7777-v.jl.13.

ACTA N.o 57173. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Bata Narodni Podnik, de Zlin (Checoeslovaquia), solicita registrar la marca

Barum

para distinguir la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Rirección.
$7.00 Jl.2-7778-v.jl.13.

ACTA N.o 57175. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Bata Narodni Podnik, de Zlin (Checoeslovaquia), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jl.2-7778(bis)-v.jl.13.

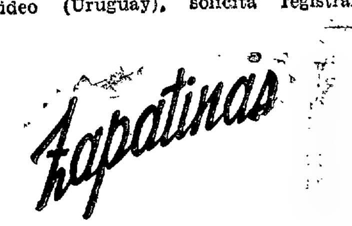
ACTA N.o 57169. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Luis M. Soler, de Montevideo, solicita el registro de la marca "LAZARIDES - IDEE", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Jl.2-7771-v.jl.13.

ACTA N.o 57179. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "MIRAX", para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.2-7768-v.jl.13.

ACTA N.o 57171. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabó Hnos., Kessler y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AMEBOXIL SZABO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.2-7769-v.jl.13.

ACTA N.o 57177. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "YODARTERIL F.I.S.C.H.E.R.", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.2-7775-v.jl.13.

ACTA N.o 57164. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — Con esta fecha Martín Domestico, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.1.o-7704-v.jl.12.

ACTA N.o 57167. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — Con esta fecha Juan Ivo Korician, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "WOOLMASTER" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.1.o-7698-v.jl.12.

ACTA N.o 57165. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Lanera, S. A., de Montevideo, solicitan el registro de la marca "LA SALAMANDRA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.1.o-7710-v.jl.12.

ACTA N.o 57198. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cosmos Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "DURETA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.7-7945-v.jl.19.

ACTA N.o 57197. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cosmos Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "JPEBE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.7-7946-v.jl.19.

ACTA N.o 57200. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi,, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PLAYAS URUGUAYAS", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.7-7947-v.jl.19.

ACTA N.o 57207. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Con esta fecha Roberto Draper, por La Química "Bayer", de Weskott y Cía. (Montevideo), solicita registrar la marca "FOLIDOL-E 605", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jl.7-7922-v.jl.19.

ACTA N.o 57206. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Con esta fecha Roberto Draper, por La Química "Bayer", de Weskott y Compañía, de Montevideo, solicita registrar la marca "BLADAN-E 605", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jl.7-7923-v.jl.19.

ACTA N.o 57.188. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Barraca Susena S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca "SUS-TEX" para artículos de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.7-7864-v.jl.19.

ACTA N.o 57192. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



ANILLO

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.6-7889-v.jl.16.

ACTA N.o 57.189. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Manufactura Lanera S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca,



para distinguir artículos de los clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$7.00 Jl.5-7862-v.jl.15.

ACTA N.o 57.170. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguería Industrial Uruguaya, Emilio Benzo S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

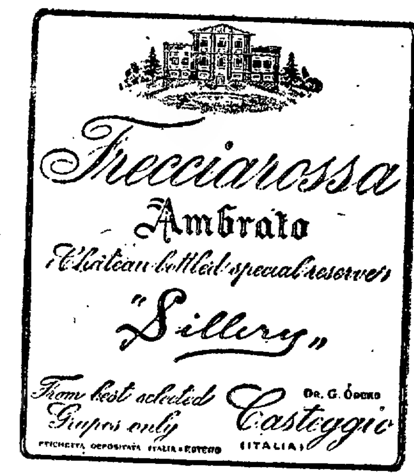
MENDAFACIL

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jl.5-7863-v.jl.15.

ACTA N.o 57186. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Con esta fecha Arturo Filloy Otero, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "XI - BEN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.6-1895-v.jl.16.

ACTA N.o 57194. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — Con esta fecha Reinaldo de Lucca, de Canelones (Uruguay), solicita registrar la marca "CRESTA ROJA", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.6-7891-v.jl.16.

ACTA No 57155. — Montevideo, Junio 24 d 1949. — Con esta fecha Peisa, Paysandú Exportadora Importadora S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



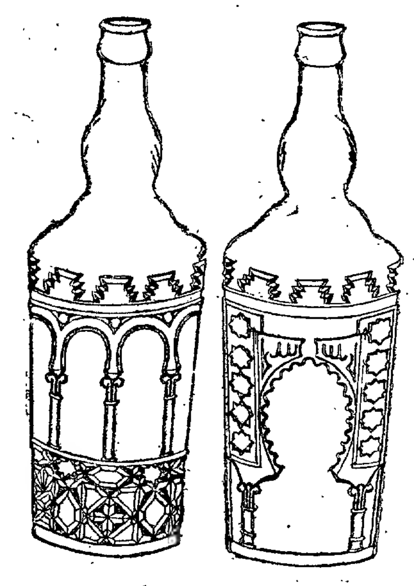
para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.50 Jl.1.o-7702-v.jl.12.

ACTA N.o 57157. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha Peisa, Paysandú Exportadora Importadora, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.50 Jl.1.o-7703-v.jl.12.

ACTA N.o 57168. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — Con esta fecha Manzanares, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$18.50 Jl.1.o-7699-v.jl.12.

ACTA N.o 57160. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "CARRASCO", para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.29-7668-v.jl9.

ACTA N.o 53406. — Montevideo, Abril 19 de 1949. — Con esta fecha Alfredo N. Larre, de Montevideo, solicita registrar la marca "SCHEBERG", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Jn.29-7671-v.jl.9.

ACTA N.o 57125. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Con esta fecha Joaquín Ernesto Goldner (Montevideo), solicita registrar la marca "PAX", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.29-7644-v.jl.9.

ACTA N.o 57152. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha Gunter Bergman, de Montevideo, solicita registrar la marca "RADEL", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.29-7645-v.jl.9.

ACTA N.o 57134. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — Con esta fecha Roberto Ghigino (Montevideo), solicita registrar la marca "HALCON", para las clases 8, 10, 13, 15, 17, 21 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.29-7643-v.jl.9.

ACTA N.o 57146. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Veuve Duhamel, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "ISONUTRINE", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.29-7631-v.jl.9.

ACTA N.o 57147. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Domingo R. Lorenzo (Montevideo), solicitan registrar la marca "ACTION", para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.29-7632-v.jl.9.

ACTA N.o 57187. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Con esta fecha Arturo Filloy Otero, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LABORATORIOS A. R. F. Y.", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La DLirección.
$2.00 Jl.6-7894-v.jl.16.

ACTA N.o 57136. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Motorola Inc., de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), solicitan la marca

Motorola®

para las clases 12 y 21 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.30-7676-v.jl.11.

ACTA N.o 57166. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Manufactura Lanera, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese dies días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.1.o-7711-v.jl.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7777. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Con esta fecha el señor Daniel Prenat, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo de anclaje en tierra, preferentemente de aviones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.8-7987-v.jl.20.

ACTA N.o 7776. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por International General Electric Company Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lampa-

ras eléctricas o lo similar y método para fabricarlas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.8-7988-v.jl.20.

ACTA N.o 7775. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por International General Electric Company Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Métodos y aparatos para producir sílice y para revestir lámparas eléctricas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Albrto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.8-7989-v.jl.20.

ACTA N.o 7770 — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Automatic Totalisators Limited, de Sydney, Estado de New South Wales (Australia), como cesionaria del señor Edward Thomas Both, de Sydney (Australia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Rele polarizado de inducido equilibrado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.6-7899-v.jl.16.

ACTA N.o 7773. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Juan Bermann, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un muñeco equilibrista", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.6-7914-v.jl.16.

ACTA N.o 7772. — Montevideo, Julio 1o. de 1949. — Con esta fecha el señor Armando Pintos de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina para dar forma a capotas y detalles de carrocería", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.5-7861-v.jl.15.

ACTA N.o 7771. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Con esta fecha García y Miquel, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva parrilla con truchador y rejilla cambiable para uso familiar, de restaurants, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.4-7809-v.jl.14.

ACTA N.o 7767. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lundberg Explorations Limited, de Toronto, Ontario (Canadá), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Instrumento de medición de intensidad, relación de intensidad y diferencia de fase para investigaciones Geo - Físicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.2-7770-v.jl.13.

ACTA N.o 7768. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Alberto Zaltzman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo material obtenido a base de silicatos solubles con rellenos inorgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.2-7774-v.jl.13.

ACTA N.o 7766. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — Con esta fecha Augusto Corallo e Hijos Limitada, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora en el procedimiento para la fabricación de vidrio templado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.1.o-7796-v.jl.12.

ACTA No 7761. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — Con esta fecha Felice Pallavicini, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato económico para tapar botellas con tapas corona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.29-7641-v.jl.9.

ACTA N.o 7758. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Con esta fecha el señor Henri Ch. Zayan, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tapón automático aplicable en envases y|o conductos para el expendio de líquidos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.29-7642-v.jl.9.

ACTA N.o 7764. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Humphreys y Glasgow, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Purificación de gases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.29-7629-v.jl.9.

ACTA N.o 7763. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Solá Hnos., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un estuche para hojas de afeitar del tipo utilizado en máquinas de afeitar de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.29-7630-v.jl.9.

ACTA N.o 7765. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Babcock y Wilcox Tube Company, de West Mayfield (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora en fundición de metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Jn.29-7670-v.jl.9.

ACTA N.o 263. — Montevideo, Junio 11 de 1949. — Con esta fecha Ariel Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para fabricación de hojas de afeitar a partir del acero en cinta, frío, sin templar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn.18-7177-v.jl.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación pública
Segundo llamado

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de una casa colectiva compuesta de 6 apartamientos, a levantarse en el Barrio N.o 1 (Cerro), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 10.00 (diez pesos).

Las propuestas se recibirán en el Instituto, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 20 de Julio próximo a las 15 horas y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.2-21574-v.jl.13.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Julio B. Vidovich, en su carácter de heredero de don Julio Vidovich, usuario del sepulcro número 2401 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General y procedentes de aquel los restos de ADOLFO MOSBERG, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — La Jefatura.
$72.00 My.27-6006-v.set.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, los herederos de doña SOFIA MARTINEZ DE BORRAJO, con la prueba en forma de su derecho, solicitando título duplicado del nicho número 848 del Cementerio del Buceo a nombre de su causante, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al mencionado local, que tienen 90 días de plazo para interponer recurso; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — La Jefatura.
$54.00 Jn.20-7229-v.set.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, los señores FRANCISCO, JOSE y ANGEL CASTIGLIONI en su carácter de usuarios del nicho N.o 836 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Ramón Roque Hartmann, Manuel Lazota, Juan Patela Teresa Patela Domingo Castelucci, Luis Demattei, Ernesto Gómez, Arnaldo Wilson Rovella Alcides Gadea María Irma Tolve María Celia Dutil, Ana María Puzino de Tortorella y José Crespo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado — Montevideo, 20 de Mayo de 1949. — La Jefatura.
$90.00 My 25-5876-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

Se llama y emplaza a JACINTA PEREZ o a sus causahabientes con derecho al terreno número 6 de la manzana número 149 de la ciudad de Artigas, para que dentro de treinta días comparezcan en el expediente número 679|948 a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse a la adjudicación del mismo a la solicitante Teresa Cofardi. — Artigas, Diciembre 29 de 1948. — Ramón D. Queiruga, Intendente. — Guillermo A. Ramos, Secretario.
$6.00 Jn 30-7692-v.jl.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA POR SEGUNDA VEZ

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de pavimentación de varias calles del balneario Costa Azul, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Dirección de Arquitectura y Obras de la Zona Este del Departamento (Pando) y en la Secretaría de la Intendencia Municipal, donde podrán obtener copia de los planos, ordenanza sobre pavimentación y pliego de condiciones general y particular previo pago de la suma de $ 40.00 (cuarenta pesos).

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Julio próximo a las 15 horas.

Los licitantes deberán en este acto presentar los recaudos exigidos por las leyes y ordenanzas municipales

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Junio 25 de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.30-21554-v.jl.11.

JUNTA LOCAL DE CARMELO
A LOS PROPIETARIOS DE NICHOS, BOVEDAS, PANTEONES Y SOLARES

Por resolución de la Junta Local de Carmelo, se cita y emplaza a todos los propietarios de Nichos, Bóvedas Panteones y Solares del Cementerio Público de esta ciudad "Cuerpo Viejo" que aún no han registrado los Títulos en esta Junta), a fin de que se presenten a esta Oficina dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha, con sus respectivos títulos de propiedad, con el objeto de registrarlos como corresponde, previniéndoseles que si dentro del término acordado no fueren presentados los documentos mencionados, la Junta tomará en consideración cualquier enajenación fundada en las prescripciones reglamentarias sobre Cementerio, no consintiéndose por lo tanto inhumar ni exhumar sin antes haber acreditado la propiedad. — Carmelo, Mayo 26 de 1949. — V. Buscarons Dotta. Presidente. — Juan Z. Durand, Secretario.
(Cuenta corriente). My.30-21277-v.set.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de carnes a los puestos municipales y especiales por el término de cua-

tro meses, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en Secretaría.

Los licitantes presentarán su propuesta en sellados de $ 0.50 acompañado de otro en blanco de $ 0.25, bajo sobre cerrado y lacrado en Secretaría, hasta el día 14 de Julio a las 15 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro, del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos háyanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Julio 4 de 1949. — Dr. Alberto M. Rosellí, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.8-21614-v.jl.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de veintiocho (28) casaquillas y veintiocho (28) gorras tipo "Naval", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en Secretaría.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50 acompañado de otro en blanco de $ 0.25, en sobre cerrado y lacrado, en Secretaría, hasta el día 23 de Julio de 1949 a la hora 11, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos háyanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Julio 2 de 1949. — Dr. Alberto M. Rosselli, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.8-21615-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

De acuerdo con lo resuelto por la Junta Departamental con fecha 10 de Junio de 1949 e Intendencia Municipal de 15 del mismo mes y año fíjase los siguientes precios para la venta de materiales que a continuación se mencionan, explotados en la Cantera de los Corrales de Abasto de Maldonado: 1) Por cada mt. lineal de cordón, $ 3.50. 2) Por cada mt. cuadrado de losa, $ 2.50. 3) Por cada mt. cúbico de pilastrines comunes, $ 12.00. 4) Por cada poste de 2 mts. de largo, $ 2.25. 5) Por cada poste de mt. 1.80 de largo, $ 2.00. 6) Por cada metro cúbico piedra bruta, $ 3.50. 7) Por 1.000 adoquines comunes, $ 90.00. — Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Jl.1o-21566-v.ag.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
MODIFICACION DEL ARTICULO 5.o DE PAVIMENTACION PARA LA CIUDAD DE MALDONADO (Del 20|9|926).

Maldonado, Julio 10 de 1949. — La Junta Departamental, en sesión de hoy, resuelve: Modifícase el artículo 5.o del decreto de pavimentación para la ciudad de Maldonado, del 20|9|926, el que quedará redactado en la siguiente forma: Artículo 5.o El pago que cada propietario debe efectuar podrá realizarse totalmente al contado o el 20 o|o al contado y el resto en 20 trimestres con recargo del interés bancario que no podrá exceder del 8 o|o anual. Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. — (Fdo.): Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Tomás I. Cassella, Secretario.

Maldonado, Junio 20 de 1949. — Visto, cúmplase la resolución de la Junta Departamental, publíquese por treinta días en "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento, pase a conocimiento de las Direcciones de Arquitectura y Vialidad Municipal y, diligenciado, archívese. — (Fdo.): Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Jn.30-21555-v.ag.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
REGLAMENTACION IMPUESTO A LOS REMATADORES

Visto y considerando: Que habiendo promulgado el decreto de la Junta Departamental, de fecha 14 de Setiembre de 1948, que obtuvo sanción legislativa con fecha 17 de Noviembre de 1948; y por el cual se crea un impuesto a los rematadores y atento: A que el artículo 7.o del mismo establece que la Intendencia Municipal dictará la reglamentación tendiente a la recaudación, inversión y contralor del presente impuesto, El Intendente Municipal de Maldonado, en uso de sus facultades: Resuelve:

Artículo 1.o Créase el Registro Municipal de Rematadores, en el que deberán inscribirse obligatoriamente todos los martilleros radicados en el Departamento. Los que fuera del caso anterior, efectúen habitual o accidentalmente remates dentro del Departamento, deberán presentarse ante las oficinas municipales para cumplir lo establecido en los artículos 4.o, 5.o y 6.o de esta reglamentación.

Art. 2.o El impuesto a que se refieren los artículos 1.o, 3.o y 4.o de este decreto, se pagará en la Tesorería Municipal o en las Juntas Locales y oficinas recaudadoras municipales. El pago del mismo deberá efectuarse dentro de los 15 días subsiguientes a la terminación del remate. Este plazo se duplicará cuando los remates sujetos a impuesto, se realicen fuera del Departamento.

Art. 3.o Si vencido el plazo establecido en el artículo anterior, no se hubiere efectuado el pago, la Intendencia notificará al moroso bajo apercibimiento; si dentro de los 10 días siguientes a la notificación, no se hubiera hecho efectivo el mismo se aplicará el procedimiento a que se refiere el artículo 6.o del decreto que se reglamenta.

Art. 4.o A los efectos de la recaudación de este impuesto, los rematadores presentarán a la Contaduría Municipal, las libretas de venta para ser intervenidas previamente, indicando la forma de devolución cuando no fueran presentadas personalmente. En los casos en que la devolución hubiere de hacerse por correo o por otros medios indirectos, la Oficina no se responsabilizará por las demoras o extravíos que pudieran sufrir.

Art. 5.o Las boletas de las respectivas libretas, deberán ser numeradas correlativamente y su utilización deberá hacerse en el orden correspondiente. Estas boletas se llevarán en cuadruplicado, destinándose una de las hojas para la Intendencia a los efectos del artículo siguiente. La Contaduría Municipal tomará nota de las libretas que intervenga.

Art. 6.o Simultáneamente con el pago del impuesto, los rematadores entregarán a la Intendencia el cuadruplicado mencionado en el artículo anterior, y una planilla de liquidación, en la que constará, el nombre de los compradores y vendedores, arrendatarios y arrendadores, cantidad e importe de las operaciones realizadas y número de orden de las boletas utilizadas.

Art. 7.o La falta de cumplimiento a lo dispuesto a los artículos 4.o, 5.o y 6.o de la presente reglamentación, será penada con una multa de $ 50.00 (cincuenta pesos) en cada caso, sin perjuicio de la penalidad establecida en el artículo 5.o de la ley.

Art. 8.o Los rematadores exhibirán a los funcionarios que esta Intendencia designe, las boletas y planillas de liquidaciones cada vez que les fuera solicitadas.

Art. 9.o El 50 o|o (cincuenta por ciento) de las multas a que se refiere el artículo 7.o corresponderá a los funcionarios que las apliquen.

Art. 10. Toda venta que se realice en los locales de ventas de hacienda y en los días en que se efectúen ferias o exposiciones, se considerará como hecha en remate y por tanto, sujeta a impuestos. Si así no fuera y se alegara que se trata de una venta particular, la operación deberá registrarse en una boleta especial, en la que se certificará esta operación con las firmas del rematador, comprador y vendedor, y atestiguada por un representante de la Policía y otro de la Inspección Veterinaria Regional. La Intendencia proporcionará estas boletas impresas.

Art. 11. El producido del impuesto ingresará a Rentas Generales Municipales por el rubro "Impuestos a los Rematadores".

Art. 12. Este impuesto entrará en vigencia el 1.o de Enero de 1949.

Art. 13. Regístrese, publíquese, comuníquese, etc. — Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Jn.30-21557-v.ag.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Se hace conocer a los propietarios de terrenos baldíos con edificación en estado de demolición, ubicados en la planta urbana de la ciudad de Maldonado, que tengan un área comprendida entre 1.600 y 2.500 ms.2, que deseen enajenarlos, se presenten a esta Intendencia en un plazo de veinte días en los sellados y timbres de ley correspondientes, haciendo la propuesta del caso, especificando precios, superficie, lugar de ubicación, etc. — Maldonado, Junio 20 de 1949. — Juan José Chiossi, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Jn.30-21556-v.jl.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA PROVISION DE TRES MAQUINAS DE ESCRIBIR Y DOS DE CALCULAR.

Tercer llamado

1.o Llámase a licitación para la provisión de tres máquinas de escribir y dos de calcular, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en la repartición antes mencionada hasta el día 13 del corriente a la hora 15.

3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Paysandú, Julio 2 de 1949. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Ricardo Medero, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.7-21609-v.jl.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO

Se emplaza a los propietarios de las fincas empadronadas con los números 1521, 1968, 1989, 1990, 1993, 1937, 2001, 2003, 2009, 2020, 2235, 2236, 2246, 2254, 2262, 2282, 2568 y 2570, para que dentro del plazo de treinta (30) días, a contar de la fecha, comparezcan a la Contaduría Municipal, para la regularización definitiva de sus cuentas. — San José, 14 de Junio de 1949.

$18.00 Jn.17-7145-v.jl.22.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 8 de 1949

2.a Sección

CASIMIRO CERVIÑO ACEVEDO, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 242, e IRMA VICTORIA OLIVERA PLA, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Cerrito 242.

ORIDE MARTINIANO DIAZ, 26 años, soltero, sereno, oriental, domiciliado Juan Carlos Gómez 1533, y MIRTA CAL, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1533.

JOSE PEDRO LOPEZ LARRIEU, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Wáshington 217, y NILDA INES VALIENTE, 25 años, soltera, brasileña, domiciliada Wáshington 217.

4.a Sección

CARLOS ENRIQUE COLLARES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1217, Apto. 5, y AMANDA ANTUNEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 813.

EUGENIO DA CRUZ CORREA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1172, y ENEDINA FERREIRA VARGAS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1172.

12.a Sección

MANUEL TOME, 37 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Pedernal número 2076 (bis), Apto. 2, e IDAELVA SANTOS, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itapebí 2057.

JUAN CARLOS DEARMAS, 31 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán número 2614, y YOLANDA RAQUEL FATIGA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1719.

VOROSQUI BAUBETA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3184, y AIDA CARMEN JUBANY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Echemendi 1826.

MANUEL MUSI, 24 años, soltero, jornalero, español, domiciliado José Catalá 2415, y DELIA MAFALDA CHIARELLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Comandante Braga 2460.

JORGE CALCAGNO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Victoria 2638, y ADELINA ANTONIETA ROSA BELVEDERE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 2216.

ANTONIO BALADAN, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Porongos número 3354 (bis), y ULMA AMALTEA CRIVELLA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3354 (bis).

CARMELO JOSE NOTARO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón

Márquez 3154, y MARIA ESTHER ALVAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3069.

JOSE MARIA ROMERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Regimiento 9 N.o 1814, y NORMA MIRTA DURAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3251.

24.a Sección

JUAN DE DIOS ACUÑA, 44 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3421, y MARIA SECUNDINA BOGADO, 34 años, viuda, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3421.

JOSE PEDRO VAZQUEZ, 29 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1411, y GREGORIA PEREZ, 28 años, viuda, oriental, domiciliada 2 de Mayo número 1411, Apto. 1.

LUIS LANDI, 57 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Estivao 1831, e IRENE PAULINA COLLAZO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1341.

ELBIO RAMON DUARTE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Oribe 1429, y ELISA LEDOUX MORCHIO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1438.

$2.00 P|p.v.jl.11.

Montevideo, Julio 7 de 1949

5.a Sección

FRITZ SOMMER, 38 años, soltero, comercio, suizo, domiciliado Julio Herrera y Obes 1106, y EDITH MARIA KOCHMANN 33 años, soltera, argentina, domiciliada Julio Herrera y Obes 1106.

JESUS FAUSTINO OTADUY, 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado Yaguarón 1241, y EMA NELIDA URETA 23 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1259.

JOSE BECCO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. de Chile 1117, y BLANCA ISOLINA ALFARO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada S. de Chile 1117.

JOSE VARELA, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Yaguarón 1072, y MARIA ROSA GOMEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1072

HERMAN RUBINOW, 42 años, soltero comercio, polaco, domiciliado Yaguarón 1076, y CHAJA DWOSZES, 40 años, soltera, polaca, domiciliada Yaguarón 1076.

8.a Sección

HECTOR MARIO REPETTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yatay 1470, y TULA NELLY PAGANO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Yatay 1470.

9.a Sección

AUGUSTO PINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veraguas 1986, y SOSILA ABIDAIR GARCIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5960.

JUAN DEPAULA, 27 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Maimumbí s|n., y ELSA LUCIA PENNI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Azarola 6025.

ALBERTO CARRASCO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mac-Coll 1991, y GABINA AMELIA GOMEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1837.

13.a Sección

MANUEL ALBERTO BARELA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Buffa 4684, y OLGA DUARTE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Puerto Rico 3742.

MIGUEL CLONARIS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suecia 1895, y PETRONA PIRIZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 1895.

17.a Sección

ANTONIO NATALIO CELTO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco, y CARMEN ISABEL SUAREZ, 18 años soltera, oriental, domiciliada Asilo 2530.

18.a Sección

JUAN CIRIACO ETCHEVERRY, 49 años, viudo, ganadero, oriental, domiciliado Acévedo Díaz 1027, y OMEGA BONIFACIA CURBELO CAL 44 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1027

ALFREDO RAFAEL ECHEVARRIA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 1175, y JULIA MELIDA CONFORTE DELGADO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Parra del Riego 1045.

JOSE CARLOS SALA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 773, y MARIA ANTONIA SCANDROGLIO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 3024.

SIMON JUDENBERG 52 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado 21 de Setiembre 2405, Apto. 10, y BERTA PROWEISER, 45 años, viuda, polaca, domiciliada 21 de Setiembre 2405.

HORACIO WERNER HIRT IMHOF, 26 años, soltero, empleado, argentino domiciliado Trabajo 2762, y GUIOMAR GUNDULA HOPPE, 24 años, soltera, brasileña, domiciliada Av. Brasil 2694.

MONICO URBAN, 30 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Rufino Bauzá 2498, y CLARA ZULIMA PEREIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2246.

WASHINGTON DAVID FERRARO ILLICH, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Setiembre 1436 bis, y ELSA SARA SCOTEGUAZZA OTERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Setiembre 1436.

ADEMAR CAMMAYN, 31 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Brandzen 2253, y AURELIA GUILLENEA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2263.

ALBERTO EDILIO OLMOS FERREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Pérez 2879, y LIA CELINA OCARIZ GOMEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Reissig 957

Por poder don CARLOS GOLLA, 32 años, soltero, arquitecto, checoslovaco, domiciliado República Argentina, y MARGA ROSA SCHMIDT, 18 años, soltera, argentina, domiciliada Dr. D. Terra 1259.

Por poder don ARNOLDO LOPEZ RICO, 26 años, soltero, médico, mexicano, domiciliado México, y MARIA DEL CARMEN DE BUEN LOPEZ DE HEREDIA, 24 años soltera, española, domiciliada Av. Brasil 2536, Apto. 10.

21.a Sección

OSCAR JULIAN ROCHA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Joffre 1028, y MARIA FRANCISCA CAMACHO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gambetta 1041.

CARLOS HUGO FLEMING, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elías Regules 4842, y JUANA SANTURION 27 años, soltera, oriental, domiciliada Maúa 4131.

NELDO PEDRO SPINA, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ganaderos 4438, y TERESA ALDAMA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4438

JULIO ALBARENQUE, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Edison 3959, e IRMA REVUELTA, 22 años soltera, oriental, domiciliada Edison 3959.

LUIS ALBERTO ARIAS, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tillau 1429, y MARIA DEL CARMEN ACOSTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Covadonga 1425.

JOSE DE OLIVEIRA, 32 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Santos 16, y ROMANA BURGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 16.

INDALECIO UBERFIL CABRERA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2823, y LILIA SORA CORTES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Loreto Gomensoro 776.

22.a Sección

SENOBIO HILARIO GRELA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4041, Apto. 3, y MARIA DEL HUERTO LUCIA STUPINO, 25 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4041 Apto, 3.

JESUS ROBERTO ALVAREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 3567, y LOLA CASTELLONESE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyu 3567.

BARTOLO FERRUA, 49 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Echandía 49, y NICOLINA BRACCO, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Echandía 49.

LEANDRO MARTIN DEARMAS, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Zapucay 3282, y AIDEE SALABERRY, 18 años, soltera, oriental, domiciliada T. Gomensoro 2823.

WASHINGTON LUIS RAMIREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Himalaya 3026, y ANTONIA MARTINEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Parmas 3046.

23.a Sección

WALTER MARIO IRIBARNE, 27 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado Nicaragua 2303, y VIOLETA AGUIAR SILVEIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2303.

JOSE CARLOS FARINHA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2277, Apto. 3, y MARIA ELENA PERERA, 36 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Colonia 2277, Apto. 3.

ANICETO VARELA, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Avda. Garibaldi 2559, Apto. 9, y DORA MARIA CETANI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Garibaldi 2559, Apto. 9.

$2.00 P|p-v.jl.9.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO MUSLERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro d noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.5-7852-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FRANCISCO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$6.00 Jl.7-7974-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO GRILLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro d treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.7-7948-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CAPPUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de su publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.4-7810-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ISAIAS o IXAIAS RIVA RUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 2 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jn.17-7156-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "GARRE JOSE PLACIDO. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos de Clementina Margarita o Margarita Poggio de Garré, y especialmente a Juan Sebastián Poggio, Obdulia y María Luisa Poggio Pedroza y María Antonia y Ricardo Poggio Cáceres, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderados legalmente constituídos, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$30.00 Jl.5-7873-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ENRIQUE PEREZ o PEREZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Jn.15-7042-v.jl.25.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "AMOROSO (NICOLAS). Segundas copias de escritura", se hace saber a don Domingo Arana

y don Pedro Carfu, o a sus sucesores a cualquier título, a toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, se presentó a este Juzgado el señor Nicolás Amoroso, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por Domingo Arena y Pedro Carfu como vendedores y Antonio Fojo y Nicolás Amoroso como compradores y autorizada por el escribano Eduardo Ferreria, en Montevideo el día veintidós de Diciembre de mil novecientos catorce, referente al inmueble que se describe a continuación: Un solar de terreno situado en el paraje conocido por Piedras Blancas, undécima sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado en Octubre de mil novecientos nueve por el agrimensor Pedro Rino con el número dieciocho de la manzana letra "D", compuesto de un área de cuatrocientos ochenta metros, que se deslinda así: diez metros de frente al Sud a la calle de diecisiete metros de ancho por cuarenta y ocho metros de fondo, lindando por el Norte con el solar treinta y uno, por el Este con el solar diecinueve y por el Oeste con el solar diecisiete: a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$72.00 Jn.24-7497-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PENA PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.6-7901-v.jl.16.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. JESUS O. BENTANCOR PERAZA, domiciliado en la casa número mil trescientos cuarenta y dos de la calle Francisco Llambí, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de Escribano Público, viene a producir la información legal con los testigos Luis A. Albornoz y Rafael Pérez, que presentaré, a los que se interrogará por mi hombradez y costumbres. Oportunamente, se expedirá testimonio. — Jesús O. Bentancor Feraza. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.30 Jl.4-7813-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TABOAS DE LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.1|o-7705-v.jl.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de DAVID REZNIC y de REBECA GERCHEL, estableciéndose que donde la madre del contrayente aparece como 'Chaja Reznic", debe decir: "Chaja Schich". Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jn.25-7515-v.jl.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se nace saber al público la apertura de la sucesión de ROSARIO ROCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.7-7924-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATIVIDAD PRADO COSTAS o NATIVIDAD PRADO COSTAS DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.7-7950-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARNOL o ARNALDO o ARNOLDO ROLFE ROGERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.7-7932-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERISCH o BERNARDO ROSENBAUM o ROSENBAUM ASCHKENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.7-7933-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA VITETTA DE ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.7-7934-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJO o PABLO ALEJO JOURDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.7-7935-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA ROGGERONE DE MIRANDA o TERESA ROGGERONE RAGGIO DE MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.7-7936-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO RIAL o FRANCISCO RIAL SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.7-7937-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATALIA MONTI DE BORGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.7-7939-v.jl.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MARIA S. T. BORRELLI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Susana Teresa Borrelli en la que el apellido paterno y del abuelo paterno aparece como Borelli cuando debe decir Borrelli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jl.7-7942-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS o LUIGGI GHIRINGHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.7-7940-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX VERDE Y SANCHEZ o FELIX AGUSTIN VERDE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.7-7938-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA BARROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.1.o-7719-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA CROVETTO DE BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.1.o-7720-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACOBO TIRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.1.o-7721-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO CUNIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones — Montevideo Junio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.1.o-7722-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE ALFREDO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.1.o-7723-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA ESTHER MOURIÑO NOGAREDA DE CAPANO, citándose a los here-

deros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.1.o-7724-v.jl.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Ramón Castro y otra contra la sucesión de TOMAS SANCHEZ. Escrituración", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Saura, Julia Batora de Saura, Dorila Zoila Sánchez, Corina Cirisca Sánchez de Sánchez, Pedro Tito Sánchez, Felisia o Felisa Sánchez de Silveira, Tomasa Esther Sánchez de Cabrera Santos y Tomás Nemesio Sánchez, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura definitiva de compraventa a favor de Ramón Castro y Manuela López de Castro relativa al solar empadronado con el N.o 82.372 ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 4, de la manzana "D" del plano levantado por el agrimensor Federico Delgado, en Diciembre de 1909, de acuerdo con el cual la superficie se compone de setecientos cincuenta metros (750 ms.) dando su frente al Este a la calle José Ladislao Terra entre las de Pugnalini y Fermín Ferreira. Este inmueble fué prometido en venta por intermedio del Banco Francés el 19 de Enero de 1923 según formulario N.o 4089. Se hace constar que se habilitó la feria judicial próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 Jn.30-7681-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA SOLE ó SOLE DE LITERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.7-7972-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en el expediente caratulado: "MOLLO, ENRIQUE FRANCISCO, ALFREDO JOSE y ARTURO JULIO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de Francisco Fariña y de doña Eloisa Soubes de Fariña, a los herederos de don Cipriano Silva Rocha y a todos sus sucesores a título universal o singular, así como a los propietarios o poseedores linderos y a cualquiera otra persona que tenga o pueda tener interés respecto a los inmuebles que se describen a continuación: A) Una fracción de campo, situada en el paraje Arroyo Malo, novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta, según plano del agrimensor Luis Soboredo, de Noviembre de 1906, de 255 hectáreas 3916 centiáreas, empadronada con el número 2943, y cuyos límites son: por el Norte y Noroeste con María Isabel Posada de da Silveira. Este y Sureste. Francisca Diez de Puntigliano, sucesora de Francisco Diez y con el Arroyo Malo, y por el Sur con Concepción Romero de Alqui, antes Saturno Duarte; B) Otra fracción de campo situada en Charata novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 289 hectáreas 1861 metros, según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Abril de 1911, padrón número 2952, siendo sus linderos los siguientes: por el Norte con Cipriano Rocha, Sur. Manuel T. Rodríguez, Este Francisco Fariña, sucesión Faustina F. de Techera, sucesión Delfina Ferraz, sucesión Ignacia Fagúndez y Juan Nodar, al Oeste sucesión Clorisco Cáceres y Manuel T. Rodríguez; C) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje Charata compuesta según plano del agrimensor Hareau, de Enero de 1913, de 78 hectáreas 0982 metros, padrón 3313 y cuyos linderos son: según el mismo plano: al Norte y Noroeste, Tomás Rocha y Cipriano Rocha, al Este y Sur con sucesores de Felizardo Cottinho, y al Oeste Francisco Fariña; y D) Otra fracción de campo contigua a las anteriores o sea ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor Hareau, de fecha Mayo de 1938, de 26 hectáreas 0758 metros, que se deslindan así: por el Norte Cipriano, Segundo y Octavio Silva Rocha, al Este y Sur sucesión Eloisa Soubes de Fariña, y al Oeste Leopoldina Rocha de Cáceres. Esta fracción es parte de una fracción mayor que pertenecía a la sucesión de Cipriano Silva Rocha, y está empadronada con el número 4913. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se previene que se habilitó la próxima feria judicial menor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$114.00 Jl.6-7980-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL RAFAEL o ANGEL GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.7-7953-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO AMBROSIO GRIMOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.7-7954-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS FLORENCIO O'NEILL GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.7-7926-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de al sucesión de don JOSE CATTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado la feria judicial menor. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.5-7858-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL UHIA BARREIROS ó BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.2-7790-v.jl.13.

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor ANDRES LOPEZ, componente de la ex razón social "Perfecto López y Andrés López", solicitando su rehabilitación en su calidad de comerciante fallido, previniendo que se habilitó la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.1.o-7712-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JOSEFA BLANCA LUZ CARBONELL GASCON, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido Fernández en lugar de Carbonell, pues el padre aparece como Joaquín C. Fernández, en lugar de Joaquín Fernando Carbonell. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Jl.8-7997-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA SARASOLA DE FONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.-7985-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CALBELO o CALVELO CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.8-7986-v.jl.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "REGINA STAWSKA DE DEGEN y LEON DEGEN Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha de hoy se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos León Degen y Regina Stawska. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Jl.7-7941-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA DA SILVA DE BARTHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.7-7930-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA HERNANDEZ DE SCHEGGIATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.7-7931-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BRAMBILLASCA o BRAMBILASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.7-7929-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Ppor disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO LAGUARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.6-7826-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL SERAFINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto

Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.4-7822-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA PERDOMO DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilito la feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.4-7823-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REBELLA o REVELLA DE TUDURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.4-7824-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO SELASCO ACEVEDO o AZEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.4-7825-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BOCAGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.4-7811-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANKLIN BENJAMIN MENDEZ COSTA o COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, 28 de Junio de1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.1.c-7725-v.jl.12.

Prescripción veintenaria

EDIITO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Héctor Simón por don LUIS PERETTI CREMONESI, don CARLOS JOSE PERETTI- CREMONESI, don ERNESTO PERETTI CREMONESI y por don AMERICO PERETTI CREMONESI, iniciando Juicio por prescripción veintenaria con respecto a los siguientes bienes inmuebles ubicados en su totalidad en el Departamento de Maldonado, primera sección judicial y de acuerdo con parcelamiento hecho por el agrimensor Rosendo Díaz según plano levantado con fecha Julio de 1909 y copia parcial del mismo realizada por el agrimensor Horacio Uslenghi con fecha Mayo de 1949 e inscripta en la Dirección General de Catastro con el número 1402 el día 11 de Mayo de 1949; 1) Parcela número veintitrés (empadronada con el número 1908), situada en el Ejido de la ciudad de Maldonado compuesta de un superficie de cinco hectáreas siete mil veintisiete centiáreas y cuyo deslinde es el siguiente: por el Nordeste, calle por medio, en doscientos cincuenta y tres metros sesenta centímetros, con las parcelas cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco; por el Sudoeste, en doscientos cuarenta metros veinte centímetros con la parcela veintidós; por el Sudeste, calle por medio, en doscientos treinta y tres metros treinta centímetros, con la parcela veinticinco; y por el Nordoeste, calle por medio, en doscientos veinticinco metros, con la parcela veintinuno; 2) Parcela número noventa y ocho (empadronada con el número 452) compuesta de una superficie de dos hectáreas cinco mil doscientos diez centiáreas, lindando por el Nordeste en doscientos cuarenta y ocho metros veinte centimetros con la parcela noventa y nueve; por el Sudoeste en doscientos cincuenta y seis metros con la parcela noventa y siete, por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste con propiedad del señor Hiossi; 3) Parcelas números ciento dos, ciento tres, ciento cuatro, ciento cinco, ciento seis y ciento siete (empadronadas en conjunto con el número 453), cuyos deslindes y superficies son los siguientes: La número ciento dos se compone de una superficie de dos hectáreas dos mil setecientas veintidós centiáreas lindando: por el Nordeste en doscientos dieciocho metros cincuenta y cinco centímetros, calle por medio, con la parcela ciento tres; por el Sudoeste, en doscientos veinticuatro metros ochenta centímetros con la parcela ciento uno; por el Sudeste en ochenta y seis metros cincuenta centímetros con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, en ciento quince metros cuarenta centímetros con propiedad padrón número 5100; La parcela ciento tres se compone de una superficie de cuatro hectáreas nueve mil centiáreas, lindando: por el Nordeste en cuatrocientos cuarenta metros ochenta centímetros con la parcela ciento cuatro; por el Sudoeste en cuatrocientos sesenta y dos metros cuarenta centímetros, calle por medio, con la parcela ciento dos y propiedad empadronada con el número 5100; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste ciento veintidós metros, calle por medio, con la parcela ciento veintidós, la parcela ciento cuatro se compone de una superficie de cuatro hectáreas tres mil centiáreas, lindando: por el Nordeste en cuatrocientos catorce metros veinte centímetros con la parcela ciento cinco, por el Sudoeste en cuatrocientos cuarenta metros ochenta centímetros con la parcela ciento tres; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento veintitrés: La parcela ciento cinco se compone de una superficie de cuatro hectáreas ochocientas cuarenta centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos noventa y siete metros sesenta centímetros con la parcela ciento seis; por el Sudoeste en cuatrocientos catorce metros veinte centímetros con la parcela ciento cuatro: por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento veinticuatro; La parcela ciento seis se compone de una superficie de tres hectáreas ocho mil seiscientas cuarenta centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos setenta y seis metros con la parcela ciento siete; por el Sudoeste en trescientos noventa y siete metros sesenta centimetros con la parcela ciento cinco; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento veinticinco; y la parcela ciento siete se compone de una superficie de tres hectáreas seis mil quinientas veinte centiáreas, lindando; por el Nordeste en trescientos cincuenta y cuatro metros cuarenta centímetros, calle por medio, con la parcela ciento ocho; por el Sudoeste en trescientos setenta y seis metros, con la parcela ciento seis; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento veintiséis; 4) Parcelas números ciento trece, ciento veintinueve, ciento treinta y ciento treinta y uno, empadronadas con el número 451 en su totalidad), cuyas superficies y deslindes son los siguientes: La número ciento trece se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas que se deslindan: al Nordeste en trescientos cincuenta metros, con la parcela ciento catorce; al Sudoeste, calle por medio, en trescientos cincuenta metros, con la parcela ciento doce; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, en cien metros, con la parcela ciento treinta y dos; La parcela ciento veitninueve se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas, que se deslindan: trescientos cincuenta metros al Nordeste limitando con parcela ciento treinta; igual extensión al Sudoeste lindando con parcela ciento veintiocho; cien metros al Sudeste confinando, calle por medio, con parcela ciento diez; y cien metros al Nordoeste, que limitan, calle por medio, con las parcelas ciento cuarenta y ciento cuarenta y uno; La parcela ciento treinta se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas que se deslindan: trescientos cincuenta metros al Nordeste que limitan con parcela ciento treinta y uno; igual extensión al Sudoeste limitando con parcela ciento veintinueve; cien metros al Sudeste limitando, calle por medio, con parcela ciento once; y cien metros al Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento cuarenta y uno; La parcela ciento treinta y uno se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas que lindan; por el Nordeste en trescientos cincuenta metros, calle por medio, con la parcela ciento treinta y dos; por el Sudoeste en igual extensión, con la parcela ciento treinta; por el Sudeste, en cien metros, calle por medio, con la parcela ciento doce; y por el Nordoeste en cien metros calle por medio, con la parcela ciento cuarenta y uno; 5) Parcelas números ciento quince, ciento treinta y cuatro, ciento treinta y cinco y ciento treinta y seis (empadronadas en conjunto con el número 454), cuyas superficies y deslindes son los siguientes: La número ciento quince se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos cincuenta metros con la ciento dieciséis; igual extensión al Sudoeste, lindando con la ciento catorce; cien metros al Sudoeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y cien metros al Nordoeste, confinando, calle por medio, con parcela ciento treinta y cuatro; La parcela ciento treinta y cuatro se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas que se deslindan: trescientos cincuenta metros al Nordeste lindando con parcela ciento treinta y cinco; igual extensión al Sudoeste limitando con parcela ciento treinta y tres; cien metros al Sudeste, lindando, calle por medio, con parcela ciento quince; y cien metros al Nordoeste, limitando, calle por medio, con parcela ciento cuarenta y uno; La parcela número ciento treinta y cinco se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos cincuenta metros con parcela ciento treinta y seis; por el Sudoeste en igual extensión, con la parcela ciento treinta y cuatro; por el Sudeste en cien metros calle por medio, con parcela ciento dieciséis; y por el Nordoeste, en cien metros, calle por medio, con parcela ciento cuarenta y uno; y la parcela número ciento treinta y seis se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas, lindando: por el Noreste en trescientos cincuenta metros, calle por medio, con las parcelas ciento treinta y ocho y ciento treinta y siete; por el Sudoeste, en igual extensión, con parcela ciento treinta y cinco; por el Sudeste, en cien metros, calle por medio, con parcela ciento diecisiete; y por el Nordoeste, en cien metros, calle por medio, con la parcela ciento cuarenta y uno. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, y especialmente a Esteban Carlos Ferrari, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$372.00 Jn.22-7342-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, estando habilitado el feriado próximo. — Melo, Junio 30 de 1949. — Nelson García Otero, Juez de Paz.

$6.00 Jl.8-7977-v.jl.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se cita, llama y emplaza a todos los herederos de Luisa Torres de Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Fiscal Letrado contra la sucesión de LUISA TORRES DE RODRIGUEZ. Cobro de impuesto de herencias". (Lo. 24, Fo. 273), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Melo, Junio 26 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.6-21602-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se cita y emplaza a Arturo E. Ferreira o sus causahabientes a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro de noventa días en los autos: "El señor Fiscal contra la sucesión RAMON ANIDO. Expropiación". (Lo. 24, Fo. 151), bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Melo, Junio 22 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.6-21603-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Junio 28 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Jl.5-7954-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BELLADONA DE MANZINO, citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 27 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Jl.8-8011-v.jl.20.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "DARRACQ DE BERNADET, MARIA LAURENCIE. Segunda copia de una escritura", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Elbio Geymonat en representación de María Laurencie Darracq de Bernadet, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Rosario el 31 de Mayo de 1906, por el escribano Gabriel I. Borrás a favor de Juan Bernadet, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de aquella ciudad con el número 100 el 6 de Junio de 1906, referente al siguiente bien: Una fracción de campo con los edificios, cercos, alambrados y demás mejoras que contenga, situada en "San Pedro", primera sección judicial de este Departamento, señalada con la letra "B" en el plano levantado por el agrimensor Juan Pedro Gutiérrez en Mayo de 1906, compuesta de una superficie de 752 hectáreas y 84 metros cuadrados; lindando al Norte y Noroeste, Arroyo San Pedro de por medio parte con la sucesión Sánchez y parte con la fracción letra "A" del heredero Arnaldo Enrique Bernadet; al Sudeste parte con camino público, parte con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay extensión al Oeste y parte con Francisco Poses y Rodríguez; al Nordeste con la fracción letra "C" adjudicada al heredero Juan Tredjeu y al Oeste, Sudoeste parte con Juan Perrachón y parte con Agustín Melía. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos lo sque se consideren con derecho, o tengan interés en la expedición de la segunda copia, especialmente a los causanabientes Juan Tredjeu y Juan Bernadet, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 28 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$78.00 Jl.8-8006-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA o REGINA MARIA JOSEFINA KEEL DE MENY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 27 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Jl.8-8005-v.jl.20.

Constitución de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que por contrato público celebrado el día 20 de Junio del año 1949 en esta ciudad, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo de este Juzgado Letrado con fecha 28 de Junio en curso, con el número 42 y al folio 168, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes características: Objeto: Explotación y comercialización, elaboración y venta, en todas sus formas, tipos y tamaños, de la piedra, pedregullo y arenas. Razón social y denominación: La Sociedad girará bajo la denominación: "CANTERAS Y ARENALES DE RIACHUELO URUGUAY" y se le designará por la regla (Caru Ltda.). Domicilio: En "Estancia Riachuelo", primera sección judicial del Departamento de Colonia. Plazo: Lo es por tiempo indeterminado, pero en ningún caso, podrá ser disuelta y liquidada antes de los cinco años, prorrogables por cinco años más. Capital: Lo constituye la cantidad de $ 20.000.00 m/n. representado por 20 cuotas de mil pesos cada una. Aportes: El capital será aportado: Felipe Serebrinsky, $ 2.500.00; Jorge Raúl Jewkes: pesos 2.500.00; Hildegard Stricker de Serebrinsky, pesos 2.500.00 y Frida Stricker de Jewkes pesos 2.500.00; entregándose en efectivo la cantidad de $ 10.000.00. Administración: Será administrada por los socios Felipe Serebrinsky y Jorge Raúl Jewkes, en sus calidades de socios gerentes, con las más amplias facultades. Ejercicio social. Balances: El ejercicio social empieza el primero de Junio y terminará el 31 de Diciembre de cada año. Dentro de los tres primeros meses se deberá prácticar el inventario y balance general y establecer las pérdidas y ganancias. Distribución de ganancias y contribución a las pérdidas: Las utilidades serán distribuídas y las pérdidas soportadas por los socios, de acuerdo a sus aportes. De los beneficios se destinará un 5 o|o para el fondo de reserva; 10 o|o. para retribución de los socios-gerentes. El remanente se distribuirá entre todos los socios. Inspección: Los socios tendrán amplio derecho de inspección, fiscalización y control de las operaciones. Y habilítase el feriado próximo a los fines pertinentes. — Colonia, Junio 29 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$28.00 Jl.6-7915-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ALFONSO YUELE o JUELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 27 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Jl.2-7787-v.jl.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR MARIANO HERNANDEZ BASTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado menor. — Carmelo, Junio 25 de 1949. — Alfredo De Mello, Juez de Paz.
$6.00 Jl.5-7869-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA GIORDANO DE LOMBARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones habilítose la feria judicial menor. — Durazno, 21 de Junio de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.1.o-7745-v.jl.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN BERNARDINO CASTRO y de CELEDONIA BORGES DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilita la feria judicial próxima al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Junio 25 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
$6.00 Jl.5-7867-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO PEDRO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitada la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Junio 29 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Jl.6-7919-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO AGUSTIN PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Estando habilitada la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Junio 18 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Jl.1.o-7707-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o MARIA LUISA CHIOSSI DE CAIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial menor al solo efectos de estas publicaciones. — Maldonado, Junio 25 de 1949. — Juan Serra Tur. Actuario.
$6.00 Jl.6-7910-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA COCERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la feria judicial del mes de Julio próximo al solo efecto de esta publicación. — Paysandú, Junio 25 de 1949. —
$6.00 Jl.5-7872-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MONTENEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, Junio 16 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$6.00 Jl.1.o-7709-v.jl.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra EL DUEÑO DE LA PROPIEDAD URBANA EMPADRONADA CON EL N.o 265. Por cobro de Contribución Inmobiliaria, sucesión Mendilaharzú", se cita, llama y emplaza a la masa heredera de la sucesión Mendilaharzú o sucesores a cualquier título y toda otra persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 265 (doscientos sesenta y cinco) situado en esta ciudad en calle Gral. Leandro Gómez y Juncal, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se encuentra habilitado el feriado próximo a los efectos de la publicación de edictos y prosecución del término de emplazamiento. — Paysandú, Junio 15 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jn.23-21489-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDUARDO DANIEL MUJICA y JUAN o JUAN MARTIN MUJICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación fué habilitado el feriado judicial menor. — Fray Bentos, Junio 24 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Jl.4-7847-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ y se cita, llama y emplaza a todos los interesados y en especial a sus hijos habidos con Juana Moroy para que comparezcan ante este Juzgado dentro de 90 días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles curador de bienes. A los efectos de las presentes publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 10 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$24.00 Jn.23-7435-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Estela Barreda contra la sucesión de CESAR MACHADO JAUREGUY. Posesión notoria y petición de herencia" (L.o 35 F.o 303), se cita, llama y emplaza a los demandados Alfredo César, Gumersindo y María Lourdes Machado, (componentes de la estirpe de Arístides Machado) y a toda otra persona que por cualquier causa se considere con derechos a la herencia dejada por el causante César Machado Jaureguy, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa y se llenará la conciliación, y también se emplaza a las nombradas personas, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en los autos que sobre auxiliatoria de pobreza ha iniciado ante este Juzgado doña Estela Barreda contra la sucesión de Cesar Machado Jaureguy. (L.o 35, F.o 347), bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Rivera, Junio 2 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$42.00 Jn.13-6895-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMARA PIOLI DE ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 27 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Jl.6-7879-v.jl.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de AVELINO MOLINA y CLOTILDE MUÑOZ DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 28 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6 00 Jl.6-7880-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO JULIAN IRIARTE, cittándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 29 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Jl.6-7881-v.jl.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos caratulados: "MAGDALENA SANCHEZ DE CANDIGTA, JUAN MARIA SANCHEZ CORRALES, ASUNCION o DOLORES ACENCION SANCHEZ CORRALES DE SOSA ,GREGORIA OBDULIA SOSA SANCHEZ DE LANCASTER, MIGUEL SOSA SANCHEZ, RUFINA MARIA SANCHEZ CORRALES, MANUELA SANCHEZ SANCHEZ DE RODRIGUEZ, JACINTA RODRIGUEZ SANCHEZ, JOSE LINO SANCHEZ SANCHEZ, EMA SANCHEZ SANCHEZ DE ZIPITRIA, RUFINO DEMETRIO SANCHEZ y MANUELA o RUFINA MANUELA SANCHEZ SANCHEZ. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a Magdalena Sosa Sánchez de Cabrera, Eumacia Galiana Sosa Sánchez de Villalba, Fructuoso Martín Sosa Sánchez, Cleto Marcelino Sosa Sánchez y Gregorio Aquilino Sosa Sánchez, hijos legítimos de Miguel Sosa y Asunción o Dolores Ascención Sánchez; Pedro Pablo Lancaster, esposo sobreviviente de Gregoria Obdulia Sosa Sánchez de Lancaster; Juan Eulogio, Fulvio, Pedro Hermo y Obdulia Nylda Lancaster Sosa, hijos legítimos de Pedro Pablo Lancaster y Gregoria Obdulia Sosa; Lubardino Sánchez Salaberry, hijo legítimo de José Lino Sánchez y Juana Salaberry; Raquel Iris, Adela Arminda; y José Lino Sánchez Amaral, hijos legítimos de José Lino Sánchez y Teodora Amaral; Teodora Amaral de Sánchez, esposa sobreviviente de José Lino Sánchez; Nelly Manuela Zipitria Sánchez, hija legítima de Eugenio Zipitría y Ema Sánchez; Ramón Sánchez hijo legítimo de Rufino María Sánchez y Manuela Sánchez; Olaguivel, Primitivo, Manuel Gil, Avelina, Nepomuceno, Rufina, Aníbal. Jacinta. Primitiva. Gil y Manuela Rodríguez Sánchez. hijos legítimos de Gil Rodríguez y Manuela Sánchez; Gil Rodríguez, esposo sobreviviente de Manuela Sánchez de Rodríguez, Laura Bengochea de Sánchez, esposa sobreviviente de Rufino Demetrio Sánchez; y Eulogio Sánchez Corrales, hijo legítimo de Rufino Sánchez y Carmen Corrales, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 29 de 1949. — Próspero M. Rubert, Act.

$78.00 Jl.4-7839-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MARIA CARDOSO o CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 22 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Jl.1.o-7740-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO RAFAEL CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 25 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6 00 Jl.6-7882-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 28 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6 00 Jl.6-7877-v.jl.16.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en el expediente: "MAXIMA VICENTA VIVAS DE FAJARDO y otros, Prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, a Ramón Vivas, Ramón Vivas Veiga. Ramona Veiga de Vivas, Feliciano Irene Martínez. Avelina Martínez, Jacinta Arcelia Martínez, Modesta Juliana Martínez. Rogelia Petrona Martínez y Segunda Pereira de Martínez, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y en general a todos aquellos que se consideren con derechos a las sobras existentes en el siguiente inmueble: Una fracción de campo, ubicada en "Balizas", décima sección judicial de este Departamento, cuya superficie según títulos es de 721 hectáreas 531 metros 40 decímetros, y según plano del agrimensor Facundo P. Machado, se compone de setecientas ochenta y nueve hectáreas doscientos cuarenta y cuatro metros, lindando: Nordeste, línea de 9.766 metros por medio, con Francisco Sponttón, Rubio Hnos. y el nombrado Spontón y Balneario Oceanía del Polonio; Sudeste Océano Atlántico; Sudoeste línea que brada compuesta de tres rectas que forman martillo y miden 5.763 metros, 139 metros 60 centímetros y 3.826 metros 20 centímetros por medio, Ceferino N. Vivas y Nordoeste, línea de sistematización del cauce del Arroyo Don Carlos, de 515 metros 50 centímetros por medio, Amaranto B. Torres. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 27 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$60.00 Jl.6-7878-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LUIS ALEJANDRO DE VECHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a estos efectos. — Salto, Junio 14 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$6.00 Jl.8-7990-v.jl.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se cita, llama y emplaza a OLIMPIO JOSE TRONCOSSO o TRONCOSO, para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por su sola voluntad, que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa Ana Angela Menoni, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación se habilitó el próximo feriado. — Salto, Junio 16 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$18.00 Jl.4-7831-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida matrimonial de DOLORES NUÑEZ BARBOZA con JUAN COSME SANCHEZ, donde la contrayente figura con el nombre de Dolores Nuñez Barboza y como hija natural de Alejandro Nuñez Barbosa, debe decir "Leonor Cuelho", hija legítima de don Juan Damaceno Cuelho y de doña Leocadia Rodríguez, por ser como corresponde. Habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 30 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Jl.7-7949-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION DOMINGUEZ DE GALEANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 27 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.4-7830-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA JUANA PEREZ DE RODRIGUEZ o JUANA PEREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 29 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.8-7982-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO FRANCISCO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 29 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.7-7967-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA CAMERA DE TORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 16 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.7-7962-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ROQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 29 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.7-7963-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 28 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.7-7964-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES RUIZ o ANDRES RUIZ (hijo) o ANDRES BASILIO RUIZ o BACILIO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 28 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.4-7815-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 16 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.4-7816-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO BERGER o PERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 27 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.60 Jl.6-7917-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LEON DE ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 23 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Jl.2-7800-v.jl.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Gilberto P. Echeverry, se hace saber al público y a todos los interesados, que por resolución de fecha 14 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los cónyugues JUAN ARMAND PILON y LUISA FELIX, por lo que se cita a todos los acreedores, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Junio 17 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$20.00 Jn.22-7382-v.jl.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LUIS CARESANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, quedando habilitado el entrante feriado, al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 25 de 1949. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.

$6.00 Jl.2-7802-v.jl.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS GREGORIO o GREGORIO SANTOS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 29 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Jl.7-7959-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO ROCA ROURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 29 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Jl.7-7960-v.jl.19.

REMATES JUDICIALES

RAUL I. ARRIAGA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos MARCIAL PEREZ. Sucesión. Remate judicial. L.o 11 F.o 798, se hace saber que el día 29 de Julio entrante a las 14 horas, se procederá por el martillero don *Raúl I. Arriaga*, asistido de los señores Actuario y Alguacil, en las puertas de este Juzgado, calle 33 N.o 643, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronada con el N.o 1385, situada en esta ciudad, en la manzana 91, 1.a sección judicial, compuesta según títulos y plano del agrimensor Mascheroni de Abril de 1944, inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 63, de una superficie de 650 metros, 70 decímetros cuadrados, lindando: al Norte en 19 metros 10 centímetros con el Colegio de Nuestra Señora del Huerto; al Sur en igual extensión con frente a la calle 18 de Julio; al Este en 33 ms. 95 cms. con María C. García de Fabra y al Oeste en 34 ms. 19 cms. con el Colegio de N. Señora del Huerto. Base de venta: $ 4.000.00. 2.o) Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronada con el N.o 2853, que es parte de la manzana N.o 179 de esta ciudad, 1.a sección judicial que comprenden dos parcelas, que según títulos se deslindan así: A) Una de ellas abarca trescientos ochenta metros, 9212 centímetros cuadrados y linda: al Norte con resto del solar 8, al Sur con sucesión Gabriela Pérez, al Oeste con la calle Ituzaingó y al Este con Floro Nadal y Francisco Fernández. B) Y la otra parcela abarca 446 metros 68 dms. cuadrados y confina: al Norte con Sebastián Parrado; al Sur con la fracción anterior, al Oeste con la calle Ituzaingó y al Este con Floro Nadal y Francisco Fernández. Ambas fracciones fueron mensuradas por el agrimensor L. Beltrán, en Mayo de 1947, cuyo plano fué inscripto con el N.o 142, y se componen en conjunto de una superficie de 761 metros, 2140 cms. cuadrados, y se deslindan así: Al Noroeste en 34 ms. 54 cms. con Gabriela Pérez de Rodríguez, al Noreste en 21 ms. 80 cms. con José Pinto; al Sudeste en 34 ms. 54 cms. con sucesión Gabriela Pérez y al Sudoeste en 22 ms. 50 cms. con frente a la calle Ituzaingó. Base de venta: $ 3.400.00. 3.o) Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronada con el N.o 1851, ubicada en la manzana 179 de esta ciudad, 1.a sección judicial compuesta según títulos de 270 ms. cuadrados, y según plano del agrimensor L. Beltrán de Mayo de 1947, inscripto con el N.o 143 en el mismo año, abarca una superficie de trescientos dieciocho metros un decímetro cuadrado, y linda: al Noreste en dos líneas, de 14 ms. 25 cms., y 12 ms. 78 cms. con sucesión Gabriela Pérez, al Noreste en 13 ms. 60 cms. con la citada sucesión y Francisco Güenaga, al Sudeste en 27 ms. con Rosario Zapatella y Diego Ruiz y por el Sudoeste, con frente a la calle Ituzaingó y en 3 ms 60 con la sucesión G. Pérez. Base de venta: pesos 1.400.00. 4.o) Los derechos a la escrituración de una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronada con el N.o 2852, que es parte de la manzana N.o 179 de esta ciudad, 1.a sección judicial compuesta según títulos de un área de trescientos cincuenta y tres metros, ochenta y cuatro cms. cuadrados, y según plano del agrimensor L. Beltrán de 1947, inscripto con el N.o 141 en la Oficina de Catastro con fecha 14 de los mismos mes y año, de una superficie de 370 ms. 25 dc. cuadrados, y linda: al Noroeste en 34 ms. 44 cms. con Marcial Pérez, al Noreste en dos líneas: una de 12 ms. 26 cms. con Francisco Güenaga y otro de 3 ms. 60 cms con la sucesión de M. Pérez, al Sureste en tres líneas: de 14 ms. 25 cms. y 12 ms. 78 cms. con la sucesión Marcial Pérez y en 7 ms. 30 cms. con el citado Güenaga, y al Suroeste en dos líneas: una de 3 ms. 68 cms. con la sucesión Pérez y 12 ms. 6 cms. con frente a la calle Ituzaingó. Base de venta $ 700.00. 5.o) 20 Acciones de la Caja Popular de Pando, serie A N.os 001 al N.o 020. Valor nominal $ 10.00. Base de venta: $ 10.00. 6.o) 20 Acciones de la misma Caja, serie B Nos 008 a N.o 027. Valor $ 10.00 c.u. Base de venta $ 10.00 7.o) 200 Acciones del Banco de San José N.os 33601 a 33650, 33651 a 33700, 33701 a 33750, 33751 a 33800, valor nominal cada una $ 20.00. Base de venta $ 20.00. 8.o) 10 Acciones de la Sociedad Anónima Balnearios de la Floresta, valor nominal $ 100.00 cada una. N.os 001754, 001755, 001756, 001757, 001758, 003628, 003629, 003630, 003631, 003632. Base de venta $ 100.00. 9.o) 20 Acciones del Molino San José S. A. valor nominal $ 100.00 cada una. Base de venta $ 100.00 cada una. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derechos. 2.o) Las acciones serán sacadas a la venta por el valor escrito de las mismas, quedando facultado el señor rematador para que haga lotes de las mismas y realice las ventas en lotes no mayores de cinco acciones, siempre que el título no comprenda mayor número, en cuyo caso se venderán por el número que comprenda el título, y que las ventas de las referidas acciones será al contado. 3.o) Los gastos de escrituración, certificados, comisión legal del martillero e impuesto universitario, serán de cargo del comprador. 4.o) Que los bienes inmuebles se encuentran arrendados sin contrato escrito, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el feriado menor, a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 20 de 1949. — **Humbreto Pou**, Actuario.

$120.00 Jl.4-7817-v.jl.21.

ERNESTO MARTINEZ GIUSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "MATEO BORAS, Intestado", se hace saber al público que el día 28 de Julio próximo a la hora 16, y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Ernesto Martínez Giuso, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 4.666.66 del siguiente bien: Un terreno y sus mejoras, ubicado en la veinte sección judicial de Montevideo, padrón número 48.358, señalado con el número uno en plano del agrimensor Juan Gomensoro, de Julio de 1940, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 3994 el día 7 del mismo mes, compuesto de una superficie de: 138 metros, 6779 centímetros, deslindados así: 5 metros al Este, de frente a la ochava de intersección de las calles que se nombrarán; 6 metros 36 centímetros de frente al Noreste, a calle Gobernador del Pino; 11 metros 11 centímetros de frente al Sureste, a calle Ruperto Pérez Martínez; 9 metros 90 centímetros al Suroeste, lindando con solar número 2; y 14 metros 64 centímetros al Noroeste, limitando con bien padrón 48.357.

Se previene: Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso, haciéndose constar que se habilitó el feriado próximo para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$33.00 Jl.5-7851-v.jl.22.

HUGO F. MENEGUZZI

Juzgado de Paz de la novena sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de distrito de la novena sección de Montevideo en autos "JEFATURA DE POLICIA". Hallazgo de una vaca de pelo overa negra se hace saber al público que el día 23 del mes de Julio próximo de 1949 a las 11.30 horas en el Cno. Vecinal y Melilla, (Mangas de Barreiro Tablada) y por el martillero Hugo F. Meneguzzi asistido del subscripto, se procederá al remate y al mejor postor de la vaca de la referencia. — Colón, Junio 30 de 1949. — Juan Briñon (hijo), Juez de districto.

$8.00 Jl.2-7747-v.jl.13.

HUGO F. MENEGUZZI

Juzgado de Paz de la novena sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de distrito de la novena sección de Montevideo, en autos: "DIRECCION DE GANADERIA. SECCION (TABLADA NACIONAL), hallazgo de una ternera pampa colorada, se hace saber al público que el día 23 del próximo mes de Julio de 1949 a las 11 horas en el Cno. Vecinal y Melilla (Mangas de Barreiro Tablada) y por el martillero Hugo F. Meneguzzi asistido del subscripto, se procederá al remate y al mejor postor de la ternera de la referencia. — Colón, Junio 30 de 1949. — Juan Briñon (hijo), Juez de districto.

$8.00 Jl.2-7746-v.jl.13.

E. PEROTTI CORRADI

Juzgado de Paz de la 16.a sección de Montevideo

Camión "Republic"

JUDICIAL

Por orden del Juzgado de Paz de la 16.a sección. Autos: Fco. Minetti y Osiris Reyes contra JOSE FURLONG. Juicio Ejecutivo. Sobre la base de $ 266.66, o sean las 2|3 partes de la tasación. En las puertas del mismo Juzgado, calle Yañez Pinzón número 4307, casi C. M. Ramírez. El camión está depositado en la calle Larrañaga 2686, donde podrá verse. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$6.00 Jl.7-7925-v.jl.19.

ALEJO RAZQUIN CARRIL, PONCE DE LEON C DUTRA, AROCENA Y MARTIRENA, ALEJANDRO DE BARBIERI Y ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "CRISTOBAL I. VAZQUEZ o CRISTOBAL ISABELINO VAZQUEZ. Sucesión. Cuarta pieza". (L.o 24, F.o 484), se hace saber al público que el día 17 de Agosto próximo, a las horas y en los lugares que

se establecerán a continuación, se va a proceder a la venta por precio no inferior al de las dos terceras partes del avalúo que se indicará en cada caso por intermedio de los martilleros Alejo Razquín Carril, Ponce de León y Dutra, Arocena y Martirena, Alejandro de Barbieri y Allberto Fraga Orzábal, ante los respectivos señores Actuarios, del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en lo que respecta a los bienes a venderse en Montevideo y del de este Juzgado en lo que se relaciona con él, a venderse en esta ciudad de Minas y presidiendo las diligencias el señor Alguacil de cada uno de dichos Juzgados, a los siguientes inmuebles, en remates separados. Primero: Por el martillero Alejo Razquín Carril, en la puerta principal del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, a las 14 y 30 horas: Una finca ubicada en la ciudad de Minas, manzana N.o 7 primera sección de Lavalleja, padrón N.o 4740, que según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora de Marzo de 1949, mide el terreno en que está construída, quinientos cincuenta y cuatro metros y sesenta decímetros cuadrados así limitados: al Noreste, once metros ocho centímetros con frente a la calle 18 de Julio números 617 y 621, distando su punto medio catorce metros setenta y dos centímetros de la calle Presbítero José de Luca; al Sudeste, dos líneas sensiblemente quebradas, una de veintiún metros veintiocho centímetros que la separa del padrón número 4741, y otra de veintidós metros ochenta y cinco centímetros que la separa de los padrones N.os 4742 y 4743; al Sudoeste una recta de veinte metros dieciséis centímetros que la separa del padrón número 4748; al Noroeste una línea quebrada, formada de cuatro rectas, la primera de seis metros cincuenta centímetros, sobre la calle Presbítero José de Luca; la segunda y la tercera de ocho metros ochenta y cinco centímetros y diecinueve metros sesenta centímetros, que la separa del padrón número 4750, y la cuarta de dieciocho metros setenta centímetros, que la separa del padrón N.o 4739; cuyo bien ha sido avaluado en seis mil quinientos pesos.

Segundo: Por los martilleros Ponce León y Dutra, en la Bolsa de Comercio, en Montevideo a las 14 horas: Una fracción de campo ubicada en Marmarajá, Valle de Fuentes, 7.a y 8.a secciones de Lavalleja, empadronada con los números 2379 y 2383, que según títulos tiene un área total de quinientas ochenta y ocho hectáreas mil setecientos ochenta y cinco centiáreas dividida en tres fracciones y según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, de Febrero de 1949, de seiscientos cincuenta y cuatro hectáreas seis mil seiscientos sesenta centiáreas, divididas en cuatro fracciones comprendidas, en conjunto dentro de los límites siguientes: por el Norte líneas rectas divisorias con los padrones números 7570 y 2378; por el Noreste el arroyo Marmarajá e Isabelino Aguilar, Juan Tourné y Alberto Maritán; por el Sureste, Mario Gómez y Blanca Guerra; por el Sur y Sudoeste con Nicomedes Aldabalde y Zaffaroni y Alonso, y por el Oeste con Zaffaroni y Alonso y Doroteo Guadalupe; cuyo bien ha sido avaluado en ochenta y dos mil quinientos cuatro pesos con cuarenta y cuatro centésimos.

Tercero: Por los martilleros Arocena y Martirena, en la Bolsa de Comercio, en Montevideo a las 14 y 30 horas: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en El Alférez, 8.a sección de Maldonado, empadronada con el N.o 3449, compuesta según plano del agrimensor Dardo R. Barreto Santurio, de Abril de 1946, de mil cuarenta y seis hectáreas dos mil doscientos setenta y dos centiáreas y según título de tres fracciones con áreas respectivas de setecientas ochenta y siete hectáreas nueve mil veinte centiáreas, de doscientas ocho hectáreas ocho mil doscientas sesenta y cuatro centiáreas y de sesenta hectáreas cinco mil sesenta y dos centiáreas cuarenta y dos centímetros cuadrados, comprendidas, según plano citado, dentro de los siguientes límites generales: al Este, el arroyo Alférez; al Sur los arroyos Yerbales y Pelotas y Pilar Graña; al Noroeste (el campo tiene aproximada forma triangular), Juan Prior y la sucesión de María R. G. de Pensado; cuyo bien ha sido avaluado a cuarenta pesos la hectárea.

Cuarto: Por el martillero Alejandro de Barbieri, en el local de la Bolsa de Comercio, en Montevideo, a las 15 horas: A) Una fracción de campo ubicada en Sarandí Chico del Aiguá 8.a sección de Maldonado, empadronada con el N.o 3119, compuesta, según título y según y según plano del agrimensor Eugenio Saiz Martínez, de Diciembre de 1908, de doscientas seeenta y ocho hectáreas tres mil cincuenta y ocho centiáreas, linderas: al Norte con el arroyo Sarandí Chico y con Agustín A. Fernández y Matilde Aparicio de Solari; al Sudeste con Jacinto Corbo; al Noreste con Víctor Egures y al Oeste y Sudoeste, con el mismo arroyo Sarandí Chico; cuyo bien ha sido avaluado a cuarenta pesos la hectárea; y B) Otra fracción de campo ubicada en Sarandí 8.a sección de Maldonado, que aunque cortada del resto forma parte del padrón número 3190, compuesta según título de setenta y ocho hectáreas cinco mil ciento treinta y ocho centiáreas, y según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, de Marzo de 1949, de ochenta y una hectáreas dos mil seiscientos cincuenta metros cuadrados, así limitada: Por el Noroeste camino vecinal que va a la carretera Aiguá-Lascano; por el Norte - Noreste con la sucesión Manuel Pérez, por el Este, parte con el arroyo Sarandí, que lo separa de Casucesión Leopoldo Martínez y de la sucesión Cayetano Zunín, y parte con línea recta alambrada, que lo separa de José Zunino de la sucesión Leopoldo Martínez y de la sucesión Gabriel Martínez (padrones números 6493, 6402 y 6499, respectivamente) y por el Sudoeste con Cayetano Zunino (padrón número 3184), cuyo bien ha sido avaluado a sesenta y cinco pesos la hectárea.

Quinto: Por el martillero Alberto Fraga Orzábal en el lugar de su ubicación, a las 15 y 30 horas: Un solar de terreno ubicado en la Aguada nueva ciudad de Montevideo, en la 19.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 17691, que mide según título trescientos sesenta metros y setenta y cinco decímetros cuadrados y treinta y dos centímetros, y según plano del agrimensor Carlos M. Furtado, de Setiembre de 1948, trescientos cincuenta y ocho metros nueve mil doscientos noventa centímetros cuadrados así deslindados: ocho metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Este sobre la calle Justicia; cuarenta y un metros y noventa y tres centímetros al Sur, con los solares padrones N.os 17692, 17663 y 17664 y 17665; ocho metros cincuenta y cinco centímetros al Oeste, con el padrón N.o 17666, y cuarenta y dos metros tres centímetros al Norte, con el padrón número 17690, distando el punto medio de su frente treinta y cuatro metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, de la calle Lima; cuyo bien ha sido avaluado en siete mil cien pesos.

Sexto: Por el martillero Alberto Fraga Orzábal en el lugar de su ubicación, a las 16 y 30 horas: Un solar de terreno en Pocitos, 18.a sección de Montevideo, empadronado con el N.o 3321, compuesto según plano del agrimensor Carlos M. Furtado, de Octubre de 1948, de quinientos sesenta y siete metros y treinta y tres decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: veinte metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Noreeste, sobre la Avenida Brasil entre Santiago Vázquez y Ellauri; un metro cuarenta y seis centímetros al Noroeste; cinco metros al Noreste con pequeño martillo perteneciente al padrón N.o 30320, ubicado también con frente a la Avenida Brasil; veintiún metros tres centímetros al Noroeste con el padrón N.o 30320; veinticinco metros cuarenta y siete centímetros al Sudoeste con los padrones N.os 167159, 167560, 167561 y 30322, y veintidós metros sesenta y cinco centímetros al Sudeste con el padrón N.o 32166; cuyo bien ha sido avaluado en catorce mil doscientos cincuenta pesos.

Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas. B) Que el mejor postor en cada una de las ventas deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o en dinero efectivo, del importe de la misma, a los efectos establecidos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. C) Que serán de cuenta de los compradores los gastos de escrituración y certificados. D) Que será de cuenta de las partes vendedora y compradora por partes iguales, el impuesto municipal del 1 o|o sobre el total de cada operación. E) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada. F) Que los títulos de los bienes a venderse en la Bolsa de Comercio y en el lugar de ubicación, en Montevideo, se encuentran en la Oficina Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en la calle 25 de Mayo N.o 523 de la Capital, a disposición de los interesados. G) Que los autos respectivos y demás antecedentes, así como el título del inmueble a venderse en esa ciudad, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, también a disposición de los interesados; y H) Que ha sido habilitada la próxima Feria Menor al solo efecto de la publicación del presente edicto. — Minas, Junio 25 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$192.00 Jl.4-7834-v.jl.21.

NICOLAS MARTINEZ JAUREGUY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "GREGORIO PIMIENTA, quiebra". (L.o 24, F.o 427), se hace saber que el día 16 de Julio próximo, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle José Batlle y Ordóñez esquina Aroztegui de esta ciudad, se va a dar comienzo a la venta en remate público, por precio al mejor postor y al contado y con la intervención del martillero don Nicolás Martínez Jaureguy, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, de todas las mercaderías, muebles, útiles, maquinarias y demás existencias, de pertenencia de la quiebra del comerciante de esta plaza Gregorio Pimienta, habiéndose habilitado al efecto los días y horas inhábiles que sea necesario, incluso la próxima feria menor. — Minas, Junio 28 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Jl.2-7797-v.jl.13.

ALCIDES MARELLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
VENTA EN SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Caja Popular" La Inmobiliaria "Sanducera" con DIEGO CORREA y sucesión AGUSTINA MAZZINI DE CORREA. Ejecución hipotecaria", (Libro 19, F.o 157), se hace saber al público que el día 29 del mes de Julio corriente a las 15 horas, en el lugar de ubicación del inmueble a venderse calles Independencia y Minas de la ciudad de Paysandú, por intermedio del rematador designado don Alcides Marello, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, y al mejor postor del siguiente inmueble y sus mejoras: Una fracción de terreno que forma parte de la quinta N.o 257 del ejido de esta ciudad de Paysandú, con los edificios de material y todas las mejoras que comprende, compuesto de una superficie de 4.827 metros, 20 decímetros cuadrados y que tiene: 84 metros, 60 centímetros al Norte, sobre calle Minas; 86 metros, 40 centímetros al Sur, por donde linda con don F. Barú y doña Juana Oruña; 53 metros, 60 centímetros al Este, lindando con Exequiel Laín; y 53 metros, 70 centímetros al Oeste sobre la calle Independencia.

Se previene: A) Que los gastos de escritura, certificados e impuesto de plus valía serán de cuenta del comprador. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. D) Que ha sido habilitada la Feria Judicial del corriente mes de Julio, al solo efecto de las publicaciones de este edicto. — Paysandú, Julio 1.o de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$33.00 Jl.8-8008-v.jl.16.

RICARDO PRESTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
VENTA EN SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Amaranto P. Alvarez contra BLANCA IRENE BERGARA DE ALVAREZ. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que el día 28 de Julio próximo venidero a las 16 horas en el Vestíbulo de este Juzgado: calle Gral. L. Gómez número 955 (altos) por intermedio del rematador designado don Ricardo Preste asistido de los señores Alguacil y Actuario se procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor y con las bases que se expresarán, de los siguientes inmuebles:

1.o) Una fracción de campo y mejoras ubicada en la décima sección judicial de Paysandú, empadronada con el número 1352, compuesta de una superficie de 3 hectáreas 6094 metros 5 decímetros y tiene: 375 metros 80 centímetros al Oeste, sobre Camino Vecinal que separa de Luis Gerfoglio y Justa Benítez de Silva; 415 metros, 20 centímetros al Este, lindando con campo de doña Bernarda Coria de Benítez o sucesores; por el Norte, 105 metros 80 centímetros, con dicha señora o sucesores y por el Sud, 126 metros 34 centímetros con la Iglesia Católica Apostólica Romana del Uruguay, Diócesis de Salto. Base de este inmueble $ 3.550.00;

2.o) Un terreno y mejoras que contiene ubicado en esta ciudad de Paysandú, manzana 402, padrón 6611, compuesto de una superficie de 154 metros 27 decímetros y tiene: 7 metros 57 centímetros al Este, sobre la calle Piedras; 7 metros 72 centímetros al Oeste, lindando con sucesores de Víctor H. Bernasconi; 20 metros 24 centímetros al Norte, lindando con Félix Cirimello y 20 metros 12 centímetros al Sud, con la sucesión de doña Ernestina Cachenot de Maresma. Base de este inmueble $ 1.600.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en la oficina Actuaria a disposición de los interesados; C) Que ha sido habilitada la feria judicial del próximo mes de Julio. — Paysandú, Junio 20 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$42.00 Jl.5-7874-v.jl.22.

MIGUEL ANGEL CASANYES
Juzgado de Paz de la primera sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en autos "PEDRO NUÑEZ VELAZQUEZ y TULA AMARAL. Sucesiones". (Lo. 16, Fo. 30 vuelto), se hace saber al público que el día 21 de Julio de 1949 a las 16 horas en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Miguel Angel Casanyes, asistido del Alguacil del Juzgado y Actuario ad-hoc escribano José A. Ribot Llana, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de ochocientos pesos ($ 800.00), de una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene ubicado en el "Alférez" tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 8 hectáreas 0722 metros según títulos) y según plano levantado por el agrimensor Roberto Bertolini de 7 hectáreas 9248 metros 71 decímetros, empadronado con el número 252, el cual linda: Al Noreste camino vecinal por medio con María Núñez, al Nordeste con Delfia Núñez, al Sureste, sucesión J. A. Risso y al Sudeste con C. Rivero y B. Segovia.

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no sobrepasen la suma de ochocientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle afectuada la misma el 10 o|o; C) Que la escritura definitiva deberá otorgarse dentro de 30 días de verificado éste; D) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador son de cargo del comprador; E) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado y en el escritorio del señor Nicolás B. Casanyes (apoderado de esta sucesión). Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Rocha, Junio 23 de 1949. — Agustín de Vega Juez de Paz.

$36.00 Jn.27-7585-v.jl.13.

JUAN CARLOS AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Banco de San José con CANDIDO PEREZ LABORDA. Ejecución de hipoteca. L. 12. F. 237", se hace saber que el día 25 de Julio entrante a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá por el martillero don Juan Carlos Aguirre, asistido de los señores Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del bien que a continuación se describe: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Pavón, 5.a sección judicial del Departamento, que es parte de la fracción señalada con el N.o 2 A en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, el 22 de Febrero de 1946, con una superficie de diez hectáreas, cuatro mil ochocientos noventa y cuatro metros, y linda: al Noreste en 245 metros 70 cms. con la fracción N.o 1 de José Pérez; al Sureste en 428 metros 70 centímetros con la fracción N.o 3 de Angel F. Viera y Viera; al Suroeste en 239 metros 70 cms. con la fracción 2B del mismo plano; y al Noroeste, en 150 metros 10 centímetros y 328 metros 10 centímetros con Camino Vecinal que lo separa de campos de Elvira A. Segundo Rodríguez, y está empadronado en mayor área con el N.o 8.759. Se previene: 1.o: Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho, siendo de su cargo los gastos y honorarios de la escrituración, importe de los certificados, impuestos y comisión legal del rematador. 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Se deja constancia que fué habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 11 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$39.00 Jl.7-7981-v.jl.25.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DOMINGUEZ y DELBUGIO, a "Fuaye S. A.", en formación. Los acreedores deberán presentar las cuentas de sus créditos, dentro del término de 30 días, ante el escribano Alberto Brugnoni, calle Rincón 630; hora 10 a 12. (Ley de Setiembre de 1904).

$8.00 Jn.17-7138-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Jesús María Martínez el comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar tengo establecido en este lugar, segunda sección de Florida, haciéndose cargo hasta el 25 de Febrero próximo pasado del activo y pasivo el vendedor y luego de esa fecha el comprador. Acreedores presentarse en dicho comercio. — Reboledo, Junio 10 de 1949. — JOSE ARNOLETTI. — Jesús María Martínez.

$16.00 Jn.17-7113-v.jl.9.

AMPLIACION DE SOCIEDAD

A los efectos del decreto-ley número 8.992 se hace saber que en escritura del 14 de Junio de 1949 ante el escribano J. F. Jaso Anchorena cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo de Civil sexto con el N.o 35, al Fo. 156 del tomo 7.o, se amplió la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Colmenares Unidos del Uruguay Limitada" Prodelabe con domicilio en Vázquez y Vega número 1118 de esta ciudad. Ingresando a la misma como nuevo socio el señor NELSON VIERA AMARAL que aportó ocho mil pesos, en cuya suma se aumentó el capital social. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Colmenares Unidos del Uruguay Limitada. Prodelabe. — J. Cachscovsky. — F. Escalera.

$10.00 Jl.7-7943-v.jl.19.

BANCO DE SAN JOSE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos del Banco, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 30 del corriente, a las 16 horas. en el local social, calle 18 de Julio 509 de la ciudad de San José. Orden del día:

A) Considerar la memoria, balance y distribución de utilidades; B) Proceder a la elección de dos titulares para integrar el Directorio, dos suplentes. y Síndico y su suplente.

Nota: Según el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, es necesario depositar las acciones en las oficinas del Banco, o en sus sucursales, tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea, y obtener el certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición, para poder concurrir a ella. El artículo 25 de los estatutos sociales, establece que la asamblea general ordinaria quedará constituida con el número de accionistas que concurran. — Atilio Menéndez Clara, Presidente. — Atilio M. Zugasti, Secretario.

$14.00 Jl.7-7968-v.jl.19.

MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Raúl Baroffio el 13 de Junio de 1949, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 13 al Fo. 68 vuelto y siguientes de itomo 8.o del Registro de Contratos, se modificó la Sociedad denominada "HOLDING INTERCITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en lo que se refiere a la denominación sustituyendo la expresada por la de "TRA-FI-CO, Transacciones Financieras Comerciales Sociedad de Responsabilidad Limitada", subsistiendo las demás estipulaciones del contrato primitivo. — Montevideo, Junio 5 de 1949.

$8.00 Jl.7-7928-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que vendí al señor Manuel José Suárez, quien toma a su cargo el activo y pasivo mi comercio que en el ramo de almacén de comestibles y expendio de bebidas alcohólicas tenía a mi nombre en Laureles, décima sección de Cerro Largo. Los que se consideren con derechos deben hacerlos valer según ante el vendedor. — Melo, Junio 21 de 1949. — ADEMAR SILVA.

$10.80 Jn.28-7618-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a don Mariano Piñeiro la cuota parte del comercio de zapatería y colchonería que tengo en esta Capital, avenida 8 de Octubre número 2375. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, dentro del plazo legal. — MANUEL ARAUJO.

$10.80 Jn.28-7608-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a María Arca de Veiras el comercio de provisión y lechería que tengo en esta Capital, calle Bella Vista número 1580. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — FRANCISCO BELTRAN VILLALBA.

$10.80 Jn.28-7607-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Pablo Alejandro Xiviller y a don Juan José Delfino Xiviller la cuota social que me corresponde en la sociedad de hecho "Xiviller Hnos.", instalada en la calle República Española N.o 671, de la ciudad de Trinidad (Departamento de Flores). Acreedores presentarse dentro del término legal en la Escribanía de José D'Alessandro Saullo, calle Treinta y Tres 1363 (Montevideo), a los efectos previstos por la ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO GERARDO XIVILLER.

$9.60 Jn.30-7684-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26|9|904 hago saber que he vendido mi casa de comercio en el ramo de Almacén de Comestibles sita en Pedro C. Bauzá N.o 4250 al señor Alfredo Silva. Acreedores en la misma dentro plazo legal. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — MAXIMILIANO ARMAS.

$ 7.20 Jn.21-7339-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, disolvimos totalmente la Sociedad Colectiva que giraba en ésta plaza en el ramo de carpintería, bajo la razón social "Abilio Pereira y Cía.", con sede en la calle Catalán número 2183. El negocio continúa al solo nombre de Joaquín de Oliveira José, quien se hace cargo del activo y pasivo. Los efectos de la disolución se retrotraen al 7 de Febrero de 1948. Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1949. — DILSA I. DE PEREYRA. — ABILIO PEREIRA. — LUIS TORRES .— Joaquín de Oliveira.

$13.60 Jn.22-7358-v.jl.11.

"HELIOS" SOCIEDAD ANONIMA, COMPAÑIA URUGUAYA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, 25 de Mayo 728 piso primero, apartamiento 2, el día 29 de Julio de 1949 a las doce horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1949; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de tres Directores para el período 1949|1952; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea todos los accionistas deberán depositar sus acciones en la administración cinco días antes de la fecha señalada para la misma. — El Directorio.

$7.20 Jl.8-8012-v.jl.11.

COMPAÑIA URUGUAYA DE COMERCIO Y MARITIMA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

Convócase a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo 15 de Julio a las 15 horas en el local social calle Misiones 1481 (tercer piso), a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria correspondiente al ejercicio 1948, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura; 2.o) Elección de Síndico y suplente para el nuevo ejercicio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De inmediato, en el mismo lugar y día se procederá a las 15 y 30 horas a realizar asamblea general extraordinaria a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos reduciendo el capital autorizado; 2o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas el deber de registrar sus acciones con dos días de anticipación a la fecha de realización de las asambleas para poder tomar parte en las mismas. — El Directorio.

$8.40 Jl.8-8060-v.jl.11.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo número 18 de los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 20 de Julio a las 17 horas en el local de la calle Minas número 1871 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de Enero de 1949; 2.o) Elección de Síndico y su suplente; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo número 20 de los estatutos, para tomar parte de la asamblea, deberán depositar en Secretaría (calle Minas número 1871) las acciones que posean o un certificado de depósito bancario de las mismas, antes del día 16 de Julio. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — El Directorio.

$14.00 Jl.7-7965-v.jl.12.

AVISO

Se hace saber al público que se ha resuelto disolver la Sociedad DENIS y LAGES, con domicilio en la calle Rivera número 4113 de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Omar Denis. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Junio de 1949.

$8.00 Jn.27-7576-v.jl.20.

SAN REMO LIMITADA

Por escritura del 29 de Abril de 1949 ante la escribana Eva Seijas, inscripta el 26 de Mayo en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 181, al folio 475 del libro 1 de Contratos, los señores SLOFAR RAFOLS, CARLOS MARIA CANALE, ISIDORO SAN CRESPIN, VITALIS PETCHO y JACQUES PETCHO constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto es la realización de toda clase de operaciones inmobiliarias en general, especialmente en zonas balnearias o de interés turístico. Denominación: San Remo Limitada. Domicilio en Montevideo. Actualmente: 18 de Julio 945. Capital: Pesos 10.000.00, dividido en cinco cuotas de pesos 2.000 y aportadas en efectivo, una cuota por cada socio. Ganancias y pérdidas: Proporcionalmente a los aportes. Plazo: 2 años prorrogables año a año. Administración: Tres cualesquiera de los socios conjuntamente. Directorio Integrado por todos los socios. Asambleas: Una al año. Balances: Anuales.

$12.00 Jl.8-7993-v.jl.20.

MODIFICACION DE LA SOCIEDAD "PEDRO HARGUINDEGUY E HIJO SUCURSAL SALTO LIMITADA"

A los fines determinados por el decreto ley número 8302 de 25 de Abril de 1933, se comunica al público que por escritura que autorizó el escribano Raúl Cazabán Goncalves el 23 de Junio de 1949, se modificó la Sociedad "Pedro Harguindeguy e hijos, Sucursal Salto Limitada" en los términos siguientes: A) Se elevó el capital de 153.000 pesos a 200.000 pesos, aportándose esa diferencia de 47.000 pesos en dinero; B) Se amplió el objeto de la Sociedad la que podrá dedicarse además a la explotación de cualquier industria, y a exportación e importación de materias primas o elaboradas; C) Se prorrogó el plazo hasta el 1.o de Julio de 1953, vencido el cual rigen prórrogas automáticas anuales mientras subsista la voluntad de los socios. El contrato fué inscripto con el número cuarenta y tres el día cuatro de Julio del presente año en el Registro Público de Comercio local. — "PEDRO HARGUINDEGUY E HIJO". — PEDRO M. HARGUINDEGUY. — PEDRO L. MALDINI. — A. P. MARZIOTTE.

$14.00 Jl.8-7991-v.jl.20.

CINEMATOGRAFICA URUGUAYA REVIC LIMITADA

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

Por contrato de 29 de Abril de 1949, inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 259 al folio 690 y siguientes del libro número 1 de Contratos Sociales los socios ANTONIO LANCE HORTAL y SEBASTIAN F. MAGGIOLI cedieron a la Sociedad "Cinematográfica Uruguaya Revic Limitada" sus cuotas sociales. La Sociedad continuará funcionando con los demás socios, señores: Juan Fiol Mús, Oscar Elía, Pascual Vicente Frascá, Vicente Agustín Frascá y Julio César Torres Ferreira y la cláusula séptima apartado B) del estatuto social se modifica, fijando en tres el número de socios necesario para que puedan constituirse las asambleas sociales. — Montevideo, Julio 5 de 1949.

$10.60 Jl.8-7994-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "La República Cobranzas", Evaristo Seijo y Carlos Pedutto, prometieron vender la cervecería "Montecarlo", sita en Gonzalo Ramírez 2119 a Garino y Cía. Acreedores presentarse en "La República Cobranzas" Ituzaingó 1451. — Montevideo, 25 de Junio de 1949. — EVARISTO SEIJO. — CARLOS PEDUTTO. — Garino y Cía.

$6.40 Jn.30-7682-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que Pedro Lucas Ruiz Caballado, su esposa Elsa Cedrés de Ruiz y Vicente Ferrari Ferretti prometieron vender a Francisco Cancelo Vázquez la sucursal de panadería y venta de comestibles "Atenas", calle La Paz N.o 2251 de esta Capital. Y que Ferrari Ferretti y Luis Martínez Montes han dejado sin efecto el compromiso de compraventa que con respecto al mismo negocio habían celebrado. Se emplaza a los acreedores e interesados. — PEDRO RUIZ. — ELSA CEDRES DE RUIZ. — Vicente Ferrari Ferretti. — Luis Martínez.

(Escribanía Abel G. Domínguez: Tacuarembó 1406).

$9.50 Jn.30-7680-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que el señor Marcos Wilfredo Cabral prometió en venta su casa de comercio en el ramo de café y despachos de bebidas a don Antonio Lucas Parodi, sito en la calle Rincón número 166 de la ciudad del Rosario, donde deberán presentarse los acreedores. — Rosario, Julio 5 de 1949. — MARCOS WILFREDO CABRAL. — Antonio L. Parodi.

$12.00 Jl.8-8004-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor FRANCISCO J. LANZA ha prometido vender a la Sociedad denominado "Lanza y Cía. S. A. la casa de comercio que es conocida y ha girado en esta plaza bajo la fórmula "Lanza y Cía.", en el ramo de almacén de cueros, calzados, talabartería, exportación e importación de cueros crudos y curtidos, sita en la calle Galicia número 993. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado, en el estudio de los escribanos Durán Rubio, Bardallo y Miranda, 25 de Mayo 477 escritorio 36.

$14.40 Jn.27-7575-v.jl.16.

FANTELA LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

Para corregir un error en la publicación número 7678 del "Diario Oficial" números 12796 al 12897 se hace la siguiente publicación que es la exacta.

Montevideo, Mayo 31 de 1949. Con esta fecha se modificaron las cláusulas tercera, cuarta séptima y octava y se suprimió la cláusula decimoquinta del Contrato de la Sociedad del epígrafe. El capital totalmente integrado permanece fijo en $ 120.000.00. Socios: señores Ricardo Fraenkel $ 40.000.00; Luis Neuburger pesos 40.000.00; Marcos Cohen $ 20.000.00; Pedro Cohen $ 20.000.00. Administración: Uno cualquiera de los socios para gestiones judiciales, administrativas y comerciales. Dos cualesquiera de los socios para gestiones financieras. Plazo 3 años prorrogables. Esta reforma fué inscripta en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 236 al Fo. 597 y siguientes del libro 1 de Contratos Sociales.

$12.00 Jl.5-7860-v.jl.15.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco a la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se efectuará el Viernes 15 del corriente a la hora 16 en el local del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949; 2.o) Nombramiento de tres Directores; 3.o) Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia General del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada previo depósito de sus acciones, en las Cajas del Banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — El Secretario.

$14.00 Jl.5-7859-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "La República Cobranzas", Martín Papazián prometió vender la despensa "La Sensación", sita en Carlos Ma. Ramírez 107 a Paylak Papazián. Acreedores presentarse a "La República Cobranzas", Ituzaingó 1461. — Montevideo, 25 de Junio de 1949. — MARTIN PAPAZIAN. — Paylak Papazián.

$6.40 Jn.30-7683-v.jl.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público, que por intermedio de la Escribanía Dubinsky, se disuelve la Sociedad Szyfer Hnos. que explota el comercio en el ramo de electricidad, en la calle Domingo Aramburú 1387, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jacobo Szyfer. Los acreedores deberán presentarse en el establecimiento referido, dentro del plazo legal. — JACOBO SZYFER. — MOISES SZYFER.

$6.40 Jl.8-7996-v.jl.27.

UNITED CINEMA LIMITADA

Se hace saber al comercio y al público que la cuota que en esa Sociedad pertenecía al señor Rafael Sánchez fué cedida al consocio D. Bernardo Glücksmann por escritura que el 3 de Junio de 1949 autorizó en esta ciudad el escribano Osvaldo Boggiano, la que fué inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de lo Civil de sexto turno con el número 39 al folio 203 vuelto del tomo 5. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — (Fdo.): RAFAEL SANCHEZ. — Bernardo Glücksmann.

$9.60 Jl.8-7975-v.jl.29.

AVISO

A efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don Mario García Sánchez, el comercio de nuestra propiedad que en el ramo de "café y bar", gira en esta ciudad, calle Paysandú número 1350. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en 25 de Mayo 477 (60). — Montevideo, Junio 25 de 1949. — FRANCISCO BONILLA. — HUGO HERNANDEZ.

$9.60 Jl.8-8063-v.jl.27.

AVISO

A efectos ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que prometí vender al señor Blás Azofra, el comercio de mi propiedad en el ramo de fábrica de pastas frescas, situada en la calle Carapé 2150. Los acreedores deberán justificar sus créditos, dentro de plazo, en 25 de Mayo 477 escritorio 60. — Montevideo, Mayo de 1949. — JESUS PERNAS.

$9.60 Jl.8-8002-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos (Ley 26 de Setiembre de 1904) que hemos prometido en venta al señor Juan Clemente, la gomería instalada en esta ciudad en la calle La Paz número 1563 donde se presentarán los acreedores. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — MODESTO SANCHEZ. — MARIA E. SENA DE SANCHEZ.

$6.80 Jn.22-7367-v.jl.14.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Cía. Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, calle Piedras número 351, el día Viernes 15 de Julio de 1949, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Pedido autorización Directorio de acuerdo al inciso 2), del artículo 31 de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

$12.00 Jl.4-7845-v.jl.14.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de este Banco, calle Sarandí número 492, el día Viernes 15 del corriente a las 10 horas. Orden del día:

1.o) Lectura de la memoria del Directorio y del informe de la Comisión de Cuentas; 2.o) Aprobación del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de Junio próximo pasado; 3.o) Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para Directores y de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Cuentas.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos: "Para tener voto en las asambleas generales deberán los tenedores de acciones depositarias en el Banco inscribiéndose en los libros de Secretaría hasta tres días antes de la reunión o entregando un certificado del Banco en que están estas depositadas". — Montevideo, Julio 4 de 1949. — El Gerente.

$11.20 Jl.4-7812-v.jl.12.

JOSE MARIA MANE, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria a celebrarse el día 25 de Julio a la hora 11 en nuestro local social, calle Paraguay número 1968, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio social cerrado el 31 de Marzo de 1949. 2.o) Elección del Síndico por el ejercicio 1949|50.

Nota: De acuerdo con el artículo 31 de nuestros estatutos, los accionistas deberán depositar, por lo menos 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea, las acciones o comprobantes de que ellas se hallan depositados en alguna institución bancaria. Se recuerda asimismo, que transcurridos 30 minutos de la hora fijada en la convocatoria, la asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el capital representado. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — El Directorio.

$12.00 Jl.8-7992-v.jl.13.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo número 18 de los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 20 de Julio a las 17 y 30 horas en el local de la calle Minas número 1871 para tratar la siguiente orden del día.

Situación actual de la firma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo número 20 de los estatutos, para tomar parte de la asamblea, deberán depositar en Secretaría (calle Minas número 1871) las acciones que posean o un certificado de depósito bancario de las mismas, antes del día 10 de Julio. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — El Directorio.

$10.00 Jl.7-7966-v.jl.12.

RAYMAK LIMITADA

Por contrato privado subscripto el 1.o de Junio de 1949, inscripto el 15 de Junio de 1949 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 3 al Fo. 203 vuelto y siguientes del Tomo 6.o del Registro de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes bases: Socios: VICENTE MAKUSKI y AMERICO RABAJOLI. Objeto: La explotación, transformación, industrialización, comercialización, compra y venta de cueros, telas, gamuzas y demás materias afines, así como proceder a la fabricación, manufacturas, confecciones y compraventa de los mismos. Podrá asimismo tener representaciones comerciales y efectuar importaciones y exportaciones relacionados con su ramo. Sede: En Montevideo, calle San José N.o 818. Razón social y denominación: Raymak Limitada. Capital: $ 30.000.00, totalmente aportados de la siguiente manera: $ 27.500.00 por Américo Rabajoli y $ 2.500.00 por Vicente Makuski. Este capital podrá aumentarse por cualquiera de los socios. Plazo y disolución: Cuatro años a contar desde el 1.o de Diciembre de 1949, prorrogable por plazos sucesivos de un año, salvo denuncia de algún socio, con 30 días de anticipación al vencimiento del plazo o sus prórrogas. Serán causas de disolución: A) Fallecimiento o inhabilitación de un socio; B) Pérdida del 30 o|o del capital. Administración y uso de la firma: A cargo del señor Américo Rabajoli. Balances: Anuales. Utilidades: 5 o|o a fondo de reserva y el 95 o|o restante así: 40 o|o al señor Vicente Makuski y 60 o,o al señor Américo Rabajoli. Pérdidas: Proporcionalmente a los aportes. Asambleas: Anuales. Asignaciones: Cada socio retirará una cantidad mensual de hasta $ 400.00. El señor Américo Rabajoli retirará demás la suma de $ 100.00 como viático. — Motnevideo, 24 de Junio de 1949.

$24.00 Jn.30-7673-v.jl.11.

FANTELA LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO

Montevideo, 31 de Mayo de 1949. — Con esta fecha se modificó la cláusula tercera del contrato social quedando la sociedad integrada por los señores Ricardo Fraenkel y Luis Neuburger. Capital: $ 120.000.00 totalmente integrado. Esta reforma fué inscripta en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 233 al Fo. 541 y siguientes del Libro 1 de Contratos Sociales.

$6.00 Jn.30-7677-v.jl.11.

FANTELA LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO

Montevideo, 31 de Mayo de 1949. — Con esta fecha se modificaron las cláusulas tercera, cuarta, séptima y octava; y se suprimió la cláusula décimaquinta del contrato de constitución y sus modificaciones de la sociedad del epígrafe. El capital social totalmente integrado permanece fijado en $ 120.000.00. Socios: señores RICARDO FRAENKEL, $ 40.000.00; LUIS NEUBURGER, $ 40.000.00; MARCOS COHEN y PEDRO COHEN, $ 10.000.00 cada uno. Administración: los dos primeros nombrados conjuntamente o uno de estos con uno de los nombrados en segundo término para gestiones financieras y uno cualquiera para gestiones administrativas y comerciales. Plazo: 3 años prorrogables. Esta reforma fué inscripta en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 236 al Fo. 597 y siguientes del Libro 1 de Contratos Sociales.

$12.00 Jn.30-7678-v.jl.11.

"SEDALANA" S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 19 horas del día 22 de Julio de 1949, en el local social, calle Cuareim 2075, para tratar la siguiente orden del día:

A) Consideración del balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria y la distribución de utilidades; B) Consideración del informe del Síndico; C) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y para que subscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario, con cuyas firmas estas quedarán autorizadas; D) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que deberán cumplir con lo preceptuado por el artículo 24 de los estatutos sociales y el decreto de fecha 26 de Julio de 1943. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — Aurelio García, Presidente. — Carlos Gascue, Secretario.

$14.00 Jl.6-7883-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. — Prometimos vender a José Lulovits la carnicería situada en esta ciudad, en la calle Guaycurú 2753, debiendo presentarse los acreedores en la escribanía del señor Carlos Alonso Avelleyra, Ituzaingó número 1438, de 17 y 30 a 18 y 30 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — RAMON C. OLVEIRA. — LETICIA CARUSO DE OLVEIRA.

$7.20 Jn.28-7603-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que de acuerdo con lo resuelto por la asamblea general extraordinaria de FUCESA, Fábrica Uruguaya de Conductores Eléctricos S. A., se ha procedido a la liquidación de dicha Sociedad, haciéndose cargo Funsa del activo y pasivo. Los efectos de la presente resolución se retrotraen al 1.o de Febrero de 1949. Por lo tanto se cita a los acreedores a presentarse con los resguardos correspondientes en Funsa, Camino Corrales 3076, dentro de los términos legales. — La Comisión Liquidadora.

$12.80 Jl.6-7905-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores Juan F. Zanelli e hijos, conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904 el negocio de venta de leche, y verduras sita en Ramón Massini 2950. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, en Reconquista 465. — EMILIA BADOT DE MALINOVSKI.

$6.40 Jl.6-7927-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometimos vender al señor Jesús Blanco, la lechería de la calle Juan Paullier numero 1460. Acreedores Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — LUIS VICTOR PONZONI. — HILDA MORAN DE PONZONI.

$6.40 Jl.6-7906-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor JACOBO SCOBLINSKI ha prometido vender al señor Isaac Perelman el comercio en ramos generales establecido en San Ramón, (Canelones), debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado, al escribano Carlos A. Denby. Rincón 454, escritorio 226, Montevideo, dentro de los 30 días siguientes al 3 de Julio corriente. (Ley 26|9|904).

$9.60 Jl.6-7904-v.jl.25.

CONSTITUCION SOCIAL

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene Josefa Rodríguez de Buceta establecida con almacén y bar en Argerich 4498 ha resuelto constituir Sociedad con el señor Luis Castro. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — JOSEFA RODRIGUEZ DE BUCETA. — Luis Castro.

$6.40 Jl.6-7902-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público que se ha proyectado la disolución de la Sociedad "José Bonti Cianchini y Compañía", establecida en esta ciudad, en calle José Enrique Rodó entre 18 de Julio y Soriano, quedando el activo y pasivo a cargo del señor José Bonti Cianchini. Los acreedores se presentarán al domicilio indicado. — Dolores, 30 de Junio de 1949. — MODESTA I. DE MASTANDREA. — José Bonti Cianchini.

$12.00 Jl.6-7818-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PLBLICO

Comunico que prometí vender a Domingo González Martínez el comercio de almacén y lechería, que tengo en esta Capital calle Figueroa número 1904. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — PLACERES BLANCO DE FERNANDEZ.

$10.20 Jl.5-7871-v.jl.25.

F. DE CHEVALIER DE LA SAUZAYE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Héctor Casaravilla, el 14 de Mayo de 1949, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los señores FERNANDO D. LE CHEVALIER DE LA SAUZAYE y ALBERTO C. WINDMULLER, de acuerdo a las siguientes bases: Objeto: Explotación del ramo de representaciones y comisiones en general de firmas extranjeras y nacionales, entendiéndose por comisiones la colocación en plaza de artículos importados por terceros. Razón social y denominación: "F. Le Chevalier de la Sauzaye, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Administración: A cargo de ambos socios, los que deberán subscribir todos los actos y contratos. Plazo: Un año a contar del 1.o de Marzo del corriente año, prorrogable automáticamente por períodos de un año sin limitación. Capital: $ 5.000.00 (cinco mil pesos), divididos en cuotas de $ 100.00 (cien pesos) que aportan los socios por partes iguales. Capital integrado: $ 2.500.00. Ganancias y pérdidas: Por partes iguales. Ejercicios sociales: Anuales. Inscripta con el número 8 al folio 38 vuelto y siguientes del libro noveno del Registro de Contratos llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$16.00 [illegible]

SULCO S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir de la fecha, se procederá en nuestras oficinas, calle Marsella números 2659|61, de las horas 9 a 11, al pago del dividendo correspondiente al ejercicio año 1948, el que según resolución de la asamblea general ordinaria de Mayo 26 de 1949, podrá ser cobrado en acciones o en efectivo. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — El Directorio.

$4 80 Jl.5-7857-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Julio Chicurel Curiel ha cedido a sus socios Semaj y Jacobo Levy su cuota social en la Sociedad Levy Hermanos y Chicurel, importación y compra venta tejidos Zábala número 1368. Se hace esta publicación de acuerdo a la ley. Interesados en estudio escribano Escardó de la Torre, Treinta y Tres número 1420, escritorio 35. — JULIO CHICUREL. Semaj Levy. — Jacobo Levy.

$10.20 Jl.5-7855-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PLBLICO

A los efectos legales se hace saber que don Cayetano Castera venderá a don Angel Tognazzolo, quien se hará cargo del activo y pasivo, su cuota social en el comercio que en el ramo de elaboración de cafés, tes, cocoa, especies y anexos tienen instalado ambos en esta Capital y que gira bajo la razón y firma social de "Castera y Tognazzolo". Acreedores en escribanía Mongastón, Plaza Vidiella número 5627. — Angel Tognazzolo. — CAYETANO CASTERA.

$10.20 Jl.5-7860-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PLBLICO

Comunico que prometí vender a José Ortega Gallardo, el comercio de almacén y bar que tengo en esta Capital, calle Acevedo Díaz número 1150. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — HERMINIO DIAZ.

$10.20 Jl.5-7870-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PLBLICO

Por resolución que autorizaré oportunamente, se disolverá la razón social "Benmuyal y Papo", que gira en el ramo de "bazar, ferretería y juguetería", en la calle Paysandú número 1139 de esta Capital, habiéndose subscripto compromiso de disolución con fecha 14 de Junio último, en cuya virtud quedó desde esa fecha desvinculado el señor ALBIN PAPO y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor José Benmuyal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores concurrir por el negocio citado. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — Elio Presa.

$13.60 Jl.5-7853-v.jl.25.

"LA SUIZA LIMITADA"
DISOLUCION

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, se disolverá la Sociedad. Acreedores a la Escribanía: 25 de Mayo 395, 3.er piso, apto. 5. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Alfredo Roth. — Arturo B. Gugelmeier. — Herminio O. Karlen. — D. Méndez, Escribano.

$8.00 Jl.4-7820-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de "Pensado y Cía.", explotaba la panadería "La Madrileña", sita en Lepanto 1450; haciéndose cargo el señor Pensado del activo y pasivo del mismo desde el 1.o de Julio próximo. Acreedores: en dicho comercio. — Montevideo, 28 de Junio de 1949. — Esteban Pensado. — ANTONIO LEIS.

$8.00 Jn.30-7694-v.jl.23.

INDUSTRIA PARA TEXTILES SOCIEDAD ANONIMA

Su Directorio Liquidador, en cumplimiento de lo establecido en la ley de Setiembre de 1904, cita a los acreedores de la misma para que, dentro del término d 30 días, se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la Sociedad, calle Javier de Viana No 2350 de esta ciudad, con el fin de hacer efectivo el cobro de sus créditos. — Montevideo Junio de 1949. — El Directorio Liquidador.

$12.00 Jl.1.o-7742-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 21 de Junio próximo pasado, de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra venta que teníamos celebrado con los señores Juan Labruna y Juan Baccino habiendo recibido nuevamente el comercio según balance practicado con esa misma fecha, siendo de cuenta de los promitentes compradores todas las cuentas que hayan contraído durante la vigencia de dicho compromiso. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — MANUEL RODRIGUEZ OTERO. — JUAN CARRIL.

$12.80 Jl.7-7969-v.jl.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que las señoras: Aurora Errecalde de Varela, Aurora Elsa Varela de Stupino e Irma Olga Varela, prometieron vender al señor Carlos Misa Rodríguez la carnicería situada en esta ciudad, calle Rivera número 2909. Acreedores deben presentar sus justificativos en Lavalleja 1685, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — AURORA ERRECALDE DE VARELA. — AURORA ELSA VARELA DE STUPINO. — IRMA OLGA VARELA. — Carlos Misa Rodríguez.

$10.20 Jn.24-7469-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Siro Edgardo Luz, el cine denominado Novedades, ubicado en esta ciudad en la calle Uruguay número 1167, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Luis Eduardo Arregui, calle Misiones número 1475 piso cuatro, apartamiento 3. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — FELIX LEVVIN.

$10.20 Jn.24-7467-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Jesús Rodríguez y Miguel Angel Inzua nuestra carnicería calle Minas 1051. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544. — MANUEL PEREZ. — LUISA CARBAJALES.

$3.40 Jn.24-7464-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Guerisoli Hnos. mi Bar y Bebidas Alcohólicas de la Plazoleta del Buceo s|n. Acreedores: presentarse a Cerrito 451 dentro del término legal.— ORESTE TARACIDO.

$3.40 Jn.25-7536-v.jl.14

"MEDANO TENNIS CLUB S. A."
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo que establecen los artículos 12 y 9.o de los estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 16 de Julio a las 18 horas en el local social situado en San Rafael, Punta del Este, Departamento de Maldonado, para tratar el siguiente orden del día: 1) Ratificación del compromiso de compraventa celebrado el 19 de Mayo de 1948. 2) Adquisición de los inmuebles a que se refiere dicho compromiso. 3) Celebración de préstamos y constitución de hipotecas. — Nota: De acuerdo con el artículo 13 inciso C): El quórum se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones subscriptas, pero en el caso de no llegarse a ese número a la hora fijada, la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes. — Otra nota: Los señores accionistas para poder concurrir deberán inscribir sus acciones o un certificado de depósito bancario, en la Secretaría social, con 3 días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio.

$21.00 Jn.25-7559-v.jl.12

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber que Ramón Gómez ha prometido vender a Julio Cosentino y José Dátoli el comercio de café, bar y restaurant ubicado en esta ciudad en la calle Dante 1918. Acreedores: 25 Mayo 463. Estudio: M. A. Pérez Montebruno. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — RAMON GOMEZ.

$6.80 Jn.24-7477-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de ley 26|9|904 hago saber al comercio y al público que prometí en venta mi casa de comercio ramo Café y Bar, sito en Bvd. Manuel Herrera y Obes N.o 4498 al señor Raúl Taramasco. Acreedores en el mismo dentro plazo legal. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — CARMELO CORTELA. — BRENDA B. DE CORTELA.

$ 10.80 Jn.21-7338-v.jl.11

THE MIDLAND URUGUAY RAILWAY Co. Ltda. MIDLAND URUGUAY EXTENSION RAILWAY Co. Ltda., THE URUGUAY NORTHERN RAILWAY Co. Ltda., THE QUARAHIM INTERNATIONAL BRIDGE Co. Ltda.
Compañías Británicas de Ferrocarriles en Liquidación Voluntaria
(Oficinas en calle Juan C. Gómez 1492, piso 4)
CONVOCATORIA

Se emplaza a todos los acreedores y quienes se consideren con derechos contra las compañías expresadas, para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha comparezcan con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Eduardo Albanell Mac-Coll y escribano Walter Albanell Mac-Coll, calle 25 de Mayo 463 (1er. piso) de 16 a 17 horas los días hábiles excepto Sábados. Estando las Compañías en liquidación se advierte a los interesados las consecuencias que a los mismos puede ocasionar su omisión en comparecer. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Por los liquidadores: H. H. Grindley C. B. E.. — W. J. Bradbury.

$24.00 Jn.27-7573-v.jl.20.

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS AGRICOLAS Y GANADEROS FARAUT Hnos. S.A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 y 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 19 de Julio a las 17 horas en el local social, Camino del Andaluz sin número, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del inventario general, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria anual que presenta el Directorio; 2.o) Consideración del informe del Síndico; 3.o) Distribución de las utilidades; 4.o) Elección de miembros del Directorio y del Síndico; 5.o) Se dará cuenta a la asamblea de la compra de un inmueble (artículo 22 de los estatutos); 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 11 de los estatutos) deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad sus acciones o recibo bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea.

$16.00 Jl.4-7841-v.jl.14.

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS AGRICOLAS Y GANADEROS FARAUT Hnos. S.A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5.o, 10 y 16 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 19 de Julio próximo a las 17 y 30 horas en el local social, Camino del Andaluz s|n., a fin de tratar el siguiente orden del día:

Proposición del Directorio de reformar los estatutos y ampliar el capital autorizado a $ 2:000.000.00.

Se previene a los señores accionistas: 1.o) Que para formar parte de la asamblea (artículo 11 de los estatutos) deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad sus acciones o recibo bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea. 2.o) Que para resolver será necesario el voto conforme de la mayoría de accionistas que representen dos terceras partes del capital accionario.

$14.00 Jl.4-7842-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Modificación de contrato de sociedad

Por escritura autorizada el 2 de Mayo último por el escribano Daniel Pérez del Castillo, inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno con el N.o 30 al F.o 183 del Libro 5 se modificó la sociedad "LUIS E. CRAVIOTTO Y CIA LTDA." en lo siguiente: 1.o Las ganancias y pérdidas se distribuirán anualmente en proporción a los respectivos capitales. 2.o De las ganancias se deducirá el 5 o|o para fondo de reserva y el 12 o|o para el Directorio. — Montevideo, 30 de Junio de 1949. — Daniel Pérez del Castillo, Escribano.

$10.00 Jl.4-7827-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, por ley del 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a "Cítrica Ltda." en formación, representada por los señores Nelson Haroldo Babuglia, Boris Babuglia, Walter Dibarboure y Manuel Domingo Dibarboure hijo, la fábrica de esencia de limón que gira bajo el nombre de "Zafirio Zafiriadis" con domicilio en la calle Fyn número 5623. Acreedores presentarse en el término legal en José L. Osorio número 1318. — Montevideo, Junio 18 de 1949. — ZAFIRIO ZAFIRIADIS LORENZO.

$12.00 Jn.22-7372-v.jl.14.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
Institución Uruguaya
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 19 del corriente mes a las diecisiete horas, en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o) Elección de dos titulares y dos suplentes para la Comisión de Cuentas; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día Sábado 16 del corriente a las 11 horas. — Montevideo, Julio 4 de 1949.

$18.20 Jl.4-7840-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Manuel Troytiño el taller de esteriotipías de mi propiedad, situado en la calle Convención 1212. Publicación que efectúo a efectos de la ley pertinente. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — FRANCISCO IGLESIAS.

$6.80 Jl.4-7835-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que la sociedad POTASZ Y VARELA, establecida en la calle S. Martínez 4242, en el ramo de taller de reparaciones de camas, ha sido disuelta, quedando con el activo y pasivo A. Potasz. — A. Potasz. — A. Varela.

$6.80 Jl.4-7833-v.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que he prometido vender a los señores Moisés Nochim Gerberholo y David Brovarsky o Browarski, las existencias de sierras sin fin, como asimismo cederles los derechos de la Patente de Giro en el ramo de importación y exportación de artículos de ferretería, bazar y productos químicos, del negoció de la calle Enrique Martínez 1440, bis. — JACOBO LIBERMAN.

$9.60 Jl.4-7828-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Jaime Lasca y José Lewin, el activo de la fábrica de productos químicos que a nuestro nombre gira en la calle Pedro Vidal 2540. Acreedores presentarse en término legal en escribanía María Esther Tinsky, Treinta y Tres número 1279 Apto. 1. — BENJAMIN H. SUSMAN BAUM. — PABLO WISOSKY.

$9.60 Jl.4-7829-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con anterioridad a esta fecha se ha prometido vender a los señores Jesús, Fernando y Manuel Pazos Ocampo, el comercio que en el ramo de peluquería giraba en esta plaza, calle 25 de Mayo número 465, bajo la denominación de "Peluquería de Mayo", a nombre de VICENTE CARELLI, y su sucesión. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el estudio del escribano Javier Fitipaldo, calle 25 de Mayo 477, escritorio 32. — Montevideo, Junio 29 de 1949.

$13.60 Jl.4-7818-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Gilberto D. Hannay, la panadería que tenemos instalada en esta plaza, casa número 2462 de la avenida Agraciada. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — SERAFIN PAZOS GONZALEZ. — JOSE ANON SEOANE. — Gilberto D. Hannay.

$6.80 Jl.4-7814-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores JUAN JOSE DIAZ y JOSE ANTONIO IRAZOQUI han resuelto disolver la sociedad civil que tienen para los negocios de lechería con domicilio en Carreta Quemada, 2.a sección judicial del Departamento de San José, haciéndose cargo del establecimiento de tambo propiedad de la misma, matriculado en Conaprole con el número 2408, el señor Juan José Díaz. A su vez el señor Juan José Díaz ha prometido en venta dicho establecimiento, al señor Adhemar Posse. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación.

$13.60 Jl.4-7843-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a mi hijo Romulo Valentín Soca, el comercio de mi propiedad, que en el ramo de hotel, gira en esta plaza bajo la denominación de "Hotel Sanmarti", haciéndose cargo del activo y del pasivo al promitente comprador, acreedores presentarse en calle 25 de Mayo esquina Juan Zorrilla de San Martín, local del hotel. — Fray Bentos, Junio 8 de 1949. — VALENTIN SOCA.

$12.00 Jl.4-7849-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 Setiembre 1904, hago saber que he prometido vender a Luis Alberto Ramos y Antonio Rene Vitale, o a la Sociedad Comercial que estos señores constituyan, la empresa que en el ramo de demoliciones y barraca de materiales de construcción usados y bajo la denominación de "La Piqueta", tenía establecida mi fallecido esposo Arturo Cortés Arteaga en la casa 1522 de la calle Sierra en esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho domicilio. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — INES MUNIZ DE CORTES.

$13.60 Jl.4-7846-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto constituir una Sociedad entre los señores MARIO RUFFA y LEONARDO SCALONE, para la explotación del comercio en los ramos de confitería, bebidas fermentadas y fábrica y venta de helados, denominada "El Jardín", establecida en la casa de la calle San José número 1229. Los acreedores de los distintos giros de este comercio, presentarse en el mismo dentro del emplazamiento legal. — Montevideo, Junio 1.o de 1949. — Cristina y Ruffa o Ruffa y Corzo o Ruffa y Gómez o Ruffa y Hermida o Ruffa y Bea. — Pedro Cristina. — Mario Ruffa. — Eusebio Corzo Lafuente. — Manuel Gómez Lozano. — Peregrina Hermida Bugallo. — Antonio Bea Vázquez.

$16.00 Jl.2-7791-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Ramón y Antonio Rodríguez el comercio de almacén y bar que tengo en esta Capital, calle Rivera número 2754. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en la calle Rivera número 2754, dentro del plazo legal. Interviene Centro de Almaceneros. — CAYETANO RODRIGUEZ.

$9.60 Jl.2-7782-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, resolvimos disolver la Sociedad que giraba bajo la razón "Ferreiro Hnos.", en el ramo de almacén y bar, calle Yí número 1403, desligándose de la misma el señor Manuel Ferreiro. Activo y pasivo a cargo del señor Francisco Ferreiro. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 26 de 1949. — MANUEL FERREIRO. — ELENA RUZO DE FERREIRO. — Francisco Ferreiro.

$9.60 Jl.2-7805-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís 1460 prometimos vender a los señores José Castro Buceta y Francisco Salgueiro Romero, el café y bar de la calle Uruguay número 1001. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 26 de 1949. — GISLENO RAMON BALAO. — MARIA JOSEFA SBROCCO DE BALAO. — DANIEL CRUZ — SARA GONZALEZ DE CRUZ.

$9.60 Jl.2-7806-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto vender el establecimiento comercial denominado "Linda" Fábrica de Caramelos y Anexos Ltda." con domicilio en la casa número 2684 bis de la calle Francisco Solano Antuña de esta ciudad a la entidad denominada "LABORATORIOS DEXTINS Ltda."; disolviendo a la vez dicha Sociedad vendedora. Los acreedores deben presentarse en el escritorio número 21 de la casa número 1420 de la calle Treinta y Tres de esta ciudad. — "Linda" Fábrica de Caramelos y Anexos Sociedad de Responsabilidad Limitada.

$12.80 Jl.2-7798-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he resuelto vender a la Sociedad "Arturo Bonora y Cía." el negocio que explotaba en el ramo de reparación de envases situado en la calle 25 de Agosto número 524. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse con los documentos justificativos de sus créditos, por duplicado, ante el escribano Eugenio Kramer en la calle Cerrito 458. — Arturo Bonora. — "TONELERIA DEL PUERTO".

$9.60 Jl.2-7808-v.jl. 21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad "Quarneti y Lavignase", establecida en Larrañaga 4098 para la explotación del almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas, horno de fainá y bar, desligándose de la misma los esposos DOMINGO QUARNETI DELUCCHI y CARMEN EUTIQUIA ALONSO DE QUARNETI, haciéndose cargo del activo y pasivo José Lavignase. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1949.

$9.60 Jl.2-7792-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta entre los señores Justo y Ramón Alonso y Celestino Rodríguez con respecto al comercio de bar y bebidas alcohólicas establecido en Agraciada 3803, vendiendo los señores JUSTO y RAMON ALONSO, con retroactividad a la fecha de la primera operación, nuevamente el comercio mencionado a los señores Celestino Rodríguez y Neris Ivar García. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1949.

$12.80 Jl.2-7795-v.jl.21.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se reunirá en el local del Banco casa 401 de la calle 25 de Mayo esquina Zabala, de esta ciudad, el Jueves 14 del corriente a la hora 18 para tratar los siguientes asuntos, de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos que se citan en cada caso:

1.o) Designación prevenida en el artículo 24; 2.o) Consideración de la memoria y balance, inventario y resolución sobre las utilidades (artículo 15); 3.o Elección de dos titulares y dos suplentes miembros del Directorio (artículos 28 y 31); 4.o) Elección del Fiscal Social y dos suplentes (artículo 43; 5.o) Consulta sobre pago parcial de dividendos en acciones; 6.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta (artículo 23).

Para la elección del asunto 3.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28. Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20, depositando en la Contaduría las acciones, o los certificados de sus depósitos en otros Bancos, hasta la hora 11 del Sábado 9 de Julio. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — La Secretaría.

$16.00 Jl.2-7799-v.jl.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el artículo 6.o de la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Nelson Raúl Risso, el día 13 de Junio del corriente año, los señores JUAN EDUARDO HUGHES, AAROS IELESTISO IROVETTO, VICTOR GUILLERMO DALY, FELIPE GAVAN HUGHES, AMY CAMERON DE CLARK, EILEEN KEENAN DE HUGHES y JOHN DERMOTT HUGHES, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: Toda clase de operaciones relacionadas con juguetería, bazar, menage, ferretería y anexos. Domicilio: Avenida 18 de Julio 1061. Denominación: "Juguetería Buenos Aires". Razón social: "Hughes, Crovetto y Cía. Ltda.". Capital: Cien mil pesos ($ 100.000.00) aportados en la siguiente forma: Don Juan Eduardo Hughes, doce mil quinientos pesos; don Aarón Celestino Crovetto, veinte mil pesos; don Víctor Guillermo Daly, veinticinco mil pesos; don Felipe Gaván Hughes veinticinco mil pesos: doña Amy Camerón de Clark, diez mil pesos: doña Eileen Keenan de Hughes, dos mil quinientos pesos y don John Dermott Hughes, cinco mil pesos. Administración: Por los cuatro Gerentes, señores: Juan Eduardo Hughes, Aarón Celestino Crovetto, Víctor Guillermo Daly y John Dermott Hughes. Plazo: Cincuenta años a partir del 1.o de Junio del corriente año. Dicha escritura fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 3 al Fo. 19 del tomo 9 del Registro de Contratos.

$20.00 Jl.2-7804-v.jl.13.

THE CENTRAL URUGUAY RAILWAY Co. Of MONTEVIDEO Ltda.; THE NORTH WESTERN Of URUGUAY RAILWAY Co. Ltda.

Compañías Británicas de Ferrocarriles en Liquidación Voluntaria

(Oficinas en calle Juan C. Gómez 1492, piso 4)

CONVOCATORIA

Se emplaza a todos los acreedores y quienes se consideren con derechos contra las Compañías expresadas, para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha comparezcan con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Eduardo Albanell Mac-Coll y escribano Walter Albanell Cac-Coll, calle 25 de Mayo 463 (primer piso) de 16 a 17 horas los días hábiles excepto Sábados. Estando las Compañías en liquidación se advierte a los interesados las consecuencias que a los mismos puede ocasionar su omisión en comparecer. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — Por los liquidadores: H. H. Grindely, C. B. E.. — W. J. Bradbury.

$12.00 Jl.2-7781-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los señores NICOLAS BIBIANO RIVERON y DESIDERIO MARTINEZ MONTERO han prometido enajenar a don Marcel Tambay, la tercera parte indivisa de la concesión minera situada en el Departamento de Lavalleja, en el inmueble empadronado con el número 2095, domiciliados en la calle 25 de Mayo 535. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Julio Herrera y Obes 1240, escribanos: Alonso y P. del C. — Montevideo, Junio 20 de 1949.

$16.00 Jn.23-7417-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos constituído una Sociedad comercial, bajo la razón social "Campora-Pérez", sucesora de la firma Pedro Campora (hijo). Dicha Sociedad continuará las actividades comerciales en los ramos de panificación y anexos en esta ciudad, con la misma denominación de "La Fraybentina". — Fray Bentos, Junio 1.o de 1949. — PEDRO CAMPORA (hijo). — WALTER RAUL PEREZ.

$12.00 Jn.22-7364-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

RODOLFO GARCIA LOPEZ ha prometido vender el comercio que en el ramo de imprenta y papelería denominado "Tarjetería de Mayo", tiene instalado en la calle 25 de Mayo número 489 de esta ciudad a los señores Edmundo, Hector Clcfi y Julio César Mautone. Los acreedores presentarse en la escribanía de Juan Carlos Mastalli, Ituzaingó 1485 (escritorio 1 y 2). — Montevideo, Junio 17 de 1949.

$10.20 Jn.22-7386-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Nicolás Martín Corbo el comercio que en los ramos de almacén, ferretería y anexos tengo establecido en la ciudad de Minas, calle Rafael Pérez del Puerto N.o 1001 esquina Centenario, comprendido el activo en mercaderías muebles y útiles, quedando el pasivo a mi solo cargo. A los efectos dispuestos por ley de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía Indalecio Perdomo, calle Rodó 581 de esta ciudad. — Minas, Junio 24 de 1949. — MANUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ.

$13.60 Jl.1.o-7708-v.jl.20.

AGENCIA MARITIMA VIDAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, convócase a los accionistas de la Agencia Marítima Vidal S. A., a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 14 de Julio de 1949 a las 10 horas en su local de la calle Colón N.o 1573. Orden del día: 1.o Modificación del artículo 2.o de los estatutos sociales en sus incisos H) y K). 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Junio de 1949. — Agencia Marítima Vidal S. A.

$10.40 Jn.29-7028-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Miguel Angel Sordamaglia, promitente comprador del comercio, propiedad del señor Osvaldo Forni, ubicado en Charrúa 2001, comunica al comercio y al público que rescinde de la operación, transfiriendo todos sus derechos al señor Vicente Ferrari Cestari. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — OSVALDO FORNI. — OLGA UALDE DE FORNI. — MIGUEL ANGEL SCORDAMAGLIA. — Vicente Ferrari Cestari.

$9.60 Jl.2-7748-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido comprar a los cónyuges ELDA V. A. DE PUGLIO y SALVADOR JUAN JOSE PUGLIO el negocio que en el ramo de almacén, comestibles, frutas y verduras tienen establecido en la calle Monte Caseros número 2995, citándose a todos los acreedores para que comparezcan a la calle Rincón número 630, escribanía Castro Vannelli a percibir el importe de sus créditos dentro de treinta días. — Confesor Rodríguez.

$12.80 Jl.2-7754-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Raúl y Emilio Rodríguez, el café y bebidas alcohólicas establecido en Domingo Aramburú 1621. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — JUAN FERNANDEZ LOPEZ. — MARIA DOMINGUEZ DE FERNANDEZ.

$6.40 Jl.2-7793-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Omar Rabino Bordachar, el bar bebidas alcohólicas y billar establecido en Gral. Flores 4450. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — JUAN CORREA. — AMELIA BRIANO DE CORREA.

$6.40 Jl.2-7794-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís 1460, prometimos vender a Carmen Carollo de Tamaro, la provisión y lechería de la calle Treinta y Tres número 1505. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — WALDEMAR RUIZ DIAZ.

$6.40 Jl.2-7807-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Luz Manuel Baleiron y Eibio Fernández, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Municipio 2325. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — EMILIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — PEREGRINA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ.

$6.40 Jl.2-7796-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que el señor Domingo Sallefranque, establecido con el café y bar "Monterrey", ubicado en las calles Bacacay número 1330 y Juncal número 1323 de esta ciudad, ha prometido vender su negocio al señor Manuel Godoy Baranda. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, en la escribanía del señor Jorge Carbonell y Migal, de 10 a 12 horas, calle Yaguarón número 1506. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — DOMINGO SALLEFRANQUE.

$13.60 Jn.20-7155-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor José Germán Erlich las instalaciones y el derecho de llaves (con excepción de las mercaderías) del negocio que gira a mi nombre en el ramo de tienda, mercería, artículos para hombres y juguetería en avenida dieciocho de julio 1754. Acredores presentarse en término legal en Escribanía María Esther Tinsky, Treinta y Tres N.o 1279, Apto. 1. — EVA LIBERMAN.

$10.80 Jn.20-7241-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 la disolución de la sociedad "Buschiazzo y Negreira", ramos de hotel de hospedaje, con domicilio en Plaza Independencia N.o 824, ciudad. Los interesados deben concurrir al domicilio social — Buschiazzo y Negreira. — JUAN PABLO BUSCHIAZZO.

$7.20 Jn.20-7247-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Enrique Carrera Losada mi carnicería de Estero Bellaco 2804. Acreedores: presentarse a Colonia 1359 dentro del término legal — IGNACIO MARTINEZ REGALO.

$3.60 Jn.20-7246v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta al señor Carlos Vera, nuestro comercio de comestibles Agaces 3700. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, 16 de Junio de 1949 — RAFAEL PIEDRAHITA. — JUAN P. TOLOSA. — Carlos Vera.

$7.20 Jn.20-7281-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos: de acuerdo ley de 26 de Setiembre de 1904, que disolvimos la sociedad "Bessenyey y Savio", con sede en Pando 2677, garage y anexos, quedando con activo y pasivo, G. J. Savio Por informes: Estudio Sandleri, San Fructuoso 1523 — Montevideo, Junio 16 de 1949. — G. J. Savio — K. DESSSENYEY.

$7.20 Jn.20-7280-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene, José Pereira Piñón, compra el comercio ramo bazar, ferretería y juguetería sito en Propios 3095. Acreedores; presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Junio de 1949. — ANSELMO CATIVELLI SORRONDEGUI. — MARIA LUISA SORRONDEGUI DE CATIVELLI. — José Pereira Piñón.

$7.20 Jn.20-7299-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La señora ALIDA CARRO DE SILVA, vendió la patente de alcohólicas que poseía en el comercio instalado en Dolores, Departamento de Soriano y trasladada a Montevideo, al señor Pedro César Duque. Acreedores dentro del plazo de ley en Canelones 2666, Montevideo.

$7.20 Jn.20-7296-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de la sociedad y formación de otra. — Se hace público la disolución de la firma Ester Cataldi y Cía. integrada por don Vicente De León y señorita María Ester Cataldi, establecida en la Avenida Carlos María Ramírez 160, integrará la nueva firma con el señor De León el señor Ernesto Carballo; la que se hará cargo del activo y pasivo de la antecesora: quedando sin efecto el anterior compromiso entre el señor De León y el señor Alfredo Herrero. Los acreedores se presentarán a la Escribanía Braga: Sarandí 437. — V. DE LEON. — María E. Cataldi. — ERNESTO CARBALLO.

$14.40 Jn.20-7293-v.jl.9.

"R.I.C.U. LIMITADA"

En escritura de 10 del actual, autorizada por el escribano Dr. R. Ramela de Castro, inscripta en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con fecha 25 próximo pasado, se constituye la sociedad denominada "REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES (URUGUAY), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", o su sigla RICU LIMITADA", con asiento principal en esta plaza, que gira en toda negociación relativa a maquinaria y accesorios y representaciones del ramo; plazo: 10 años, socios: Príncipe Alvaro de Orleans Borbon, ingeniero Luis Morandotti, señor Julio Dalla Rosa. Capital: $ 5.000.00 en cuotas de mil, totalmente integradas en efectivo. Administran los socios, que tienen el uso de la firma social, que es la denominación o su sigla, seguida de la palabra "limitada". Las utilidades se distribuyen: 5 o|o para capital, 1 o|o para reserva; el resto para los socios. La asamblea puede resolver por mayoría la disolución y resuelve siempre las cuestiones sobre liquidación. — Montevideo, Junio 20 de 1949.

$14.00 Jn.29-7661-v.jl.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "BARREIRO, BEREAU y PEQUENO AUTOMOTRIZ LIMITADA.

AUMENTO DE CAPITAL

Por escritura autorizada por el escribano M. Belino Gadea el 13 de Junio de 1949, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, con el N.o 10 al folio 52 y siguientes del Tomo 8.o de Contratos Sociales, fué aumentado el capital social de "Barreiro, Bereau y Pequeno Automotriz Limitada", en sesenta mil pesos, elevándose a doscientos mil pesos. El aumento fué aportado por los socios en la forma siguiente: Juan C. Barreiro, pesos 18.000.00; José María Bereau, $ 9.000.00; Servando Pequeno, $ 9.000.00; Carlos Collette, pesos 6.400.00; Francisco Fernández, $ 6.400.00; Francisco Forti y Hnos., $ 4.800.00; Sucesión Antonio Vila, $ 4.800.00 y Alberto Dubagón, $ 1.600.00. — Montevideo, Junio 27 de 1949.

$12.00 Jn.29-7660-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de "Barreiro y Prunell", en el ramo de despacho de bebidas. Haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Conrado Enrique Prunell. Los acreedores, se presentarán en el comercio de la calle Rodó y Oribe, con los justificativos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Mercedes, Junio 14 de 1949. — Mario Barreiro — CONRADO ENRIQUE PRUNELL.

$12.00 Jn.20-7289-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público comunicamos que tenemos proyectado enajenar a "Hergatacorzian Hnos. y N. Attarian, S. A." el comercio que gira en el ramo de almacén por mayor e importación instalado en la calle Iglesia número 4347, de esta ciudad. Los acreedores se presentarán en el mismo domicilio. — HERGATACORZIAN Hnos.

$7.20 Jn.21-7323-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general, que he prometido vender a don Omar Regueira, el garaje "Maisonnave" de mi propiedad, situado en la calle Sierra N.o 2264 de esta Capital. A los efectos de la ley de 22 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores, presentar los justificativos de sus créditos, en la Escribanía de don Julio Bayardo, calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 5, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — JUAN PEDRO MAISONNAVE.

$20.00 Jn.29-7657-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que el activo y pasivo de mi negocio "LABORATORIO ATHENA" de ANTONIO PELUFFO, con domicilio en Montevideo, calle Uruguay N.o 1524, lo transferiré a "Laboratorio Athena S. A.". Los acreedores que se consideren con derechos, deberán presentarse en el mencionado domicilio, dentro del término legal. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — Antonio Peluffo.

$10.20 Jn.29-7658-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he resuelto liquidar el giro comercial que en el ramo de librería y papelería gira con la denominación de "Taylor's English Bookstore" en el local N.o 530 de la calle Sarandí de esta ciudad; debiendo quienes se consideren mis acreedores concurrir con los justificativos correspondientes a la Escribanía Schickendantz, calle Uruguay N.o 1723. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — MARGARITA M. SENIOR DE TAYLOR.

$10.20 Jn.29-7652-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la Sociedad López y Ventorino, café y bar, San Martín número 2621. Activo y pasivo a cargo del señor Angel Ventorino. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — GERARDO LOPEZ. — IRMA CANDIDA LASARTE DE LOPEZ. — Angel Ventorino.

$6.80 Jn.23-7387-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviendo Oficinas Cercido, R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender a los señores Enrique Gómez Chulia y Luciano Esteban Techera, el café y bar de la calle Justicia 2054 de esta ciudad. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — EMILIO LORENZO GERVASIO. — AUGUSTA ESMERALDA BASTIANINI DE GERVASIO.

$6.80 Jn.23-7390-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 Código Comercio, participamos haber resuelto disolver la Sociedad que gira en Montevideo, 18 de Julio esquina Médanos, con razón social "Bazar Pittameglio, Sociedad Comercial", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo único del socio Andrés Pittameglio (hijo). Acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Andrés Pittameglio (hijo). — JOSE ALBERTO PITTAMEGLIO.

$10.20 Jn.23-7396-v.jl.12.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Interviendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos desistir la promesa de compra venta que por el almacén bar y horno de pizza de la calle Maldonado número 1445, concertamos con los señores SILVIO MEDERO y APARICIO SORIA. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Juan Barrani. — Elvira Medina de Barrani.

$6.80 Jn.23-7388-v.jl.12.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Interviniendo Oficinas Cercido, R. Cercido y Cía., Solís 1450 resolvimos desistir la promesa de compra venta, que por el café y bar de la calle Justicia número 2054, concertamos con los señores HECTOR JESUS y FELIX RUPERTO BALAO. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Emilio Lorenzo Gervasio. — Augusta Esmeralda Bastianini de Gervasio.

$6.80 Jn.23-7391-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que el 22 de Noviembre de 1948 autorizó el escribano Fco. V. Irazoqui, copia inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 9 del tomo 13 de Contratos, se modificó la Sociedad "Farmo Química Interamericana, Limitada" en los términos siguientes: A) Se retiraron los socios GERARDO RAMOS AMOR, ALFREDO PACHECO y FRANCISCO AGUIRRE, quedando el capital de la misma de pertenencia de los socios restantes doctor Oscar Fuchs y doctor Tomás Aguirre Roselló a razón del 75 o|o para el primero y 25 o|o para el segundo; B) La administración y uso de la firma queda a cargo exclusivo del socio doctor Fuchs. — Dr. Oscar Fuchs. — Dr. Tomás Aguirre Roselló.

$12.00 Jn.23-7445-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Cercido, R. Cercido y Cía., Solís 1460 resolvimos disolver la Sociedad "Mato Hnos. y Mourelle", café y bar, Buenos Aires 442 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo del señor Celestino Mourelle. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — ANTONIO MATO. — JOSE MATO. — DOLORES BURGO DE MATO. — Celestino Mourelle.

$6.80 Jn.23-7389-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que con fecha 6 del corriente, se disolvió la Sociedad 'Gasta Men" constituida por Rodolfo Gastaldi Lema y Euclides Meneghetti, que giraba en esta ciudad calle Mercedes N.o 1163, separándose el señor Meneghetti y continuando el giro el señor Gastaldi. Se publica a efectos ley 26 de Setiembre 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. Los interesados presentarse al Escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas) dentro del término legal. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — A. Gastaldi Lema. — E. MENEGHETTI.

$15.00 Jn.18-7187-v.Jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica, que Lorenzo Couto prometió vender al socio Poncio Suárez Lista su parte en el comercio de panadería "La Internacional" de la calle Carmelo N.o 1506 de esta ciudad. Presentarse a los efectos ley 26 de Setiembre 1904 y dentro del término, al Escribano E. Tancredi, Misiones 1442 (de 17 a 19 horas). — Montevideo, Junio 15 de 1949. — LORENZO COUTO. — Poncio Suárez.

$12.00 Jn.18-7186-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender a los señores Ramón Dante Castelli y Sacarías Horacio Elhordoy, la casa de comercio que en el ramo de café y bar y demás anexos gira en esta plaza en la casa número 601 de la calle Treinta y Tres esquina Tomás Berreta, frente a la Plaza 18 de Julio. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días en la escribanía Battagliotti, casa número 558 de la calle Florencio Sánchez de esta ciudad. — Canelones, Julio 3 de 1949 — ADOLFO RUBBO. — AMANDA M. DE RUBBO. — MATEO SALVADOR RUBBO. — MARIA ELENA DI PALMA DE RUBBO. — FELIX ANTONIO LATESSA. — ROSA B. SALA DE LATESSA.

$16.00 Jl.8-7995-v.jl.27.

KASDORF S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de acuerdo o los artículos 27 y 28 (segunda parte) de los estatutos a asamblea extraordinaria, la que se realizará en nuestro local de la calle Uruguay 1124 el día 19 de Julio de 1949 a las 18.30 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Acta anterior; 2.o) Informe del Directorio sobre el cometido que le confió la última asamblea; 3.o) Consideración de los siguientes puntos: A) Renuncias presentadas; B) Ampliación del número de miembros del Directorio; C) Integración de las autoridades, en el número de titulares y suplentes que sean necesarios, para llenar las vacantes; 4.o) Revisión de los estatutos y modificaciones a los mismos; 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta aprobada.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberá proceder de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 y al artículo 30 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$14.00 Jl.5-7884-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador (A. Costas Cabezas, Sarandí 493, cuarto piso) prometí vender a los señores Eulogio López y Oscar Rodríguez mi comercio ramo café, bar y horno de pizza, sito en calle 25 de Mayo 697 de esta ciudad. Plazo; Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevido, Julio 5 de 1949. — JESUS PEI ROMERO. — Eulogio López. — Oscar Rodríguez.

$9.60 Jl.8-7983-v.jl.27.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Modificación de estatutos de "Caja Popular de Mercedes"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados "Caja Popular de Mercedes. Matrícula de comercio", se hace saber que por resolución número 6627, de fecha 28 del corriente mes, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se mandó inscribir en el Registro Público de Comercio la modificación de los siguientes estatutos: Orden del día: Se lee: Proyecto de reforma de los artículos 3.o y 40 de los estatutos sociales de la "Caja Popular de Mercedes. Artículo 3.o El capital social será de treinta mil pesos moneda nacional uruguaya, representado por una serie de mil doscientas acciones llamadas de fundación. El Directorio queda autorizado para elevar el capital social, en cualquier momento, hasta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional uruguaya, en cuyo caso se harán las emisiones de las acciones ordinarias que corresponda. Todas las acciones, tanto de fundación como las ordinarias, serán de veinticinco pesos cada una, numeradas, y podrán emitirse en títulos de una, cuatro, ocho, diez y veinte acciones, etc.

El señor Presidente expresa a la asamblea que la marcha creciente de la institución exige las necesidades de aumentar el capital social, con la aprobación expresa de esta asamblea, a los efectos de permitir el normal desarrollo de sus actividades. Solicita la palabra el señor N. Domingo Bartesaghi para expresar que considera que la asamblea debe aprobar la modificación propuesta, por cuanto estima que el Directorio se habrá asesorado y estudiado la proposición antes de ponerla a consideración de la asamblea. El señor Presidente manifiesta que, justamente, deseaba recalcar que el Directorio, antes de proceder al anteproyecto de modificación, se hizo asesorar por la Unión Económica del Uruguay. Propuesta a votación la asamblea aprobó la modificación del artículo 3.o por unanimidad. Seguidamente el señor Presidente realiza algunas consideraciones sobre el artículo 40, en las que hace ver que el accionista que no ha respondido a dos llamados a asamblea extraordinaria demuestra desinterés o aprueba tácitamente las actuaciones del Directorio, por lo cual estima que la modificación para acelerar el tercer llamado a asamblea significa una ventaja siempre necesaria para agilitar las resoluciones y las medidas imprescindibles para que no se resienta el normal desarrollo de la institución. Puesta a consideración y no mereciendo observaciones se pone a votación la modificación del artículo 40, que también es aprobada por unanimidad y que dice: Artículo 40. En caso que a la primera convocatoria no concurriese el límite fijado en el artículo anterior la reunión transferirá para una nueva fecha dentro de los treinta días de la primera, quedando esa segunda vez constituída con la representación de un 25 o|o del capital integrado. Si en esa convocatoria no se llegare a cubrir ese porcentaje la, asamblea se considerará constituída transcurridos que sean sesenta minutos de esta última, con el número de accionistas concurrentes.

Luego se trata la segunda parte de la orden del día: Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con la Mesa. Puesta a consideración el señor Aníbal Seuánez, propone a los señores Eduardo Broggi y N Domingo Bartesaghi, que la asamblea aprueba por unanimidad.

Agotada la orden del día y siendo las veinte horas, en el mismo lugar y día indicados, se da por terminada la primera asamblea extraordinari de la "Caja Popular de Mercedes", resolviéndose autorizar a la Unión Económica del Uruguay para que, en representación de esta institución, realice las gestiones pertinentes para obtener la aprobación del Superior Gobierno de los artículos modificativos de los estatutos aprobados en ésta asamblea. — Roberto Houmé. — N. D. Bartesaghi. — Eduardo Broggi. — Enrique Broggi (hijo).

Concuerda bien y fielmente lo testimonado con el acta original del mismo tenor, que luce de la página cincuenta y tres a la página sesenta del "Libro de asambleas" perteneciente a la "Caja Popular de Mercedes", con sede en esta ciudad, el que debidamente rubricado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, he tenido a la visa y al que me remito. En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente testimonio, que sello, signo y firmo en la ciudad de Mercedes, el diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Manuel V. Gastelumendi, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda: Luis Zaffaroni y Adolfo Gelsi Bidart, como Presidente y Secretario de la Unión Económica del Uruguay, constituyendo domicilio en esta ciudad, en la calle Paysandú 1069, al señor Ministro se presentan y exponen: Que en fecha dieciocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunió en la ciudad de Mercedes la asamblea general extraordinaria de accionistas de la "Caja Popular de Mercedes", resolviendo modificar los artículos 3.o y 40 de sus estatutos en la forma que da cuenta el testimono del acta que se acompaña, con sus copias correspondientes, debidamente certificado por escribano público. También se adjunta el legajo de los estatutos originales de la mencionada Caja Popular. En consecuencia, rogamos al señor Ministro que, previos los trámites que corresponda, se declaren modificados los estatutos de la "Caja Popular de Mercedes" y se otorguen los testimonios correspondientes. Para retirar estos testimonios, así como para la devolución de los estatutos originales, que solicitamos para el momento oportuno, autorizamos al señor José María Piñeyro, cuya firma luce al pie. Saludamos al señor Ministro muy atentamente. — (Fdos.): Luis Zaffaroni, Presidente. — Adolfo Gelsi Bidart, Secretario. — José María Piñeyro.

Juan R. Cruzado, escribano, certifico: 1.o Que los señores de mi conocimiento, Luiz Zaffaroni y Adolfo Gelsi Bidart, uruguayos, mayores de edad, firmaron en mi presencia el escrito que precede; 2.o Que dichos señores fueron designados, respectivamente, Presidente y Secretario del Consejo Directivo de la Unión Económica del Uruguay, en asamblea del veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta y siete y sesión de dicho Consejo de cuatro de Julio del mismo año, según consta en los libros de actas que he visto; y 3.o Que según estatutos de la Unión Económica del Uruguay, que he visto (artículo 23 inciso letra L), la representación legal de la institución estará a cargo del Presidente y del Secretario u otro miembro del Directorio designado al efecto. En fe de ello, a solicitud de los interesados, expido la presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a quince de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — (Fdo.): Juan R. Cruzado, Escribano.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 21 de 1948. — Informe la Inspección General da Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: La "Caja Popular de Mercedes" solicita la aprobación por el Poder Ejecutivo de las reformas de sus estatutos sociales, sancionados por la asamblea extraordinaria de sus accionistas celebrada con fecha 18 de Febrero de 1948. Previo a un pronunciamiento sobre el punto, esta Inspección General debe destacar que, según acta que antecede, en la asamblea de la referencia no se cumplieron determinados requisitos legales. En efecto, el Síndico señor Angel Martegani figura como asistente en representación de un accionista, a pesar de estar inhibido de actuar en tal carácter (decreto de 16 de Julio de 1943), y distintos accionistas aparecen con más de seis votos, por sí y como mandatarios, contrariando la norma legal en la materia (artículo 420 del Código de Comercio). Además, el escribano señor Horacio A. Cazalas, profesional que testimonia el acta de asamblea, intervino en la misma como accionista, circunstancia que se pone en conocimiento del señor Ministro, por la situación de implicancia que parecería existir en el caso. Saludamos al señor Ministro muy atentamente. — (Fdos.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda — Montevdeo, Junio 26 de 1948. — Vista a los interesados — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Luis Zaffaroni y Adolfo Gelsi Bidart, como Presidente y Secretario, respectivamente, de la Unión Económica del Uruguay, en el expediente relativo a la reforma de los estatutos de la "Caja Popular de Mercedes" (número 916|42), al señor Ministro expresan: Que venimos a evacuar la vista de las observaciones de carácter formal formuladas por la Inspección General de Hacienda, manifestando lo siguiente: 1) En cuanto al hecho de que el Síndico señor Angel Martegani haya representado a otro accionista, debe hacerse notar que la ley del 19 de Julio de 1909, que es la única disposición que establece válidamente prohibiciones de representaciones, sólo se refiere a los Directores, pero no a los Síndicos. Estos han sido alcanzados por un decreto —el del 16 de Julio de 1943— pero no es ésta la vía jurídicamente apta para establecer prohibiciones, según lo dispuesto expresamente por el artículo 10 de la Constitución. De todos modos, aún admitiendo la observación y prescindiendo del capital aportado por el accionista representado por el Síndico, los porcentajes mínimos habrían sido obtenidos, por lo que su intervención no implicaría de ningún modo la nulidad o ineficacia de la asamblea; 2) En cuanto a la segunda observación referente a que varios accionistas suman entre los votos propios y los de sus representados un número superior a seis, se trata de un problema sobre el cual el Poder Ejecutivo ya ha fijado clara y definitivamente su criterio. En la resolución del 3 de Julio de 1946, tomada con la conformidad de la Fiscalía de Gobierno de primer turno y recaída en el expediente de aprobación de los estatutos de la Cooperativa de Aprovisionamiento del Sindicato de Camioneros, S. A., expresa: "Es claro que el artículo 420 inciso 2 del Código de Comercio establece una limitación para los votos que emita el accionista por derecho propio y que en nada afecte a la eventual representación de las personas". De todos modos, aún descontando todos los votos que excedan de seis, el porcentaje de accionistas que aprobó la reforma es muy superior al exigido por los estatutos. En efecto, habría que restar al capital presente en la asamblea, $ 132.300.00, la suma de $ 19,350.00, lo que representa la cifra de $ 112.950.00, que excede el 50 o|o del

capital subscripto, que ascendía en esa fecha a $ 200.000.00; 3) En cuanto a la tercera observación, relativa a la intervención en la asamblea del propio escribano firmante del testimonio, no hay ninguna disposición legal que le impida intervenir. Nadie mejor que uno de los participantes en la asamblea puede constatar la exactitud del acta. Por lo demás, la notoria honorabilidad del gremio de escribanos en general y, en concreto, del escribano Horacio A. Cazalás, permite excluir en forma absoluta toda sospecha sobre adulteración del contenido del testimonio. No ha habido, pues, incumplimiento de ningún requisito legal, por lo que no puede dudarse del valor del testimonio ni de la asamblea, debiendo irse directamente al pronunciamiento sobre las reformas de estatutos proyectadas. Sírvase el señor Ministro resolver de conformidad. — (Fdos.): Luis Zaffaroni. — Adolfo Gelsi Bidart.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 14 de 1948. — A sus antecedentes y vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Esta Inspección General mantiene en un todo las observaciones que formulara en en su informe de fecha 21 de Junio último, referente a la constitución de la asamblea realizada por los accionistas de la "Caja Popular de Mercedes" el 18 de Febrero del corriente año. En cuanto a las reformas proyectadas, esta Inspección sólo debe agregar que se entenderá que el capital autorizado por el artículo 3.o es de $ 500.000.00. Atento a las disposiciones legales en vigencia, corresponde pasar estos antecedentes a informe del Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. — (Fdos.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 13 de 1948. — Pase al Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, estimándole su opinión. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — El Consejo Honorario del Departamento de Emisión, en su última sesión, resolvió: "Considerados los antecedentes e informes ofrecidos, este Consejo Honorario, dentro de las atribuciones asignadas por los correspondientes preceptos legales, expresa que no tiene reparos que oponer a los textos de las reformas que se proyectan introducir en los estatutos sociales de la "Caja Popular de Mercedes" (modificación de los artículos 3.o y 40). — (Fdo.): Julio Carlos Netto, Secretario General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo Diciembre 13 de 1948. — Vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Sin tener en cuenta los votos del Síndico, que actuó en representación de un accionista, contrariando lo dispuesto por el decreto de 16 de Julio de 1943, y los de aquellos accionistas que juntaron más de seis votos, entre los propios y de sus representados, el porcentaje de accionistas que aprobó la reforma estatutaria es superior al exigido por los estatutos, de manera que aún cuando se entendiera que dichos votos no tuvieron valor, su nulidad no invalidaría la decisión de la asamblea. Con respecto a la observación formulada en cuanto a que el escribano que testimonió las reformas intervino en la asamblea considera el Fiscal que no estableciendo la ley incompatibilidad la objeción no procede. Por lo expuesto; opina el subscripto que corresponde aprobar las reforma estatutarias en vista, declarando en el mismo acto que la "Caja Popular de Mercedes" continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 8 de Enero de 1943, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Vista al interesado para que manifieste el capital exacto que se fija en el artículo 3.o, dado que, para todo aumento de capital que sobrepase al inicial, se requiere la previa autorización del Poder Ejecutivo y, en el presente caso, ya han sido integrados $ 200.000.00. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Adolfo Gelsi Bidart y Juan Rey Bouzamayor, en representación de la Unión Económica del Uruguay en el expediente relativo a la reforma de los estatutos de la "Caja Popular de Mercedes" (número 916|42), ante el señor Ministro expresan: Que venimos a evacuar la vista de ese Ministerio, manifestando que el artículo 3.o (tercero) de los estatutos de la Caja que representamos, quedará redactado en la siguiente forma: "El capital social será de quinientos mil pesos moneda nacional uruguaya ($ 500.000.00) de los cuales se han integrado ya doscientos mil pesos ($ 200.000.00) en la siguiente forma: treinta mil pesos ($ 30.000.00) en mil doscientas acciones llamadas de fundación y ciento setenta mil pesos ($ 170.000.00) en seis mil ochocientas acciones ordinarias. Todas las acciones, tanto las de fundación como las ordinarias, serán de veinticinco pesos (pesos 25.00) cada una, numeradas, y podrá emitirse en títulos de una, cuatro, ocho, diez y veinte acciones". Cumplido el requisito exigido solicitamos del señor Ministro el diligenciamiento que corresponde y es de trámite. — (Fdos.): Adolfo Gelsi Bidart. — Juan Rey Bouzomayor.

Juan R. Cruzado, escribano, certifico: 1.o Que los señores de mi conocimiento, Adolfo Gelsi Bidar y Juan Rey Bouzamayor, uruguayos, mayores de edad, firmaron en mi presencia el escrito que precede; 2.o Que dichos señores fueron designados, respectivamente, Secretario y Vocal del Consejo Directivo de la Unión Económica del Uruguay en asamblea de veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta y siete y sesión de dicho Consejo de cuatro de Julio del mismo año, según consta en los libros de actas que he visto; 3.o Que según estatutos de la Unión Económica del Uruguay, que he visto (artículo 23 inciso letra L), la representación legal de la institución estará a cargo del Presidente y Secretario u otro miembro del Consejo Directivo designado al efecto; y 4.o Que, según resolución de dicho Consejo, en sesión del diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, fué autorizado el señor Juan Rey Bouzamayor para ejercer la representación de la institución conjuntamente con el Secretario de la misma, lo cual consta en el respectivo libro de actas que he tenido de manifiesto. En fe de ello, a solicitud de los interesados, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — (Fdo.): Juan R. Cruzado, Escribano.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — Vistos, el certificado notarial de fojas 36 está extendido por un notario, que es asistente de la asamblea a que se refiere dicha certificación. El escribano está autorizado para certificar "los actos y contratos que deban celebrarse con su intervención entre los particulares o entre éstos y toda clase de personas jurídicas" (decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878), pero no puede actuar como escribano cuando él ya ha actuado en el acto como particular. Por consiguiente, vista al interesado para que presente el certificado notarial extendido por escribano que no sea parte en el asunto. — (Fdo.) Ledo Arroyo Torres, Ministro de Hacienda.

Ministerio de Hacienda. — Sección Archivo. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — El interesado, dando cumplimiento a la resolución de fecha 4 de Abril de 1949, presenta testimonio otorgado por el escribano Manuel V. Gastelumendi. — (Fdo.): E. Gargoglione, Subjefe.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 26 de 1949. Vista la precedente gestión iniciada por la "Caja Popular de Mercedes" a fin de obtener la aprobación de la reforma de los artículos 3.o y 40 de los estatutos. Resultando: 1.o) Por el nuevo artículo 3.o su capital autorizado queda fijado de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). 2.o) La Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas observó que el escribano que expide los testimonios de la asamblea actuó en la misma como accionista, observación que salvaron los interesados presentando testimonio expedido por otro profesional. Observó además que el Síndico, actuó como mandatario de un accionista, contrariando el decreto de 16 de Julio de 1931 y que distintos accionistas aparecen, con más de seis votos, por sí y como mandatarios, contrariando la norma legal de la materia (artículo 420 del Código de Comercio). 3.o El Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República no formuló reparos a la reforma proyectada y el señor Fiscal de Gobierno de primer turno expresó que aún, sin tener en cuenta los votos del Síndico que actuó en representación de un accionista y de los accionistas que juntaron más de seis votos, entre los propios y sus representados, el porcentaje de votos válidos que aprueba la reforma es superior al exigido por los estatutos, por lo que puede prestársele aprobación. Considerando: El Poder Ejecutivo comparte las observaciones de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, pero teniendo en cuenta, que aun cuando se consideren nulos los votos observados, ello no altera la mayoría necesaria para que la decisión adoptada por la asamblea tenga validez. En consecuencia puede ser aprobada la reforma propuesta. De conformidad con el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar la reforma del artículo 3.o de los estatutos de la "Caja Popular de Mercedes" tal como figura a fs. 46 de estas actuaciones y del artículo 40, en la forma establecida en el acta notarial adjunta y confirmar la resolución de 8 de Enero de 1943 por la cual se autoriza su funcionamiento, continuando sometida a la legislación nacional, bajo el control de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y Departamento de Emisión del Banco de la República. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales que corresponda, expídase testimonio de lo actuado comuníquese y archívese. (Fdo.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Mercedes, Junio 10 de 1949. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Roberto Hounié y Enrique Broggi (hijo), Presidente y Secretario respectivamente de la Caja Popular de Mercedes y constituyendo domicilio a estos efectos en casa de calle Colón 214, ante usted nos presentamos y exponemos: Que de acuerdo a la copia certificada que adjuntamos, con fecha 3 de Junio de 1949, nos ha sido concedido por el Poder Ejecutivo autorización para realizar la modificación de los estatutos de esta Institución, y venimos por el presente a proceder al trámite legal de inscripción de la mencionada modificación en el Registro Público de Comercio. Que previos los trámites legales correspondientes solicitamos del Juzgado se sirva proceder a efectuar entrega al doctor Luis M. Soumastre de los edictos respectivos para su publicación en el Diario Oficial y en un diario local. Que solicitamos también que la liquidación de los impuestos del 1|4 por ciento y 1|4 por mil, como también las costas respectivas se liquiden por la Oficina, todo ello en mérito al poco monto que insumirá la planilla respectiva. Otrosí decimos: Que teniendo urgencia en realizar estos trámites se servirá el señor Actuario elevar este escrito al despacho en el día. Sírvase el Juzgado acceder a todo lo solicitado. Será justicia. — Roberto Houunié. — Enrique Broggi (hijo).

N.o 1176. — Señor Juez: Por lo que resulta de autos y de conformidad con lo establecido en el artículo 407 y demás concordantes del Código de Comercio; puede usted proveer de conformidad a lo peticionado a fs. 76, y, asimismo, a lo solicitado a fs. 81. — Mercedes, Junio 29 de 1949. — Nadal Jaume.

N.o 6627. — Mercedes, Junio 28 de 1949. — Vistos: Por lo que resulta de autos, de conformidad Fiscal y atento a los dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio; procédese a la publicación solicitada en la forma consignada a fs. 81 y una vez acreditadas las publicaciones, inscríbase en el Registro Público de Comercio. Líbrense los edictos de rigor y tasadas y satisfechas las costas en su oportunidad restitúyase el expediente al archivo. — Echeverry.

Así lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Gilberto P. Echeverry en la ciudad de Mercedes a veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Junio 30 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$258.00 — 7921.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 55. Asunto N.o 200|1885
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 55 para adquirir: cabo de coco o similar, cabo Manila o similar, cabo de algodón, cabo alquitranado, cabo vaivén, cabo de driza tejida, cabo de cáñamo blanco, cabo de acero flexible, cabo vaivén blanco, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendncia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día diecinueve de Julio de 1949 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Julio 7 de 1949.
(Cuenta corriente) Jl.9-21640-v.jl.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 614

Llámase a licitación para el suministro de provisiones de boca destinadas al vapor "Almirante Rodríguez Luis", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración, calle 25 de Mayo y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 21 de Julio de 1949 a la hora quince. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Jl.9-21631-v.jl.12.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
REPARACION DE TRES MONTACARGAS
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la reparación de tres montacargas del edificio del Correo Central, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 20 del mes en curso a las 15 horas, en el local de la Comisión de Provisión, Control y Adquisiciones, en presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — La Secretaría General. (Cuenta corriente) Jl.9-21638-v.jl.20.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
LICITACION IMPRESOS DE PROPAGANDA

Se llama a licitación pública entre las imprentas nacionales para la impresión de siete publicaciones de propaganda, cuyo pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en Sarandí 394, de 13.30 a 18.30 horas. (Cuenta corriente) Jl.9-21629--v.jl.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RIMAELVO ARDOINO, uruguayo, empleado, domiciliado en la avenida Jorquín Suárez número 2967 (apto 13), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro titulado "Carlos Guido y Spano: hombre y poeta", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Jl.9-8062-v.jl.21.

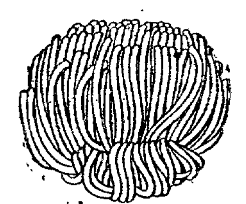
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 57243. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — Con esta fecha Luis Carriquiry y Cía., Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LUCAR", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.9-8056-v.jl.21.

ACTA N.o 57244. — Montevideo, Junio 5 de 1949. — Con esta fecha Luis Carriquiry y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CARRY", para distinguir artículos de las clases 6 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.9-8057-v.jl.21.

ACTA N.o 57217. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BAOXAN", para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.9-8034-v.jl.21.

ACTA N.o 57216. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Jl.9-8035-v.jl.21.

ACTA N.o 57205. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Con esta fecha Sara Raquel Jasquin de de los Santos, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LOUVRE", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.9-8014-v.jl.21.

ACTA N.o 57210. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Con esta fecha Ernesto Schauricht, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "DAMEX", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.9-8015-v.jl.21.

ACTA N.o 57211. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Con esta fecha Ernesto Schauricht, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SANEX", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.9-8016-v.jl.21.

ACTA N.o 57215. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorio Spefar, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LEVULIVIT SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.9-8036-v.jl.21.

ACTA N.o 57203. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Con esta fecha Laboratorio Pharos, S. C., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PHAROS", para distinguir la clase 9 (menos linimento). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.9-8017-v.jl.21.

ACTA N.o 57202. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía, S. A., por Tilling - Stevens Limited, de Victoria Works, Maidstone, Kent (Inglaterra), solicita registrar la marca "TILLING - STEVENS", para distinguir las clases 11, 12 y 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.9-8018-v.jl.21.

ACTA N.o 57199. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Kodak Uruguaya Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca

Retina

para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.9-8037-v.jl.21.

ACTA N.o 57222. — Montevideo, Junio 5 de 1949. — Con esta fecha Biraben et Cie., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "NEO - NEURENE", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.9-8013-v.jl.21.

ACTA N.o 57224. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — Con esta fecha Compañía Sueco - Uruguaya de Representaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado la marca

B & V.

para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.9-8019-v.jl.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 964. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — Con esta fecha el señor José Antonio Mullin, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de abrasivos en sus diferentes granos, tipos y calidades", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jl.9-8021-v.ag.2.

ACTA N.o 7778. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pacific Mills, de Lawrence (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en métodos y aparato para convertir filamentos a granel en hebras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.9-8038-v.jl.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la ejecución de las obras de reparación del monumento al General José Gervasio Artigas, ubicado en la Plaza Independencia, de esta Capital, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que los interesados podrán obtener de la "Comisión Especial para la Restauración del Monumento a Artigas", calle Cuareim número 946, todos los días hábiles en horas de oficina, previo el pago en la Tesorería General Municipal de la cantidad de $ 1.60. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 19 del corriente mes de Julio a las 16 horas en las oficinas de la Dirección de Talleres y Transportes, calle Cuareim número 946.
(Cuenta corriente) Jl.9-21633-v.jl.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de cubiertas y cielorrasos de aluminio para dos refugios de peatones en los alrededores del Palacio Legislativo, de acuerdo con los planos, memoria, pliego de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (quinto piso, Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, el día 19 de Julio próximo, a las 16 horas.
(Cuenta corriente) Jl.9-21637-v.jl.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación pública
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la construcción de muebles metálicos y equipamientos de herrería y anexos para las Direcciones de Rentas y de Contaduría, de acuerdo con los planos, memoria, pliego de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (quinto piso, Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, el día 26 del corriente mes, a las 16 horas.
(Cuenta corriente) Jl.9-21639-v.jl.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública por primera vez para la ejecución de la segunda y última etapa de la construcción, en el predio municipal ubicado en los caminos Sanfuentes y Cibils, de veintiséis cámaras destinadas a la fermentación de los residuos domiciliarios recogidos por la Dirección de Limpieza y Usinas en la zona de la villa del Cerro, etapa que comprende las obras de albañilería, carpintería, herrería, terraplenes de acceso e instalación sanitaria de desagüe y abastecimiento de agua.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento todos los días hábiles en horas de oficina (Palacio Municipal, 6.o piso). La presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 29 de Julio de 1949 a la hora 15 en esta Dirección. El acto de licitación no será válido si no concurren por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas.
(Cuenta corriente) Jl.9-21634-v.jl.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
Postergación de apertura

Licitación para la provisión e instalación de dos ascensores para pasajeros y dos montaplatos, en el Hotel Casino de Carrasco.

Se hace saber que, la Administración General de Hoteles y Casinos Municipales, resolvió postergar para el día 30 del corriente a las 10 horas, la presentación y apertura de propuestas al primer llamado a licitación pública para la provisión e instalación de dos ascensores para pasajeros y dos montaplatos en el Hotel Casino de Carrasco, que se había señalado para el día 14 del corriente.
(Cuenta corriente) Jl.9-21635-v.jl.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 25
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la realización de: Obras de albañilería, instalaciones eléctricas, sanitarias, de ventilación, carpintería de madera y muebles, herrería y vidriería en el Hotel Carrasco, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección, (Parque Hotel) el día 13 de Julio de 1949 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Jl.9-21636-v.jl.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Aviso

La Intendencia Municipal de Maldonado pone en conocimiento de los propietarios de vehículos en general que a partir del día 15 del corriente se procederá a la fiscalización del pago del Impuesto de Patentes de Rodados correspondiente al 2.o semestre. — Maldonado, Julio 5 de 1949. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Jl.9-21642-v.jl.15.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 20 de Di-

siembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.909).

Montevideo, Julio 9 de 1949

1.a Sección

ENRICO BUCCI, 36 años. soltero, agricultor, italiano. domiciliado Rincón 640. y ANGELICA COCUZZA, 24 años. soltera, italiana, domiciliada Rincón 640.

RUBEN LIVIO, 26 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Colonia 826. y KORDELIA FULDE, 21 años, soltera, alemana, domiciliada Colonia 826.

3.a Sección

ANIBAL PAVONE, 42 años. soltero. industrial, italiano. domiciliado Wáshington 286, e INES AMARO, 24 años. soltera, oriental. domiciliada Wáshington 286.

6.a Sección

OSCAR MAURICIO RODRIGUEZ, 31 años. soltero, constructor. oriental, domiciliado Agraciada 1464, y CONCEPCION BURGOS, 28 años. soltera, oriental. domiciliada Agraciada 1464.

VICENTE TOMAS URRISTI, 35 años. soltero. comercio, oriental. domiciliado Cuareim 1626, y ELIDA HOZ FERRARI. 34 años. soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1626.

11.a Sección

DANIEL CABEZA VAZQUEZ, 35 años. soltero, comercio. español, domiciliado José de Béjar 2784. y DOLORES LOPEZ RIOPEDRE, 26 años. soltera, española, domiciliada Oficial 2.o N.o 4939.

AMADO RICARDO LANZA. 27 años. soltero, jornalero. oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 3969, y MARIA ABEL ADELA PAVANETTO, 22 años. soltera. oriental, domiciliada. Cno. Maldonado 6627.

ALADINO PASCUAL, 22 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Mariano Estapé 5077. y MARIA OBDULIA MARTINEZ. 21 años. soltera, oriental. domiciliada M. Estapé 5077.

JOSE GIOFFRE, 23 años. soltero. mecánico, italiano, domiciliado Fray Bentos 1484. y PETRONILA SCARCELA, 24 años. soltera, italiana, domiciliada Fray Bentos 4184.

21.a Sección

WALTER CORREA PAIVA FERNANDEZ. 24 años, soltero. mecánico, oriental, domiciliado Millán 4159, Apto. 11, y ULMA MERCEDES RODRIGUEZ DIEZ, 21 años. soltera. oriental, domiciliada Millán 4159. Apto. 11.

24.a Sección

PRUDENCIO ROSALIO FLORES, 30 años. soltero. empleado, oriental. domiciliado Diego Lamas 1455. Apto. 4, y MARIA HORTENCIA AÑON VARELA REY. 26 años, soltera, empleada. oriental, domiciliada Diego Lamas 1455.

JOSE LEVY, 33 años. soltero, empleado. oriental. domiciliado Diego Lamas 1455, Apto. 1. e MYRIA CALIXTO. 19 años, soltera. oriental, domiciliada Rivera 3142.

$2.00 P|p-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE ENGELMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.9-8023-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BASILICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.9-8024-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SILVEIRA DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la próxima feria menor para esta publicación. — Artigas, Junio 30 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6.00 Jl.9-8028-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "PASCUAL IBARRA y FRANCISCA CLOTILDE SARAVIA. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 24, Fo. 395), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pascual Ibarra y Francisca Clotilde Saravia y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días. previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). Habilítase el feriado a efectos de la publicación. — Melo, Junio 29 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$20.00 Jl.9-8025-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO BESSONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace saber que se ha habilitado la próxima feria judicial menor, a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 30 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Jl.9-8032-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ZULMA o BLANCA ZULINA GIACHERO DE VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial menor, para la publicación de los edictos. — Sarandí Grande, Junio 30 de 1949. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

$6.00 Jl.9-8040-v.jl.21.

$6.00 Jl.9-8039-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO o SANTIAGO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria menor para la publicación de los edictos. — Sarandí Grande, Junio 30 de 1949. — A. Mario Enciso, Juez de Paz

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA JUSTA CABRERA DE SAN GERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial, al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 30 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Jl.9-8060-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO FERREIRA DE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado, a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Jl.9-8027-v.jl.21.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MUSSELLI, JUAN BAUTISTA. Cesación de condominio", se hace saber, que el día 3 de Agosto próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Agustín Malnero, asistido del señor Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de la mitad indivisa del inmueble padrón número 2614, situado en la primera sección de Colonia, con una superficie total de 3 hectáreas 885 metros, cruzado por la vía del Ferrocarril Central que lo divide en dos fracciones, teniendo por límites generales los siguientes: por el Suroeste y Noroeste y por el Noreste: en parte, con Jorge Musselli, y el resto con propiedad del Estado, y por el Sureste; con frente a camino Nacional.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos y honorarios de la escritura, serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y planos, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado a disposición de los interesados. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 Jl.9-8058-v.jl.27.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ROSSI, MARIA ANESILDE y otra. Cesación de condominio", se hace saber, que el día 4 de Agosto próximo a la hora 16, en el lugar de su ubicación, el martillero Agustín Malnero, asistido del señor Aaguacil de este Juzgado, procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, de los inmuebles que a continuación se deslindarán, con la base que se expresará, ubicados en la primera sección judicial de Colonia: A) Una fracción de terreno, padrón número 1117, formada por los solares señalados con los números 1 y 2, en plano del agrimensor Manuel E. Ibarra; teniendo el número 1, una superficie de 268 metros 80 decímetros; y el número 2, una superficie de 246 metros 40 decímetros, y que por ser contiguos lindan: al Norte: con frente a la calle Daymán, al Oeste: con frente a la calle Paysandú, que forma esquina con la anterior, por el Sur: con el solar 3, del mismo plano, de Juan Parodi; y por el Este: con Otto Lütich; sobre la base de $ 2.00 el metro cuadrado; B) Una fracción de terreno, empadronada con el número 1247, formada por los solares 1 al 10, en el plano del agrimensor Ibarra, y que por estar unidos, tienen una superficie en conjunto de 2536 metros, 19 decímetros, y 75 centímetros, y lindan: al Norte, con hermanos Assandri (antes Antonio Maddalena), Manuela B. de Bertinat y hermanos Casero; al Este, con sucesión de Felipe A. Castañeda, y Manuel y Benito Menéndez (antes Juan Ferreira y Alberto Bertinat), al Sur, con frente a la calle Río Negro y al Oeste, con frente a la calle Soriano, que forma esquina con la anterior; teniendo cada solar las siguientes superficies, según plano: Número 1, 345 metros 74 decímetros, 75 centímetros; número 2, 343 metros 60 decímetros; número 3, 279 metros 60 decímetros; número 4, 215 metros 60 decímetros; número 5, 215 metros, 60 decímetros; número 6, 190 metros número 7, 170 metros, 05 decímetros; número 8, 152 metros; número 9, 280 metros; y número 10, 344 metros; sobre la base de $ 1.50 el metro cuadrado.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las bases fijadas; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; C) Que los gastos y honorarios de escritura serán de cargo del comprador; D) Que los títulos, planos y antecedentes de los inmuebles, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$54.00 Jl.9-8059-v.jl.27.

ESTANISLAO DIEZ S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 39 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día Miércoles 20 de Julio de 1949, a las 10 horas. en el local de la avenida 18 de Julio número 885, a cuyos efectos se transmite la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y comprobación de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al segundo ejercicio anual, cerrado el 31 de Marzo de 1949, e informe de la Sindicatura; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Síndico y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea (artículo 40 de los estatutos) deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad, avenida 18 de Julio número 885, sus acciones o los documentos que justifiquen su propiedad, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — El Directorio.

$5.60 Jl.9-8061-v.jl.11.

CAJA DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CARMELO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el próximo 31 del corriente a las 10 horas en el local social, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del señor Síndico; 2.o) Dar cuenta de la designación de Síndico y sus suplentes respectivos, conforme al artículo 37 de los estatutos; 3.o) Elección de tres miembros titulares para integración del Directorio y suplentes del mismo.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios, antes del 27 del corriente a las 17 horas. — Carmelo, Julio 2 de 1949. — Juan Gello Salorio, Presidente. — Feliciano M. Alvariza, Secretario.

$2.40 Jl.9-8020-v.jl.9.

ALONSOPEREZ S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de esta institución a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 30 de Julio corriente a las 18 horas, en las oficinas sociales para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del informe del Síndico; 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del último ejercicio; y 3.o) Elección del Directorio y Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para ejercer sus derechos deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones o certificados bancarios correspondientes en las oficinas de la Sociedad. — Maldonado, Julio 10 de 1949.

$8.00 Jl.9-8010-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el 31 de Diciembre de 1948 "Molinos Del Sur S. A." se ha hecho cargo del activo y pasivo de "SOCIEDAD MOLINO NACIONAL LIMITADA", que fué disuelta en esa fecha. A los efectos legales se hace esta publicación. — Pueblo Rodríguez, San José, Julio 5 de 1949. — Enrique Sobrero, Presidente. — A. Viñas, Secretario.

$6.40 Jl.9-7999-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos correspondientes de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor León Zytner mi casa de Peinados Colucci, sita en la calle General Flores 3378 A. Los acreedores pueden presentarse con la documentación correspondiente en la calle General Flores 3378 B. — VICENTE S. MASCHI. — León Zytner.

$9.60 Jl.9-8055-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a Brucha Gitta Pekarsh de Szulc el establecimiento comercial que en el ramo de provisión y lechería tengo instalado en la casa número 1901 al 1903 de la calle Nueva Palmira de esta ciudad. Llamo a los que se consideren mis carcedores, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio referido. — Montevideo, Julio 7 de 1949. — LENA MENACHEN.

$12.80 Jl.9-8022-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita Aída Aizen la Farmacia del Este establecida en la calle Constituyente número 1527. Los acreedores deberán presentarse en calle Paysandú 906. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUANA BURGUEÑO LAREU

$6.40 Jl.9-8041-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DUBRA y GARCIA, Sarandí número 403, comunican que desde el día 2 del corriente, el señor Albino Faracido explotará por su exclusiva cuenta el comercio que en el ramo de café y bar denominado "Los Andes" poseemos en la calle Piedras número 204; hacemos esta declaración a los efectos pertinentes por lo tanto no nos responsabilizamos de los compromisos que al respecto él pueda adquirir.

$9.60 Jl.9-8043-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537 ha quedado disuelta la Sociedad de Carlos María y Mario Bounine, Curtiembre, calle Güemes 2982 quedando a cargo del activo y pasivo el señor Carlos María Bounine. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904 se notifica a los acreedores. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Carlos María Bounine. — MARIO BOUNINE.

$9.60 Jl.9-8030-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537 ha quedado disuelta la Sociedad de Elvecio Quintana y Umberto R. Coccaro, Sastrería, calle Carlos Roxlo 1376 quedando a cargo del activo y pasivo el señor Elvecio Quintana. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Elvecio Quintana. — UMBERTO R. COCCARO.

$9.60 Jl.9-8031-v.jl.28.

COMPAÑIA AGRARIA INDUSTRIAL S. A.

"C.A.I.S.A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Julio de 1949, a las 19 horas, en el local de Florida 1431 apto. 4, para considerar la siguiente orden del día: 1) Liquidación de la Sociedad (artículo 422 inciso 3 del Código de Comercio). 2) Forma de liquidación. Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, de acuerdo con el artículo 16 deberán depositar sus acciones o certificados respectivos en nuestra administración, Florida 1431 (Apto. 4), con tres días de anticipación a la fecha señalada para la misma.

$9.00 Jl.9-8071-v.jl.20.

TELERADIO SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 15 del corriente a las 11 horas en el estudio del doctor Conrado H. Hughes, calle Misiones 1442 primer piso, para considerar la siguiente orden del día: 1) Liquidación de la Sociedad. 2) Designación del liquidador o liquidadores. 3) Designación de Sindco a los efectos de lo establecido en el inciso F) del artículo 25 de los estatutos sociales. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deben registrar sus acciones, o los certificados de depósitos respectivos en la Secretaría de la Sociedad, calle Misiones 1442, escritorio 6, hasta los 3 (tres), días hábiles antes del fijado para la reunión, o sea hasta el 12 del corriente.

$12.00 Jl.9-8094-v.jl.14.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Julio César Lestido S. A.

Balance de situación al 30 de Noviembre de 1948

Activo—		
Propiedades	$	236.372.88
Muebles, máquinas y herramientas	"	60.083.00
Automóviles y camiones	"	207.655.93
Motores y repuestos	"	102.807.39
Mercaderías varias	"	59.818.71
Caja y Bancos	"	435.930.31
Cuentas generales	"	78.959.95
Concesiones y representaciones	"	150.000.00
Cuentas de orden	"	1.063.243.12
	$	2.394.871.29
Pasivo—		
Capital integrado	$	1.000.000.00
Fondos garantía y amortización	"	13.583.00
Cuentas generales	"	4.354.17
Cuentas especiales	"	129.295.34
Pérdidas y ganancias	"	144.395.66
Cuentas de orden	"	1.063.243.12
	$	2.394.871.29

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 5.40. — 6817.

Julio César Lestido S. A.

Balance trimestral de saldos al 28 de Febrero de 1949

Deudores—		
Propiedades	$	256.372.88
Muebles y útiles	"	38.735.24
Máquinas y herramientas	"	45.939.48
Mercaderías	"	206.100.38
Caja y Bancos	"	428.128.95
Valores al cobro	"	26.680.28
Cuentas corrientes deudoras	"	342.671.76
Activo nominal	"	150.000.00
	$	1.494.728.97
Acreedores—		
Capital integrado	$	1.000.000.00
Fondos especiales	"	13.765.46
Ctas. corrientes acreedoras	"	103 667.70
Cuentas pendientes	"	232.900.13
Pérdidas y ganancias	"	144.395.66
	$	1.494.728.97

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 5.40. — 6818.

Sociedad Anónima Compañía Uruguaya de Representaciones Comerciales

"C. O. U. R. E. C. O."

Balance general al 31 de Diciembre de 1947

Activo—		
Activo fijo:		
No existe		—
Activo circulante:		
Mercaderías	$	64.137.03
Activo disponible:		
Banco	"	98.091.76
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	"	349.897.37
Activo transitorio:		
No existe		—
Activo nominal:		
No existe		—
	$	512.126.16
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía (el Directorio)	"	3.000.00
	$	515.126.16
Pasivo—		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto y realizado	$	100.000.00
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	"	385.914.78
Pasivo transitorio:		
Cuentas e impuesto a pagar	"	7.727.74
Ganancias y pérdidas:		
Utilidades del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947	"	18.483.64
	$	512.126.15
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	"	3.000.00
	$	515.126.15

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 9.40. — 6704.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

PROYECTO DE BALANCE Y CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1949 A SOMETERSE A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS QUE SE REALIZARA EL 15 DEL CORRIENTE.

ACTIVO

Disponible:				
Encaje metálico.				
Plata	$	23.455.60		
Vellón	"	1.940.37		
Encaje fiduciario	"	2.004.323.34	$	2.029.719.31
Exigible a la vista:				
Banco de la República — Cuenta corriente	$	240.084.59		
Banco de la República — Cámara Compens.	"	151.187.45	"	391.272.04
Realizable (Cobertura de Encaje):				
Deuda Pública			"	1.030.700.00
Suma del Encaje			$	3.451.691.35
Realizable:				
Acciones y valores:				
Acciones	$	1.00		
Deuda Pública	"	118.638.00		
Edificios para renta	"	373.321.22		
Edificios para empleados	"	181.688.23		
Inmuebles para la venta	"	36.490.65	"	710.139.10
Exigible:				
Cuentas corrientes	$	2.777.937.47		
Valores descontados	"	6.626.924.94		
Deudores en gestión	"	62.032.26		
Cauciones	"	175.622.74		
Préstamos con garantía hipotecaria	"	2.383.574.21	"	12.026.091.62
Inmovilizado:				
Muebles y útiles	$	86.306.12		
Edificios para uso del Banco	"	484.760.38	"	571.066.50
Varias cuentas deudoras:				
Compradores de inmuebles a plazos	$	2.299.141.14		
Descuentos a realizar por ventas a plazo	"	958.117.29		
Utilidades a realizar por ventas a plazo	"	738.681.37		
	$	602.342.48		
Cuentas impersonales	"	391.141.35	"	993.483.83
Total del Activo			$	17.752.472.40
Cuentas de orden:				
Varias cuentas deudoras	$	842.577.50		
Valores depositados	"	9.818.695.28	"	10.661.272.78
			$	28.413.745.18

PASIVO

Patrimonial:				
Capital realizado	$	2.500.000.00		
Fondo de reserva	"	1.270.991.77		
Fondo de previsión	"	30.347.42		
Fondo para inmuebles	"	118.081.60	$	3.919.420.79
Exigible a la vista:				
Cuentas corrientes			"	2.949.483.94
Exigible a plazo:				
Cajas de Ahorros (preaviso)	$	5.956.084.17		
Otros depósitos a plazo fijo	"	4.250.715.41	"	10.206.799.58
Exigible:				
Varios acreedores			"	78.959.64
Varias ctas. acreedoras:				
Intereses a vencer	$	231.234.29		
Cuentas impersonales	"	173.371.77	"	404.606.06
Utilidades del ejercicio:				
Ejercicio completo	$	321.773.79		
Distribución provisoria	"	128.571.40	"	193.202.39
Total del Pasivo			$	17.752.472.40
Cuentas de orden:				
Varias cuentas acreedoras	$	842.577.50		
Depositantes de valores	"	9.818.695.28	"	10.661.272.78
			$	28.413.745.18

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS EN 30 DE JUNIO DE 1949

DEBE			HABER		
Gastos de Administración, etc.	$	687.673.84	Intereses y descuentos	$	623.428.39
Impuestos Fiscales y Patente de Giro	"	134.325.69	Comisiones y corretajes	"	336.847.37
Caja de Jubilaciones y Asignaciones Familiares	"	88.349.30	Utilidades varias	"	271.846.86
Saldo de ganancias líquidas	"	321.773.79			
	$	1.232.122.62		$	1.232.122.62

Juan V. Chiarino, Presidente. — Luis Brito Foresti. Secretario. — Joaquín Reyes Lerena, Gerente General. — J. Eduardo Fynn, Contador.

$ 43.80. — 8007.

SIEMENS—BAUUNION, COMPAÑIA PLATENSE DE CONSTRUCCIONES S. A., BUENOS AIRES

Sucursal en Montevideo

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

ACTIVO

Activo inmobiliario:				
Inventario:				
Edificios y construcciones (instalación depósito)	$	10.829.19		
Menos: lo amortizado	"	10.828.19	$	1.00
Máquinas y herramientas	$	3.494.30		
Menos: lo amortizado	"	3.494.30		
Muebles y útiles	$	455.78		
Menos: lo amortizado	"	454.78	"	1.00
			$	2.00
Activo circulante:				
Existencia de materiales			"	253.04
Activo disponible:				
Caja	$	4.689.30		
Bancos	"	3.520.00	"	8.209.30
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente	$	9.486.00		
Casa Matriz	"	33.208.79		
Anticipos	"	1.020.00		
Gastos generales	"	18.626.87		
Depósito de maquinarias	"	1.697.94		
Impuestos	"	507.20		
Pro Diverse	"	1.531.63	"	66.078.43
Activo realizable:				
Fondos públicos			"	100.934.00
Activo transitorio:				
Adelantos para el ejercicio futuro			"	6.750.00
			$	182.226.77

PASIVO

Pasivo no exigible:				
Capital asignado			$	50.000.00
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente	$	380.73		
Comunidades de trabajo	"	2.805.38	"	3.186.11
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar en el futuro ejercicio	$	121.186.07		
Cuenta a pagar utilidades	"	6.517.10		
Cuenta a pagar intereses	"	1.337.49	"	129.040.66
			$	182.226.77

Montevideo, 31 de Diciembre de 1944.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 19.80. — 5730.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional